



EMPUARG S.A E.S.P

NIT:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 342909

Codigo de Referencia	431	Periodo Facturado	AGOSTO 2025
Numero Factura	342909	Fecha pago oportuno	31/AGO/2025
Valor a Pagar	\$ 46,800	Fecha limite para evitar suspension	05/SEPT/2025

Datos del Suscriptor

LOPEZ FLOREZ GLORIA DEL CARMEN

SIN DIRECCION

Codigo Postal:

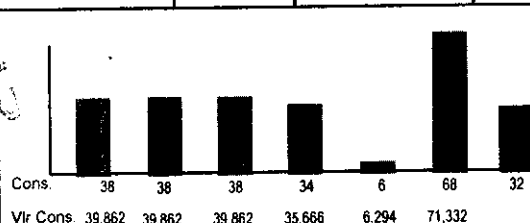
VILLA DEL CAMBIS

Ruta: 100008900

Datos del Consumo

23/08/2025

Lectura Actual	569	Consumo Actual	32
Lectura Anterior	537	Promedio	37



Atrasos	0	Medidor	Numero	8831601
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL	

ACUEDUCTO

DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo		8,688.39	8,688	-6,068	2,800.52	2,601
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	314.70	4,091
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	19	1,049.00	19,931	0	1,049.00	19,931
SUBTOTAL ACUEDUCTO			42,236	-15,613		26,623

OTROS COBROS

DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	37
Alivio Aseo	0
Alivio Alcant.	0
Alivio Acueducto	0
SUBTOTAL OTROS COBROS	37

ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,797.50	1,798
Consumo Basico	13	637.43	8,287	-5,801	191.23	2,486
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	19	637.43	12,111	0	637.43	12,111
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			26,390.00	-9,995		16,395

DETALLE FINANCIACION

CONVENIO	VALOR	SALDO

RESUMEN

ACUEDUCTO	26,623
ALCANTARILLADO	16,395
ASEO	3,745
OTROS COBROS	37
TOTAL FACTURA	46,800

LIQUIDACION DE ASEO

DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO	3,745		

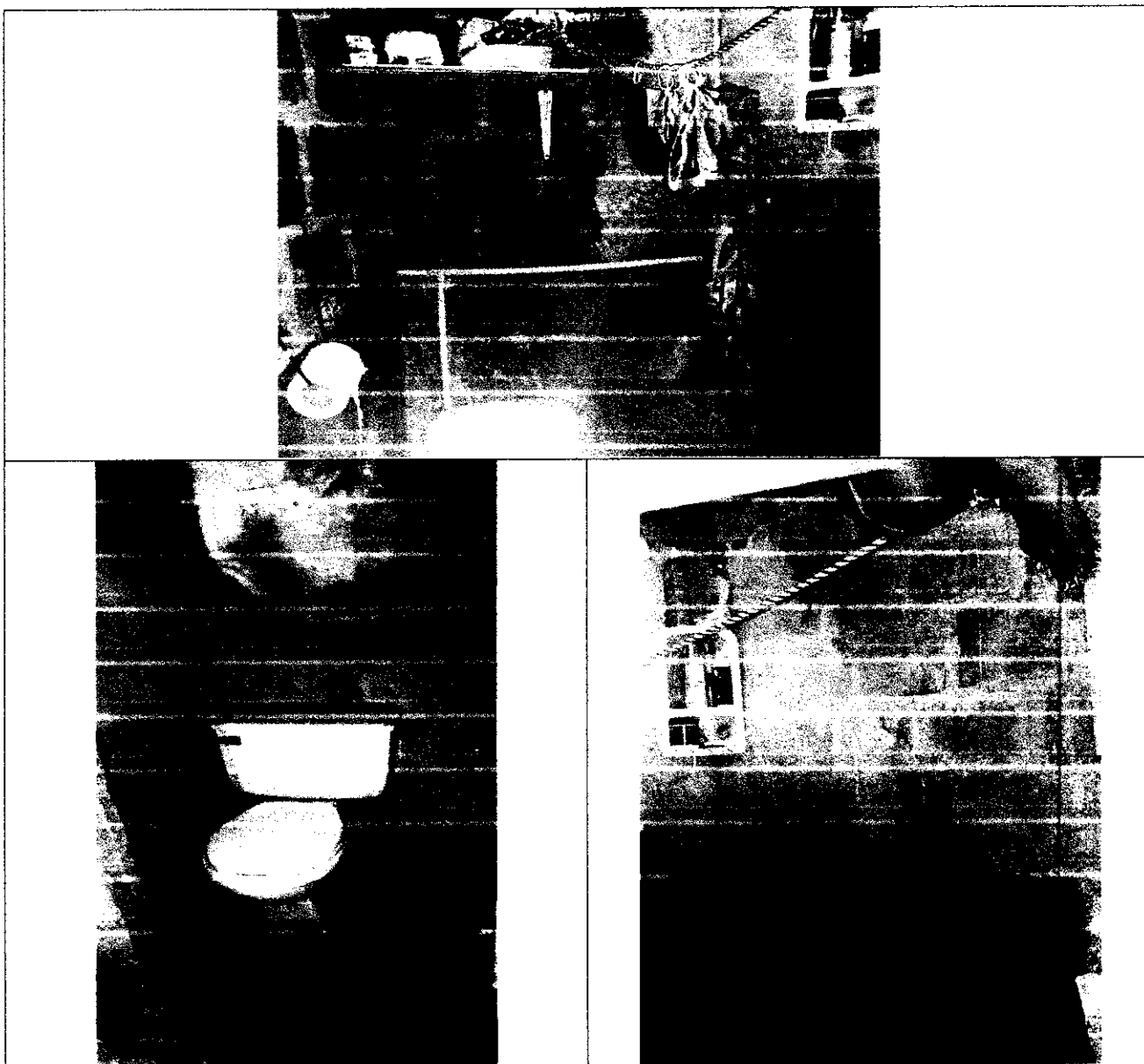
HISTORICO FACTURACION

PERIODO M3 VALOR

AGUA QUE NO HAS DE BEBER... ¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

Gloria del Carmen Lopez Flores
Fecha: 10 / 10 / 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.080.263.055

BAHOS CHICUE

APELLIDOS

DEICY BIBIANA

NOVIEMBRE

Deisy BIBIANA BAHOS

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO

FECHA: 10-10-25 HORA: 06:16 P.M.

RESPONSABLE: Yadira M.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1992

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

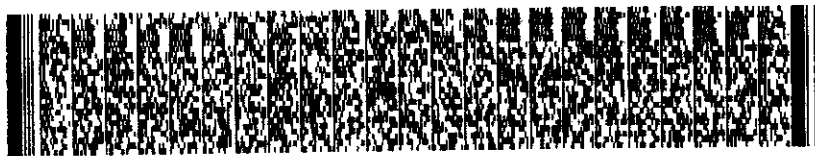
F

SEXO

13-JUL-2010 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPOSICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1904700-00258158-F-1080263055-20100930

0024193898A 1

34818378

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.080.264.453**

QUIGUA BAHOS

APELLIDOS

PAULA CRISTINA

NOMBRES

Paula Cristina

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-2013**

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

13-MAR-2031

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G S RH

F

SEXO

04-SEP-2020 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1904700-01159707-F-1080264453-20200914

0071741491A 1

8500595519



Grupo familiar - Ficha:
41378053503400000688

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080263055	BAHOS	CHICUE	DEICY	BIBIANA	A4	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080264453	QUIGUA	BAHOS	PAULA	CRISTINA	A4	Registro válido

CONTRATO	:	PERMUTACIÓN
PERMUTANTE 1	:	OMAR BAHOS y DEICY BIBIANA BAHOS
CEDULA	:	83 240 546 Y 1 080 263 055
PERMUTANTE 2	:	RAMIRO HERRERA ORTIZ
CEDULA	:	10 545 825
COSA OBJETO	:	VEHÍCULO POR LOTE DE TERRENO.
TRADICIÓN	:	LICENCIA DE TRANSITO.

Nosotros : OMAR BAHOS, DEICY BIBIANA BAHOS CHICUE y RAMIRO HERRERA ORTIZ vecinos de La Argentina (h), identificados con las cédulas de ciudadanía 83 240 546, 1 080 263 055 Y 10 545 825 en su orden respectivo, ambos aptos para negociar, transigir y desistir, hemos celebrado un contrato de PERMUTACIÓN, en donde para los efectos legales del mismo, los dos (2) primeros en mención en adelante se seguirá llamando simplemente EL PERMUTANTE 1 y el tercero EL PERMUTANTE 2, el cual dejamos especificado conforme a las siguientes cláusulas condicionales : ****

PRIMERA : OBJETO. EL PERMUTANTE 1, cede a título de PERMUTAVENTA y EL PERMUTANTE 2, recibe en iguales condiciones, todos los derechos de posesión y dominio que detenta sobre el vehículo clase motocicleta, marca Honda, línea CD DELU 97, modelo 2 008, placa MGF-43 A, particular, tipo turismo, color plata boon, con motor MB4HA11ED79E02135, con igual número el chasis, con Licencia de Transito 4409760, en funcionamiento. *****

Para perfeccionar la transacción EL PERMUTANTE 2, cede en calidad de PERMUTAVENTA por el vehículo atrás descrito, el lote de terreno ubicado en el barrio Primitivo Losada, Municipio La Argentina, Departamento del Huila, con extensión de noventa y ocho metros cuadrados (98 M2), identificado por los siguientes linderos : Por el Sur, en distancia de 14.00 metros, colinda con el lote No. 52, de Edelmira Cano Triviño; Por el Occidente, en extensión de 7.00 metros, colindando con vía pública; Por el Oriente, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 76 y por el Norte, en distancia de 14.00 metros, colindando con el lote No. 54. *****

SEGUNDA : TRADICIÓN. Dicen los PERMUTANTES, que el vehículo y terreno que han cedido en PERMUTACIÓN, los han adquirido en ejercicio de actividades lícitas, son de su exclusiva propiedad, antes de ahora no los han enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libres de todo gravamen judicial, como embargos, secuestros, hipotecas, afectación a patrimonio familiar y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio y saldrán al saneamiento de la contratación en todos los casos de Ley. *****

senora Rosa Cristina Arboleda Gonzalez, titular de la cédula de ciudadanía 55 212 134, para que en el término de seis (6) meses, transfiera el título escriturario a favor del permutante 1, ante la Notaría Única del Círculo de La Plata -. Huila, en la fecha y hora que posteriormente pacten los contratantes de común acuerdo y los gastos correrán por parte del permutante 1.*****

QUINTA: CLAUSULA PENAL. De conformidad con lo establecido en los Arts. 1592 a 1599 del C. C. las partes se fijaron como sanción pecuniaria la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500 000) M/cte., que pagará la parte que incumpla alguna de las obligaciones aquí pactadas a la otra parte que cumplió o se allanó a cumplir, los cuales se harán efectivos, una vez se demuestre claramente el incumplimiento y por la vía judicial si fuere el caso.

SEPTIMA : PARTE LEGAL. Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Art. 1955, 1849, y ss. del C. C.; Art. 905 y Conc. Del C. de Co. y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas según el Art. 24 de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005.**

En constancia de lo anterior, se firma por los contratantes, en La Argentina (h), a veinte y uno (21) de Noviembre de dos mil once (2 011).-

Se imprime en dos ejemplares, uno para cada parte.

Omar BAHOS

OMAR BAHOS
Permutante 1.

Deicy Bibiana Bahos Chicue
DEICY BIBIANA BAHOS CHICUE
Permutante 1.

Ramiro Herrera Ortiz

RAMIRO HERRERA ORTIZ
Permutante 2.

	ALCALDÍA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	Página 11 de 11

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

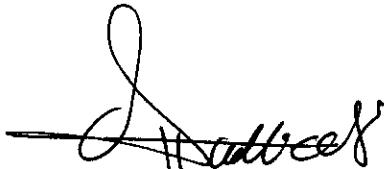
CERTIFICA

Que la señora, **DEICY BIBIANA BAHOS CHICUE** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.080.263.055 expedida en La Argentina Huila, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de trece (13) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio Primitivo Losada, dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Sur, en distancia de 14.00 metros, colinda con el lote No. 52 de Edelmira Cano Triviño; por el Occidente, en extensión de 7.00 metros, colindando con la vía publica; por el Oriente, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 76 y por el Norte, en distancia de 14.00 metros, colindando con el lote No. 54.

Lo anterior con base a documento de compraventa, de fecha 21 de noviembre de 2011 y certificado de residencia expedido por la secretaria de Gobierno y Despacho.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.


ANGELA TATIANA COY MORA
 Alcaldesa Encargada (AE)

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
 Reviso: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramírez –secretario de Planeación y Desarrollo Económico

**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit:891180205-7

CLL 6 No. 3 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

10/10/2025

FACTURA No.**2025061267****REFERENCIA No****102116120250612672025011**

CEDULA CATASTRAL 41-378-01-00-00-0075-0026-0-00-00-0000

CEDULA CATASTRAL ANT. 01-00-0075-0026-000

NIT./C.C. 55212134

DIRECCION PREDIO K 4ESTE 7 94

PROPIETARIO: ROSA CRISTINA ARBOLEDA GONZALEZ

COOPROPIETARIO:

MAT. INMOBILIARIA:

No.Factura Anterior

Año a Pagar

Pague Antes Del

2024028336

31-oct-25

Area Hectareas

Area Metros

Area Construida

0

98

0

Ultimo Año Pago

fecha De Pago

Valor Pagado

2024

22/06/2024

41,400

Dirección

IESTE 7 94

Deestino Económico

Código Postal

A

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO VMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
2025 23.0C	316,000	7,268	146	0	474	9	300		7,000	500	3	15,700

RESUMEN DE LA LIQUIDACION**CONCEPTO TOTAL**

Impuesto Predial	7,268
Interes Predial	146
Descuentos	0
Como Regional	474
Imp. Corpo Regional	9
Otros	300
Ejidal	0
Especies	7,000
Sobretasa Bomberil	500
Ajuste	3
TOTAL	15,700

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Paguese Antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE**REFERENCIA No****102116120250612672025011****PAGUE HASTA**

31-oct-25

VALOR

15,700



(415) 7709998030107 (8020) 102116120250612672025011 (3900) 0000015700 (96) 20251031

**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL**2025061267****10/10/2025**

CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-0075-0026-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 01-00-0075-0026-000

PROPIETARIO: ROSA CRISTINA ARBOLEDA GONZALE

NIT./C.C. 55212134

DIR. PREDIO K 4ESTE 7 94

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2025	15,700		

PUNTOS DE PAGO**RELACION DE CHEQUES**

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	TOTAL EFECTIVO

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO**- BANCO -****TESORERÍA MUNICIPAL**
PAGADO

CHEQUE NO.

BANCO: BancolombiaFECHA: 10/10/25VALOR \$: 15700

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

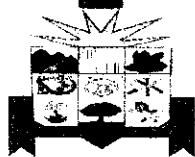
ZONA	URBANA
SOLICITANTE	DEICY BIBIANA BAHOS CHICUE
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	1.080.263.055
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000750026000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	99,13 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	99,13 M2

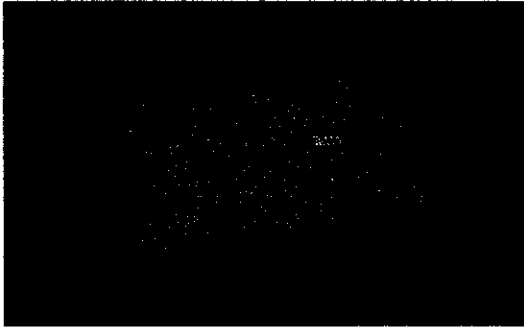
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Los cuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

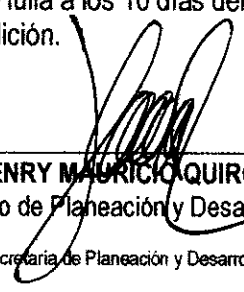
USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1)	Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados	Dotacional (Grupo 2)	Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido	Industria de bajo impacto	Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial 	Baja	99,13 M2
Inundaciones 	Baja	99,13 M2
Remoción en masa 	Baja	99,13 M2

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.

EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P



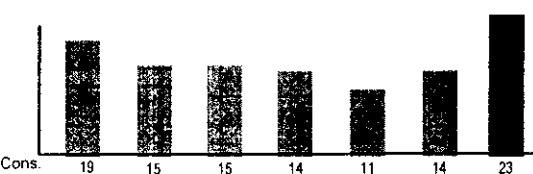
Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuarg

NUMERO 341432

Codigo de Referencia	0015065	Periodo Facturado	JULIO 2025
Numero Factura	341432	Fecha pago oportuno	31/JUL/2025
Valor a Pagar	\$ 20,900	Fecha limite para evitar suspension	05/AGO/2025

Datos del Suscriptor			
BAHOS OMAR			
CLL			
Codigo Postal:			
LA NUEVA ESPERANZA			
Ruta: 100018005			
Atrasos	0	Medidor	Numero
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL

Datos del Consumo			
24/07/2025			
Lectura Actual	562	Consumo Actual	23
Lectura Anterior	539	Promedio	14
			

ACUEDUCTO							OTROS COBROS	
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	DESCRIPCION	VALOR
		Valor Unitario	Valor Total					
Cargo Fijo		3,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601	Ajuste a la Decena	-27
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	314.70	4,091	Alivio Aseo	0
Consumo Complementario	0					0	Alivio Alcant.	0
Consumo Suntuario	10	1,049.00	10,490	0	1,049.00	10,490	Alivio Acueducto	0
SUBTOTAL ACUEDUCTO			32,795	-15,613		17,182	SUBTOTAL OTROS COBROS	-27

ALCANTARILLADO						
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo						0
Consumo Basico	0					0
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			0.00	0		0

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION	
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	M3 VALOR
Aseo Domiciliario	12.485				
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8.740				
SUBTOTAL ASEO			3,745		

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SAHDO
29 JUL 2025		

RESUMEN	
ACUEDUCTO	17,182
ALCANTARILLADO	0
ASEO	3,745
OTROS COBROS	-27
TOTAL FACTURA	20,900

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

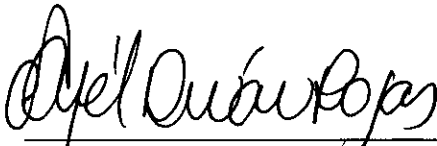
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

DEICY BIBIANA BAHOS CHICUE, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.080.263.055 de La Argentina - Huila; Reside en la carrera 4 E N.º 7-94 Barrio El Jardin, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace trece (13) años.

DEICY BIBIANA BAHOS CHICUE, responde al número de celular 3143527894

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGÉLICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Deisy Bibiana Bahos Chicó

Fecha: _10_ / _10_ / 2025

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 10:18 A.M horas del día diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **DEICY BIBIANA BAHOS CHICUE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.263.055 expedida en La Argentina Huila, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltera; edad, treinta y tres (33) años, me desempeño como ama de casa, actualmente resido en el barrio el Jardín de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy cabeza de hogar y madre soltera de PAULA CRISTINA QUIGUA BAHOS de 12 años edad, quienes formamos el hogar, así como lo dice la ficha del Sisbén No. 413780031030900000193.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

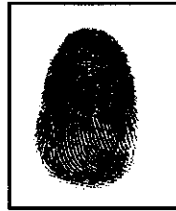
NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024
Página 2 de 2			

DECLARANTE:



Deisy Bibiana Bahos Ch.

DEICY BIBIANA BAHOS CHICUE

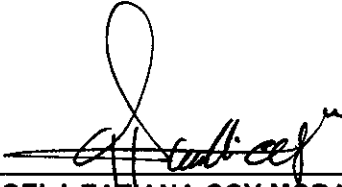
C.C. N°. 1.080.263.055 expedida en La Argentina Huila

Celular: 314 352 78 94

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELA TATIANA COY MORA
 Alcaldesa Encargada

Luiz Miryam Ordoñez T.
 Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDOÑEZ TORO**
 Cargo: Auxiliar Administrativo

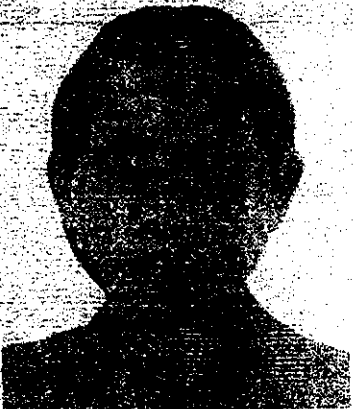
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.541.127
SANCHEZ

APELLIDOS
ANA SILVIA

NOMBRES

Ana Silvia S.
FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 10-10-75 HORA: 06:16 P.M.

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1954

PITAL
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.42

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

06-OCT-1975 PITAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00188563-F-0026541127-20091021

0017347151A 1

30947433

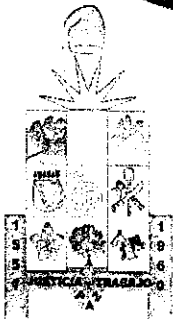
Grupo familiar - Ficha:
41378018503900000028

Departamento: **HUILA**
Municipio: **LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	26541127	SANCHEZ		ANA	SILVIA	B2	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1647527	GUEVARA	SALAZAR	ABRAHAM		B2	Registro válido



La Argentina
Territorio de Paz y Equidad Social
Alcaldía Municipal de La Argentina
2016 - 2019



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de **La Argentina** Nit: 891.180.205-7

CODIGO: 1-38

RESOLUCIÓN N° 1181 DE 2017
(septiembre 8)

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, el capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, y en especial la conferida mediante acuerdo municipal N°02 del 20 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, que modificó el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, *"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación; tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia."*

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de titulación de Vivienda de Interés Social, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a las familias ocupantes de los predios fiscales urbanos ocupados ilegalmente con vivienda de interés social conforme los requisitos contemplados en los artículos 2° y 10° de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuará la segregación del inmueble que se transfiera a favor de los beneficiarios del proceso fue adquirido por el Municipio de La Argentina Huila mediante Escritura Pública No. 426 del 10 de agosto de 1.979, otorgada en la Notaría Única del circuito de La Plata, e inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.204-3284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de La Plata Huila y catastralmente se identifica con código predial vigente 413780100000000260004000000000.

Que el señor EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía 83.241.492 expedida en La Argentina, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de La Argentina, departamento del Huila, identificado con NIT. 891.180.205-7, en condición de **Alcalde Municipal**, de acuerdo con Acta de Posesión del 14 de diciembre de 2015 ante el Juez Promiscuo Municipal de La Argentina y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 02 del 20 de febrero de 2017, se facultó



La Argentina

Territorio de Paz y Equidad Social
Administración Municipal
2016 - 2019



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de **La Argentina** Nit: 891.180.205-7

al Alcalde del Municipio de La Argentina, para "Transferir bienes fiscales de propiedad del Municipio".

Que el artículo 19 de la Ley 14 de 1983, establece que: "Los propietarios o poseedores de predios o mejoras no incorporadas al Catastro, tendrán obligación de comunicar a las Oficinas Seccionales del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi o a las Oficinas de Catastro de Bogotá, Cali, Medellín y Antioquia o a las Tesorerías Municipales en donde no estuvieren establecidas dichas oficinas, tanto el valor como la fecha de adquisición o posesión de estos inmuebles así como también la fecha de terminación y el valor de las mejoras con el fin de que dichas entidades incorporen estos valores con los ajustes correspondientes como avalúos del inmueble."

Que realizada la verificación previa de los documentos concernientes a la ocupante ANA SILVIA SANCHEZ mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 26.541.127 expedida en La Argentina Huila de estado civil soltera, el municipio encontró que la misma cumple con los requisitos para ser beneficiaria del Programa Nacional de Titulación- PNT de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el avalúo catastral efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para el predio en la vigencia 2017, el predio y la mejora en él construida – TIENE CARÁCTER DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN. - Ceder a título gratuito un bien fiscal urbano segregado del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 204-3284, ocupado ilegalmente con una vivienda de interés social, a favor de ANA SILVIA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.541.127 de estado civil soltera, con actual nomenclatura urbana Carrera 4 Este No 6-61 del barrio Primitivo Lozada del Municipio de La Argentina del Departamento del Huila, identificado con el número predial o cédula catastral 413780100000000260004000000000, con un área de 143.97 metros cuadrados y cuyos linderos se determinan así: **NORTE:** Con predios de VERONICA GONZALEZ del punto No 113 con coordenadas (N734871,86 y E1122458,31) al punto No 111 con coordenadas (N734870,80 y E1122476,60) en una distancia de 18.32 metros. **ORIENTE:** con la Carrera 4 Este del punto No 111 con coordenadas (N734870,80 y E1122476,60) al punto No 110 con coordenadas (N734868,84 y E1122476,49) en una distancia de 1.97 metros, de aquí al punto No 109 con coordenadas (N734862,84 y E1122476,39) en una distancia de 6.00 metros. **SUR:** con predios de JOSE URIEL BONILLA del No 109 con coordenadas (N734862,84 y E1122476,39) al punto No 114 con coordenadas (N734864,07 y E1122458,12) en una distancia de 18.32 metros. **OCCIDENTE:** con predios de VICTOR RODRIGUEZ del punto No 114 con coordenadas (N734864,07 y E1122458,12) al punto No 113 con coordenadas (N734871,86 y E1122458,31) en una distancia de 7.79 metros y cierra.

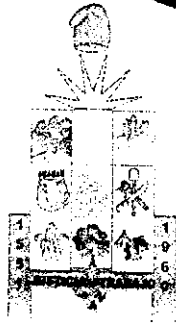
PARÁGRAFO: La parte restante del inmueble objeto de esta segregación no se identifica por ubicación y linderos, por tratarse de procesos masivos de titulación efectuada por entidad pública según artículo 9° del Decreto 2157 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- La beneficiaria de esta cesión de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 1001 de 2005 y el artículo 8° de la ley 3 de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, no podrá transferir el inmueble ni dejar



La Argentina

Territorio de Paz y Equidad Social
Administración Municipal
2016 - 2019



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de **La Argentina** Nit: 891.180.205-7

de vivir en él antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo autorización concedida mediante actuación administrativa emitida por el Municipio de La Argentina, Huila previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito según lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1980.

La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. - El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo segundo de la presente resolución constituyen condición resolutoria del acto de transferencia del predio fiscal que se cede a título gratuito. La beneficiaria de la cesión a título gratuito deberá restituir el inmueble objeto de la misma cuando celebre cualquier acto de enajenación del inmueble, incluidos contratos de promesa, antes de transcurridos los diez (10) años antes señalados, e igualmente, cuando se compruebe plenamente que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados o en la información suministrada para acreditar los requisitos establecidos por las normas legales y reglamentarias.

Cuando se advierta el acaecimiento de alguna de las causales para la restitución prevista en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, la entidad cedente estará facultada para iniciar ante las autoridades competentes y bajo los procedimientos determinados en la ley, un proceso reivindicatorio del predio, en virtud del parágrafo 4º del artículo 90 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBICIÓN DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACIÓN. Sobre el inmueble objeto de la presente cesión, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, abstenerse de inscribir cualquier acto de enajenación del bien inmueble, con anterioridad al cumplimiento del término establecido en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DERECHO DE PREFERENCIA. - Una vez vencido el plazo de los diez (10) años descrito en el artículo 2º de la presente Resolución, la entidad cedente a título gratuito del bien fiscal, tendrá derecho de preferencia para la compra del predio en el evento en que el propietario decida venderlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

El derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO SEXTO: - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.1.2.2.10. numeral 8º literal e), sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata Huila, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012; a favor del adquirente y los menores actuales y los que llegare a tener.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: - De acuerdo a los requisitos de la Ley 258 de 1996, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2017 a las 10:24:52 am

Con el turno 2017-204-6-2150 se calificaron las siguientes matriculas:
204-3284

Nro Matricula: 204-3284

CIRCULO DE REGISTRO: 204 LA PLATA No. Catastro: 41378010000130021000
MUNICIPIO: LA ARGENTINA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: LA ARGENTINA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE
- 2) CALLE 7 CARRERA 4

ANOTACIÓN: Nro: 600 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2150
DOC: RESOLUCION 1181 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES - DE
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION NO. 1181, FECHADA EL 08 - IX - 2017 Y PROFERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DE LA ARGENTINA - HUILA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7

A: SANCHEZ ANA SILVIA CC# 26541127 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

204-43202 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Nro Matricula: 204-43202

CIRCULO DE REGISTRO: 204 LA PLATA No. Catastro:
MUNICIPIO: LA ARGENTINA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: LA ARGENTINA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 4E # 6 - 61 / VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2150
DOC: RESOLUCION 1181 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES - DE
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION NO. 1181, FECHADA EL 08 - IX - 2017 Y PROFERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DE LA ARGENTINA - HUILA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7

A: SANCHEZ ANA SILVIA CC# 26541127 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2150
DOC: RESOLUCION 1181 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION - SE ESTABLECE POR
EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN QUE PROTOCOLIZÓ LA CESIÓN DEL INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Página: 2

Impreso el 18 de Septiembre de 2017 a las 10:24:52 am

DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7
A: SANCHEZ ANA SILVIA CC# 26541127 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2150
DOC: RESOLUCION 1181 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7
A: SANCHEZ ANA SILVIA CC# 26541127 X

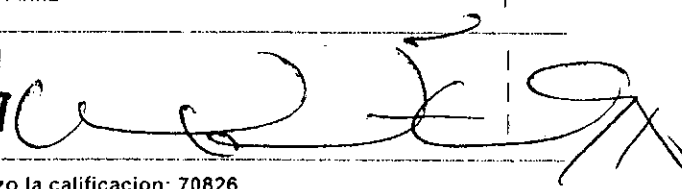
ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2150
DOC: RESOLUCION 1181 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE
MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7
A: SANCHEZ ANA SILVIA CC# 26541127 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2150
DOC: RESOLUCION 1181 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FAVOR SUYO Y LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER EN EL FUTURO
A: SANCHEZ ANA SILVIA CC# 26541127 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

180917 

Usuario que realizo la calificacion: 70826



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510093982122613097

Nro Matricula: 204-43202

Pagina 1 TURNO: 2025-204-1-18788

Impreso el 9 de Octubre de 2025 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 204 - LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA ARGENTINA VEREDA: LA ARGENTINA

FECHA APERTURA: 18-09-2017 RADICACIÓN: 2017-204-6-2150 CON: RESOLUCION DE: 08-09-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON AREA DE 143.97 METROS CUADRADOS. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN RESOLUCION 1181, 2017/09/08, ALCALDIA MUNICIPAL LA ARGENTINA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. ÉSTE PREDIO SE ENCUENTRA DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE: CON PREDIOS DE VERONICA GONZALEZ DEL PUNTO NO 113 CON COORDENADAS (N734871,86 Y E1122458,31) AL PUNTO NO 111 CON COORDENADAS (N734870,80 Y E1122476,60) EN UNA DISTANCIA DE 18.32 METROS. ORIENTE: CON LA CARRERA 4 ESTE DEL PUNTO NO 111 CON COORDENADAS (N734870,80 Y E1122476,60) AL PUNTO NO 110 CON COORDENADAS (N734868,84 Y E1122476,49) EN UNA DISTANCIA DE 1.97 METROS. DE AQUÍ AL PUNTO NO 109 CON COORDENADAS (N734862,84 Y E1122476,39) EN UNA DISTANCIA DE 6.00 METROS. SUR: CON PREDIOS DE JOSE URIEL BONILLA DEL NO 109 CON COORDENADAS (N734862,84 Y E1122476,39) AL PUNTO NO 114 CON COORDENADAS (N734864,07 Y E1122458,12) EN UNA DISTANCIA DE 18.32 METROS. OCCIDENTE: CON PREDIOS DE VICTOR RODRIGUEZ DEL PUNTO NO 114 CON COORDENADAS (N734864,07 Y E1122458,12) AL PUNTO NO 113 CON COORDENADAS (N734871,86 Y E1122458,31) EN UNA DISTANCIA DE 7.79 METROS Y CIERRA".

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

001. - ESCRITURA NO. 426 DEL 10/8/1979 DE LA NOTARIA ÚNICA DE LA PLATA - HUILA, REGISTRADA EL 14/8/1979, POR COMPRAVENTA, DE: URBANO HERNANDEZ, DE: LUIS ANGEL YASNO, A: MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA NO. 204 - 3284.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 4 ESTE # 6- 61 VVDA DE INTERES SOCIAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

204 - 3284

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2017 Radicación: 2017-204-6-2150

Doc: RESOLUCION 1181 DEL 08-09-2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO.

1181. FECHADA EL 08 - IX - 2017 Y PROFERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA - HUILA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510093982122613097

Nro Matrícula: 204-43202

Pagina 2 TURNO: 2025-204-1-18788

Impreso el 9 de Octubre de 2025 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA.

NIT# 8911802057

A: SANCHEZ ANA SILVIA

CC# 26541127 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-09-2017 Radicación: 2017-204-6-2150

Doc: RESOLUCION 1181 DEL 08-09-2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION SE ESTABLECE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN QUE PROTOCOLIZÓ LA CESIÓN DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA.

NIT# 8911802057

A: SANCHEZ ANA SILVIA

CC# 26541127 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-09-2017 Radicación: 2017-204-6-2150

Doc: RESOLUCION 1181 DEL 08-09-2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA.

NIT# 8911802057

A: SANCHEZ ANA SILVIA

CC# 26541127 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-2017 Radicación: 2017-204-6-2150

Doc: RESOLUCION 1181 DEL 08-09-2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA.

NIT# 8911802057

A: SANCHEZ ANA SILVIA

CC# 26541127 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-09-2017 Radicación: 2017-204-6-2150

Doc: RESOLUCION 1181 DEL 08-09-2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FAVOR SUYO Y LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER EN EL FUTURO

A: SANCHEZ ANA SILVIA

CC# 26541127 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510093982122613097

Nro Matrícula: 204-43202

Pagina 3 TURNO: 2025-204-1-18788

Impreso el 9 de Octubre de 2025 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-204-1-18788

FECHA: 09-10-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS
REGISTRADOR SECCIONAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
El guardo de la fe pública

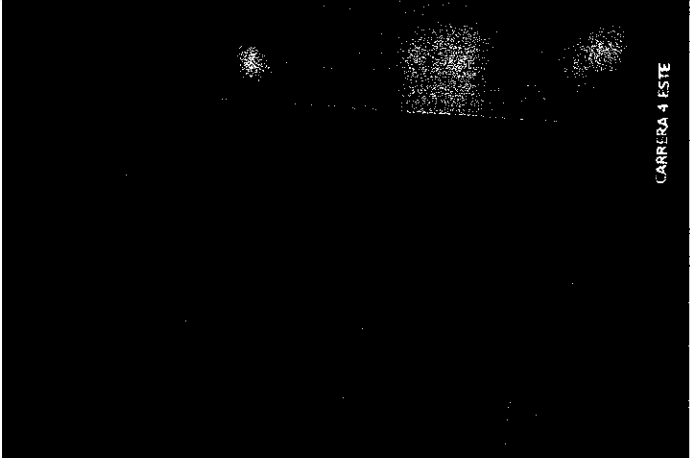
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
PROPIETARIA	ANA SILVIA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	26.541.127
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000260004000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	164,08 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	164,08 M2

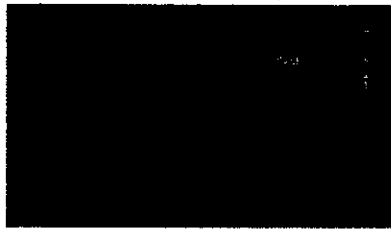
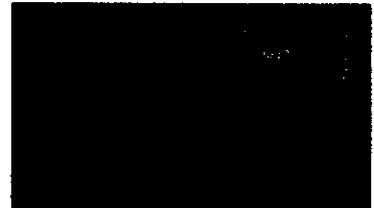
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial; Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.

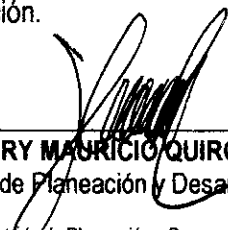
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1)	Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados	Dotacional (Grupo 2)	Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido	Industria de bajo impacto	Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial		
	Baja	164,08 M2
Inundaciones		
	Baja	164,08 M2
Remoción en masa		
	Baja	164,08 M2

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

viernes, 3 de octubre de 2025

VENCE: jueves, 31 de julio de 2025										Página 1 de 1			
Cód. Catastral 413780100000000260004000000000						Nit./ C.C 26541127		Area Has.		0	Area Const.		
Propietario ANA SILVIA SANCHEZ								Area Mts		163	0		
Nombre del Predio ANA SILVIA SANCHEZ						Dirección Predio		K 4ESTE 6 61					
And. Insc. Altim. Valor de Predio Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr. Valor de Constr.													
2015	0.00	20.00	si		2,976,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	20.00	si	27/02/2018	3,065,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	20.00	si	27/02/2018	3,157,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	20.00	si	22/03/2018	3,252,000	65,040	0	0	9,756	0	9,756	7,300	72,300
2019	3.00	20.00	si	27/03/2019	3,350,000	67,000	0	0	10,050	0	10,050	7,600	74,600
2020	3.00	20.00	si	16/04/2020	3,451,000	69,020	0	0	10,353	0	10,353	7,700	76,700
2021	3.00	20.00	si	31/05/2022	3,555,000	71,100	15,891	0	10,665	2,384	0	9,500	109,500
2022	3.00	20.00	si	31/05/2022	3,662,000	73,240	0	0	10,986	0	0	9,700	93,900
2023	0.00	20.00	si	19/04/2023	3,820,000	76,400	0	0	11,460	0	7,640	9,900	90,100
2024	4.51	20.00	si	28/05/2024	3,992,000	79,840	0	0	11,976	0	7,984	10,200	94,000
2025	3.00	23.00	si	15/07/2025	4,112,000	94,576	0	0	6,168	0	18,915	17,300	99,100
SUBTOTAL						596,216	15,891	0	81,414	2,384	-64,698	79,200	710,200
TOTAL						596,216	15,891	0	81,414	2,384	-64,698	79,200	710,200

Elaboró: vanebra



EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 344561

Codigo de Referencia	0016881	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	344561	Fecha pago oportuno	30/SEP/2025
Valor a Pagar	\$ 12,200	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor
SANCHEZ ANA SILVIA

CRA 4 #6-81

Codigo Postal:

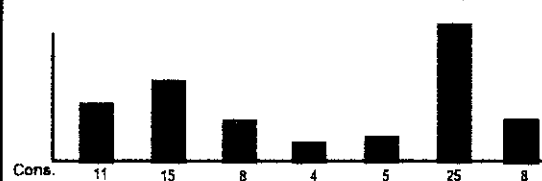
PRIMITIVO LOSADA

Ruta: 100001891

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual	1217	Consumo Actual	8
Lectura Anterior	1209	Promedio	11



Atrasos	0	Medidor		Numero	
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL		

ACUEDUCTO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,601
Consumo Basico	8	1,049.00	8,392	-5,874	2,518
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	0				0
SUBTOTAL ACUEDUCTO		17,060	-11,941		5,119

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	8

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,798
Consumo Basico	8	637.43	5,099	-3,570	1,530
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	0				0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO		11,091.00	-7,763		3,328

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO		3,745	

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	5,119
ALCANTARILLADO	3,328
ASEO	3,745
OTROS COBROS	8
TOTAL FACTURA	12,200

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...SE VA PARA NO VOLVERI CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
SEPTIEMBRE 2025	100001891	0016881
NOMBRE SUSCRITOR		DIRECCION
SANCHEZ ANA SILVIA		CRA 4 #6-81 Cod. Pos.
		
(416) (8020)00016881 (3900) 0000012200 (06) 20251005		

NUMERO 344561

VALOR TOTAL: \$12,200

ESPACIO PARA TMBRE Y SELLO DEL BANCO

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL		
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

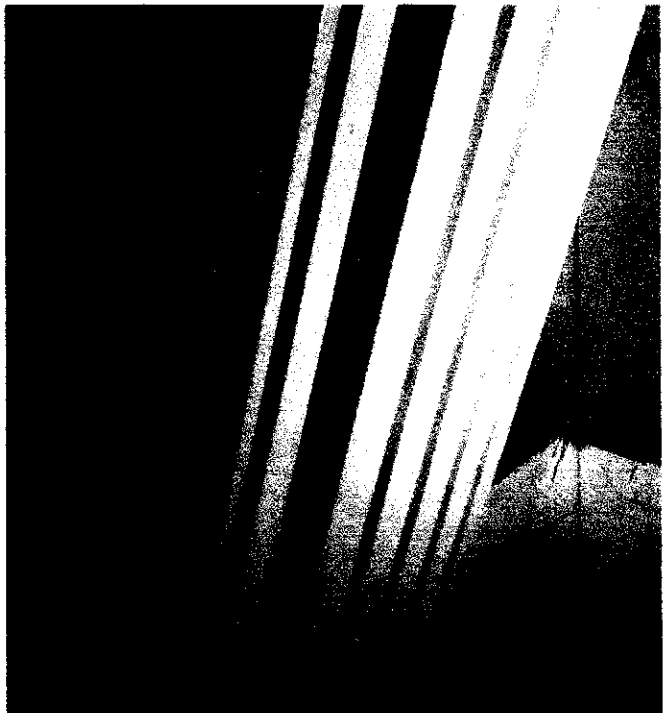
ANA SILVIA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía N.º 26.541.127 de El Pital - Huila;
Reside en la carrera 4 ESTE N.º 6-61 Barrio Primitivo Lozada, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace cincuenta (50) años.

ANA SILVIA SANCHEZ, responde al número de celular 320 8788421.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.908.346**
MONTEALEGRE CARDENAS
 APELLIDOS
EVARISTO
 NOMBRES
Evaristo Montallegre
 FIRMA



7 510

#


 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-NOV-1953**
GIGANTE
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
 ESTATURA **O+**
 G.S. RH **M**
 SEXO
19-NOV-1976 GIGANTE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *San José de Guayabal*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIBL. SANCHEZ TORRES



A-1904900-00182835-M-0004908346-20091002 00167940B3A 1 7090103886

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
 NIT. 891.180.205. - 7
RECIBIDO



FECHA: 10-10-20 HORA: 16:16 AM

RESPONSABLE: Yadira M

Grupo familiar - Ficha:
41378046503400000071

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	4908346	MONTEALEGRE	CARDENAS	EVARISTO		A5	Registro válido

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 04:05 P.M horas del día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **EVARISTO MONTEALEGRE CARDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.908.346 expedida en Gigante, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltero; edad, setenta y un (71) años, me desempeño como independiente, actualmente residido en el barrio el Jardín de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy propietario de un predio adquirido mediante documento de compraventa de fecha 15 de junio de 2025, comprado al señor JOSE MILLER RAMIREZ SANABRIA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.908.346 con una extensión de 98 Metros cuadrados, lote ubicado en el barrio el Jardín.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

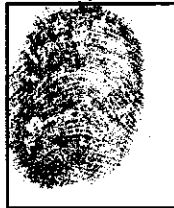
NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 2 de 2

DECLARANTE:



Evaristo Montealegre Cardenas

EVARISTO MONTEALEGRE CARDENAS

C.C. N°. 4.908.346 expedida en Gigante

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los siete (07) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Angela Tatiana Coy Mora

ANGELA TATIANA COY MORA

Alcaldesa Encargada.

Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDOÑEZ TORO**

Cargo: Auxiliar Administrativo

10/10/10



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:891180205-7

- 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

09/10/2025

FACTURA No.

2025058959

REFERENCIA No

102460320250589592025011



OCT 09 2025 14:20:50 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIABARRIO CENTRO 5 LA ARG
CLI 6 2 30

UNICO: 3007031887 TER: 11102812

RECIBO: 056671

RRN: 080360

APRO: 176488

LECAUDO

NIVENIO: 89140

PIO DE LA ARGENTINA

IF: 102460320250589592025011

10-00-0076-0008-0-00-00-0000

08-000

2

RNANDEZ RAMIREZ

No.Factura Anterior

2024028559

Area Hectareas

Area Metros

Area Construida

Ultimo Año Pago

2024

Fecha De Pago

27/06/2024

Valor Pagado

190,300

Dirección

AESTE 7 52

Código Postal

Destino Económico

A

INFORMACION DEL IMPUESTO

INTERES	DESCUENTO	CAM	INT.CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
146	0	474	9	300		7,000	500	3	15,700

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO TOTAL

Impuesto Predial	7,268
Interes Predial	146
Descuentos	0
C Cam regional	474
Interes CorpoRegional	9
Otros	300
Ejidal	0
Especies	7,000
Sobretasa Bomberil	500
Ajuste	3
TOTAL	15,700

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Pague antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2025058959

09/10/2025

CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-00-0076-0008-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 01-00-0076-0008-000

PROPIETARIO: ZULEIMA HERNANDEZ RAMIREZ

NIT./ C.C 55212165

DIR. PREDIO K 4AESTE 7 52

REFERENCIA No

102460320250589592025011

PAGUE HASTA

31-oct-25

VALOR

15,700



(415) 7709998030107 (8020) 102460320250589592025011 (3900) 0000015700 (96) 20251031

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2025	15,700		

PUNTOS DE PAGO



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	TOTAL EFECTIVO

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

12



CONTRATO	:	COMPRAVENTA
VENDEDOR	:	JOSE MILLER RAMIREZ SANABRIA
CEDULA	:	83 181 084
COMPRADOR	:	EVARISTO MONTEALEGRE CARDENAS
CEDULA	:	4 908 346
OBJETO	:	CASA DE HABITACION URBANA
UBICACIÓN	:	BARRIO EL JARDIN
MUNICIPIO	:	LA ARGENTINA- HUILA
TRADICION	:	DOCUMENTO PRIVADO
EXTENSION	:	98 M2.
PRECIO	:	\$ 15 000 000

Nosotros : JOSE MILLER RAMIREZ SANABRIA y EVARISTO MONTEALEGRE CARDENAS, vecinos de La Argentina - Huila – Huila, identificados con la cédulas de ciudadanía 83 181 084 y 4 908 346 en su orden respectivo, ambos aptos para negociar, transigir y desistir (Art. 1851 del C.C.), hemos celebrado un contrato de COMPRAVENTA, en donde para los efectos legales del mismo el primero en mención en adelante se seguirán llamando EL VENDEDOR y el segundo EL COMPRADOR, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes clausulas condicionales :*****

PRIMERA : OBJETO. Art. 1849 del C.C. EL VENDEDOR, cede a título de venta real y efectiva y EL COMPRADOR, recibe en iguales condiciones, la casa de habitación, el terreno donde está construida y el adyacente al mismo, ubicada en el barrio El Jardin, zona urbana del Municipio de la Argentina, Departamento del Huila, con superficie de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98 M2.), construida en material (ladrillo y cemento), techo con hoja de zinc, pisos en cemento, con servicio público de acueducto, identificada por los siguientes linderos y dimensiones : Por e Norte, en 14.00 metros, con el lote 86; por el Sur, en 14.00 metros, con el lote 84; por el Occidente, en 7.00 metros, con la carrera 5ª. y por el Oriente, en 7.00 metros, con aguas de la quebrada El Tachuelo.*****

PARAGRAFO : EL COMPRADOR, afirma que destinará el bien inmueble materia de compraventa, para vivienda familiar.*****

SEGUNDA : TRADICION. EL VENDEDOR, manifiesta, que el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, lo hubo por compra hecha a Zuleima Hernandez Ramirez, titular de la cédula de ciudadanía 55 212 165, mediante documento privado de fecha 5 de Abril de 2 011, autenticadas sus firmas ante el Juzgado Único Promiscuo Municipal de La Argentina – Huila y viene de la Escritura Pública 237, calendada el 18 de Marzo de 2 006, otorgada ante la Notaría Única del Circulo de La Plata – Huila y registrada ante la Oficina de registro de Instrumentos Público de la misma ciudad, bajo el folio de la matricula inmobiliaria 204-0029169; es de su propiedad, antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como, embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura públicos, pleitos pendientes, demandas, anticresis, afectación a patrimonio familiar y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio; en la venta se incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales. *****

TERCERA : PRECIO. Este fue pactado y convenido por las partes en QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15 000 000) M/cte., que EL COMPRADOR paga al VENDEDOR, a la firma del presente documento, que el vendedor declara recibidos de anos del comprador, en dinero efectivo a satisfacción.*****

CUARTA : ENTREGA- Dice EL VENDEDOR, que hizo entrega real y material al COMPRADOR, del bien inmueble materia de COMPRAVENTA y éste por su parte, afirma estar en posesión del mismo por entrega directa y personal que le hiciera EL VENDEDOR. *****

QUINTA : LEGALIZACION. EL VENDEDOR, se obliga para con EL COMPRADOR a legalizar la transacción con la transferencia de la respectiva escritura pública, en el término de cinco (5) años, contados a partir de hoy, ante la Notaría Única del Círculo de La Plata – Huila, en la fecha y hora que posteriormente pacten los contratantes de común acuerdo, y los gastos correrán en la forma establecida en el Art. 11862 del C. C. *****

SEXTA : CLAUSULA PENAL. De conformidad con lo establecido en los Arts. 1592 a 1599 del C.C., las partes se fijaron como sanción pecuniaria la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3 000 000) M/cte., que pagará la parte que incumpla alguna de las obligaciones contractuales aquí pactadas a la otra parte que cumplió o ser allanó a cumplir, los cuales se harán efectivos una vez se demuestre claramente el incumplimiento.*****

SEPTIMA : Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Arts. 1849, 1850, 1851 y ss. Del C.C., Art. 905, 906 y Conc. Del C. de Co. Y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Art. 25 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2 012.****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en La Argentina – Huila, a quince (15) de Junio de dos mil veinte y uno (2 021).

Jose Miller Ramirez
JOSE MILLER RAMIREZ SANABRIA

Vendedor.

83181084

Evaristo Montealegre Cardenas
EVARISTO MONTEALEGRE CARDENAS

Comprador.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

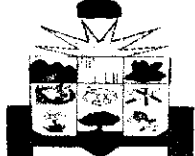
ZONA	URBANA
SOLICITANTE	EVARISTO MONTEALEGRE CARDENAS
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	4.908.346
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000760008000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	96,29M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	96,29M2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial; Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Los cuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Conicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto

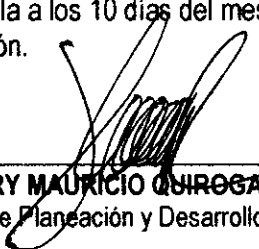
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)	

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial 	Baja	164,08 M2
Inundaciones 	Baja	164,08 M2
Remoción en masa 	Baja	164,08 M2

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.



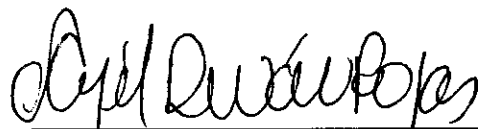
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

EVARISTO MONTEALEGRE CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 4.908.346 expedida en Gigante; quien reside en el barrio el Jardín en la dirección Carrera 4ª ESTE 7-52 del municipio de La Argentina, desde hace siete (07) años aproximadamente, con número de celular No. 314 346 45 09

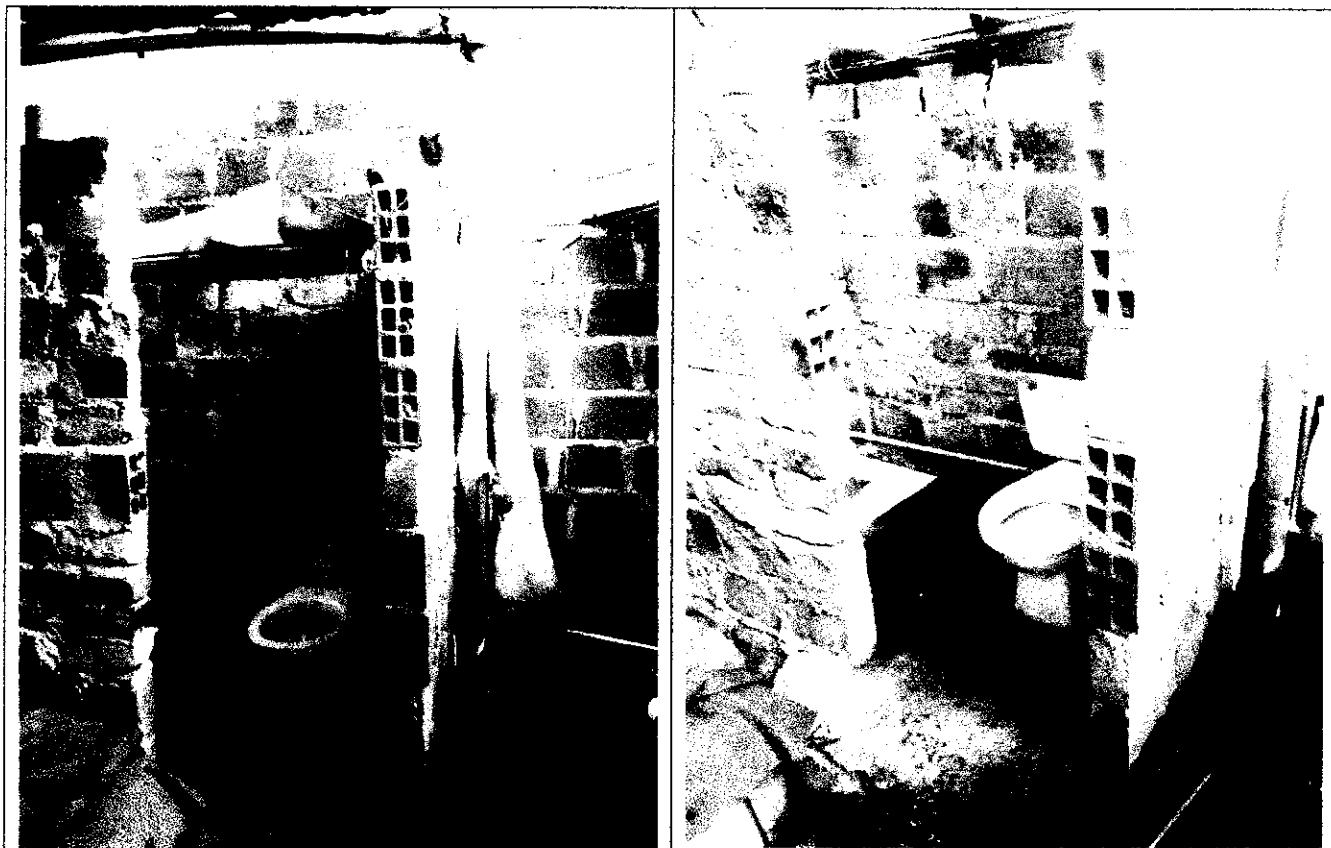
La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada a los siete (07) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Luz Miryam Ordoñez Toro
Auxiliar Administrativo

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



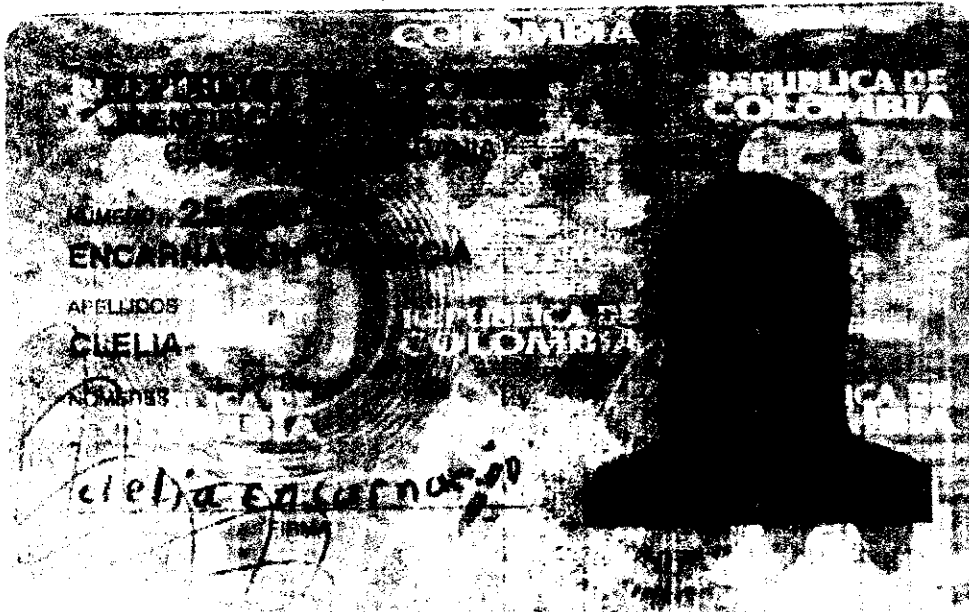
Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

Ernesto Montoya

Fecha: 10 / 10 / 2025

Journal of Management Studies, 36(7), 809–826.



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 10-10-75 HORA: 06:16 P.m

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DE HECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 22 NOV-1963

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

20-SEP-1964 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Daniel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS DANIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00179133-F-0025598194-20090017

0016203282A

28300329

empuarg

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

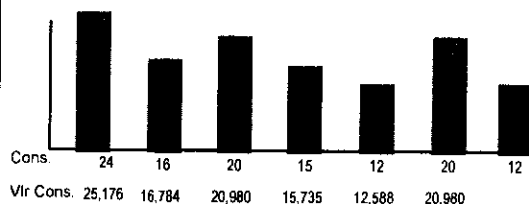
NUMERO 344209

Codigo de Referencia	0020354	Periodo Facturado	AGOSTO 2025
Numero Factura	344209	Fecha pago oportuno	31/AGO/2025
Valor a Pagar	\$ 10,100	Fecha limite para evitar suspension	05/SEPT/2025

Datos del Suscriptor**ENCARNACION VALENCIA GLELIA****MANZANA F LOTE 26****Codigo Postal:****EL PORVENIR****Ruta: 100028270****Datos del Consumo**

23/08/2025

Lectura Actual	239	Consumo Actual	12
Lectura Anterior	227	Promedio	17



Atrasos	0	Medidor	CONTROL AGUA	Numero	23047971
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL		

ACUEDUCTO

DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601
Consumo Basico	12	1,049.00	12,588	-8,812	314.70	3,776
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ACUEDUCTO			21,256	-14,879		6,377

OTROS COBROS

DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	-22
SUBTOTAL OTROS COBROS	-22

ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo						0
Consumo Basico	0					0
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			0.00	0		0

DETALLE FINANCIACION

CONVENIO	VALOR	SALDO

RESUMEN

ACUEDUCTO	6,377
ALCANTARILLADO	0
ASEO	3,745
OTROS COBROS	-22
TOTAL FACTURA	10,100

LIQUIDACION DE ASEO

DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO	3,745		

HISTORICO FACTURACION**PERIODO M3 VALOR**

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...;SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

83 67 1

Grupo familiar - Ficha:
41378021503100000026

Departamento: **HUILA**
Municipio: **LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	25598194	ENCARNACION	VALENCIA	CLELIA		A4	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1029890873	RUIZ	ENCARNACION	DYLAN	JOSUE	A4	Registro válido



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

viernes, 10 de octubre de 2025

VENCE: lunes, 31 de marzo de 2025										Página 1 de 1			
Cód. Catastral 413780000000000120293000000000					Nit./ C.C 813008421-3					Area Has. 4		Area Const.	
Propietario ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENI										Area Mts 5000		0	
Nombre del Predio ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVEN					Dirección Predio LOTE								
2015	0.00	3.00	si	31/12/2015	14,036,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	3.00	si	31/12/2016	14,457,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	3.00	si	31/12/2017	14,891,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	6.00	si	21/03/2018	14,939,000	44,817	0	0	6,723	0	6,723	18,900	63,700
2019	3.00	3.00	si	09/04/2019	15,387,000	46,161	0	0	6,924	0	6,924	19,600	65,800
2020	3.00	3.00	si	31/07/2020	15,849,000	47,547	0	0	7,132	0	7,132	20,000	67,500
2021	3.00	3.00	si	28/04/2021	16,324,000	81,620	0	0	12,243	0	8,162	45,000	130,700
2022	3.00	6.00	si	01/02/2022	16,814,000	50,442	0	0	7,566	0	5,044	29,400	82,400
2023	0.00	3.00	si	03/03/2023	17,318,000	51,954	0	0	7,793	0	5,195	30,200	84,800
2024	4.51	3.00	si	04/03/2024	17,760,000	53,280	0	0	7,992	0	5,328	30,800	86,700
2025	3.00	5.00	si	19/02/2025	18,293,000	91,465	0	0	15,984	0	36,586	34,400	105,300
SUBTOTAL						467,286	0	0	72,357	0	-81,094	228,300	686,900
TOTAL						467,286	0	0	72,357	0	-81,094	228,300	686,900

Elaboró:

VANEBRA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENIR

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA NIT-813008421-3

VENDEDOR: Asociacion de Vivienda El Porvenir.

C.C. Nit 813008421-3.

COMPRADOR: Celia Encarnacion Valencia.

C.C. 25.598.194 Patricia Carca.

INMUEBLE: lote E-26.

EXTENSION: 91 mts².

Nosotros Asociacion de Vivienda El Porvenir.

Celia Encarnacion V. mayores de edad, vecinos de este municipio, identificados como aparece anteriormente, ambos aptos para negociar, recibir, transigir y desistir, hemos celebrado este contrato, en donde y para los efectos legales del mismo, el primero en mencion que en adelante se seguirá llamando EL VENDEDOR y el segundo se seguirá llamando EL COMPRADOR, el cual dejamos especificado conforme a las siguientes clausulas condicionales.

PRIMERO: OBJETO: EL VENDEDOR cede a titulo de venta real y enajenación perpetua con todas sus mejoras, servidumbres, anexidades, usos y costumbres, y EL COMPRADOR recibe en idénticas condiciones todos los derechos de posesión y dominio que detentan sobre un lote de terreno que consta de una extensión de 2 mts frente por 13 mts fondo es identificado con la nomenclatura E-26. y que es determinado por los siguientes linderos:

ORIENTE: Con el lote F-09 de el(a) señor(a) Arley Serrato.

OCCIDENTE: Con el lote — de el(a) señor(a) Via Pública.

NORTE: Con el lote F-27 de el(a) señor(a) Miller Figueroa.

SUR: Con el lote F-25 de el(a) señor(a) Sandra Milena Pineda

SEGUNDO: PRECIO: El precio que han convenido las dos partes es de 1.000.000 \$ Un millon de.

pesos que EL VENDEDOR recibirá a la firma de este documento.

PARAGRAFO: Si queda alguna deuda por pagar por parte de EL COMPRADOR esta será representada por letras de cambio a favor de EL VENDEDOR.

TERCERA: TRADICION: Afirma EL VENDEDOR que el lote de terreno objeto de este negocio, es de su exclusiva propiedad y que no lo ha enajenado a ninguna

C.C. 17.624.071 Valencia C.C.

Alexandro Valencia

TESTIGO





	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

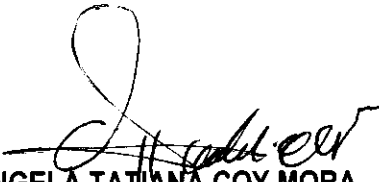
CERTIFICA

Que la señora, **CLELIA ENCARNACION VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía número, 25.598.194 expedida en El Bordo, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de catorce (14) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio El Porvenir, con una extensión de (91 M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Oriente, con el señor Arley Serrato, por el Occidente, con la vía publica, por el Norte, con Miller Figueroa y por el Sur, con la señora Sandra Milena Pineda.

Lo anterior con base a documento de compraventa, de fecha 04 de enero de 2011 y certificado de residencia expedido por la secretaria de Gobierno y Despacho.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.


ANGELA TATIANA COY MORA
 Alcaldesa Encargada (AE)

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
 Revisó: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramírez –secretario de Planeación y Desarrollo Económico



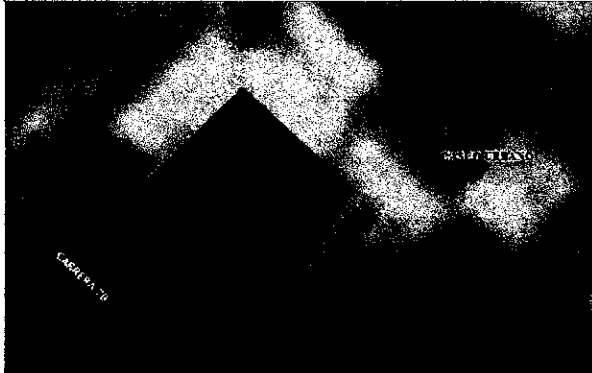
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	CLELIA ENCARNACION VALENCIA
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	25.598.194
NÚMERO CATASTRAL	413780000000000120293000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	110,23M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	110,23M2

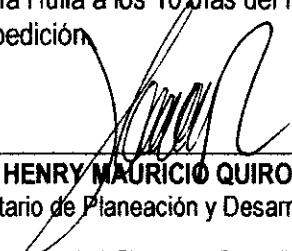
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL		
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

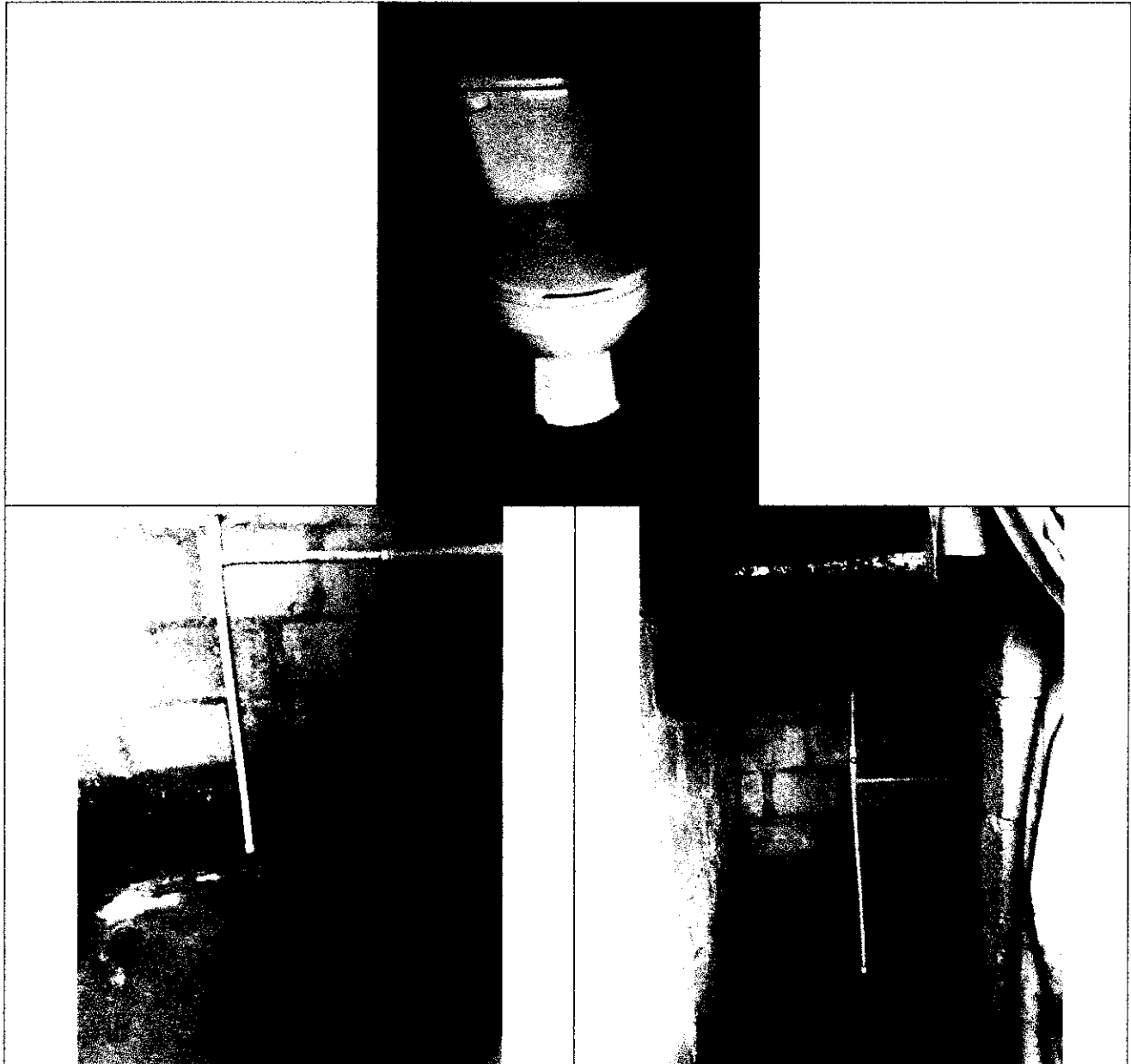
CLELIA ENCARNACION VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N.º 55.212.883 de La Argentina - Huila; Reside en lote F -26 Barrio el Porvenir, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace catorce (14) años.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

Olivia Encarnación

Fecha: 10 / 10 / 2025



ANEXO 3

FORMATO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA/RAIZAL/PALENQUERA

Yo, ~~clelia encarnación~~ , identificado(a) con ²⁵⁵⁹⁸⁷⁹⁴ ☒ Cédula de Ciudadanía [] Otro: No. , manifiesto libre y voluntariamente que pertenezco a la comunidad Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

Declaro bajo la gravedad de juramento que esta información es veraz y corresponde a mi autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. Entiendo que esta declaración es necesaria para acceder a los beneficios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento zona urbana del municipio de La Argentina Huila, y que cualquier falsedad en la información proporcionada puede acarrear sanciones legales.

Firma: ~~clelia encarnación valencia~~

Fecha: 10 / 10 / 15

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

30.074.587

BRAVO Viuda de BRAVO

APELLIDOS

SOFIA

NOMBRES

SOFIA BRAVO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1949

LA UNION
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

19-AGO-1977 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00168204-F-0030074587-20090810

0014781853A 1

24771082

Grupo familiar - Ficha:
41378004503400000147

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	30074587	BRAVO	BRAVO	SOFIA		A5	Registro válido



11a - 11

RESOLUCION NUMERO

15 JUN 2007

EL GERENTE DE LA REGIONAL HUILA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las
conferidas por la resolución 2720/97, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos presentada por SOFIA BRAVO VIUDA DE BRAVO y HECTOR ROJAS ORTIZ y se han acreditado todos los requisitos y condiciones para la expedición del título de dominio.

RESUELVE:

Artículo 1o. - Adjudicar a SOFIA BRAVO VIUDA DE BRAVO y HECTOR ROJAS ORTIZ identificados con Cédulas de Ciudadanía No. 30074587 y 4919010, el terreno baldío denominado CASA LOTE, ubicado en el DEPARTAMENTO DE HUILA, MUNICIPIO LA ARGENTINA, PARAJE EL PENSIL; cuya extensión ha sido calculada en OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (,0822), extensión adjudicable de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 160 de 1994 y se identifica por los siguientes linderos y el plano radicado en el INCORA con el No. 624-779 OBRA 411-410-1256-12 de noviembre de 2001. PUNTO DE PARTIDA.- se tomó como tal el punto 8 donde concurren las colindancias de JESUS A. PENNA Y EL INTERESADO. COLINDA ASI: NORTE, en 28 metros con JESUS A. PENNA puntos 8 al 7. ORIENTE, en 12 metros con EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA puntos 7 al 5. En 5 metros con EIVER PACHECO puntos 5 al 4. En 10 metros con HENRY BRAVO puntos 4 al 3. SUR, en 40 metros con LA CARRETERA SAN BARTOLO EN PENSIL puntos 3 al 1. OCCIDENTE, en 20 metros con JESUS A. PENNA puntos 1 al 8 y cierra.

PARAGRAFO : La presente adjudicación se efectúa con fundamento en el numeral Segundo del Artículo 1o. del Acuerdo 014 de agosto 31 de 1995, emanado de la Junta Directiva del Instituto.

Artículo 2o. - La resolución por la cual se adjudica un terreno baldío, una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumento Público del Círculo respectiva, y publicada en el Diario Oficial constituye título suficiente de dominio prueba de la Propiedad. Las resoluciones de adjudicación de predios baldíos menores de 50 hectáreas no requieren publicidad en el Diario Oficial.

Artículo 3o. - La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesidades para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

Artículo 4o. - La presente adjudicación queda amparada por la presunción de derecho establecida en el Artículo 6o. de la Ley 97 de 1946, por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace más de cinco (5) años.

Artículo 5o. - La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, como fuentes de agua, bosques, fauna, etc. ni las zonas de carreteras nacionales de 30, 24 y 20 metros de ancho a que se refiere el Decreto 2770 de 1953 o las normas posteriores que lo modifiquen.

Artículo 6o. - El beneficiario de la presente adjudicación queda obligado a observar las disposiciones sobre conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, protección de bosques nativos, vegetación protectora y reservas forestales y no podrá destinar el predio adjudicado al cultivo de plantas de las que puede extraerse sustancias que causen dependencia o que puedan calificarse como cultivos ilícitos de conformidad con lo establecido por la Ley 30 de 1986 y demás normas correspondientes, ni a cultivos o explotaciones que no sean aptos para la clase de tierras que se adjudica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 160 de 1994. El incumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones o prohibiciones, constituye causal de caducidad de reversión del baldío adjudicado al dominio de la Nación, conforme con lo establecido por el Artículo 65 de la Ley 160 de 1994.

Artículo 7o. - El adjudicatario de una Unidad Agrícola Familiar mayor de 50 hectáreas deberá mantener como mínimo el 20% del área adjudicada en cobertura forestal, según lo establece el Artículo 5o. del Decreto 1449 de 1977.

0-0673

25 JUL 2002

Artículo 80. - El beneficiario no podrá enajenar el predio objeto de la presente adjudicación sin autorización previa del INCORA, cuando con el acto o contrato de tradición del dominio se esté fraccionando dicho predio en extensiones inferiores a la Unidad Agrícola Familiar señalada para esa zona o municipio. Se exceptúan de la presente prohibición los actos o contratos que se celebren en aplicación de las excepciones previstas en el Artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

Artículo 90 - Dentro de los cinco (5) años siguientes a la adjudicación, el inmueble sólo podrá ser gravado con hipoteca a favor de entidades financieras, como garantía de crédito agropecuario.

Artículo 100- El Adjudicatario de tierras baldías que las hubiere enajenado, no podrá obtener una nueva titulación antes de transcurridos quince (15) años de la fecha de adjudicación anterior.

Artículo 110- Contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación personal o desde la desfijación de edicto, según el caso, y la petición de revocación directa en los términos de los artículos 72 de la Ley 160 de 1994 y 69 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 120.- Son nulas las adjudicaciones de tierras baldías que se hagan con violación de las prohibiciones o prescripciones contenidas en el Artículo 72 de la Ley 160 de 1994. Las acciones Contencioso Administrativas de nulidad y establecimiento de derecho, solo proceden dentro de los dos(2) años siguientes a su ejecutoria o desde su publicación en el Diario Oficial, según el caso, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5o. del Artículo 136 del código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los

25 JUL 2002

Copia (Original) IVAN LUNA ORTIZ

IVAN LUNA ORTIZ
Gerente Regional

Expediente No. 1000823411

NOTIFICACIONES

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia al Señor Agente del Ministerio Público

15 AGO 2002

Agente Ministerio Público

Secretario

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia al (los) interesado (s) quien(es) enterado(s) firma(n) manifestando:

08-06-2006

El (los) notificado(s):

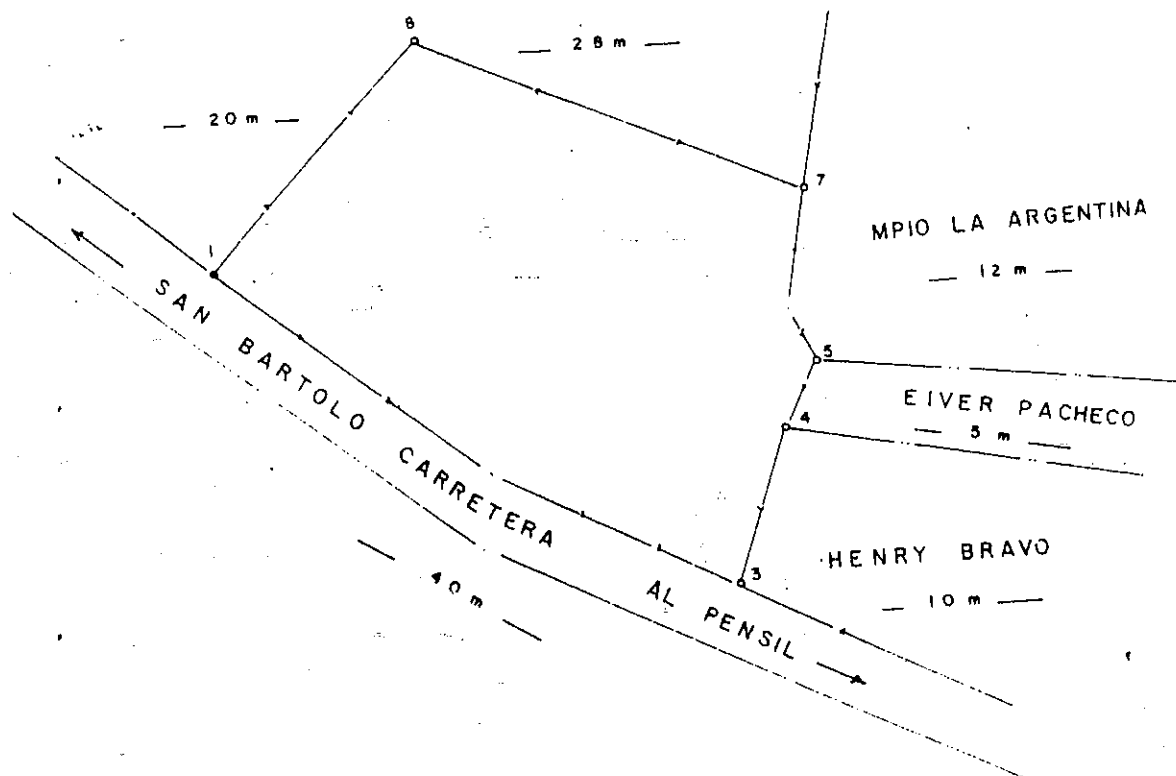
GOFILIBRO
30.074587

Director Regional
4.919.010

Secretario
Carlos Placido Hípica G.

EdilmaM.

JESUS A PENNA



OBRA N° 411-411

P.L. N° 624.779

incora

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

LEVANTO: B. AVILA. Lic 01-0444
CALCULO: A. ROZO
DIBUJO: C. NAVARRETE
REVISO: NOV / 01
FECHA:

FINCA "CASALOTE"
MPIO. DE LA ARGENTINA-EL PENSIL
DEPTO. DE HUILA
PROPIETARIO: SOFIA BRAVO VDA DE BRAVO
AREA: 8 22m²

ESCALA 1: 500

N°

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS
SECCIONAL LA PLATA HUILA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL LA PLATA HUILA		
FECHA DE REGISTRO		Nº. MATRICULA
16 - 06 - 2006		-0029373
Nº. DE MATRICULAS DE LOS INSTRUMENTOS REGISTRADOS		
3	1	4
CLASE DE REGISTRO		
ADJUNCACION BALDIOS- PROHIBICION-		
FIRMA DEL REGISTRADOR		
EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO DEBE CONFECCIONAR ESTE INSTRUMENTO EN UNO DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA		

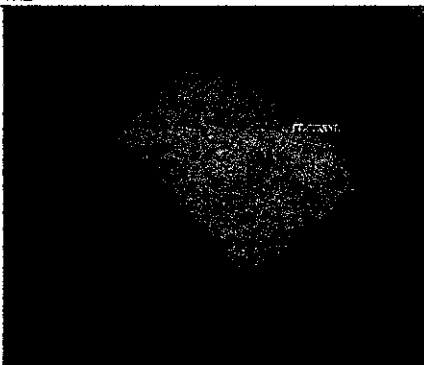
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio rural que se identifica a continuación:

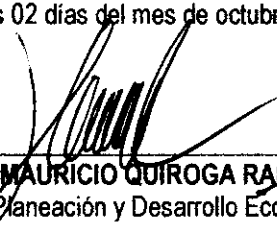
ZONA	RURAL
VEREDA	EL PENSIL
PROPIETARIO	SOFIA BRAVO VIUDA DE BRAVO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	30.074.587
NÚMERO CATASTRAL	41378000000000270035000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	2874,32 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en la siguiente clasificación del suelo:

NOMBRE	AREA (ha)
Resguardo Indígena Nuevo Amanecer	2874,32 M2
AREA TOTAL	2874,32 M2

Los usos al interior de los territorios indígenas, serán definidos por las respectivas autoridades del Resguardo, conforme sus planes de vida.

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 02 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (6) meses, contados a partir de su fecha de expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.



FEB 26 2025 08:44:26 REMES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
CENTRO LA ARGENTINA I
CL 6 CR 4 CENTRO

C. UNICO: 3007024823 TER: AB6Z2150

RECIBO: 167450

PRN: 249865

APRO: 635761

RECAUDO

CONVENIO: 89140

MPIO DE LA ARGENTINA

REF: 101879520250095072025011

VALOR \$ 41.300

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBERTARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:891180205-7

3 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

FACTURA No.

26/02/2025

2025009507

REFERENCIA No

101879520250095072025011

0-00-00-0027-0035-0-00-00-0000	No.Factura/Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
0035-000	2024016067		31-mar-25
Area Hectareas	Area Metros	Area Construida	
0	822	83	
Ultimo Año Pago	Fecha De Pago	Valor Pagado	
2024	15/02/2024	33.000	
Dirección	SA LOTE	Destino Económico	
Código Postal		A	

INFORMACION DEL IMPUESTO

INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
0	12,752	5,572	0	0		7,000	9,600		41,300

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	31,880
Interes Predial	0
Descuentos	12,752
CorpoRegional	5,572
Interes CorpoRegional	0
Otros	0
Ejidal	0
Especies	7,000
Sobretasa Bomberil	9,600
Ajuste	0
TOTAL	41,300

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Paguese Antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2025009507

26/02/2025

CED. CATASTRAL 41-378-00-00-00-00-0027-0035-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 00-00-0027-0035-000

PROPIETARIO: HECTOR ROJAS ORTIZ

NT./C.C 4919010

DIRECCION PREDIO CASA LOTE

AÑO	VALOR/AÑO	AÑO	VALOR/AÑO
2025	41,300		

PUNTOS DE PAGO



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

REFERENCIA No

101879520250095072025011

PAGUE HASTA 31-mar-25 VALOR 41,300



(415) 7709998030107 (8020) 101879520250095072025011 (3900) 0000041300 (96) 20250331

PAGUE HASTA 31-mar-25 VALOR 41,300



(415) 7709998030107 (8020) 101879520250095072025011 (3900) 0000044500 (96) 20250531

PAGUE HASTA 30-sep-25 VALOR 41,300



(415) 7709998030107 (8020) 101879520250095072025011 (3900) 0000047700 (96) 20250731

PAGUE HASTA 30-sep-25 VALOR 50,000



(415) 7709998030107 (8020) 101879520250095072025011 (3900) 0000050900 (96) 20250930

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** SOFIA BRAVO VIUDA DE BRAVO
- **Tipo de Documento:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento:** 30.074.578
- **Dirección de Residencia:** VEREDA PENSIL
- **Teléfono de Contacto:** NO TIENE
- **Correo Electrónico:** NO TIENE

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:** JAC VEREDA EL PENSIL
- **Nombre del Presidente:** WILMER HERNANDEZ
- **Tipo de Documento del Presidente:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento del Presidente:** 1.094.275.643
- **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** 3222815212
- **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:** jacomunalvdaelpensil@gmail.com

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. SOFIA BRAVO VIUDA DE BRAVO, identificado(a) con ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____ No. 30.074.578, reside en el municipio de La Argentina Huila, en LA VEREDA EL PENSIL, desde el año desde el 1997.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**

Wilmer Hernandez

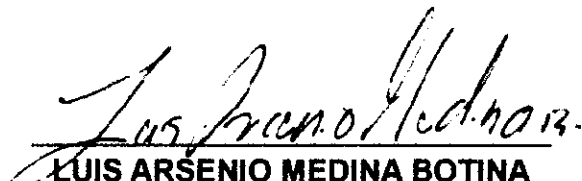
- **Fecha:** 3 / 10 / 2025

**LA JUNTA DE ACUEDUCTO
DEL CENTRO POBALDO EL PENSIL**

CERTIFICA

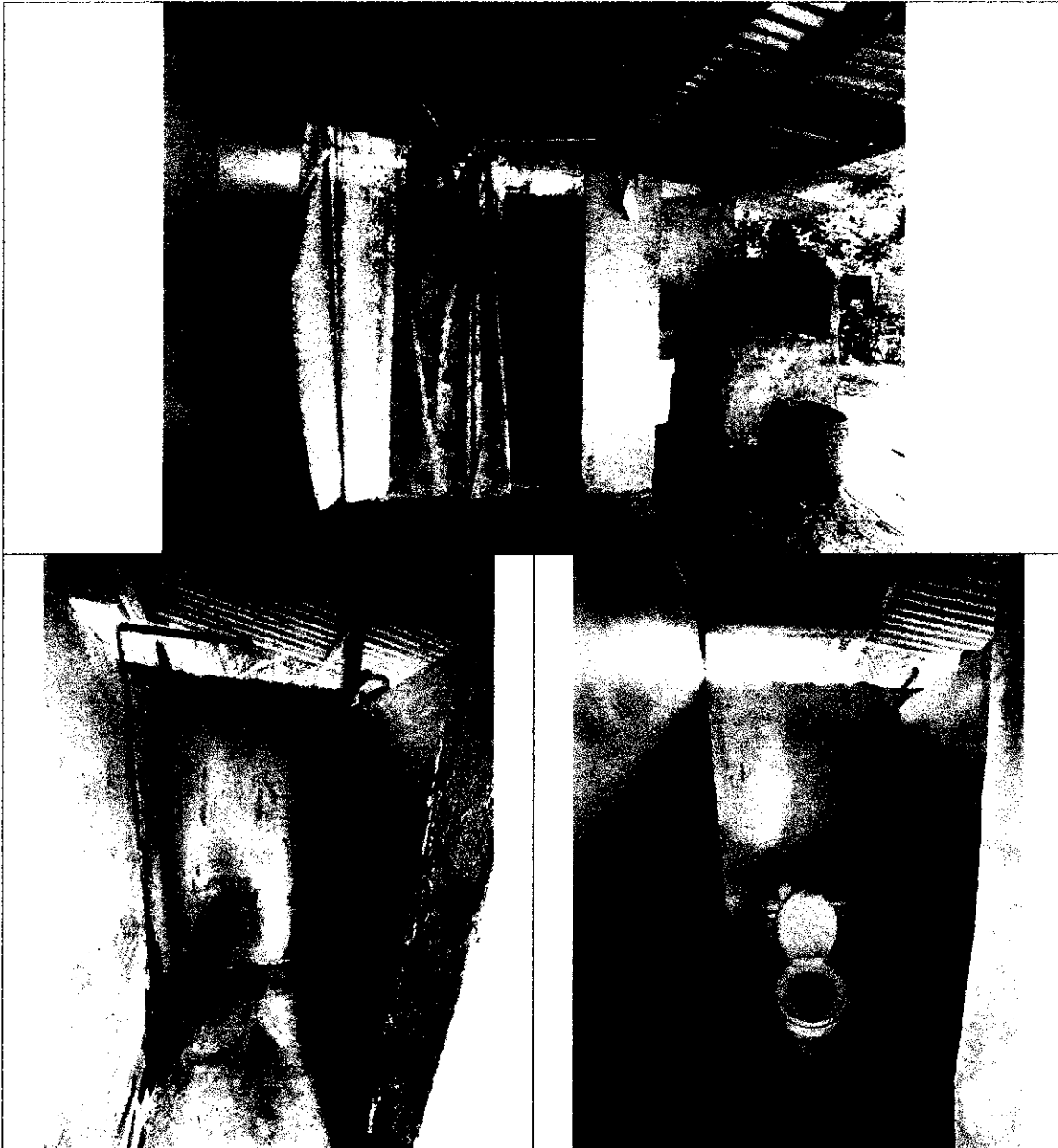
Que la señora **SOFIA BRAVO VIUDA DE BRAVO** con Cédula de Ciudadanía número 30.074.578, residente en la **VEREDA PENSIL**, cuenta con el servicio público de acueducto y alcantarillado en su residencia. Lo anterior para efectos de la postulación al programa de mejoramiento de vivienda.

Para constancia, se firma en el municipio de La Argentina – Huila, vereda El Pensil a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.


LUIS ARSENIO MEDINA BOTINA
Presidente Junta De Acueducto
Centro Poblado El Pensil

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

Saifu BOU

SOFIA BRAVO

Fecha: 3 / 10 / 2025



REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES

EXCMO. SEÑOR
SEÑOR DON

SEÑOR
SEÑOR

SEÑOR
SEÑOR

SEÑOR
SEÑOR
SEÑOR



FECHA DE NACIMIENTO (DD-MM-AA)

LA ARGENTINA
(PROV.)

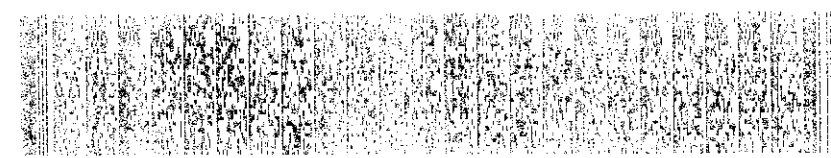
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL
ESTADO

FECHA DE CALIFICACION
FECHA DE CALIFICACION

SEÑOR

RECEBIÓ EL SEÑOR
EL SEÑOR

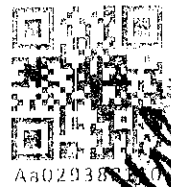
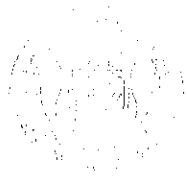


LA ARGENTINA MINISTERIO DE INTERIORES
LA ARGENTINA MINISTERIO DE INTERIORES

Grupo familiar - Ficha:
41378002505100000144

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	26519470	UNAS	BETANCOURT	TULIA		AS	Registro válido



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442)

FECHA: catorce (14) de junio de 2016.

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE LOTE RURAL.

OTORGANTE: CARLOS HERNANDEZ VASQUEZ.

C.D. No. 6.693.612 de La Argentina -Huila-.

ACEPTANTE: TULIA UNAS DE BETANCOURT.

C.D. No. 26.519.470 de La Plata -Huila-.

CANTÍA: \$ 23.000.000,00.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 204-29305.

CODIGO CATANTRAL No. 020000070009000.

UBICACIÓN INMUEBLE: vereda El Pensil, La Argentina -Huila-.

En el municipio de La Plata, departamento del -Huila-, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ**, Notaria Única del Círculo de La Plata -Huila-.

Compareció el señor, **CARLOS HERNANDEZ VASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la vereda El Pensil, jurisdicción del municipio de La Argentina -Huila-, lugar donde le fue expedida la cédula de ciudadanía número 6.693.612, quien bajo la gravedad del juramento informa que su estado civil es casado, con la sociedad conyugal vigente y manifestó:

PRIMERO.- Objeto: Que mediante la presente escritura pública transfiere a título de venta a favor de **TULIA UNAS DE BETANCOURT**.

El pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

El lote de terreno No. 2, ubicado en la inspección de Policía de El Pensil, jurisdicción del municipio de La Argentina -Huila-, con superficie de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96 m²) y demarcado por los siguientes linderos:

"POR EL ORIENTE, mide veinticuatro (24) metros y colinda con predios de el puesto de salud, Inspección de Policía de El Pensil; POR EL OCCIDENTE, mide veinticuatro (24) metros y colinda con la calle pública; POR EL NORTE, mide veinticuatro (24) metros y colinda con Pedro Antonio Zuñiga; POR EL SUR, mide veinticuatro (24) metros y colinda con la calle pública".

La descripción, cabida y linderos, fueron tomados del título de adquisición.-----

PARAGRAFO PRIMERO.- El lote de terreno, objeto de ésta venta, de conformidad con el artículo 45 literal b) de Ley 160 de 1994, será destinado a la construcción de vivienda campesina y cultivos caseros anexos.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El anterior inmueble se encuentra inscrito en la ficha catastral número 020000070009000, con avalúo de \$ 17.285.000,00. -----

PARAGRAFO TERCERO.- No obstante la extensión dada y los linderos precisados en la cláusula anterior, la venta se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO.- Tradición.- El anterior inmueble lo adquirió el vendedor en mayor extensión, por adjudicación en la sucesión de Carlos Hilario Hernández Navarín y Carmen Diomar Vásquez, mediante sentencia s/n de fecha dos (2) de septiembre de 1998, y aclarada, con sentencia s/n del dieciocho (18) de agosto de 2005, ambas proferidas por el Juzgado Único Promiscuo de Familia de La Plata, posteriormente se realizó la división material, mediante escritura pública nro. 444 del cuatro (4) de mayo de 2006 otorgada y autorizada en La Notaria Única de La Plata --Huila--, debidamente inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria número 204-29305 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata --Huila--.-----

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la cantidad de **VEINTOTRES MILL. 000 DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000.000,00)**, cantidad que el vendedor declara por éste mismo acto que ya los tiene recibidos a su entera satisfacción.-----

CUARTO.- El vendedor manifiesta que a la fecha entrega el inmueble objeto de este contrato a PAZ Y SALVO por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones.-----

QUINTO.- Servidumbres y gravámenes.- Que la venta comprende todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales que tenga el inmueble, entregando a la compradora el bien vendido libre de embargo, o embargo pendiente, hipoteca y cualquier otra restricción que afecte su dominio y posesión.-----

SEXTO.- Entrega.- Manifiesta el vendedor que ya le hizo entrega real y material del inmueble a la compradora quien manifiesta recibirlo a su plena satisfacción.-----

SEXTO.- Saneamiento.- Manifiesta el vendedor que saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos en que la ley lo obligue.-----

COMPARECENCIA Y ACEPTACION

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA PULA.-----

EXPEDICIÓN: 20 DE MAYO DE 2016.-----

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

DIRECCIÓN: C 2 3 24 30 EL PENSIL.-----

CEDULA CATASTRAL: 020000070009000.-----

AVALUO CATASTRAL: \$ 17.285.000,00-----

SUPERFICIE: H 0 M 267 AC 145.-----

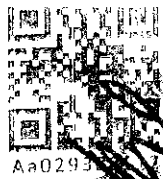
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez examinada la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan, hacen constar que:-----

PRIMERO: Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número de números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números de dirección, la nomenclatura, la ubicación, el área y linderos, particulares y / o generales, el predio o predios aquí mencionados, el precio la forma de pago la tradición, el cuanto al número fecha notaria de escritura de EL VENDEDOR así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.-----

SEGUNDO: Declaran que toda la información que ellos han suministrado es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos pues ello implicará a su costo su corrección mediante una nueva escritura pública.-----

TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta Notaría y que LA COMPRADORA ha verificado con anterioridad que EL VENDEDOR es realmente titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identificación.-----



CUARTO.- Leído el instrumento precedente a los exponentes otorgantes por lo que le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman ante mí, y conmigo el notario, quien les advirtió las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la oficina de Instrumentos públicos de La Plata Huia, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo Art. 14 Decreto (650/96) -----

QUINTO.- Cuando transcurridos dos (2) meses desde la fecha de la firma del primer otorgante no se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarantes, la notaría anulará en este instrumento lo acaecido, dejará constancia de que por ese motivo no lo autoriza y lo incorporara al protocolo (Art. 10, Decreto 2148/83).-----

Se utilizaron las hojas de papel notarial: 29388110, 29388111, 29388112.-----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN No. 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016 - MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1855 DEL 25 DE FEBRERO DE 2016)

\$ 86.350

IVA 16% : \$ 20.152

VALOR RETENIDO (DECRETO 460 DE 1986) \$ 230.000

RECUADO FONDO CUENTA ESPECIAL: \$ 7.750

RECAUDO SUPERNOTARIADO: \$ 7.750

VENDEDOR:

CARLOS HERNANDEZ VASQUEZ
CARLOS HERNANDEZ VÁSQUEZ

INDICE DERECHO

SEÑALA: 7428 73677 669612

DIRECCION: DARIO EUDIZ

TELÉFONO: 374 28 13677

ESTADO CIVIL: Casado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado

Contiene firmas de la escritura número 442 del 14 de junio de 2016

COMPRADORA:


TANIA UNAS DE BETANCOURT

CÉDULA: 26578470

DIRECCION: Pensil

TELEFONO: 3202783974

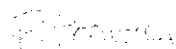
ESTADO CIVIL: Unida

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ama de casa


NOTARIO PERITO

LA NOTARIA:


VICTORIA ALENDA OVIEDO ARBELAEZ



3

A. Integridad





MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

martes, 30 de septiembre de 2025

VENCE: **jueves, 31 de julio de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral **41378020000000070009000000000**

Nit./ C.C 26519470

Area Has.

0

Area Const.

Propietario **TULIA UNAS DE BETANCOURT**

Area Mts

267

145

Nombre del Predio **TULIA UNAS DE BETANCOURT**

Dirección Predio

C 2 3 24 30 EL PENSIL

Año	Valor	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
2015	0.00	4.50	si	31/12/2015	16,782,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	4.50	si	31/12/2016	17,285,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	4.50	si	31/12/2017	17,804,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	11.00	si	19/05/2018	18,338,000	100,859	0	0	15,129	0	15,129	22,300	123,200
2019	3.00	5.50	si	30/05/2019	18,888,000	103,884	0	0	15,583	0	15,583	23,100	127,000
2020	3.00	5.50	si	20/06/2020	19,455,000	107,003	0	0	16,050	0	16,050	23,700	130,700
2021	3.00	5.00	si	26/10/2022	20,039,000	100,195	36,510	0	15,029	5,476	0	34,300	191,500
2022	3.00	5.50	si	26/10/2022	20,640,000	113,520	9,957	0	17,028	1,494	0	35,200	177,200
2023	0.00	5.00	si	28/12/2024	21,530,000	107,650	51,127	0	16,148	7,669	0	36,500	219,100
2024	4.51	5.00	si	28/12/2024	22,501,000	112,505	13,126	0	16,876	1,969	0	38,000	182,500
2025	3.00	6.00	si	24/07/2025	23,176,000	139,056	0	0	33,752	0	27,811	41,800	186,800
SUBTOTAL					884,672	110,720	0	0	145,595	16,608	-74,573	254,900	1,338,000
TOTAL					884,672	110,720	0	0	145,595	16,608	-74,573	254,900	1,338,000

Elaboró:

VANEBRA

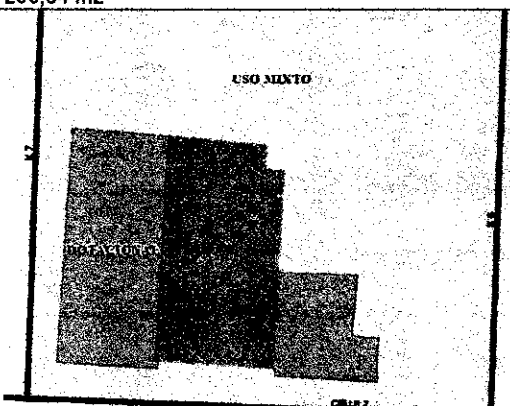
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio rural que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA EL PENSIL
PROPIETARIO	TULIA UNAS DE BENTANCOURT
CEDULA	26.519.470
NÚMERO CATASTRAL	413780200000000070009000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	266,34 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	266,34 m2
TIPO DE ACTIVIDAD	Comercial
ÁREA DE ACTIVIDAD	266,34 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Comercial	Principal	Se refiere al uso que promueve el intercambio de bienes y servicios, el cual se divide en tres grupos: • Grupo 1: Comercio Minorista y Prestación de Servicios Profesionales. Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. • Grupo 2: Comercio Mayorista y Prestación de Servicios Especiales. Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales • Grupo 3: Comercio y Prestación de Servicios de Alta Peligrosidad o de alto impacto social.
	Compatibles o Complementarios	Residencial Industria de bajo impacto Dotacional (Grupo 2).
	Condicionados	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios de alto impacto.
	Prohibido	No aplica.

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

3. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.

1. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 02 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** TULIA UNAS DE BETANCOURT
- **Tipo de Documento:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento:** 26519470
- **Dirección de Residencia:** VEREDA PENSIL
- **Teléfono de Contacto:** 3118743356
- **Correo Electrónico:** NO TIENE

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:** JAC VEREDA EL PENSIL
- **Nombre del Presidente:** WILMER HERNANDEZ
- **Tipo de Documento del Presidente:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento del Presidente:** 1.094.275.643
- **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** 3222815212
- **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:** jacomunalvdaelpensil@gmail.com

3. Certificación de Residencia

Certifico que el Sr./Sra. TULIA UNAS DE BETANCOURT, identificado(a) con ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____ No. 26519470, reside en el municipio de La Argentina Huila, en LA VEREDA EL PENSIL, durante un tiempo de MÁS DE 5 AÑOS.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el periodo requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**

Wilmer Hernandez

- **Fecha:** 3 / 10 / 2025

**LA JUNTA DE ACUEDUCTO
DEL CENTRO POBALDO EL PENSIL**

CERTIFICA

Que la señora **TULIA UNAS DE BETANCOURT** con Cédula de Ciudadanía número 26519470, residente en la **VEREDA PENSIL**, cuenta con el servicio público de acueducto y alcantarillado en su residencia. Lo anterior para efectos de la postulación al programa de mejoramiento de vivienda.

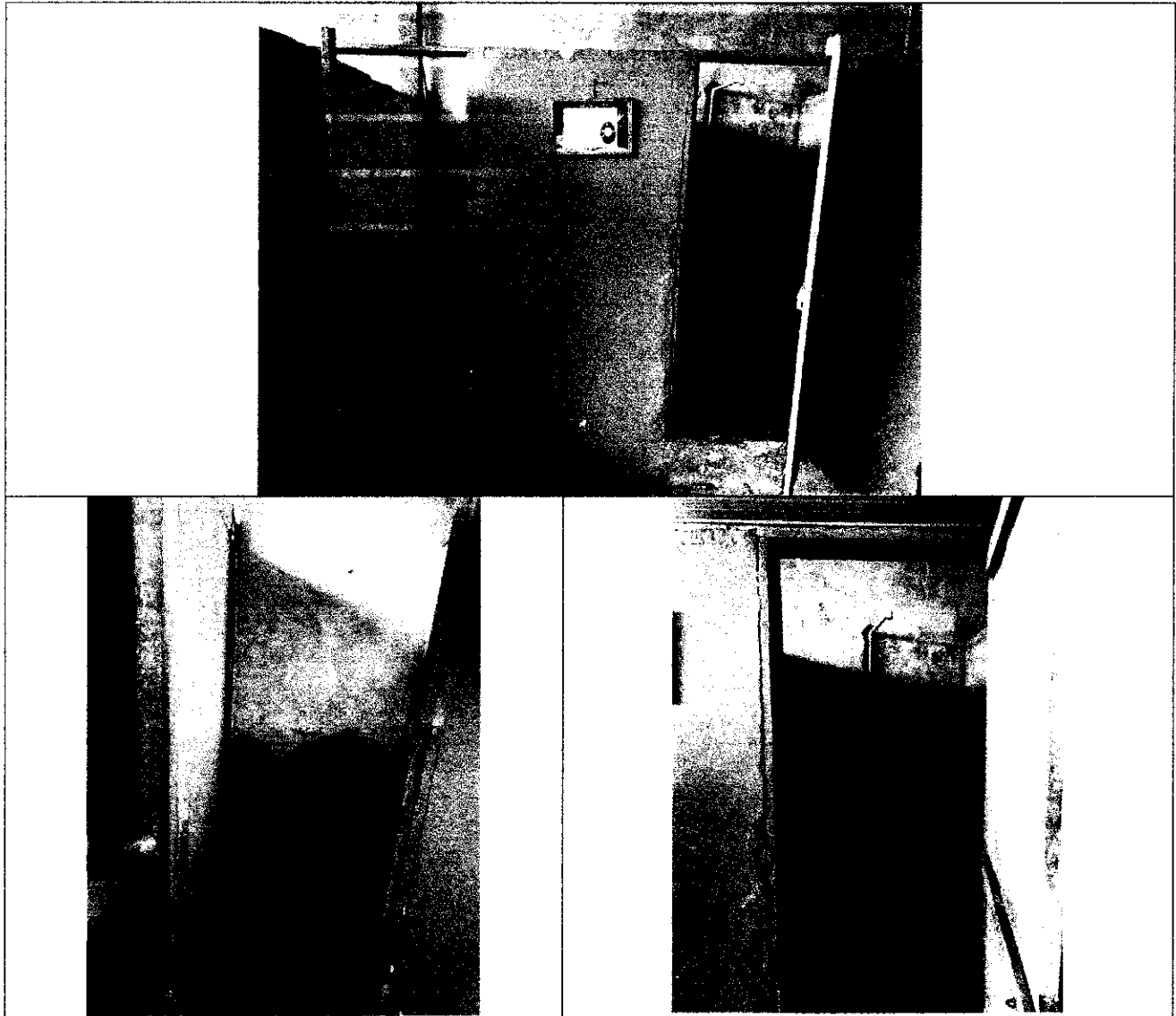
Para constancia, se firma en el municipio de La Argentina – Huila, vereda El Pensil a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.


LUIS ARSENIO MEDINA BOTINA
Presidente Junta De Acueducto
Centro Poblado El Pensil

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Tulia Usnas
TULIA USNAS DE BETANCOURT

Fecha: 3 / 10 / 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.080.262.308

YACE AÑASCO

APELLIDOS

EMERSON

NOMBRES

EMERSON YACE AÑASCO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1989

LA ARGENTINA (PLATA VIEJA)
LA ARGENTINA (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

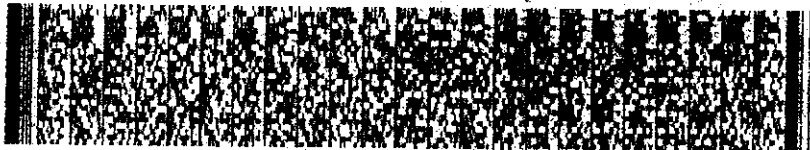
M

SEXO

14-NOV-2008 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1904700-00155339-M-1080262308-20090428

0011107497A 1

29300266

Grupo familiar - Ficha:
41378010503800000136

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1117263028	HURTADO	MURCIA	YUBELY		B2	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080262308	YACE	AÑASCO	EMERSON		B2	Registro válido

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	Página 5 de 5

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

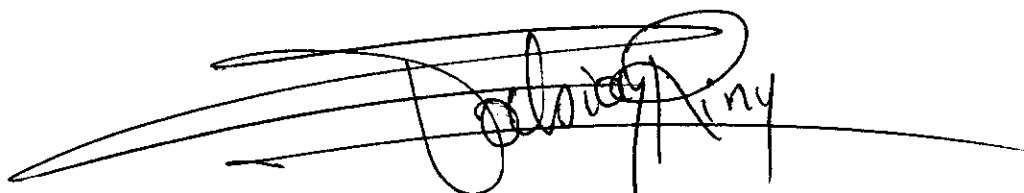
CERTIFICA

Que el señor, **EMERSON YACE AÑASCO** identificado con cédula de ciudadanía número, 1.080.262.308 expedida en La Argentina Huila, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de trece (13) años aproximadamente, de un lote de terreno rural ubicada en el centro poblado El Pensil, con una extensión de (105.60 M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales, por el Sur; con casa y solar de Bolívar Zúñiga, por el Oriente; con aguas de la quebrada El Pescador, por el Occidente; con vía publica y por el Norte; con terrenos de Ernesto Rojas.

Lo anterior con base a documento de compraventa, de fecha 13 de julio de 2012 y certificación expedida por el presidente de la junta de acción comunal del centro poblado El Pensil.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.



FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
Revisó: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramírez -Secretario de Planeación y Desarrollo Económico



CONTRATO. COMPRAVENTA
VENDEDOR: GILBERTO LOPEZ
CEDULAS: 4 739 067
COMPRADOR: EMERSON YACE AÑASCO
CEDULA: 1 080 262 308
COSA OBJETO: LOTE DE TERRENO RURAL
UBICACIÓN: CENTRO POBLADO EL PENSIL
MUNICIPIO: LA ARGENTINA - HUILA
TRADICION: DOCUMENTO PRIVADO
EXTENSION: 105.60 M2.
PRECIO: 2 000 000

Nosotros: GILBERTO LOPEZ y EMERSON YACE AÑASCO, vecinos de La Argentina - Huila, identificados con las cédulas de ciudadanía 4 739 067 y 1 080 262 308 en su orden respectivo, ambas aptas para negociar transigir y desistir (Art. 1851 del C. C.), hemos celebrado un contrato de COMPRAVENTA, en donde para los efectos legales del mismo la primera en mención, en adelante se seguirán llamando simplemente EL VENDEDOR y la segunda EL COMPRADOR, el cual queda puntualizado conforme a las siguientes clausulas condicionales.*****

PRIMERA: OBJETO. Art. 1849 del C. C.; Art. 905 del C. de Co. EL VENDEDOR, cede a título de venta real y efectiva y EL COMPRADOR recibe en iguales condiciones todos los derechos de posesión y dominio que tiene y detenta sobre el lote de terreno ubicado en el Centro Poblado El Pensil, comprensión Municipal de La Argentina - Huila, con extension de CIENTO CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (105.60 M2.), apto para la construcción de vivienda y se determina por los siguientes linderos: Por el Sur, con casa y solar de Bolivar Zuñiga; por el Orient, con aguas de la quebrada El Pescador; por el Occidente, con via pública y por el Norte, con terrenos de Ernesto Rojas.*****

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Fue pactado y convenido por las partes en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2 000 000) M/cte., que EL COMPRADOR, paga al VENDEDOR a la firma del presente documento. Declarando este tenerlos recibidos del COMPRADOR, en dinero efectivo a entera satisfacción.*****

TERCERA: TRADICIÓN. Dice EL VENDEDOR, que el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, lo adquirió por compra hecha a Fabio Alonso Yace4 Avirama, con cedula de ciudadanía 12 275 257, mediante documento privado de fecha 25 de Marzo de 2 0016; en ejercicio de actividades licitas, es de su exclusiva propiedad, antes de ahora no ha sido enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como, embargos, secuestros, hipotecas, pleitos, arrendamientos por escritura pública, *****

NOTAR
ENCA
La Pla

NOTARIA UNICA
ENCARGADA
La Plata - Huila

NOTARIA UNICA
ENCARGADA
La Plata - Huila

afectación a Patrimonio familiar y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio que en la venta se incluye las anexidades, usos costumbres y servidumbre legales sin reservas de ninguna naturaleza.

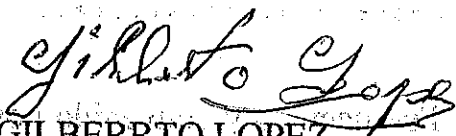
CUARTA : LEGALIZACION. EL VENDEDOR se obliga para con EL COMPRADOR a legalizar la transacción con el otorgamiento de escritura Pública en el termino de siete (7) años contados a partir de hoy, ante la Notaria Única del Circulo de La Plata-Huila, en la fecha y hora que posteriormente pacten los contratantes de común acuerdo y los gastos correrán en la forma establecida en el Art. 1862 del C.C.*****

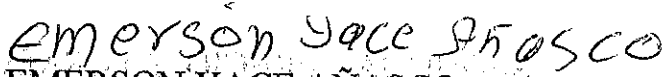
QUINTA : ENTREGA . EL VENDEDOR, dice que hizo entrega real y material al COMPRADOR, del bien inmueble objeto de la COMPRAVENTA y éste por su parte afirma estar en posesión real y material del mismo por entrega directa y personal que le hiciera EL VENDEDOR.*****

SEXTA : CLAUSULA PENAL. De conformidad con los Arts. 1592 a 1599 del C. C., las partes se fijaron como sanción pecuniaria la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500 000) M/cte., que pagará la parte que incumpla alguna de las obligaciones contractuales aquí pactadas a la otra parte que cumplió o se allanó a cumplir, los cuales se harán efectivos una vez se demuestre claramente el incumplimiento.*****

SEPTIMA: PARTE LEGAL. Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Arts. 1849, 1850, 1851, 1852 y ss. Del C. C. Art. 905, 906 y Conc. Del C. de Co. Y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Decreto 0019 del 10 de Enero de 2 012, Ley 962 del 8 de Julio de 2 005 y Decreto 2150 del 4 de Diciembre de 1 995.*****

En constancia de lo anterior se firma por las partes en La Argentina (h), a trece (13) de Julio de dos mil doce (2 012).-


GILBERTO LOPEZ
Vendedor.


EMERSON YACE AÑASCO
Comprador.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria Unica del Circulo de La Plata

Huella- comparecido Emerson

Yace Arasco

C.C. 1.080.262.308 La Argentina

RECONOCIMIENTO DE LA FIRMA Y HUELLA
DEL compareciente de nombre y apellido
y firma y huella con las palabras
"comparece" Ley 1910 de 1970 art. 68
de la Ley - mod. 0.2 III 2022



HUELLA INDICE
DERECHO

Emerson Yace

Firma del compareciente

Emerson Yace
Firma del compareciente

NO SE UTILIZA EL SISTEMA
BIOMETRICO POR:

- ☒ FALLA DE INTERNET
- ☐ BLOQUEO DE TARJETA
- ☐ OTRO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO
DE TRASLATIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE
INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
INSTRUCCION ADTVA 04 del 03-12-2017 C.N.R.

EN BLANCO

EN BLANCO

UNICA
ADA
Huella

UNICA
ADA
Huella

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

Encaja
NOTAR
ENCA
... 1914

Encaja
NOTARIA DE
ENCARAJA
... 1912 - H

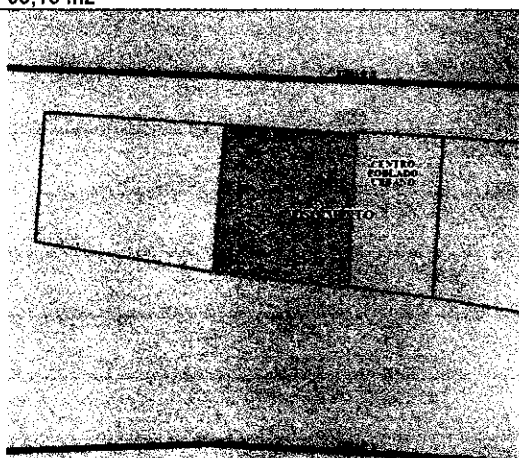
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio rural que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA EL PENSIL
PROPIETARIO	EMERSON YACE AÑASCO
CEDULA	1.080.262.308
NÚMERO CATASTRAL	413780200000000080003000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	93,13 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	93,13 m2
TIPO DE ACTIVIDAD	Comercial
AREA DE ACTIVIDAD	93,13 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Conicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Comercial	Principal	Se refiere al uso que promueve el intercambio de bienes y servicios, el cual se divide en tres grupos: • Grupo 1: Comercio Minorista y Prestación de Servicios Profesionales. Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. • Grupo 2: Comercio Mayorista y Prestación de Servicios Especiales. Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales • Grupo 3: Comercio y Prestación de Servicios de Alta Peligrosidad o de alto impacto social.
	Compatibles o Complementarios	Residencial Industria de bajo impacto Dotacional (Grupo 2).
	Conicionados	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios de alto impacto.
	Prohibido	No aplica.

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas,

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.

3. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.*

1. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..*

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 02 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit: 891180205-7

CLL 6 No. 3 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

29/03/2025

FACTURA No.**2025022342****REFERENCIA No****101546020250223422025011**

CEDULA CATASTRAL 41-378-02-00-00-0008-0003-5-00-00-0001
CEDULA CATASTRAL ANT. 02-00-0008-0003-001
NIT./C.C. 4739067
DIRECCION PREDIO C 2 4 33 EL PENSIL
PROPIETARIO: GILBERTO LOPEZ LOPEZ
COOPROPIETARIO:
MAT. INMOBILIARIA:

No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
2024014081		31-mar-25
Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
0	0	5
Ultimo Año Pago	fecha De Pago	Valor Pagado
2024	29/02/2024	9,400
Dirección	33 EL PENSIL	Destino Económico
Código Postal		A

AÑO	IMIL	AVAUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
2025	5.00	75,000	375	0	150	98	0	0		7,000	100	-23	7,400

RESUMEN DE IMPUESTOS PREDIALES
CONCEPTO IMPORTE

Impuesto Predial	375
Interes Predial	0
Descuentos	150
Corporativo Regional	98
Imp. Corporativo Regional	0
Otros	0
Ejidal	0
Especies	7,000
Sobretasa Bomberil	100
Ajuste	-23
TOTAL	7,400

TOTAL A PAGAR 7,400

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Pague antes del 31-mar-25

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL**2025022342****29/03/2025**

CED. CATASTRAL 41-378-02-00-00-0008-0003-5-00-00-0001
CED. CATASTRAL 02-00-0008-0003-001
PROPIETARIO: GILBERTO LOPEZ LOPEZ
NIT./C.C. 4739067
DIR. PREDIO C 2 4 33 EL PENSIL

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2025	7,400		

PUNTOS DE PAGO**RELACION DE CHEQUES**

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques		TOTAL CHEQUES
		TOTAL EFECTIVO

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO**- BANCO -****REFERENCIA No****101546020250223422025011****PAGUE HASTA 31-mar-25 VALOR 7,400**

(415) 7709998030107 (8020) 101546020250223422025011 (3900) 0000007400 (96) 20250331

PAGUE HASTA 31-may-25 VALOR 7,500

(415) 7709998030107 (8020) 101546020250223422025011 (3900) 0000007500 (96) 20250531

PAGUE HASTA 31-jul-25 VALOR 7,500

(415) 7709998030107 (8020) 101546020250223422025011 (3900) 0000007500 (96) 20250731

PAGUE HASTA 30-sep-25 VALOR 7,500

(415) 7709998030107 (8020) 101546020250223422025011 (3900) 0000007500 (96) 20250930

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** EMERSON YACE AÑASCO
 - **Tipo de Documento:** [X] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____
 - **Número de Documento:** 1080262308
 - **Dirección de Residencia:** VEREDA PENSIL
 - **Teléfono de Contacto:** 3214040761
 - **Correo Electrónico:** NO TIENE
-

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:** JAC VEREDA EL PENSIL
 - **Nombre del Presidente:** WILMER HERNANDEZ
 - **Tipo de Documento del Presidente:** [X] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____
 - **Número de Documento del Presidente:** 1.094.275.643
 - **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** 3222815212
 - **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:** jacomunalvdaelpensil@gmail.com
-

3. Certificación de Residencia

Certifico que el Sr./Sra. EMERSON YACE AÑASCO, identificado(a) con [X] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____ No. 1080262308, reside en el municipio de La Argentina Huila, en LA VEREDA EL PENSIL, en el predio con extensión de 105.60 m2 con los siguientes linderos: por el oriente, con aguas de la quebrada El Pescador; por el occidente, con vía publica; por el norte, con terrenos de Ernesto Rojas; y con el sur, con casa y solar de Bolívar Zuñiga, desde el año desde el 2012.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**

Wilmer Hernandez

- **Fecha:** _03_ / _10_ / 2025

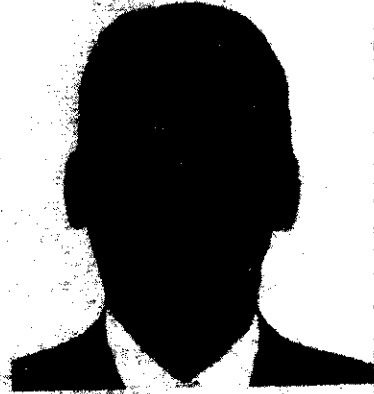
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.240.508**
BETANCOURTH UNAS

APELLIDOS
LUIS EDUARDO

NOMBRES

Luis Eduardo Betancourth
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1965**

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S RH

M
SEXO

21-OCT-1985 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00208179-M-0083240508-20100107

0019751036A 1

33610748



—





CODIGO: 1-38

RESOLUCIÓN N° 1188 DE 2017
(Septiembre 8)

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, el capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, y en especial la conferida mediante acuerdo municipal N°02 del 20 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la ley 1001 de 2005, modificatorio del artículo 14 de la ley 708 de 2001, *"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación; tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia."*

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de titulación de Vivienda de Interés Social, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a las familias ocupantes de los predios fiscales urbanos ocupados ilegalmente con vivienda de interés social conforme los requisitos contemplados en los artículos 2° y 10° de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Honorable Concejo del Municipio de LA ARGENTINA mediante acuerdo N°02 del 20 de Febrero de 2017, autorizó al señor Alcalde **EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado en el municipio de La Argentina - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.241.492 expedida en La Argentina, para que en nombre del Municipio, ceda a título gratuito mediante resolución administrativa, previo los requisitos legales y reglamentarios, los bienes fiscales inmuebles de propiedad del municipio, siempre y cuando hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda y que no se trate de bienes inmuebles destinados a salud y educación, no se encuentran en zonas insalubre o de alto riesgo, no pertenezca a comunidades o territorios indígenas o afro colombianas o que presenten peligro para la población en los términos del artículo 5° de la ley 2 de 1991.

Que la entidad territorial adquirió un lote de terreno urbano con destino único y exclusivo para la adjudicación de subsidios en el marco de un programa de vivienda de interés social en los términos del artículo 14 de la ley 708 de 2001; que de conformidad con la norma señalada anteriormente la cesión gratuita se efectuara mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos, será prueba de la propiedad.



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de **La Argentina** Nit: 891.180.205-7

Que el Coordinador de la oficina de planeación del Municipio de La Argentina, certifica de conformidad con las normas urbanísticas en los términos del parágrafo del artículo 108 de la ley 812 de 2003, que el bien inmueble fiscal objeto de la aplicación del presente acto, no corresponde a bienes inmuebles destinados a salud y educación, no se encuentra en zonas insalubres o de alto riesgo, no pertenece a comunidades o territorios indígenas o afro colombianas y que se encuentra localizado en la **Carrera 3 No 2-15 del Centro Poblado El Pensil**, área urbana del municipio de La Argentina departamento del Huila.

Que corresponde a la entidad territorial del municipio de La Argentina como parte del estado, garantizar a la población pobre y vulnerable el acceso a vivienda digna consagrado como derecho social y económico contenido en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de Titulación de vivienda en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Municipio de La Argentina por el periodo constitucional 2016-2019, a través del programa de titulación se brinda una solución definitiva a las familias ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del Programa Nacional de Titulación- PNT de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Municipio de La Argentina adquirió el dominio y derecho de propiedad sobre el bien inmueble que por el presente instrumento se trasfiere mediante Resolución de incorporación Numero 181 de fecha 7 de abril de 2017, de la Alcaldía Municipal de La Argentina Huila y registrado en el folio de Matricula Inmobiliaria **204-43105** de la oficina de Instrumentos Públicos del Circulo de La Plata Huila.

Que realizada la verificación previa de los documentos concernientes a la ocupante **ADRIANA BETANCOURTH BURBANO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.144.105.898 expedida en Cali, el municipio encontró que la misma cumple con los requisitos para ser beneficiaria del Programa Nacional de Titulación- PNT de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que, de igual forma, los citados beneficiarios han manifestado bajo gravedad de juramento que no han sido beneficiarios ni adjudicatarios de programas de vivienda de interés social en ninguna otra región del país.

Que en lo que respecta al inmueble, se cumple con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y en el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, por tanto se trata de un inmueble destinado a vivienda y no se encuentra ubicado en zonas insalubres o que presenten peligro para la población, no se encuentra en zonas de reserva, de protección o proyección, no tiene el carácter de bien fiscal destinado a salud o educación, ni es un bien de uso público, como consta en las certificaciones expedidas por las Secretaría de Planeación y las Oficinas de Prevención y Atención de Desastres.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:CESION: Ceder a título gratuito un bien fiscal urbano, ocupado ilegalmente con una vivienda de interés social, a favor de **ADRIANA BETANCOURTH BURBANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.144.105.898 expedida en Cali, predio ubicado en el **Centro Poblado El Pensil** del Municipio de La Argentina del Departamento del Huila identificado con el número predial o cédula catastral vigente 413780200000000070005000000000, con actual nomenclatura Carrera 3 No 2-15 del Centro Poblado El Pensil, con una superficie de 199.00 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** iniciando con el predio 41378020000070004000 del punto 1 con coordenadas



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
(312) 937-0000



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de **La Argentina** Nit: 891.180.205-7

(N732751,865 y E1113489,321) al punto 2 con coordenadas (N732750,366 y E1113508,523) con una distancia de 19.26 metros. **POR EL ORIENTE:** con la vía pública (Carrera 3) del punto 2 con coordenadas (N732750,366 y E1113508,523) al punto 3 con coordenadas (N732740,833 y E1113496,623) con una distancia de 9.87 metros. **POR EL SUR:** con el predio 41378020000070006000 del punto 3 con coordenadas (N732740,833 y E1113496,623) al punto 4 con coordenadas (N732740,833 y E1113488,623) con una distancia de 11.36 metros continuando con el predio 41378020000070007000 del punto 4 con coordenadas (N732740,833 y E1113488,623) al punto 5 con coordenadas (N732741,056 y E1113488,730) con una distancia de 7.9 metros. **POR EL OCCIDENTE:** con el predio 41378020000070009000 del punto 5 con coordenadas (N732741,056 y E1113488,730) al del punto 1 con coordenadas (N732751,865 y E1113489,321) con una distancia de 10.38 metros y cierra.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR El beneficiario de esta cesión de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 1001 de 2005 y el artículo 8° de la ley 3 de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, no podrá transferir el inmueble ni dejar de vivir en él antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo actuación administrativa previa que lo conceda emitida por el Municipio de La Argentina, previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito según lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1° de la Ley 95 de 1980.

La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.- El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo segundo de la presente resolución constituyen condición resolutoria del acto de transferencia del predio fiscal que se cede a título gratuito. El beneficiario de la cesión a título gratuito deberá restituir el inmueble objeto de la misma cuando celebre cualquier acto de enajenación del inmueble, incluidos contratos de promesa, antes de transcurridos los diez (10) años antes señalados, e igualmente, cuando se compruebe plenamente que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados o en la información suministrada para acreditar los requisitos establecidos por las normas legales y reglamentarias.

Cuando se advierta el acaecimiento de alguna de las causales para la restitución prevista en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, la entidad cedente estará facultada para iniciar ante las autoridades competentes y bajo los procedimientos determinados en la ley, un proceso reivindicatorio del predio, en virtud del parágrafo 4° del artículo 90 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBICIÓN DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACIÓN. Sobre el inmueble objeto de la presente cesión, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, abstenerse de inscribir cualquier acto de enajenación del bien inmueble, con anterioridad al cumplimiento del término establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DERECHO DE PREFERENCIA. Una vez vencido el plazo de los diez (10) años descrito en el artículo 2° de la presente Resolución, la entidad cedente a título gratuito del bien fiscal, tendrá derecho de preferencia para la compra del predio en el evento en que el propietario decida venderlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

El derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de **La Argentina** Nit: 891.180.205-7

ARTÍCULO SEXTO:- CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.1.2.2.10. numeral 8° literal e), sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos La Plata Huila, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012; a favor del adquirente y los menores actuales y los que llegare a tener.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: De acuerdo a los requisitos de la Ley 258 de 1996, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

ARTÍCULO OCTAVO: REGISTRO.- Se ordena la inscripción en la matrícula inmobiliaria N° **204-43105**, de la presente Resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata Huila, como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 35 de la ley 1537 de 2012, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 0041 del 23 de agosto de 2017 *"Por medio de la cual se otorga una exención al impuesto de registro de los actos jurídicos que se efectúen de cesión gratuita en los programas de titulación de bienes fiscales, ocupados con vivienda de interés social de entidades territoriales del orden municipal y demás entidades de naturaleza pública del Departamento del Huila."*

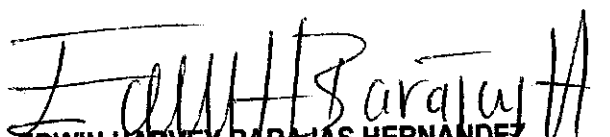
ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN.- El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS. - De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde del Municipio de La ARGENTINA, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Argentina (Huila) a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)


EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ
Alcalde Municipal de La Argentina.

Aprobó: Mery Rocío Maje - Supremotariado
Revisó: Diego Andrés Rivera T. - Asesor Jurídico
Proyectó: David 



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2017 a las 09:33:27 am

Con el turno 2017-204-6-2147 se calificaron las siguientes matrículas:
204-43105

Nro Matricula: 204-43105

CIRCULO DE REGISTRO: 204 LA PLATA No. Catastro: 4137 - 8020 - 0000 - 7000 - 5000
MUNICIPIO: LA ARGENTINA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: EL PENSIL TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

) CARRERA 3 # 2 - 15

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2147
DOC: RESOLUCION 1188 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES - DE
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 1188, FECHADA EL 08 - IX - 2017 Y PROFERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DE LA ARGENTINA - HUILA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7
A: BETANCOURTH BURBANO ADRIANA CC# 1144105898 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2147
DOC: RESOLUCION 1188 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION - SE ESTABLECE POR
EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN QUE PROTOCOLIZÓ LA CESIÓN DEL INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7
A: BETANCOURTH BURBANO ADRIANA CC# 1144105898 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2147
DOC: RESOLUCION 1188 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL D NIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL / (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA NIT# 891180205-7
A: BETANCOURTH BURBANO ADRIANA CC# 1144105898 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2147
DOC: RESOLUCION 1188 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE
MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7
A: BETANCOURTH BURBANO ADRIANA CC# 1144105898 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/9/2017 Radicación 2017-204-6-2147
DOC: RESOLUCION 1188 DEL: 8/9/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

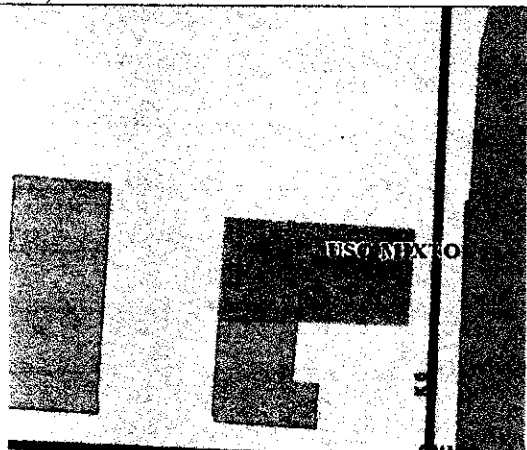
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

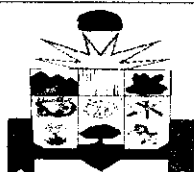
Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio rural que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA EL PENSIL
PROPIETARIO	LUIS EDUARDO BETANCOURTH UNAS
CEDULA	83.240.508
NÚMERO CATASTRAL	413780200000000070005000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	193,81 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	193,81 m2
TIPO DE ACTIVIDAD	Comercial
ÁREA DE ACTIVIDAD	193,81 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

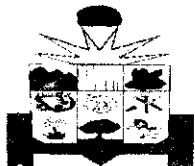
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Comercial	Principal	Se refiere al uso que promueve el intercambio de bienes y servicios, el cual se divide en tres grupos: • Grupo 1: Comercio Minorista y Prestación de Servicios Profesionales. Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. • Grupo 2: Comercio Mayorista y Prestación de Servicios Especiales. Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales • Grupo 3: Comercio y Prestación de Servicios de Alta Peligrosidad o de alto impacto social.
	Compatibles o Complementarios	Residencial Industria de bajo impacto Dotacional (Grupo 2).
	Condicionados	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios de alto impacto.
	Prohibido	No aplica.

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

3. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.*
1. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..*

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 02 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** JOSE HERNAN MENESES
- **Tipo de Documento:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento:** 12.263.219
- **Dirección de Residencia:** VEREDA PENSIL
- **Teléfono de Contacto:** NO TIENE
- **Correo Electrónico:** NO TIENE

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:** JAC VEREDA EL PENSIL
- **Nombre del Presidente:** WILMER HERNANDEZ
- **Tipo de Documento del Presidente:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento del Presidente:** 1.094.275.643
- **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** 3222815212
- **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:** jacomunalvdaelpensil@gmail.com

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. JOSE HERNAN MENESES, identificado(a) con ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____ No. 12.263.219, reside en el municipio de La Argentina Huila, en LA VEREDA EL PENSIL, en el predio con extensión de 113 m2 con los siguientes linderos: por el oriente, con terrenos Carlos Hernández; por el occidente, con la calle 2; por el norte, con la casa y solar de Isidro Vargas pedios; y con el sur, con solar de Álvaro Vargas, desde el año desde el 2020.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**

Wilmer Hernandez

- **Fecha:** 3 / 10 / 2025

**LA JUNTA DE ACUEDUCTO
DEL CENTRO POBALDO EL PENSIL**

CERTIFICA

Que el señor **LUIS EDUARDO BETANCOURTH UNAS** con Cédula de Ciudadanía número 83.240.508, residente en la **VEREDA PENSIL**, cuenta con el servicio público de acueducto y alcantarillado en su residencia. Lo anterior para efectos de la postulación al programa de mejoramiento de vivienda.

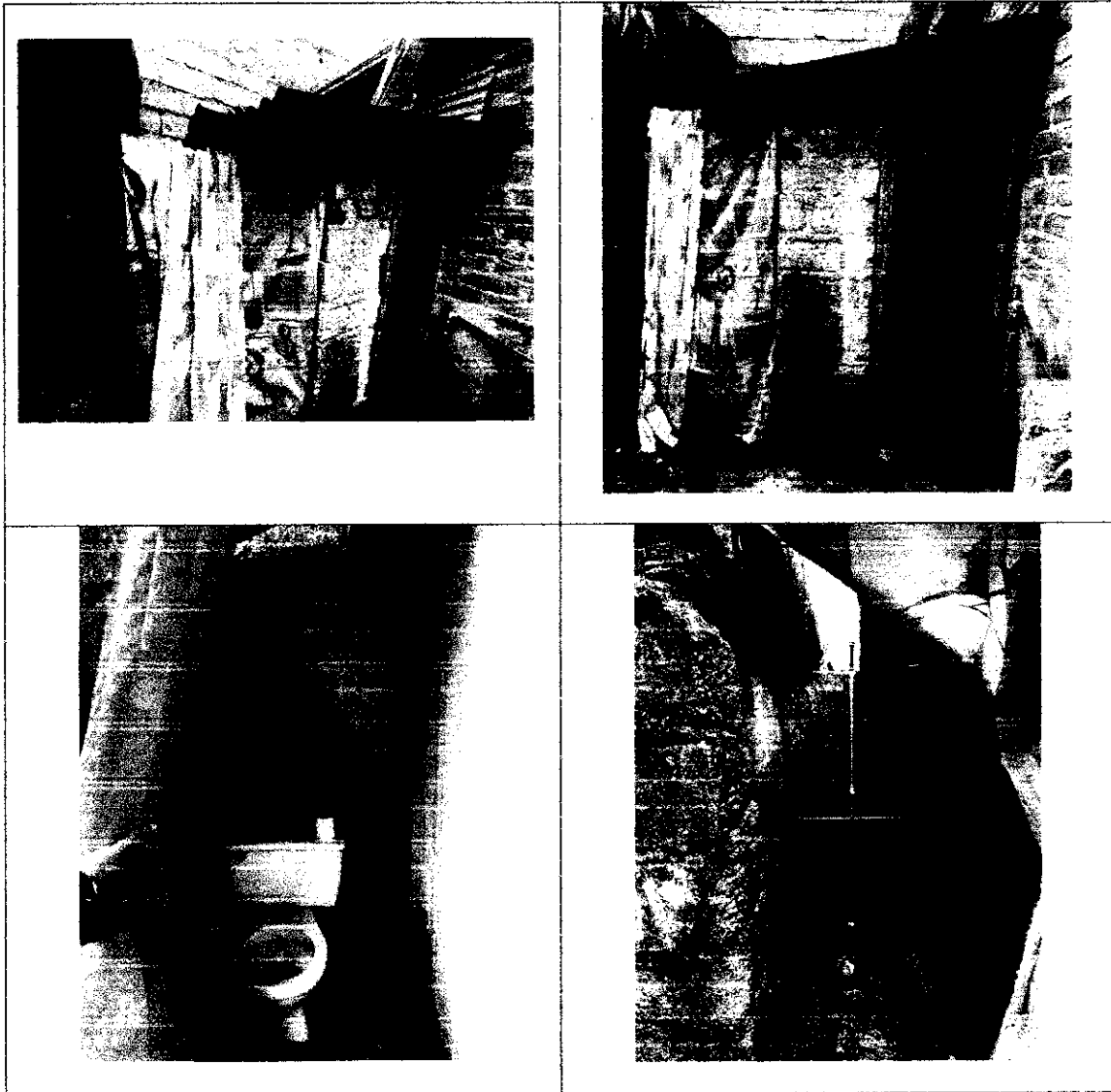
Para constancia, se firma en el municipio de La Argentina – Huila, vereda El Pensil a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.


LUIS ARSENIO MEDINA BOTINA
Presidente Junta De Acueducto
Centro Poblado El Pensil

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Luis Eduardo Betancourt

LUIS BETANCOURTH

Fecha: 3 / 10 / 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.074.593

GOMEZ AUS

APELLIDOS

CECILIA

NOMBRES

Cecilia Gomez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1943

SAN BERNARDO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-AGO-1979 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00155339-F-0030074593-20090428

0011105697A 1

28299645



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
83.041.812

ROJAS ALVAREZ
APELLIDOS

YESID
NOMBRES

YESID. ROJAS ALVAREZ
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-OCT-1979

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

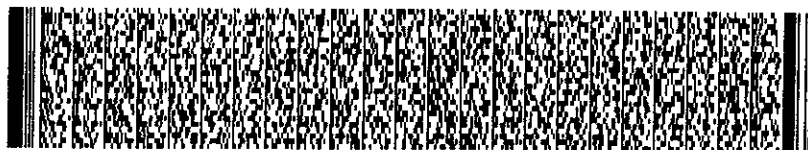
M

SEXO

08-MAR-2001 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAHA



A-1904700-50163114-M-0083041812-20071010

00727 07283N 02 223665190

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

55212720

NUMERO

BRAVO GOMEZ

APELLIDOS

DOLLY

NOMBRES

DOLLY BRAVO GOMEZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

28-MAY-1984

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

13-SEP-2002 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1904700-50113611-F-0055212720-20030416

0682403098A 01 123012746

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.084.868.644**

ROJAS BRAVO

APELLIDOS

BREINER DAVID

NOMBRES

Breiner David rojas

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-2012**

QUIRA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

05-OCT-2030

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G S RH

M

SEXO

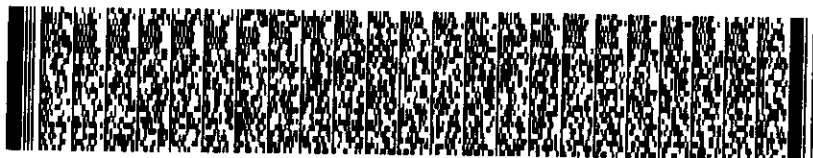
08-ENE-2020 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



P-1904700-01128283-M-1084868644-20200123

0069784130A 1

53249509

Grupo familiar - Ficha:
41378044503400000344

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	83041812	ROJAS	ALVAREZ	YESID		A2	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	55212720	BRAVO	GOMEZ	DOLLY		A2	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	30074593	GOMEZ	AUS	CECILIA		A2	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1084868644	ROJAS	BRAVO	BREINER	DAVID	A2	Registro válido



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
DIRECCION TERRITORIAL HUILA**

RESOLUCION 10359 DE 23/10/2014

"Por la cual se Adjudica a CECILIA GOMEZ AUS identificado(a) con C.C. No. 30074593, el predio rural denominado CASA LOTE, ubicado en Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila"

**LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE DESARROLLO RURAL - INCODER**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 65 y siguientes de la Ley 160 de 1994 y los decretos Nos. 2664 de 1994, 982 de 1996, 3759 de 2009, y la Resolución de Gerencia General No. 2047 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la señora CECILIA GOMEZ AUS, identificada con cédula de ciudadanía número 30074593, el día 24 de Septiembre de 2013 presentó solicitud de adjudicación del predio denominado CASA LOTE, ubicado en el Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila. Revisada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Dirección Territorial de HUILA, profirió el auto de aceptación No. 20140701361 de fecha 12 de Junio de 2014 y conformó el expediente No. B41037800072014.

El día 08 de Julio de 2014, se llevó a cabo la diligencia de inspección ocular de la cual se levantó el Acta correspondiente, visible a folio(s) 40 al 46 del expediente arriba citado, en la cual consta que la explotación económica del predio solicitado en adjudicación esta representada en Indirectamente Productiva(0.0110) cero hectáreas y ciento diez metros cuadrados equivalente a 51.64%, No Productiva(0.0103) cero hectáreas y ciento tres metros cuadrados equivalente a 48.36%. En el mismo documento se lee el siguiente concepto del servidor público que realizó la diligencia de inspección ocular: EL PREDIO DENOMINADO CASA LOTE CORRESPONDE A UNA VIVENDA FAMILIAR CON UNA AREA CONSTRUIDA DE APROXIMADAMENTE 103 METROS CUADRADOS, LA CUAL CONSTA DE TECHO EN ZINC, PISOS EN CEMENTO, PAREDES Y DIVISIONES EN MATERIAL, CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO,

F28-PM-TB-06



Por la cual se Adjudica a CECILIA GOMEZ AUS identificado(a) con C.C. No. 30074593, el predio rural denominado CASA LOTE, ubicado en Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila

AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA, A SU VEZ CUENTA CON UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE 110 METROS CUADRADOS UTILIZADOS COMO PATIO Y PARA FUTURA CONSTRUCCION. SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULACION

Según la citada acta, el solicitante tiene un tiempo de ocupación y explotación del predio de treinta y uno (31) años. (folio 40).

Una vez adelantadas las actuaciones contempladas en el procedimiento de Adjudicación de Baldíos, la Dirección Territorial de HUILA visto el expediente No. B41037800072014, la revisión jurídica previa a la decisión de fondo (folio 57 al 62), considera procedente adjudicar el predio baldío denominado CASA LOTE a la señora CECILIA GOMEZ AUS.

Dicha consideración se basa en: "De conformidad con la información suministrada en el expediente y por el Acta de diligencia de inspección ocular, el CASA LOTE ubicado en el centro poblado y/o vereda EL PENSIL del municipio de LA ARGENTINA, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 y siguientes del Decreto 2664 de 1994 reglamentario de la Ley 160 de 1994, así:

- 1) Explotación adelantada corresponde a la excepción tercera del Acuerdo 014 de 1995 del INCORA.
- 2) Se acredita una ocupación y explotación previa no inferior a cinco (5) años.
- 3) Esta por fuera de cualquier área natural protegida: Parque natural o zona de reserva forestal.
- 4) Esta por fuera del radio de cinco (5) kilómetros alrededor de las zonas donde se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables.
- 5) Explotación directa por el solicitante.
- 6) Es un baldío adjudicable por ley, teniendo en cuenta que no tiene limitaciones señaladas en la Ley 160 de 1994 ni en la normatividad agraria vigente.

Por consiguiente, es procedente la adjudicación del CASA LOTE a nombre de la señora CECILIA GOMEZ AUS, teniendo en cuenta que dicha solicitud de adjudicación se enmarca dentro de las excepciones enmarcadas en el artículo



Resolución No. 10359 de 23/10/2014

Hoja No. 3

Por la cual se Adjudica a CECILIA GOMEZ AUS identificado(a) con C.C. No. 30074593, el predio rural denominado CASA LOTE, ubicado en Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila

1º numeral 3º del Acuerdo 014 de 1995.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar a CECILIA GOMEZ AUS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30074593, quien el día 24 de Septiembre de 2013, presentó solicitud de adjudicación del predio denominado CASA LOTE ubicado en el Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila, con una extensión de (0.0213) cero hectáreas y doscientos trece metros cuadrados, Zona relativamente Homogenea ZRH No. 1 (Rango UAF 18-30 Has. Res. 041/96), según el plano No.013589TB41378 que hace parte de la presente resolución, este predio esta ubicado dentro de los siguientes linderos técnicos:

COLINDA ASÍ: NORTE: COLINDA CON EL SEÑOR JHON FREDY PARRA DESDE EL PUNTO 1 HASTA EL PUNTO 2 DE COORDENADAS PLANAS $X = 1113414.88$ $Y = 732797.16$ CON UNA DISTANCIA DE 18.24M ESTE: DESDE EL PUNTO 2 HASTA EL PUNTO 3 DE COORDENADAS PLANAS $X = 1113415.89$ $Y = 732785.16$ CON UNA DISTANCIA DE 12.04M COLINDANDO CON LA SEÑORA SANDRA YINET LONDOÑO. SUR: DESDE EL PUNTO 3 AL PUNTO 4 DE COORDENADAS PLANAS $X = 1113397.89$ $Y = 732788.14$ CON UNA DISTANCIA DE 18.24M COLINDANDO CON LA CALLE SIN NOMENCLATURA. OESTE: SE CONTINUA DESDE EL PUNTO 4 Y CERRANDO HASTA EL PUNTO 1 DE COORDENADAS PLANAS $X = 1113396.87$ $Y = 732800.14$ CON UNA DISTANCIA DE 12.02M COLINDANDO CON LA CALLE SIN NOMENCLATURA.

Artículo 2º.- La presente resolución constituye título traslativo de dominio y queda amparada por la presunción de buena fe, sin perjuicio de las facultades, atribuciones, limitaciones, gravámenes establecidos en la legislación vigente sobre los derechos reales.

Artículo 3º.- El terreno adjudicado mediante la presente resolución, no podrá fraccionarse, en extensión inferior a la señalada como Unidad Agrícola Familiar para la respectiva zona o municipio, salvo las excepciones previstas en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994. Los Registradores de Instrumentos Públicos

F28-PM-TB-06



Por la cual se Adjudica a CECILIA GOMEZ AUS identificado(a) con C.C. No. 30074593, el predio rural denominado CASA LOTE, ubicado en Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila

se abstendrán de registrar actos o contratos de tradición de inmuebles cuyo dominio inicial provenga de adjudicaciones de baldíos nacionales, en los que no se protocolice la autorización del INCODER cuando con tales actos o contratos se fraccionen dichos inmuebles, salvo las excepciones legales señaladas.

Artículo 4°.- Sin perjuicio de su libre enajenación, dentro de los cinco (5) años siguientes a la adjudicación de este predio, éste sólo podrá ser gravado con hipoteca solamente para garantizar las obligaciones derivadas de créditos agropecuarios otorgados por entidades financieras. Esta limitación caducará de pleno derecho.

Artículo 5°.- El INCODER tendrá la primera opción para adquirir, en las condiciones de que trata el Capítulo VI de la presente Ley, los predios recibidos en pago o en virtud de remate por los intermediarios financieros, cuya primera tradición provenga de la adjudicación de un baldío nacional que se hubiere efectuado con posterioridad a la vigencia de la Ley 30 de 1988.

Artículo 6°.- El INCODER decretará la reversión del baldío adjudicado mediante esta providencia, cuando se compruebe la violación de las normas sobre conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, o el incumplimiento de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación o se dedique el terreno a cultivos ilícitos.

Artículo 7°.- El propietario del terreno adjudicado queda especialmente obligado a: observar las disposiciones sobre conservación de los recursos naturales no renovables y del medio ambiente; proteger los bosques nativos, la vegetación protectora, las reservas forestales y las áreas destinadas al uso forestal racional ubicadas dentro del respectivo terreno; a no destinar el predio adjudicado al cultivo de plantas de las que puedan extraerse sustancias que causen dependencia o que se califiquen como cultivos ilícitos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1986 o la norma que la sustituya.

Artículo 8°.- El propietario del terreno adjudicado no podrá destinar el predio



Resolución No. 10359 de 23/10/2014

Hoja No. 5

Por la cual se Adjudica a CECILIA GOMEZ AUS identificado(a) con C.C. No. 30074593, el predio rural denominado CASA LOTE, ubicado en Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila

adjudicado a cultivos o explotaciones que no sean aptas para la clase de tierras que se adjudican conforme a las clases agrológicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o a los usos de suelos señalados por la Autoridad Ambiental correspondiente o por la Autoridad Nacional o Local competente.

Artículo 9°.- La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos establecidos en las leyes vigentes sobre la materia, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y demás necesarias para la operación proyectos de interés público y las necesarias para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

Artículo 10°.- La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, fuentes de agua, bosques, fauna, etc. que se hallen dentro del respectivo terreno adjudicado, o en sus zonas adyacentes. Tampoco están incluidas las zonas de vías o carreteras de primero, segundo y tercer orden de 60, 45 y 30 metros respectivamente. Para determinar la medición del metraje se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía.

En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior de conformidad con la Ley 1228 de 2008 o las normas posteriores que lo modifiquen.

Artículo 11°.- El INCODER podrá revocar directamente, en cualquier tiempo la presente resolución si se hubiese proferido con violación a lo establecido en las normas legales o reglamentarias vigentes sobre baldíos. En este caso no se exigirá el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular. En lo demás, el procedimiento de revocación se surtirá con arreglo a las prescripciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 12°.- En el evento de enajenarse el predio adjudicado mediante la presente Resolución, el adjudicatario no podrá volver a solicitar nueva

F28-PM-TB-06

incoder
Instituto Colombiano
de Desarrollo Rural



Por la cual se Adjudica a CECILIA GOMEZ AUS identificado(a) con C.C. No. 30074593, el predio rural denominado CASA LOTE, ubicado en Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila

adjudicación sino transcurridos 15 años contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Artículo 13°.- Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva del Instituto para las Unidades Agrícolas Familiares en el respectivo municipio o región.

Artículo 14°.- Serán nulos los actos o contratos en virtud de los cuales una persona aporte a sociedades o comunidades de cualquier índole, la propiedad de tierras rurales que le hubieren sido adjudicadas como baldíos, tal como sucede en el presente caso, si con ellas dichas sociedades o comunidades consolidan la propiedad sobre tales terrenos en superficies que excedan a la fijada por el Instituto para las unidades agrícolas familiares en el respectivo municipio o región.

Artículo 15°.- En todo caso, las adjudicaciones hechas por el INCODER están sujetas a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley 153 de 1887, según el cual todo derecho real adquirido bajo una ley y en conformidad con ella, subsiste bajo el imperio de otra; pero en cuanto a su ejercicio y cargas, y en lo tocante a su extinción, prevalecerán las disposiciones de la nueva ley.

Artículo 16°.- La pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho, contra la presente resolución de adjudicación podrá intentarse dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecutoria. Para los terceros, el término de caducidad se contará a partir del día siguiente de la inscripción del acto en la correspondiente Oficina de Instrumentos Públicos, y la acción de simple nulidad, podrá ejercitarse en cualquier tiempo a partir de la expedición del acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 17°.- Notificar la presente Resolución en forma personal, al Agente del Ministerio Público Agrario correspondiente y a los peticionarios, y si hay lugar a ello, en forma subsidiaria, todo conforme lo establecen en la forma prevista en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento



Resolución No. 10359 de 23/10/2014

Hoja No. 7

Por la cual se Adjudica a CECILIA GOMEZ AUS identificado(a) con C.C. No. 30074593, el predio rural denominado CASA LOTE, ubicado en Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 18°.- Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Transcurrido este término, si no se presenta recurso de reposición o éste es resuelto confirmando la decisión, esta resolución quedará en firme, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en la ciudad de Neiva, a los Veintitres (23) días del mes de Octubre de 2014

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

ARNULFO POLANCO RAMIREZ
Director Territorial

Proyectó: deicy jhojana castellanos calderon

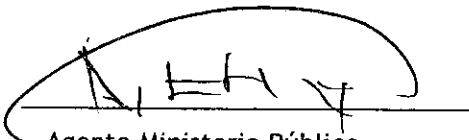
Revisó: YAMID ARIAS CORTES

Aprobó: JOSE GUILLERMO CARDOZO OLIVEROS

Por la cual se Adjudica a CECILIA GOMEZ AUS identificado(a) con C.C. No. 30074593, el predio rural denominado CASA LOTE, ubicado en Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila

CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN Y REGISTRO

En la fecha _____, a las _____ horas se notificó personalmente de la presente providencia el(la) Señor(a) Agente del Ministerio Público. Se deja constancia de que se le entregó una copia, auténtica y gratuita del presente acto administrativo y de que se le advirtió que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual debe ser presentado con el lleno de los requisitos legales transcurridos diez (10) días a la notificación personal o por aviso.



Agente Ministerio Público

El Notificador:

Firma _____

Nombre notificador _____

Cargo: _____



Resolución No. 10359 de 23/10/2014

Hoja No. 9

Por la cual se Adjudica a CECILIA GOMEZ AUS identificado(a) con C.C. No. 30074593, el predio rural denominado CASA LOTE, ubicado en Centro Poblado El Pensil, Municipio La Argentina, Departamento Huila

En la fecha 23 de octubre de 2014, a las 2:30 PM horas se notificó (aron) personalmente de la presente providencia el(los) interesados(s). Se deja constancia de que se le(s) entregó una copia, auténtica y gratuita del presente acto administrativo y de que se le advirtió que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual debe ser presentado con el lleno de los requisitos legales transcurridos diez (10) días a la notificación personal o por aviso.

El Notificado:

Firma Cecilia
Nombre Cecilia Gomez AUS
c.c. 30-074-593

Renuncio a los términos de ejecutoria

El Notificado:

Firma _____
Nombre _____
c.c. _____

El Notificador:

Firma Gloria Amparo Achury CH.
Nombre notificador _____
Cargo: _____

ESPACIO PARA ANOTACIÓN REGISTRO DE LA
RESOLUCIÓN EN CÍRCULO _____

No. Folio _____
Fecha _____
Inscripción _____



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ARGENTINA

HACIENDA

05-7

18 - 8311609 FAX 8311608

FACTURA No.

2025017385

08/03/2025 13

REFERENCIA No

103281220250173852025011

No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
2024014053		31-mar-25
Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
0	227	39
Ultimo Año Pago	fecha De Pago	Valor Pagado
2024	02/04/2024	19,400
Dirección	34 EL PENSIL	Deestino Económico
Código Postal		A

INFORMACION DEL IMPUESTO

CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
3,286	0	0		7,000	3,800	-7	21,600

TOTAL A PAGAR

21,600

12,535
0
5,014
3,286
0
0
0
7,000
3,800
-7
21,600

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Pague antes del

31-mar-25

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2025017385

08/03/2025

CED. CATASTRAL 41-378-02-00-00-00-0001-0014-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 02-00-0001-0014-000

PROPIETARIO: CECILIA GOMEZ AUS

NIT./ C.C 30074593

PREDIO C 3 4 34 EL PENSIL

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2025	21,600		

PUNTOS DE PAGO



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

CONTRIBUYENTE

REFERENCIA No

103281220250173852025011

PAGUE HASTA

31-mar-25

VALOR

21,600



(415) 7709998030107 (8020) 103281220250173852025011 (3900) 0000021600 (96) 20250331

PAGUE HASTA

31-may-25

VALOR

22,900



(415) 7709998030107 (8020) 103281220250173852025011 (3900) 0000022900 (96) 20250531

PAGUE HASTA

31-jul-25

VALOR

24,100



(415) 7709998030107 (8020) 103281220250173852025011 (3900) 0000024100 (96) 20250731

PAGUE HASTA

30-sep-25

VALOR

25,400



(415) 7709998030107 (8020) 103281220250173852025011 (3900) 0000025400 (96) 20250930

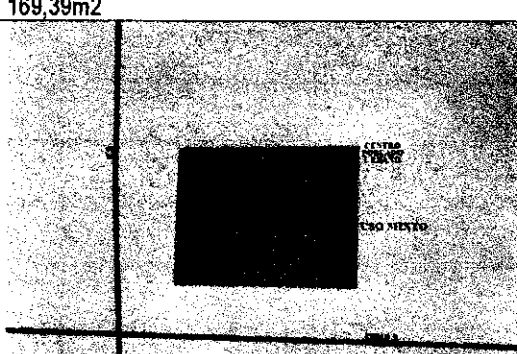
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio rural que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA EL PENSIL
PROPIETARIO	CECILIA GOMEZ AUS
CEDULA	30.074.593
NÚMERO CATASTRAL	413780200000000010014000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	169,39m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	169,39m2
TIPO DE ACTIVIDAD	Comercial
AREA DE ACTIVIDAD	169,39m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Los cuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Comercial	Principal	Se refiere al uso que promueve el intercambio de bienes y servicios, el cual se divide en tres grupos: • Grupo 1: Comercio Minorista y Prestación de Servicios Profesionales. Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. • Grupo 2: Comercio Mayorista y Prestación de Servicios Especiales. Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales • Grupo 3: Comercio y Prestación de Servicios de Alta Peligrosidad o de alto impacto social.
	Compatibles o Complementarios	Residencial Industria de bajo impacto Dotacional (Grupo 2).
	Condicionados	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios de alto impacto.
	Prohibido	No aplica.

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

3. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.*

1. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..*

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 02 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** CECILIA GOMEZ AUS
- **Tipo de Documento:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento:** 30074593
- **Dirección de Residencia:** VEREDA PENSIL
- **Teléfono de Contacto:** 3214872807
- **Correo Electrónico:** NO TIENE

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:** JAC VEREDA EL PENSIL
- **Nombre del Presidente:** WILMER HERNANDEZ
- **Tipo de Documento del Presidente:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento del Presidente:** 1.094.275.643
- **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** 3222815212
- **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:** jacomunalvdaelpensil@gmail.com

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. CECILIA GOMEZ AUS, identificado(a) con ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____ No. 30074593, reside en el municipio de La Argentina Huila, en LA VEREDA EL PENSIL, desde el 2014.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**

Wilmer Hernandez

- **Fecha:** 3 / 10 / 2025

**LA JUNTA DE ACUEDUCTO
DEL CENTRO POBALDO EL PENSIL**

CERTIFICA

Que la señora **CECILIA GOMEZ AUS** con Cédula de Ciudadanía número 30074593, residente en la **VEREDA PENSIL**, cuenta con el servicio público de acueducto y alcantarillado en su residencia. Lo anterior para efectos de la postulación al programa de mejoramiento de vivienda.

Para constancia, se firma en el municipio de La Argentina – Huila, vereda El Pensil a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.


LUIS ARSENIO MEDINA BOTINA
Presidente Junta De Acueducto
Centro Poblado El Pensil

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

Cecilia GOMEZ AUS

CECILIA GOMEZ AUS

Fecha: 30 / 09 / 2025

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.12
RECIBIDO
FECHA: 09-10-25 HORA: 07:40
RESPONSABLE: Yodira Muñoz

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.527.459**

ARCOS

APELLIDOS

AMPARO

NOMBRES

26.527.459 *Arcos*



11-MAY-1967

FECHA DE NACIMIENTO
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O-** **F**

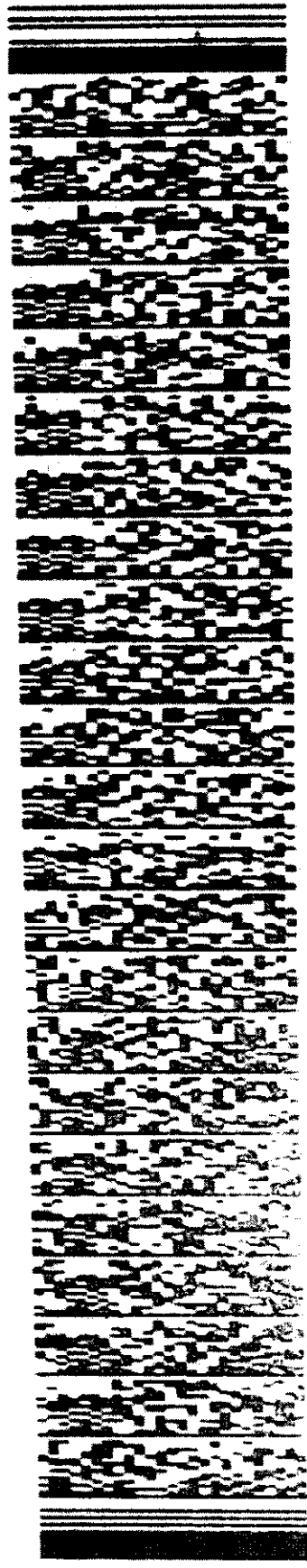
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1987 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-1904700 0021938410A 1 30947995

Grupo familiar - Ficha:
41378014503700000053

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	26527459	ARCOS		AMPARO		B1	Registro válido



La Argentina

Territorio de Paz y Equidad Social
Administración Municipal
2016 - 2019



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de La Argentina Nit: 891.180.205-7

CODIGO: 1-38

RESOLUCIÓN N.º 769 DE 2018
(agosto 18)

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, el capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, y en especial la conferida mediante acuerdo municipal N°05 del 16 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, que modificó el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, *"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación; tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia."*

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de titulación de Vivienda de Interés Social, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a las familias ocupantes de los predios fiscales urbanos ocupados ilegalmente con vivienda de interés social conforme los requisitos contemplados en los artículos 2º y 10º de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuará la segregación del inmueble que se transfiera a favor de los beneficiarios del proceso fue adquirido por el Municipio de La Argentina Huila mediante Escritura Pública No. 426 del 10 de agosto de 1979, otorgada en la Notaría Única del circuito de La Plata, e inscrita en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 204-3284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de La Plata Huila y catastralmente se segrega del predio identificado con código predial vigente 413780100000000740014000000000.

Que el señor EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía 83.241.492 expedida en La Argentina, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de La Argentina, departamento del Huila, identificado con NIT. 891.180.205-7, en condición de **Alcalde Municipal**, de acuerdo con Acta de Posesión del 14 de diciembre de 2015 ante el Juez Promiscuo Municipal de La Argentina y

etB



La Argentina

Territorio de Paz y Equidad Social
Administración Municipal
2016 - 2019



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de La Argentina Nit: 891.180.205-7

de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 05 del 16 de abril de 2018, se facultó al Alcalde del Municipio de La Argentina, para "Transferir bienes fiscales de propiedad del Municipio".

Que el artículo 19 de la Ley 14 de 1983, establece que: "Los propietarios o poseedores de predios o mejoras no incorporadas al Catastro, tendrán obligación de comunicar a las Oficinas Seccionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o a las Oficinas de Catastro de Bogotá, Cali, Medellín y Antioquia o a las Tesorerías Municipales en donde no estuvieren establecidas dichas oficinas, tanto el valor como la fecha de adquisición o posesión de estos inmuebles así como también la fecha de terminación y el valor de las mejoras con el fin de que dichas entidades incorporen estos valores con los ajustes correspondientes como avalúos del inmueble."

Que realizada la verificación previa de los documentos concernientes a la ocupante **AMPARO ARCOS**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 26.527.459 expedida en La Argentina Huila, de estado civil casada con el señor **JOSE RODOLFO GARCES BURITICA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 4.919.023 expedida en La Argentina Huila, el municipio encontró que la misma cumple con los requisitos para ser beneficiarios del Programa Nacional de Titulación- PNT de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el avalúo catastral efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, para el predio en la vigencia 2018, el predio y la mejora en él construida - TIENE CARÁCTER DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN.- Ceder a título gratuito un bien fiscal urbano segregado del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 204-3284, ocupado ilegalmente con una vivienda de interés social, a favor de **AMPARO ARCOS**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 26.527.459, expedida en La Argentina Huila, predio con actual nomenclatura Calle 7 No 3 - 18E, del barrio Primitivo Losada, del Municipio de La Argentina del Departamento del Huila, con un área de 117 metros cuadrados, que catastralmente se segrega del predio identificado con el número predial o cédula catastral 413780100000000740014000000000 y cuyos linderos se determinan así: **NORTE:** con predio del señor Eustorgio Gómez, del punto 1 con coordenadas (N734920,044 y E1122454,174) al punto 2 con coordenadas (N734919,386 y E1122461,344) en distancia de 7.20 metros, **ORIENTE:** con predio de la señora María Trujillo García, del punto 2 con coordenadas (N734919,386 y E1122461,344), al punto 3 con coordenadas (N734904,937 y E1122460,491) en distancia de 14.47 metros **SUR:** con la calle 7 del punto 3 con coordenadas (N734904,937 y E1122460,491) al punto 4 con coordenadas (N734905,307 y E1122452,449) en distancia de 8.06 metros; **OCCIDENTE:** con predio del señor Segundo Emilio Ortega Bravo del punto 4 con coordenadas (N734905,307 y E1122452,449) al punto 5 con coordenadas (N734916,482 y E1122453,069) en distancia de 11.19 metros y de aquí hasta el punto 1 con coordenadas (N734920,044 y E1122454,174) en distancia de 3.73 y cierra.

PARÁGRAFO: La parte restante del inmueble objeto de esta segregación no se identifica por ubicación y linderos, por tratarse de procesos masivos de titulación efectuada por entidad pública según artículo 9° del Decreto 2157 de 2005.



La Argentina

Territorio de Paz y Equidad Social
Administración Municipal
2016 - 2019



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de La Argentina Nit: 891.180.205-7

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- La beneficiaria de esta cesión de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 1001 de 2005 y el artículo 8° de la ley 3 de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, no podrá transferir el inmueble ni dejar de vivir en él antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo autorización concedida mediante actuación administrativa emitida por el Municipio de La Argentina, Huila previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito según lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1° de la Ley 95 de 1980.

La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. - El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo segundo de la presente resolución constituyen condición resolutoria del acto de transferencia del predio fiscal que se cede a título gratuito. La beneficiaria de la cesión a título gratuito deberá restituir el inmueble objeto de la misma cuando celebre cualquier acto de enajenación del inmueble, incluidos contratos de promesa, antes de transcurridos los diez (10) años antes señalados, e igualmente, cuando se compruebe plenamente que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados o en la información suministrada para acreditar los requisitos establecidos por las normas legales y reglamentarias.

Cuando se advierta el acaecimiento de alguna de las causales para la restitución prevista en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, la entidad cedente estará facultada para iniciar ante las autoridades competentes y bajo los procedimientos determinados en la ley, un proceso reivindicatorio del predio, en virtud del parágrafo 4° del artículo 90 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBICIÓN DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACIÓN. Sobre el inmueble objeto de la presente cesión, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, abstenerse de inscribir cualquier acto de enajenación del bien inmueble, con anterioridad al cumplimiento del término establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DERECHO DE PREFERENCIA. - Una vez vencido el plazo de los diez (10) años descrito en el artículo 2° de la presente Resolución, la entidad cedente a título gratuito del bien fiscal, tendrá derecho de preferencia para la compra del predio en el evento en que el propietario decida venderlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

El derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO SEXTO: - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.1.2.2.2.10. numeral 8° literal e), sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata Huila, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012; a favor del adquirente y los menores actuales y los que llegare a tener.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: - De acuerdo a los requisitos de la



Ley 258 de 1996, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

ARTÍCULO OCTAVO: REGISTRO.- Se ordena la apertura del folio de matrícula segregado del de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria 204-3284 y por tanto se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, Huila como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 35 de la ley 1537 de 2012, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 0041 del 23 de agosto de 2017 *"Por medio de la cual se otorga una exención al impuesto de registro de los actos jurídicos que se efectúen de cesión gratuita en los programas de titulación de bienes fiscales, ocupados con vivienda de interés social de entidades territoriales del orden municipal y demás entidades de naturaleza pública del Departamento del Huila."*

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN. - El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS. - De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde del Municipio de La ARGENTINA, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Argentina (Huila) a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).


EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ
Alcalde Municipal de La Argentina

Aprobó: Mery Rocío Maje - Suplementario
Revisó: Diego Andrés Rivera T. - Asesor Jurídico
Revisó: David Palma
Proyectó: Sofía C.

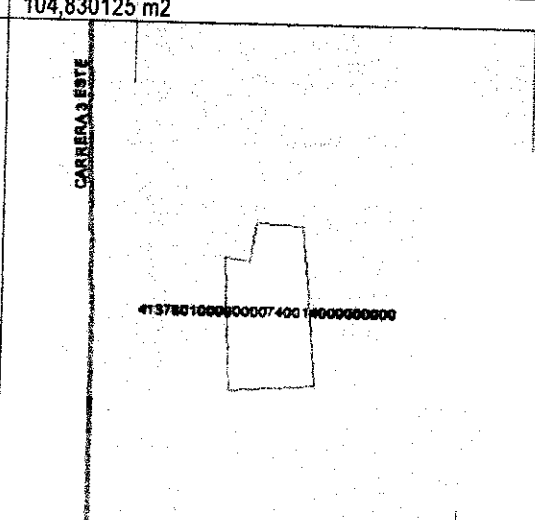
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	AMPARO ARCOS
CEDULA	26.527.459
NÚMERO CATASTRAL	41-378-01-00-00-00-0074-0014-0-00-00-0000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	104,830125 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	104,830125 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

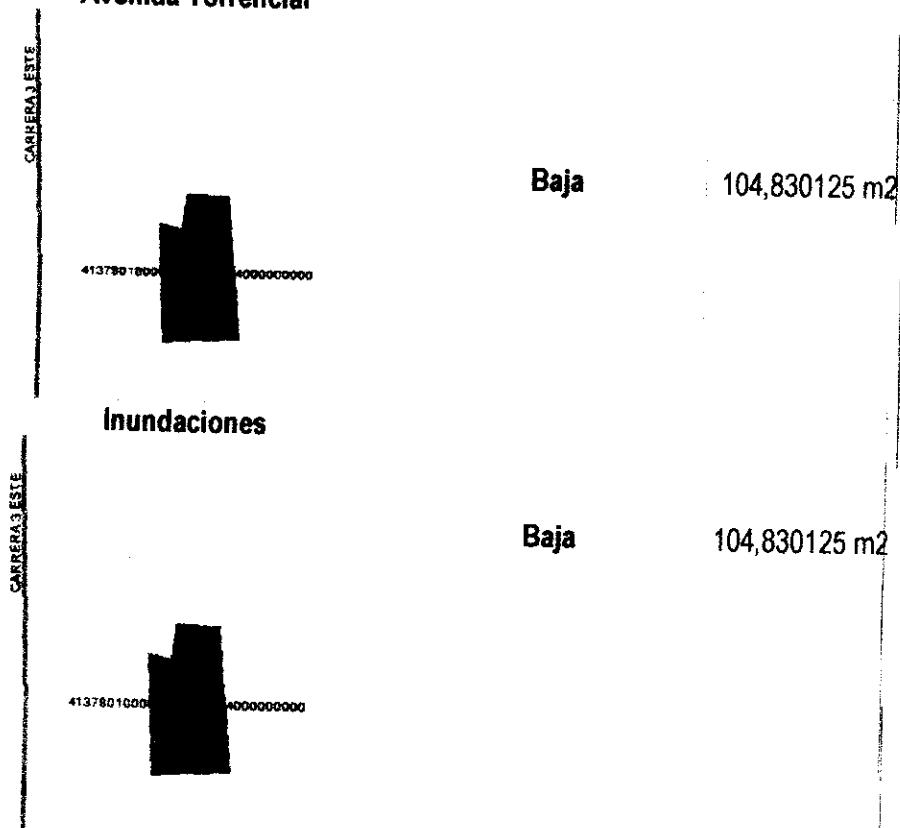
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
---------------------	------------------	--------------------

Avenida Torrencial



	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

Remoción en masa

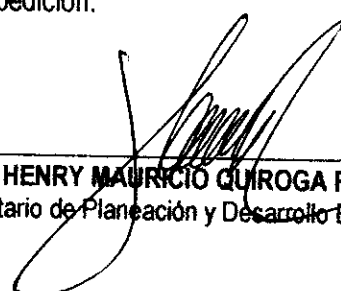
CARRERA 3 ESTE

Baja

104,830125 m2

4137801000 4000000000

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

AMPARO ARCOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 26.527.459 de La Argentina -Huila;
Reside en el barrio Primitivo Losada, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya
nueve (09) años.

AMPARO ARCOS, responde al número de celular 3508501652

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes
de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de
su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadirá Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.

Codigo de Referencia	626	Periodo Facturado	DICIEMBRE 2025
Numero Factura	353216	Fecha pago oportuno	31/DIC/2025
Valor a Pagar	\$ 29,400	Fecha limite para evitar suspension	06/ENE/2026

Datos del Suscriptor

ARCOS AMPARO

CLL 7

Codigo Postal:

PRIMITIVO LOSADA

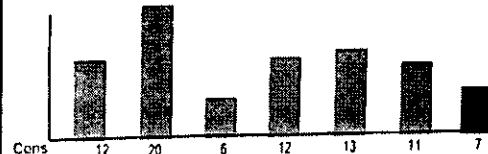
Ruta: 100018160

Atrasos	1	Medidor	Numero	036038
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL	

Datos del Consumo

19/12/2025

Lectura Actual	1032	Consumo Actual	7
Lectura Anterior	1025	Promedio	12



ACUEDUCTO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		10,588.00	10,588	-7,412	3,176.40
Consumo Basico	7	1,281.00	8,967	-8,277	384.30
Consumo Complementario	0				
Consumo Suntuario	0				
SUBTOTAL ACUEDUCTO		19,555	-13,689		5,866

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	-19
Deuda Anterior	15.900
Alivio Aseo	0
Alivio Alcant.	0
Alivio Acueducto	0
Recargos	77
SUBTOTAL OTROS COBROS	
	15,958

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		7,318.82	7,319	-5,123	2,195.65
Consumo Basico	7	778.10	5,447	-3,813	233.43
Consumo Complementario	0				
Consumo Suntuario	0				
SUBTOTAL ALCANTARILLADO		12,766.00	-8,936		3,830

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliano	13,564		
Subs(-)/Sobrp(+) Reco!	-9,818		
SUBTOTAL ASEO		3,746	

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	5,866
ALCANTARILLADO	3,830
ASEO	3,746
OTROS COBROS	15,958
TOTAL FACTURA	29,400

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
DICIEMBRE 2025	100018160	626
NOMBRE SUSCRITOR		DIRECCION
ARCOS AMPARO		CLL 7 Cod. Pos.
		
(415) (8020)0626 (3900) 0000029400 (96) 20260106		

NUMERO 353216

VALOR TOTAL: \$29,400

ESPACIO PARA TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



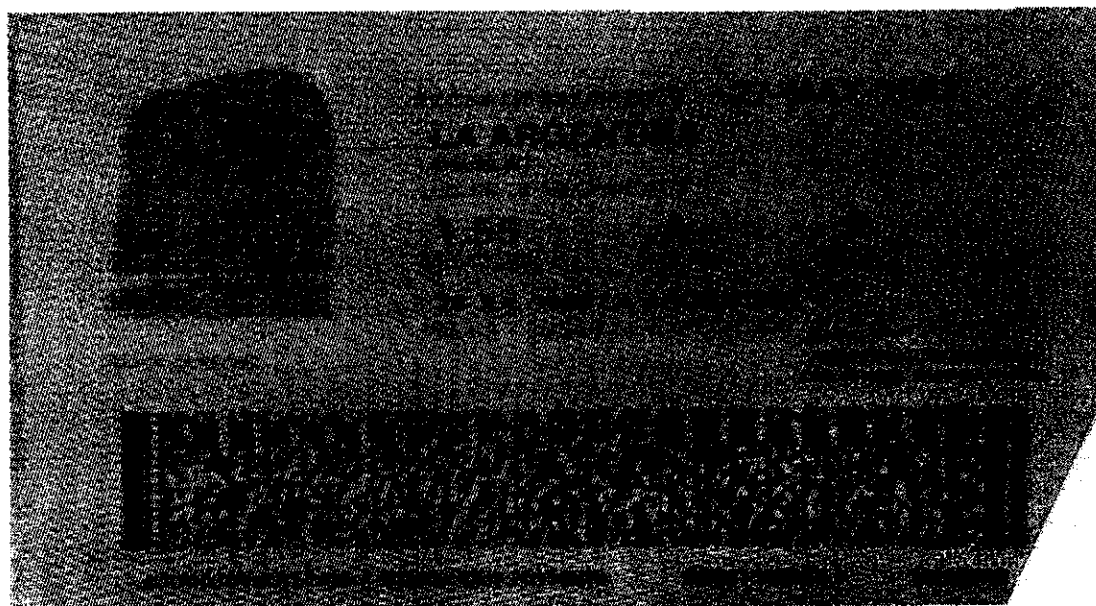
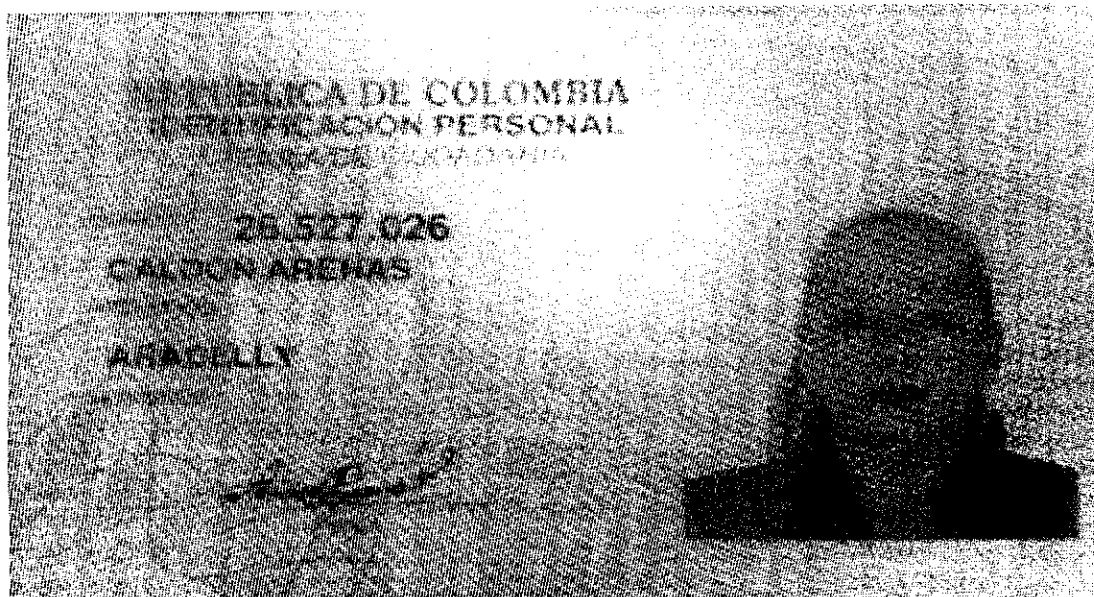
Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

AMPARO ARCOS

Fecha: 9 / 10 / 2025





MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.200
RECIBIDO
FECHA: 09-10-25 HORA: 03:30 pm
RESPONSABLE: Yadia Muñoz



Fecha de consulta:

22/07/2025

Ficha:

41378014503700000039



Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: ARACELLY

Apellidos: CALDON ARENAS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 26527026

Municipio: La Argentina

Departamento: Huila

INFORMACION ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

25/05/2021

Última actualización ciudadano:

25/05/2021

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisben del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

CARLOS ANDERSON ACOSTA VALDEZ

Dirección:

Calle 6 No 3 - 52

Teléfono:

3176617965

Correo Electrónico:

administradorsisben@laargentina-huila.gov.co

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024
			Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 11:40 A.M horas del día ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **ARACELLY CALDON ARENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.527.026 expedida en La Argentina Huila, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltera; edad, sesenta y tres (63) años, me desempeño como independiente, actualmente resido en el barrio Villa del Cambis de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy poseedora de un bien inmueble con dirección carrera 4 No. 3-53, desde hace 05, quien aparece a nombre de Víctor Félix Caldón Arenas, quien fue de mi padre.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

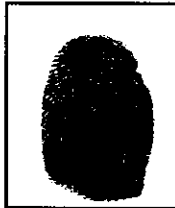
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024

DECLARANTE:



ARACELLY CALDÓN ARENAS

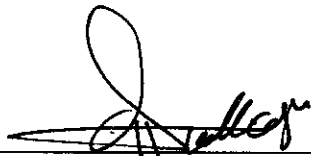
C.C. N°. 26.527.026 expedida en La Argentina Huila



La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



ANGELA TATIANA COY MORA

Alcaldesa Encargada.

Proyectó: 
LUZ MIRYAM ORDONEZ TORO
 Cargo: Auxiliar Administrativo

100

100

100



15-

Departamento
diez y siete
entos ochenta
ario Uncles =
señora Paula
ina idanti fis

24/80 = 801 m + 100 m = 901 m

A vertical strip of 15 Colombian postage stamps, each valued at 0.20. The stamps are arranged in a single column, showing the word 'COLOMBIA' at the top, the value '0.20' in the center, and a circular postmark on the right. The stamps are slightly overlapping and show signs of wear.

ción número 00161 de fecha 5 de febrero de 1.957, registrada en la oficina correspondiente el 14 de junio de 1.957, en libro lo, folio 170, vuelto tomo lo, partida 306, y en libro lo, folio 20, partida 6, y en tomo 13, partida 5.1 9, folio 162, del libro de Matrículas de LaPlata. Siendo soltera. TERCERO. El precio de esta venta convenido y estipulado dentre los contratantes es la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000.00) = = = que la vendedora tiene recibidos en moneda legal y corriente. CUARTO. Dice la vendedora que ya le hizo al comprador entrega real y material del inmueble objeto de este contrato que está libre de gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio y que se obliga al saneamiento en todos los casos de la Ley. Presente El comprador señor Víctor Félix Caldón V. de las condiciones civiles y personales ya anotadas, manifestó aceptar = la presente escritura por encontrarla conforme en todas sus partes. Fueron protocolizado con la presente escritura el paz y Salvo Municipal de La Argentina a favor de Paula Caldón Pizzo válido hasta el 31 de diciembre de éste año y los paz y salvos Nacionales expedidos por la Recaudación de impuestos de La Argentina a Caldón Pizzo Paula con nit. 26526161 número XN= 760385 y a Caldón Víctor Félix con nit. 1641969 número XN= 760384 válido hasta el 16 de octubre del año en curso. Leída la escritura a los contratantes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término de noventa días la aprueban y la firman conmigo el Notario que la autoriza con su firma de todo lo cual doy fe. Se adhieren estampillas de Timbre = por valor de ciento cincuentapesos (* 150.00), Derechos: Original y primera copia: \$ 300.00 = = Decreto 1772 de 1.979 Hoja de papel sellado

AC07102939-

Paula Caldón



Víctor Félix Caldón / Víctor Félix Caldón

0100000 14006000

El notario





	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	ARECELY CALDON ARENAS
CEDULA	26.527.026
NÚMERO CATASTRAL	41-378-01-00-00-00-0019-0006-0-00-00-0000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	1906,758 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

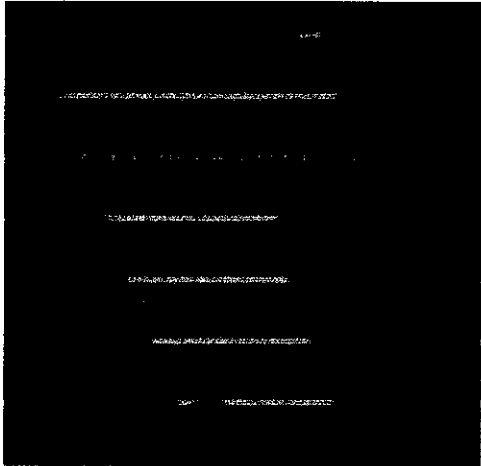
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	1906,758 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

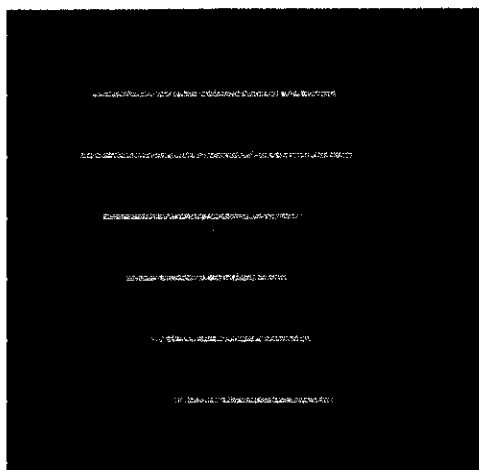
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

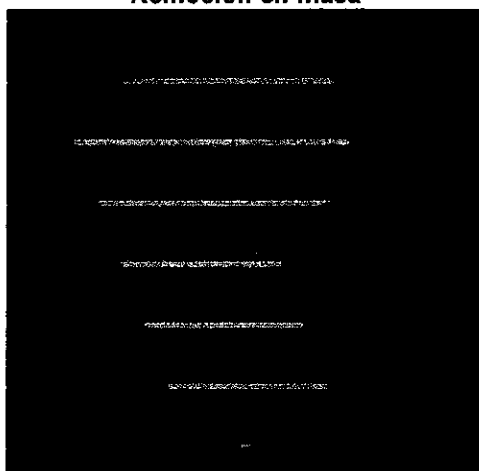
El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial		
	Baja	1906,758 m2
Inundaciones		
	Baja	1906,758 m2

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	



Remoción en masa



Alta

1906,758 m2

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

EMPUARG S.A E.S.P

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 266983

Codigo de Referencia	615	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2022
Numero Factura	266983	Fecha pago oportuno	24/SEP/2022
Valor a Pagar	\$ 27,900	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2022

Datos del Suscriptor

CALDON ARENAS ARACELLY

K 4 3 53

Codigo Postal:

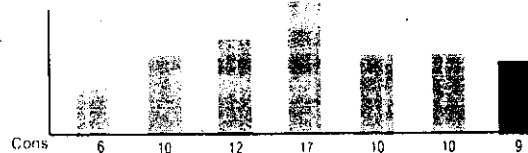
LAS BRISAS

Ruta: 100005950

Datos del Consumo

23/09/2022

Lectura Actual	257	Consumo Actual	9
Lectura Anterior	248	Promedio	10



Atrasos	0	Medidor	Numero	103035
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL	

ACUEDUCTO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		7,904.81	7,905	-5,533	2,371.44
Consumo Basico	9	956.60	8,609	-6,027	2,583
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	0				0
SUBTOTAL ACUEDUCTO			16,514	-11,560	4,954

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	21
Alivio Aseo	0
Alivio Alcantarillado	0
Alivio Acueducto	0
Acuerdo 194	16,264
SUBTOTAL OTROS COBROS	
	16,243

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		5,463.88	5,464	-3,825	1,639.16
Consumo Basico	9	581.28	5,232	-3,662	1,569
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	0				0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			10,696.00	-7,488	3,208

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO
ACUERDO 194	16,264	390,332

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	11,650		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,155		
SUBTOTAL ASEO			3,495

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	4,954
ALCANTARILLADO	3,208
ASEO	3,495
OTROS COBROS	16,243
TOTAL FACTURA	27,900

AGUA QUE NO HAS DE BEBER... ¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.559.661

LOPEZ

APellidos

MARIA FABIOLA

NOMBRES

Maria Fabiola Lopez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1962

PAEZ (BELALCAZAR)

(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

28-JUN-1985 PAEZ (BELALCAZAR)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00189542-F-0025559561-20091023

0017403359A 1

28300808

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA

NIT. 891.180.205

RECIBIDO

FECHA: 07-10-2009 HORA: 11:01 A.M.

RESPONSABLE: *Yadira Muñoz*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.080.265.420**
FALLA CORTES

APELLIDOS
SALOME

NOMBRES

Salome Falla.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-2014**
LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
03-DIC-2032

B+ **F**

FECHA DE VENCIMIENTO
14-DIC-2021 LA ARGENTINA

G S RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PEÑALOS GONZÁLEZ

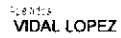


A-1904700-01485815-F-1080265420-20250111

0143418154G 1

6513885070

WIP 1.080.260.523



FELIPE

COL	1.75	Sex: M
-----	------	--------

07 ENE 2005 B+

LA ARGENTINA (HUILA)

25 ENE 2023, LA ARGENTINA

26 ENE 2033

Films
Felipe Vidal

015100351

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL015100351219047<<<<<<<<<
0501079M3301269COL1080260523<2
VIDAL<LOPEZ<<FELIPE<<<<<<<<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.080.265.907

FALLA LOPEZ

APELLIDOS

MAICOL ESTIVEN

NOMBRES

Maicol Estiven Falla Lo
FIRMA



INDICE DE REPECADO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1997

LA ARGENTINA
(TRUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

20-ENE-2016 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALVINO VACHA



P-1904700-00809920-M-1021285987 20160406

0049194653A 1

45981406

Grupo familiar - Ficha:
41378007504300000037

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	25559661	LOPEZ		MARIA	FABIOLA	A4	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080265987	FALLA	LOPEZ	MAICOL	ESTIVEN ✓	A4	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080265420	FALLA	CORTES	SALOME		A4	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080260523	VIDAL	LOPEZ	FELIPE	✓	A4	Registro válido



ANEXO No. 8

RESOLUCIÓN No. 708 de 20 14
(Fecha)

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

En ejercicio de las facultades conferidas por el - artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, reglamentado mediante Decreto 4825 de 2011, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, y en especial la conferidas mediante Acuerdo Municipal No. 13 de junio 26 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, - , que modificó el artículo 14 de la Ley 708 de 2001 quedando así: *"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación; tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia."*

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de titulación de Vivienda de Interés Social, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a las familias ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en los artículos 2 y 10 de la Ley 1001 de 2005 y Decreto Reglamentario 4825 de 2012.

Que en consonancia con lo dispuesto - en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos", setiene como uno de sus objetivos principales, el aporte de las ciudades al crecimiento económico y los múltiples encadenamientos e impactos sociales positivos alrededor de la vivienda, que permitirán que el programa nacional de titulación de bienes fiscales sea fundamental para la disminución de la pobreza, el crecimiento económico sostenible y la generación de riqueza de las regiones, encaminando el desarrollo de acciones concretas para la solución de vivienda, establecidos - en el Plan de Desarrollo del municipio, a través de un ambicioso esquema de titulación para el cuatrienio 2010-2014.

Que el (los) predio (s) de mayor extensión, sobre el(los) cual(es) se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue (ron) adquirido(s) por el Municipio de La Argentina mediante Escritura Pública No.426 de agosto 10 de 1979, otorgada en la Notaría única del Círculo de la Plata Huila e inscrita(os) en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 204- 3284 de la Oficina del Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de La Plata Huila.

Continuación de la Resolución "POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 13 de fecha junio 26 de 2013 se facultó al Alcalde del Municipio de La Argentina el Dr. FREDY CRUZ CHAVARRO, para "Transferir bienes fiscales de propiedad del Municipio de La Argentina".

Que la Ley 14 de 1983, establece en su artículo 19: "Los propietarios o poseedores de predios o mejoras no incorporadas al Catastro, tendrán obligación de comunicar a las Oficinas Seccionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o a las Oficinas de Catastro de Bogotá, Cali, Medellín y Antioquia o a las Tesorerías Municipales en donde no estuvieren establecidas dichas oficinas, tanto el valor como la fecha de adquisición o posesión de estos inmuebles así como también la fecha de terminación y el valor de las mejoras con el fin de que dichas entidades incorporen estos valores con los ajustes correspondientes como avalúos del inmueble."

Que MARIA FABIOLA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.559.661 expedida en Páez Cauca manifestaron ante el Municipio de La Argentina que se encuentra ocupando el bien inmueble con anterioridad al 30 de noviembre de 2001-

Que de conformidad con el avalúo efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, para el desarrollo del programa de titulación, el predio - TIENE CARÁCTER DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

Que en lo que respecta -- al inmueble, se cumple con los requisitos señalados en el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 y - Decreto Reglamentario 4825 de 2011, por tanto se tratan de - un inmueble destinado a vivienda y no se encuentra ubicado en zonas insalubres o que presenten peligro para la población, no se encuentran en zonas de reserva, de protección o proyección, - no tiene el carácter de bien fiscal destinado a salud o educación, ni es un bien de uso público, como consta en las certificaciones expedidas por las Secretaría de Planeación y las Oficinas de Prevención y Atención de Desastres.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN.- Ceder a título gratuito un bien fiscal a favor MARIA FABIOLA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.559.661 expedida en Páez Cauca, identificado con el número predial o cédula catastral 01-00-0084-006-001, cuya área es de 97 metros cuadrados, con los siguientes linderos, por en Norte 9 metros con el predio 01-00-0084-0007-000, por el sur 11 metros con vía pública, por el oriente 11 metros con vía publica y por el occidente 9 metros con vía publica.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- El (los) beneficiario (s) de esta cesión de conformidad con lo previsto en el artículo 10º de la Ley 1001 de 2005 modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, no podrá(n) transferir el inmueble ni dejar de vivir en él antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo actuación administrativa previa que lo conceda emitida por el Municipio de La Argentina, - previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito según lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1980.

La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.- El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo segundo de la presente resolución constituyen condición resolutoria del acto de transferencia del predio fiscal que se cede a título gratuito. El (los) beneficiario (s) de la cesión a título gratuito deberá (n) restituir el inmueble objeto de la misma cuando celebre cualquier acto de enajenación del inmueble-, incluidos contratos de promesa, antes de transcurridos los diez (10) años antes señalados, e igualmente, cuando se compruebe plenamente que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados o en la información suministrada para acreditar los requisitos

Continuación de la Resolución "POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

establecidos por las normas legales y reglamentarias, o cuando se les compruebe que han sido condenados por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente, conforme a la reglamentación del Gobierno Nacional, según lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBICIÓN DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACIÓN. Sobre el inmueble objeto de la presente cesión, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, abstenerse de inscribir cualquier acto de enajenación del bien inmueble, con anterioridad al cumplimiento del término establecido en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DERECHO DE PREFERENCIA. - Una vez vencido el plazo de los diez (10) años descrito en el artículo 2 de la presente Resolución, la entidad cedente a título gratuito del bien fiscal, tendrá derecho de preferencia para la compra del predio en el evento en que el propietario decida venderlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

El derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO SEXTO: - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el Decreto 4825 de 2011 en su artículo 14 numeral 8° literal e), sobre - el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931 modificada por la Ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata Huila, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012; a favor - del adquirente y los menores actuales y los que llegare a tener-

ARTÍCULO - SÉPTIMO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: - En cumplimiento de lo expresado en el inciso segundo del Artículo 13 del Decreto reglamentario 4825 de 2011, el Municipio de La Argentina Huila conmina mediante el presente Edicto Emplazatorio a los ocupantes beneficiarios reconocidos en el artículo primero (1°) del presente acto administrativo, para que en el término legal de cinco (5) días hábiles de que trata el artículo tercero (3°), *manifiesten su intención de incorporar en el contenido de la Resolución de Transferencia de dominio del inmueble ocupado, el acto jurídico de Afectación a Vivienda Familiar*

ARTÍCULO _OCTAVO: REGISTRO. - Se ordena la inscripción de la presente - Resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de La Plata Huila, como un ACTO SIN CUANTÍA asignándole matrícula individual segregada del predio de mayor extensión identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 204-3284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata Huila

ARTÍCULO -NOVENO: NOTIFICACIÓN. - El presente - Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 69 y 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

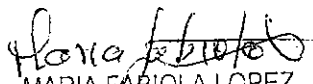
ARTÍCULO - DÉCIMO: RECURSOS. - - De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde del Municipio de La Argentina, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

SE EXPIDEN CUATRO (4) ORIGINALES DE LA RESOLUCIÓN.

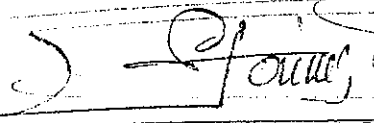
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 20 NOV 2014, notifiqué personalmente a MARIA FABIOLA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.559.661 expedida en Páez Cauca la resolución No. 4488 del 20 NOV 2014, por la cual se cede a título gratuito un predio fiscal, comunicándole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Alcalde del Municipio de La Argentina el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Así mismo se efectúa entrega de un original para el notificado.

EL NOTIFICADO


MARIA FABIOLA LOPEZ,
CC No. 25.559.661 expedida en Páez Cauca

EL NOTIFICADOR

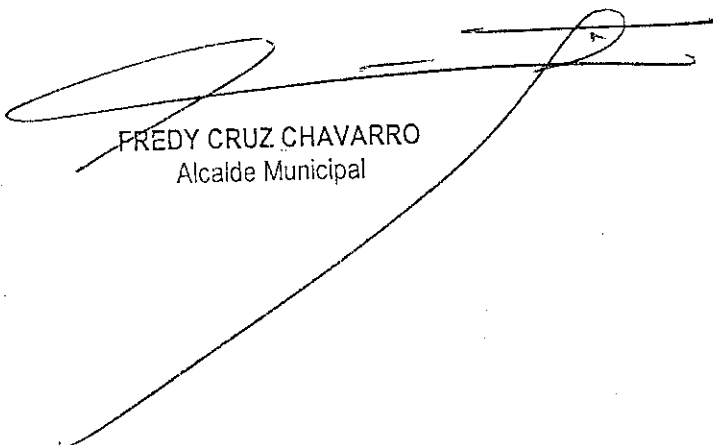

JOSE ROMUALDO CRUZ ROJAS
C.C. 4.452.592 expedida en Marsella Risaralda

Continuación de la Resolución "POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

ARTICULO DÉCIMO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de La Argentina Huila a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2014



FREDY CRUZ CHAVARRO
Alcalde Municipal

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 26 de Diciembre de 2014 a las 04:33:44 pm

El documento RESOLUCION Nro 408 del 28-11-2014 de ALCALDIA MUNICIPAL de LA ARGENTINA - HUILA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2014-204-6-3340 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 204-3284

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: *** PREDIO - LINDEROS - AREA ***

EXISTE INCONSISTENCIA ENTRE EL ÁREA DEL PREDIO MENCIONADO EN EL DOCUMENTO OBJETO DE REGISTRO Y EL QUE APARECE EN EL PLANO CATASTRAL 41-378-000211-0 EXPEDIDO POR EL IGAC.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE HUILA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
54533

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 26 de Diciembre de 2014 a las 04:33:44 pm

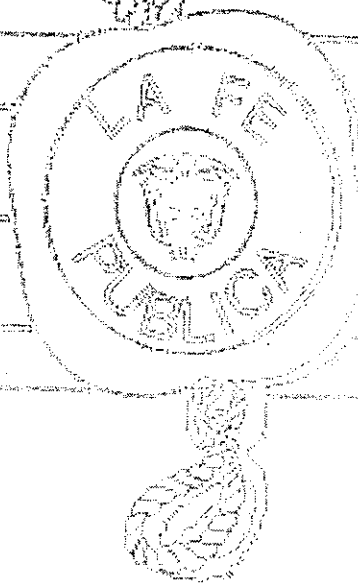
NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

RESOLUCION Nro 408 del 28-11-2014 de ALCALDIA MUNICIPAL de LA ARGENTINA - HUILA
RADICACION: 2014-204-6-3340



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 66250698

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
LA PLATA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 22 de Diciembre de 2014 a las 03:40:24 pm

66250698

No. RADICACIÓN: 2014-204-6-3340

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA FABIOLA LOPEZ

RESOLUCION No: 408 del 28/11/2014 ALCALDIA MUNICIPAL de LA ARGENTINA

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cuánta...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CESION DE BIENES F...	80	1	E	\$	0 \$0
OTROS	888	1	E	\$	0 \$0
CONDICION RESOLUTO...	22	1	E	\$	0 \$0
PATRIMONIO DE FAMI...	9	1	E	\$	0 \$0
MATRICULAS	19	1	E	\$	0 \$0

VALOR MULTA:

\$0

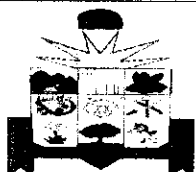
FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR: \$0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$

0

Usuario: 54801

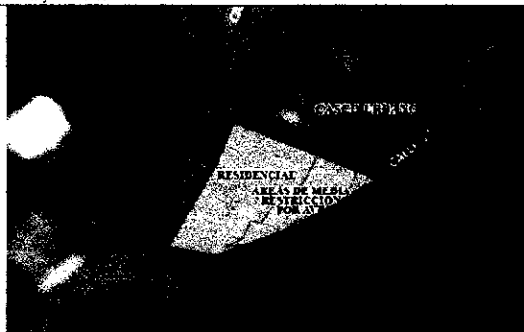
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio rural que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CRA 2 N.º 11-08
PROPIETARIO	MARIA FABIOLA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	25.559.661
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000840006000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	162,64 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano

TIPO DE ACTIVIDAD Residencial

ÁREA DE ACTIVIDAD 162,64 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Los cuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.

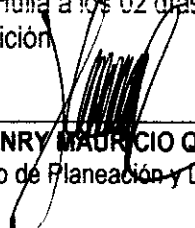
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1)	Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados	Dotacional (Grupo 2)	Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial 	Baja	162,64 m2
Inundaciones 	Baja	162,64 m2
Remoción en masa 	Baja	162,64 m2

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 02 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

VENCE: **miércoles, 30 de abril de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral **413780100000000840006000000000**

Nit./ C.C 25559661

Area Has.

0

Area Const.

Propietario **MARIA FABIOLA LOPEZ**

Area Mts

85

55

Nombre del Predio **MARIA FABIOLA LOPEZ**

Dirección Predio

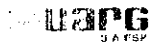
K 2 11 06

Año	Incr	I/MII	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	(-) Dctos- Abonos	Otros Cobros	Total
2015	0.00	4.50	si		389,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	4.50	si	27/02/2018	401,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	4.50	si	27/02/2018	413,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	4.50	si	31/10/2019	4,682,000	21,069	1,576	0	3,160	236	0	4,700	30,700
2019	3.00	4.50	si	31/10/2019	4,822,000	21,699	1,454	0	3,255	218	0	9,000	35,600
2020	3.00	4.50	si	08/04/2025	4,967,000	22,352	32,238	0	3,353	4,836	0	9,200	72,000
2021	3.00	4.50	si	08/04/2025	5,116,000	23,022	28,856	0	3,453	4,328	0	11,900	71,600
2022	3.00	4.50	si	08/04/2025	5,269,000	23,711	23,159	0	3,557	3,474	0	12,100	66,000
2023	0.00	4.50	si	08/04/2025	5,496,000	24,732	13,812	0	3,710	2,072	0	12,400	56,700
2024	4.51	4.50	si	08/04/2025	5,744,000	25,848	5,175	0	3,877	776	0	12,800	48,500
2025	3.00	5.00	si	08/04/2025	5,916,000	29,580	0	0	7,754	0	0	15,900	53,200
SUBTOTAL						192,013	106,270	0	32,119	15,940	0	88,000	434,300
TOTAL						192,013	106,270	0	32,119	15,940	0	88,000	434,300

Elaboró:

VANEBA

EMPUARG S.A E.S.P



Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuarg

Nº MERO 346258

Codigo de Referencia	584	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	346258	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 26,500	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor

LOPEZ MARIA FABIOLA

K 2 11 66

Codigo Postal:
LA PRIMAVERA

Ruta: 100020300

Atrasos

0

Medidor

Numero

Estrato

Bajo - Bajo

Uso

RESIDENCIAL

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual

8790

Consumo Mensual

20

Lectura Anterior

8770

Promedio

16

Cons 20 20 20 0 1 20 20

Vlr Cons 20.980 20.980 20.980 0 1.980 20.980

ACUEDUCTO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52
Consumo Basico	13	1,049.10	13,637	-9,546	314.70
Consumo Complementario	0				
Consumo Sanitario	7	1,049.10	7,343	0	1,049.00
SUBTOTAL ACUEDUCTO			29,648	-15,613	

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	-26
Alivio Aseo	0
Alivio Alcant.	0
Alivio Acueducto	0
SUBTOTAL OTROS COBROS	

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,798.00
Consumo Basico	13	637.43	8,287	-5,800	1,912.33
Consumo Complementario	0				
Consumo Sanitario	7	637.43	4,462	0	637.43
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			18,741.00	-9,995	

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

RESUMEN	
ACUEDUCTO	14,035
ALCANTARILLADO	8,746
ASEO	3,745
OTROS COBROS	-26
TOTAL FACTURA	26,500

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domicilio	12.485		
Subsidio (Corte) Recal	-8.740		
SUBTOTAL ASEO			3,745

HISTORICO FACTURACION	
PERIODO	M3 VALOR

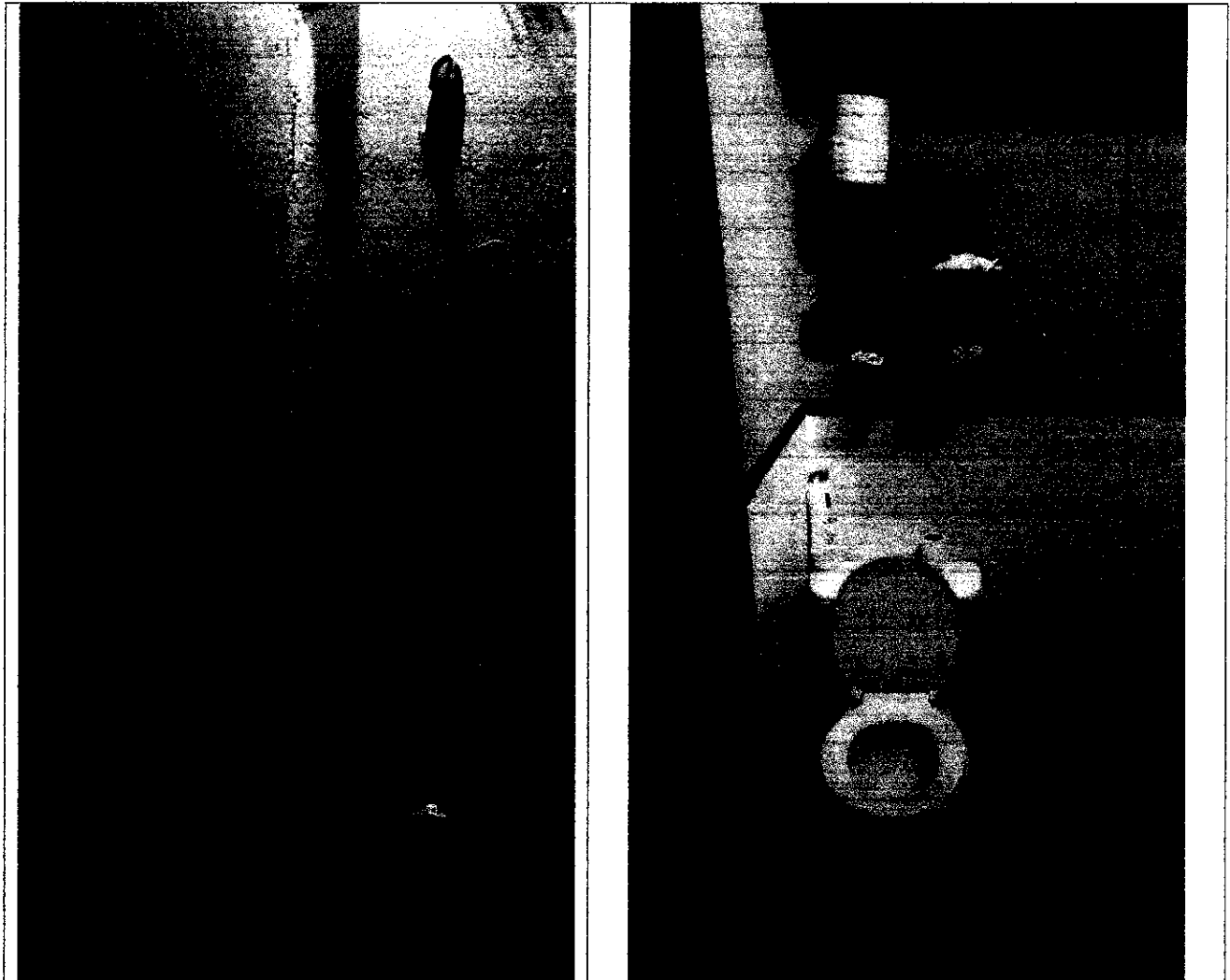
AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Maria Fabiola López

MARIA FABIOLA LOPEZ

Fecha: 3 / 10 / 2025

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** MARIA FABIOLA LOPEZ
- **Tipo de Documento:** [X] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____
- **Número de Documento:** 25559661
- **Dirección de Residencia:** CARRERA 2 # 11 06 BARRIO LA PRIMAVERA
- **Teléfono de Contacto:** 3203946743
- **Correo Electrónico:** NO TIENE

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:**
- **Nombre del Presidente:** *Angie's Ramirez*
- **Tipo de Documento del Presidente:** [X] Cédula de Ciudadanía [] Otro: *4919291*
- **Número de Documento del Presidente:**
- **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** *3224319054*
- **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:**

3. Certificación de Residencia y pertenencia

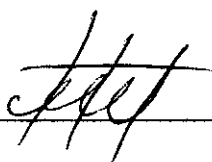
Certifico que el Sr./Sra. MARIA FABIOLA LOPEZ, identificado(a) con [X] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____ No. 25559661, reside en el municipio de La Argentina Huila, en el BARRIO LA PRIMAVERA, desde hace más de 30 años.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:



- Fecha: 30 / 09 / 2025

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 10:41 P.M horas del día tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **MARIA FABIOLA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.559.661 expedida en Páez Belalcazar, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identificó como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltera; edad, sesenta y dos (62) años, me desempeño como ama de casa, actualmente resido en el barrio La Primavera de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy cabeza de hogar y la madre MAICOL ESTIVEN FALLA LOPEZ de 27 años de edad, FELIPE VIDAL LOPEZ de edad 20 años y abuelita de la niña SALOME FALLA CORTES de 10 años de edad, quien está bajo mi custodia, quienes formamos el hogar, así como lo dice la ficha del Sisbén No. 41378007504300000037.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

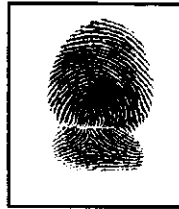
NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024

DECLARANTE:



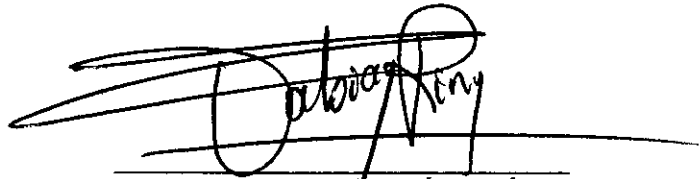

MARIA FABIOLA LOPEZ

C.C. N°. 25.559.661 expedida en Páez Belalcazar

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ

Alcalde Municipal.

Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDOÑEZ TORO**
 Cago: Auxiliar Administrativo



FECHA DE NACIMIENTO 19 JUL 1995

SAN PEDRO DE CARTAGO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

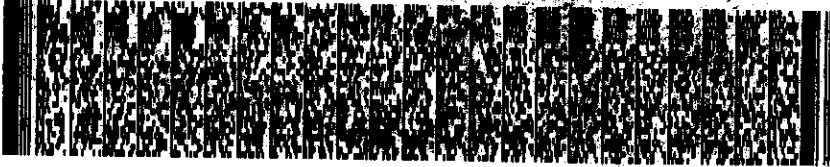
08-AGO-2013 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

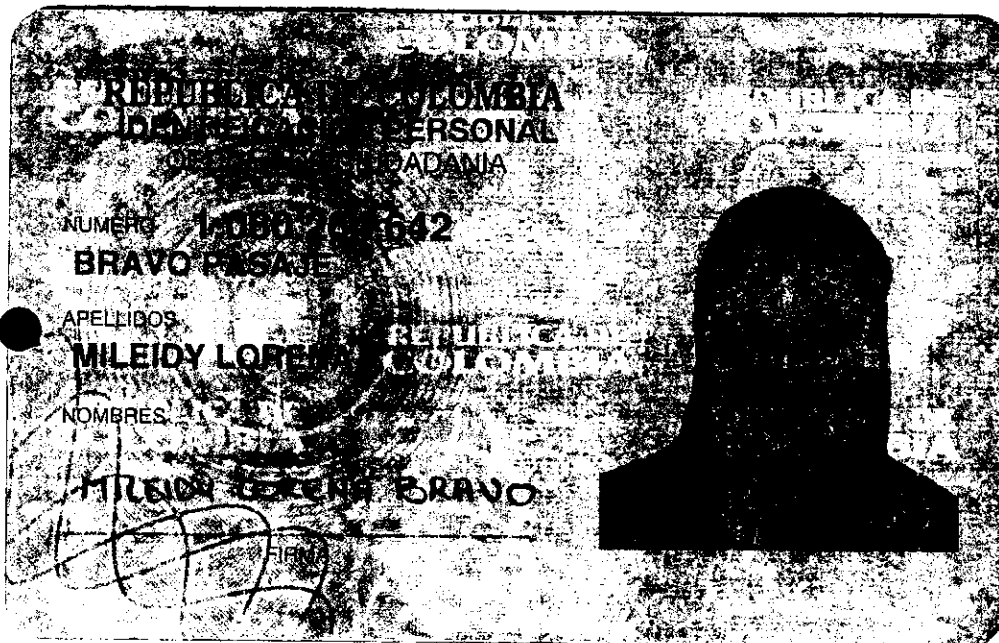
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1904700-00484659-F-1080264642-20131003

0035260342A 1

38715738



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NT. 891.180.205.7
RECIBIDO
FECHA: 07-10-2023 HORA: 14:53:07
RESPONSABLE: Yadhira Muñoz



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

60366562

NUIP

1.080.268.431

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA ARGENTINA - COLOMBIA - HUILA - LA ARGENTINA

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

GONZALEZ

BRAVO

Nombre(s)

MAIRE ALEJANDRA

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

2021

Mes

SEP

Día

06

FEMENINO

AB

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA HUILA LA PLATA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

186129301

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

BRAVO PASAJE MILEIDY LORENA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.080.264.642

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

GONZALEZ YORMAN ARLENDI

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.080.264.134

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BRAVO PASAJE MILEIDY LORENA

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CC 1.080.264.642

MILEIDY BRAVO

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2021

Mes

SEP

Día

16

MANUEL JESUS LATORRE ADARME - REGI

Nombre y firma



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

 **FECHA DE NACIMIENTO** 27-ABR-2013
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
27-ABR-2031
FECHA DE VENCIMIENTO **B+** **M**
11-MAY-2021 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN **G S RH** **SEXO**
INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-1904700-01233258-M-1080264524-20210514 0074387562G 1 8502010471

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.080.264.524
GONZALEZ BRAVO

APELLIDOS
DEINER ALEXANDER

NOMBRES
Deiner Gonzalez

FIRMA






REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP

1.080.267.905

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

59231321

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒

Notaría ☐

Número ☐

Consulado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código

L 2 R

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA ARGENTINA - COLOMBIA - HUILA - LA ARGENTINA

Datos del inscrito

Primer Apellido

GONZALEZ

Segundo Apellido

BRAVO

Nombre(s)

EILY YISLETH

Fecha de nacimiento

Año

2020

Mes

ABR

Día

19

Sexo (en letras)

FEMENINO

Grupo sanguíneo

B

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA HUILA LA ARGENTINA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

15817413 - 8

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

BRAVO PASAJE MILEIDY LORENA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.080.264.642

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

GONZALEZ YORMAN ARLENDI

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.080.264.134

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BRAVO PASAJE MILEIDY LORENA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.080.264.642

Firma

MILEIDY BRAVO

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2020

Mes

JUN

Día

08

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MANUEL JESUS LATORRE ADARME - REG

Nombre y firma

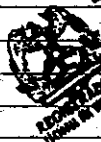
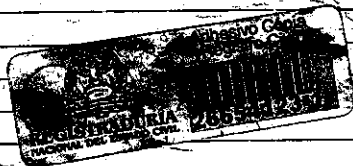
Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

08 JUN 2020

MANUEL JESUS LATORRE ADARME

REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

59231321

Grupo familiar - Ficha:
41378012504400000254

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080264642	BRAVO	PASAJE	MILEIDY	LORENA	A1	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080264524	GONZALEZ	BRAVO	DEINER	ALEXANDER	A1	Registro válido
1	Registro civil	1080267905	GONZALEZ	BRAVO	EILY	YISLETH	A1	Registro válido
1	Registro civil	1080268431	GONZALEZ	BRAVO	MAIRE	ALEJANDRA	A1	Registro válido

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2	

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 02:10 P.M horas del día tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.264.642 expedida en San Pedro de Cartago, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltera; edad, treinta (30) años, me desempeño como ama de casa, actualmente residio en el barrio Divino Niño de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy cabeza de hogar y la madre del niño DEINER ALEXANDER GONZALEZ BRAVO de 12 años de edad, la niña EILY YISLETH GONZALEZ BRAVO, de edad 05 años y la niña MAIRE ALEJANDRA GONZALEZ BRAVO de edad 04 años, quienes formamos el hogar, así como lo dice la ficha del Sisbén No. 41378012504400000254.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

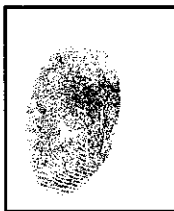
NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 2 de 2

DECLARANTE:



MILEIDY BRAVO

MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE

C.C. N°. 1.080.264.642 expedida en San Pedro de Cartago

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ

Alcalde Municipal.

Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDOÑEZ TORO**
 Cargo: Auxiliar Administrativo

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999)

FECHA: Treinta y uno (31) de octubre del 2024.

CLASE DE ACTO: Compraventa lote urbano.

OTORGANTE: MARIA EDILMA CARMONA DE BAQUIRO.

C.C No 26.526.983 de La Argentina- Huila.

ACEPTANTE: MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE.

C.C. No. 1.080.264.642 de La Argentina-Huila.

CUANTÍA: \$ 10.000.000,00.

MATRICULA INMOBILIARIA: 204-36777.

No. CATASTRAL ACTUAL: 41-378-01-00-00-0090-0010-0-00-00-0000.

UBICACIÓN INMUEBLE: Calle 4A No. 3 Este -29 de La Argentina -Huila.

En el municipio de La Plata, Departamento del -Huila-, República de Colombia a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), ante el Despacho de la Notaria Única de La Plata -Huila, Notaria Encargada, **DIANA ROCIO PARRA OVIEDO**, según Decreto No. 372 del veinticuatro (24) de septiembre de 2024, expedido por el señor Gobernador del Departamento del Huila, se otorgó la presente escritura que contiene el siguiente acto notarial:

COMPRAVENTA LOTE URBANO

Compareció la señora **MARIA EDILMA CARMONA DE BAQUIRO**, domiciliada y residente en La Argentina-Huila-, lugar donde le fue expedida la cédula de ciudadanía nro. 26.526.983, de paso por esta municipalidad, bajo la gravedad del juramento informa que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, y manifestó.

PRIMERO. - Objeto: Que mediante la presente escritura pública, transfiere a título de venta a favor del señor **MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE** el derecho de dominio y la posesión real y material que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: — El lote de terreno número cinco (L 5), Manzana J: Ubicado en la calle 4A No.3E-29 del área urbana del municipio de La Argentina Huila, con un área de setenta y ocho metros cuadrados (78 m²), determinado por los siguientes linderos: —
Norte, con el lote No.10, en longitud de seis punto cincuenta metros (6.50mts); —
Oriente, con el lote No 6, en longitud de doce metros (12mts); —

Sur, con la calle 4A, en longitud de seis punto cincuenta metros (6.50mts) y; _____
Occidente, con el lote No.4, en longitud de doce metros (12mts). _____

PARÁGRAFO PRIMERO: El anterior inmueble se encuentra inscrito catastralmente, con el número 41-378-01-00-00-00-0090-0010-0-00-00-0000, un avalúo de 136,000, y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número. 204-36777 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata - Huila _____

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la extensión dada y los linderos precisados en la cláusula anterior, la venta se hace como cuerpo cierto. _____

PARÁGRAFO TERCERO: Que la Vendedora a la fecha de la firma de la presente escritura, se encuentra a PAZ Y SALVO, por todo concepto de servicios públicos, impuestos y contribuciones; los que se causen a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento estarán a cargo del Comprador. _____

SEGUNDO. - Tradición: La señora Maria Edilma Carmona De Báquiro adquirió el inmueble objeto de esta venta por compraventa realizada a la Asociación de Vivienda El Futuro de La Argentina-Huila-, solemnizada mediante escritura pública No. 1305 del diecisiete (17) de diciembre del 2012, otorgada y autorizada en la Notaria Única del Círculo de La Plata - Huila, título debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 204-36777. _____

TERCERO. - Precio: Que el precio de esta venta es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 10.000.000,00) M/CTE**, cantidad que la Vendedora ya tiene recibidos a su entera satisfacción. _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA- APLICACIÓN ARTÍCULO 61- LEY 2010 DE 2019. Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010 de 2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma manifiestan: _____

-1. Que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. _____

2. Que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. -

ADVERTENCIA NOTARIAL: La suscrita Notaria advierte que, en el caso de existir tales pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de

registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para los de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, para determinar el valor real de la transacción.-----

CUARTO. - servidumbres y gravámenes: Que la venta comprende todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales que tenga el inmueble, entregando al Comprador el bien vendido libre de embargo, pleito pendiente, hipoteca y cualquier otra restricción que afecte su dominio y posesión. -

QUINTO. - Ausencia otra enajenación anterior: Que el inmueble cuya prioridad se transfiere no ha sido enajenado con anterioridad a ninguna otra persona y se encuentra libre de embargos, censos, anticresis, demandas inscritas, condiciones resolutorias y otras limitaciones al derecho de dominio y se obliga al saneamiento de la venta en los casos previstos en la ley civil colombiana. -----

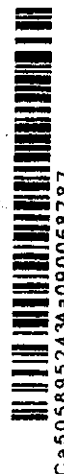
SEXTO.- Entrega: Manifiesta la Vendedora que ya le hizo entrega real y material del inmueble al comprador quien manifiesta recibirlo a su plena satisfacción. -----

SEPTIMO. - Saneamiento: Manifiesta la Vendedora que saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos en que la ley lo obligue. -----

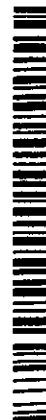
COMPARECENCIA Y ACEPTACION

Presente en este acto notarial, el señor **MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE**, domiciliada y residente en el municipio de La Argentina-Huila-, lugar donde le fue expedida la cédula ciudadanía nro. 1.080.264.642, de paso por esta municipalidad, bajo la gravedad del juramento informa que es de estado civil soltera con unión marital de hecho vigente, y manifestó: -----

1. Que **ACEPTA** la presente escritura y la venta en ella contenida por estar a satisfacción. -----
2. Que ya está en posesión del inmueble por entrega real y material que de ello le hizo la Vendedora. -----
3. Que para efectos de la Ley 1708 del 2014, Código de Extinción de dominio o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, el comprador declara que el origen de los recursos, con los que adquiere el inmueble objeto de este contrato, proviene de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así



Ca505895243a090068787



08-11-23 11372aYQDAQCADAG

cadena. 14.09.2024 30-09-24

República de Colombia

cadena.

mismo, los recursos que entrega no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiana, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. _____

CONSTANCIA NOTARIAL: En cumplimiento al deber impuesto a los Notarios, en artículo 6°. numeral 3°. de la Ley 2097 de 2021 y en el artículo 2.2.23.13 del D.R. 1310 del 26 de julio de 2022, consistente en la verificación si un ciudadano se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), la suscrita Notaria solicitó al enajenante del acto jurídico que se solemniza por la presente escritura, el certificado de registro, copia descargada el 29 de octubre del presente año y que anexa como prueba. _____

CONSTANCIA NOTARIAL 2. La suscrita Notaria expresa constancia que este inmueble NO queda afectado a vivienda familiar, en razón a que no se dan los requisitos señalados en la ley 258 del 17 de enero de 1996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003, en consideración a que se está adquiriendo un lote de terreno. _____

No obstante la Notaria advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedara vaciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. _____

ANEXOS

1. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. _____
2. Certificado del Redam, de la fecha 26 de octubre de 2024. _____
3. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 202400434. _____

TESORERÍA GENERAL DE LA ARGENTINA HUILA. _____

EXPEDICIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2024. _____

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2024. _____

DIRECCIÓN: C 4A 3 29 ESTE. _____

CODIGO CATASTRAL ACTUAL: 41-378-01-00-00-00-0090-0010-0-00-00-0000- _____

CODIGO CATASTRAL ANTERIOR: 01-00-0090-0010-000. _____

AVALÚO CATASTRAL: \$ 136,000 _____

SUPERFICIE: 0 HECTAREAS Y 78 m² CON 0 m² DE CONSTRUCCIÓN. _____

LAS PARTES COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: _____

La Plata - Huila

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2.- Sólo serán procedentes las solicitudes de correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. _____

3.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los Otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. _____

4.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los Otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento, ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (art. 9° del Decreto 966 de 1970). _____

5.- Transcurridos dos (2) meses contados a partir de la fecha de la firma del primer otorgante no se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarantes, la Notaria anotará en este instrumento lo acaecido, dejará constancia de que por ese motivo no lo autoriza y lo incorporará al protocolo (art. 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1069 de 2015). _____

6. - Leído el instrumento precedente por los Otorgantes, le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas; en señal de su asentimiento teniendo en cuenta que fueron advertidos previamente sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (art. 14 del Decreto 650 de 1996). _____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: La parte otorgante, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria Única del Círculo de La Plata - Huila, ni su huella digital, de sus documentos de identidad. _____



su dirección electrónica ni física, teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. _____

ADVERTENCIA NOTARIAL

PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 1708 DEL 2014. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. La Notaria lo autoriza y da fe de ello. _____

Se utilizaron las hojas de papel notarial: Aa090068786, Aa090068787, Aa090068788, Aa090068789. _____

DERECHOS NOTARIALES (RES. 00773 DEL 26 DE ENERO DE 2024, EXPEDIDA POR LA S.N.R) \$ 57.197 IVA 19%: \$ 29.639,43

VALOR RETENIDO (DECRETO 460 DE 1986) \$ 100.000

RECUADO FONDO CUENTA ESPECIAL: \$ 13.100

RECAUDO SUPERNOTARIADO: \$ 13.100

LA VENDEDORA:

Maria Edilma Carmona

MARIA EDILMA CARMONA DE BAQUIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 26526983

TEL o CEL: 3104617917

DIRECCIÓN: Uda Betania.

CIUDAD: La Argentina.

E-MAIL:

INDICE DERECHO





NOTARIA UNICA
La Plata - Huila

Ca090068789

Ca505895241

Contiene firmas de la escritura Nro. 999 del 31 de octubre de 2024.

PROFESIÓN U OFICIO: Ama de Casa.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Ama de Casa.

ESTADO CIVIL: casada.

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 2016: SI ☐

NO ☒

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

EL COMPRADOR

MILEIDY BRAVO

MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE

INDICE DERECHO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:

TEL o CEL: 3733324746

DIRECCIÓN: Uda Santa Elena

CIUDAD: La Argentina (H)

E-MAIL:

PROFESIÓN U OFICIO: Ama de casa

ACTIVIDAD ECONOMICA: Ama de casa

ESTADO CIVIL: Union marital

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 2016: SI ☐

NO ☒

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

LA NOTARIA ENCARGADA,

DIANA ROCIO PARRA OVIEDO

AUTENTICACIÓN COPIAS PROTOCOLIZADAS
Es primera copia tomada de su original protocolizada en esta NOTARIA y la autorigo en 4 hojas utiles con destino a:
Mileidy Lorena Bravo
La Plata - Huila - La Plata - Huila
NOTARIA UNICA (E)
31 OCT 2024
NOTARIA



Ca505895241 Aa090068789



08-11-23 11374DAGASMQDAQC
cadena. M. 29090330 30-09-24

Y

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

W. M. H. L. V.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

jueves, 2 de octubre de 2025

VENCE: **sábado, 31 de mayo de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral **413780100000000900010000000000**

Nit./ C.C 001080264642

Area Has.

0

Area Const.

Propietario **MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE**

Area Mts

78

0

Nombre del Predio **C 4A 3 29 ESTE**

Dirección Predio

C 4A 3 29 ESTE

Avalúo													
Año	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
2015	0.00	20.00	si	18/08/2018	102,000	2,040	1,972	0	306	296	0	100	4,700
2016	0.00	20.00	si	18/08/2018	105,000	2,100	1,403	0	315	210	0	4,100	8,100
2017	0.00	20.00	si	18/08/2018	108,000	2,160	729	0	324	109	0	100	3,400
2018	3.00	20.00	si	18/08/2018	111,000	2,220	55	0	333	8	0	4,100	6,700
2019	3.00	20.00	si	28/10/2020	114,000	2,280	779	0	342	117	0	4,300	7,800
2020	3.00	20.00	si	28/10/2020	117,000	2,340	0	0	351	0	0	4,300	7,000
2021	3.00	20.00	si	05/02/2024	121,000	2,420	2,225	0	363	334	0	4,400	9,700
2022	3.00	20.00	si	05/02/2024	125,000	2,500	1,607	0	375	241	0	4,400	9,100
2023	0.00	20.00	si	05/02/2024	130,000	2,600	584	0	390	88	0	4,400	8,100
2024	4.51	20.00	si	05/02/2024	136,000	2,720	0	0	408	0	0	4,400	7,500
2025	3.00	23.00	si	07/05/2025	140,000	3,220	0	0	210	0	966	7,300	9,800
SUBTOTAL					26,600	9,354	0	0	3,717	1,403	-966	41,900	81,900
TOTAL					26,600	9,354	0	0	3,717	1,403	-966	41,900	81,900

Elaboró:

VANEBRA

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CALLE 4ª N.º 3E-29
PROPIETARIO	MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE
IDENTIFICACIÓN	1.080.264.642
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000900010000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	78,12 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	78,12 m2

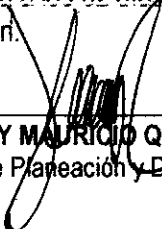
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 02 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.



EMPUARG S.A E.S.P

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO

344488

Codigo de Referencia	0022640	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	344488	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 12,200	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor

BRAVO PASAJE MILEIDY LORENA

CALLE 4A No. 3 - 29 ESTE

Codigo Postal:

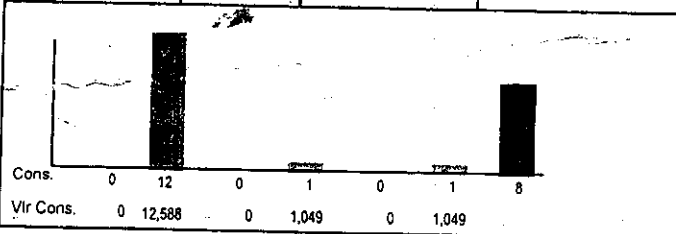
DIVINO NIÑO

Ruta: 100001299

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual	33	Consumo Actual	8
Lectura Anterior	25	Promedio	2



Atrasos	0	Medidor	Numero	23017243
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL	

ACUEDUCTO						OTROS COBROS	
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	DESCRIPCION VALOR
		Valor Unitario	Valor Total				
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601	Ajuste a la Decena 8
Consumo Basico	8	1,049.00	8,392	-5,874	314.70	2,518	
Consumo Complementario	0					0	
Consumo Suntuario	0					0	
SUBTOTAL ACUEDUCTO			17,060	-11,941		5,119	SUBTOTAL OTROS COBROS 8

ALCANTARILLADO						DETALLE FINANCIACION		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	CONVENIO	VALOR SALDO
		Valor Unitario	Valor Total					
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,797.50	1,798		
Consumo Basico	8	637.43	5,099	-3,570	191.23	1,530		
Consumo Complementario	0					0		
Consumo Suntuario	0					0		
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			11,091.00	-7,763		3,328		

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO			3,745

HISTORICO FACTURACION

PERIODO M3 VALOR

ACUEDUCTO	5,119
ALCANTARILLADO	3,328
ASEO	3,745
OTROS COBROS	8
TOTAL FACTURA	12,200

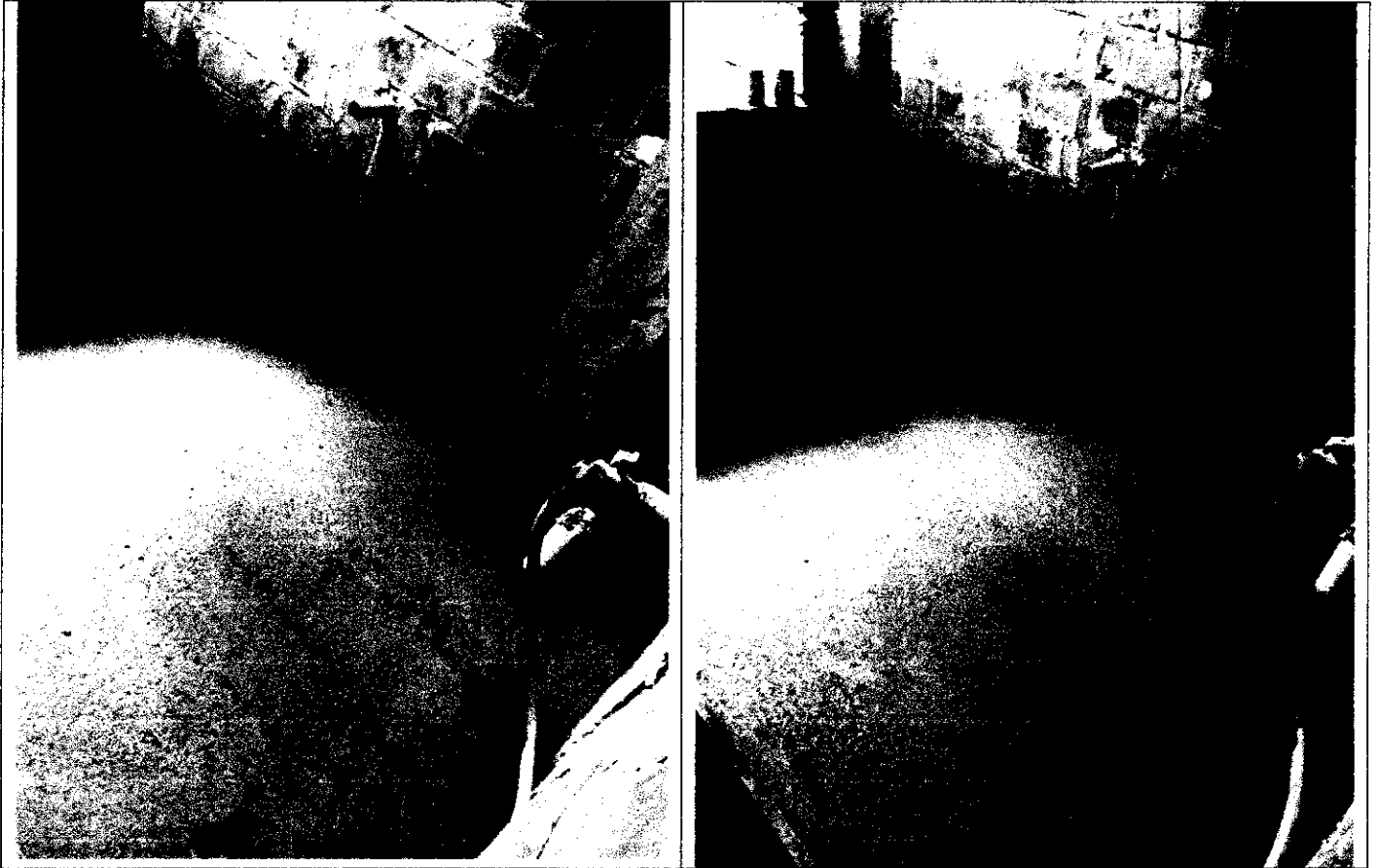
AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA S RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

MILEIDY BRAVO

MILEIDY LORENA BRAVO

Fecha: _3_ / _10_ / 2025

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
 MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.264.642 expedida en San Pedro de Cartago; quien reside en el barrio Divino Niño en la dirección Calle 4ª No. 3 Este – 29 del municipio de La Argentina, desde hace un (01) año aproximadamente, con número de celular No. 313 332 41 46

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Luz Miryam Ordoñez Toro
 Auxiliar Administrativo



EMPUARG S.A. E.S.P

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO

344488

Codigo de Referencia	0022640	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	344488	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 12,200	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor

BRAVO PASAJE MILEIDY LORENA

CALLE 4A No. 3 - 29 ESTE

Codigo Postal:

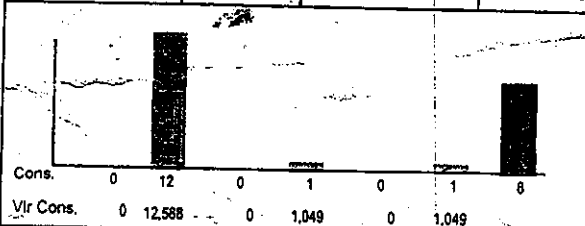
DIVINO NIÑO

Ruta: 100001299

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual	33	Consumo Actual	8
Lectura Anterior	25	Promedio	2



Atrasos	0	Medidor	Numero	23017243
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL	

ACUEDUCTO						
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario	
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601
Consumo Basico	8	1,049.00	8,392	-5,874	314.70	2,518
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ACUEDUCTO			17,060	-11,941		5,119

OTROS COBROS		
DESCRIPCION	VALOR	
Ajuste a la Decena	8	
SUBTOTAL OTROS COBROS		8

ALCANTARILLADO						
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario	
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,797.50	1,798
Consumo Basico	8	637.43	5,099	-3,570	191.23	1,530
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			11,091.00	-7,763		3,328

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO		3,745	

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	5,119
ALCANTARILLADO	3,328
ASEO	3,745
OTROS COBROS	8
TOTAL FACTURA	12,200

AGUA QUE NO HAS DE BEBER... SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

FIRMA REPRESENTANTE LEGA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 25 JUL-1965

ROSAS
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

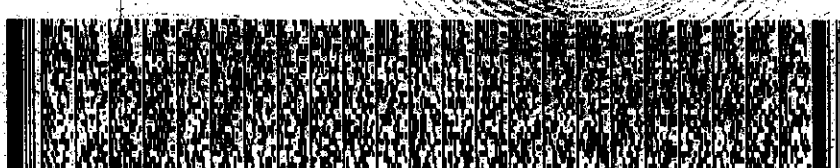
1.52 O+ F

ESTATURA: G.S. RH SEXO

30-AGO-1986 ROSAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00649945-F-0048654948-20141202 0041621872A 1 43244588

LEADO CIVIL

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO

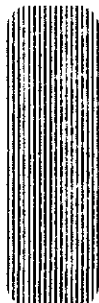
FECHA: 07-10-25 HORA: 12:05 P.

RESPONSABLE: Yadira Muñoz

Grupo familiar - Ficha:
41378010503800000211

Departamento: **HUILA**
Municipio: **LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	48654948	CIFUENTES		DIGNA	MARIA	B4	Registro válido



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATROCIENTOS CATORCE (414) * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE JULIO DE 2021. * * * * *

* * * * * SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO * * * * *

* * * * * FORMATO DE CALIFICACION * * * * *

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 204-28049. * * * * *

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 41-378-01-00-00-00-0079-0002-0-00-00-0000. *

DIRECCION O NOMBRE: CARRERA 1B No. 9-63 – CASA LOTE. * * * * *

MUNICIPIO: LA ARGENTINA. * * * * * DEPARTAMENTO: HUILA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / VALOR EN PESOS

CODIGO: ESPECIFICACION: (\$)

01250000 COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE \$7.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORA: -----

YAZMIN ALICIA RODRIGUEZ ROBLEDO ----- C.C. 41.940.465

COMPRADORA: -----

DIGNA MARIA CIFUENTES ----- C.C. 48.654.948

En el Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, República de Colombia a los treinta

(30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en el Despacho de la Notaría

Única del Círculo de Tesalia Huila, cuya notaria encargada es NAIDA LORENA

RIVERA FALLA, según decreto No. 0231 de fecha 17 de julio de 2021, expedido por la

Gobernación del Huila, se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes

Términos: * * * * *

Compareció la señora YAZMIN ALICIA RODRIGUEZ ROBLEDO, mayor de edad,

domiciliada y residente en el Corregimiento del Caguán del Municipio de Neiva (H),

identificada con cédula de ciudadanía número 41.940.465 de Armenia, de estado civil

Soltera, sin unión marital de hecho, quien es la VENDEDORA y manifestó: * * * * *

PRIMERO.- Que por el presente público instrumento transfiere a título de venta a favor

de DIGNA MARIA CIFUENTES, quien en adelante se denominara LA COMPRADORA,

el derecho de dominio que tiene y la posesión que ejercen sobre el siguiente bien

PC002186098

PC016601602

Naida Lorena Rivera Falla
NOTARIA ENCARGADA

COPIA AUTENTICADA
NOTARIA ÚNICA DE TESALIA

F89LX7G4HB
F3JDKXXYBM
12-07-21 PC016601602

inmueble: * * * * *

LOTE NUMERO DOS (2) de la MANZANA CUATRO, ubicado en el área urbana del municipio de la Argentina, Barrio Plata Vieja con nomenclatura manzana 4 de la carrera 1B No. 9-63, con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120 M2), con unas mejoras consistentes en: Una casa en material, con un área aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados (64 mts) y consta de dos (2) cuartos, sala comedor, cocina, baño y pisos rústicos, la cual cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, comprendido dentro los siguientes linderos especiales, * * * * *

Por el ORIENTE, en una extensión de ocho metros (8.00 mts), lindando la carrera primera B (1B); por el OCCIDENTE, en una extensión de ocho metros (8.00 Mts), lindando con el lote numero uno (1) de la manzana cuatro (4); por el NORTE, en una extensión de quince metros (15.00 Mts) lindando con la calle decima (10ª); por el SUR, en una extensión de quince metros (15.00 mts), lindando con el lote numero tres (3) de la manzana cuatro (4). * * * * *

PARAGRAFO: Este bien inmueble se encuentra inscrito en el catastro vigente, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, bajo el folio de cédula catastral número 41-378-01-00-00-00-0079-0002-0-00-00-0000. * * * * *

SEGUNDO.- TRADICIÓN.- Que el anterior inmueble fue adquirido por la vendedora Yazmin Alicia Rodríguez Robledo por compra realizada a la señora Ana Cecilia Bolaños Caicedo, mediante escritura pública número 1147 de fecha 22 de diciembre de 2009, emanada de la Notaria Única de la Plata (H), registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la Plata (H), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 204-28049. * * * * *

TERCERO.- Que no obstante la extensión dada y los linderos precisados en LA CLÁUSULA PRIMERA, de esta escritura pública, la venta se hace como cuerpo cierto.-

CUARTO.- Que el inmueble antes descrito, se encuentran libres de embargos, demandas, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y demás gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio, y que se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de la Ley, además que en esta venta se incluyen

Notaria Única de la Plata
RODRÍGUEZ ROBLEDO
YAZMIN ALICIA

COPIA AUTENTICADA
NOTARIA ÚNICA DE TESALIA



todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, etc. * * *

QUINTO.- Precio. Que el precio de esta venta es la cantidad de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000,00)**, cantidad que la vendedora declara por éste mismo acto que ya los tiene recibidos a su entera satisfacción. * * *

DECLARACION JURAMENTADA- APLICACIÓN ARTICULO 61- LEY 2010 DE 2019.

Declaran las partes otorgantes **VENDEDORA Y COMPRADORA** que conocen el texto del artículo 61 de la ley 2010/2019 por lo que, bajo gravedad de juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma manifiestan: * * *

1- Que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. * * *

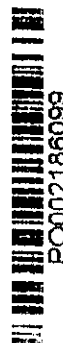
2-Que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma.

ADVERTENCIA NOTARIAL: El suscrito Notario advierte que, en el caso de existir tales pactos, deberá informarse al precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, para determinar el valor real de la transacción. * * *

SEXTO.- Que este inmueble no ha sido vendido antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación, y que ya le hizo entrega real y material de él a la compradora, quien lo recibió a su entera satisfacción. * * *

Presente la señora **DIGNA MARIA CIFUENTES**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de la Argentina (H), identificada con cédula de ciudadanía número 48.654.948 de Rosas, de estado civil Soltera, sin unión marital de hecho y manifestó: * * *

Que acepta la presente escritura pública y la venta en ella contenida, por estar a satisfacción. * * *



PO002186099



PC016601601

Naida Lorena Rivera Falla
NOTARIA EN COLOMBIA

COPIA AUTENTICADA
12-07-21
NOTARIA UNICA DE TESALIA

b.- Que ya están en posesión del inmueble, por entrega real y material que de él le hizo el vendedor. * * * * *

c.- Que previa indagación por el Suscrito Notario a la Compareciente Compradora, manifestó ser SOLTERA, SIN UNION MARITAL DE HECHO, razón por la cual no procede la Afectación a Vivienda Familiar de que trata la Ley 258 de 1996, modificado por la ley 854 de noviembre 25 de 2003. * * * * *

d.- Que para efectos de la Ley 1708 del 2014, Código de Extinción de dominio o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, la compradora declara que el origen de los recursos, con los que adquiere el inmueble objeto de este contrato, proviene de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, los recursos que entrega no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiana, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. * * * *

* * * * * **ANEXOS** * * * * *

1.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de las comparecientes. * * * * *

2.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL, número 202100284 expedido por la Tesorería Municipal de la Argentina Huila; DIRECCIÓN: K 1B 9 63; CEDULA CATASTRAL NUMERO: 41-378-01-00-00-00-0079-0002-0-00-00-0000; AREA: H-0 M2-120 AC 60; AVALUO \$6.122.000; VIGENCIA 31 de diciembre de 2021. * * * * *

3.- Certificado de libertad y tradición No. 204-28049. * * * * *

Se advirtió a los otorgantes de esta Escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y el del Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). * * * * *

Leído el presente Instrumento Público por los comparecientes, lo hallaron conforme a

Nalda J. Rivera Palla
NOTARIA CARGADA

COPIA AUTENTICADA
UNICA DE TESALIA
NOTARIO

República de Colombia



sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió sobre la solemnidad de registrarlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes que señala la Ley, en los términos y para los efectos legales. * * * *

El anterior instrumento público quedó elaborado en las hojas de papel Notarial números: PO002186098, PO002186099, PO002186100. * * * *

DERECHOS NOTARIALES \$41.761; IVA \$19.050; APOORTE SUPER \$10.200; APOORTE FONDO NOTARIADO \$10.200, (RESOLUCION 00536 del 22 de enero del 2021), VALOR RETENIDO (DECRETO 460/86); \$70.000. * * * *

La Vendedor,

AZMIN ALICIA RODRIGUEZ ROBLEDO
AZMIN ALICIA RODRIGUEZ ROBLEDO

INDICE DERECHO

C.C. 41.940.465 de Armenia

Teléfono o celular: 3202740538

Dirección - Ciudad: Corregimiento del Caguán del Municipio de Neiva

E-mail: No Tiene

Profesión u Oficio: Ama de Casa

Actividad Económica:

Estado Civil: Soltera, sin unión marital de hecho

Persona Expuesta Políticamente decreto 1674 de 2014 SI ☐ NO ☒

Cargo:

Fecha de Vinculación:

Fecha de desvinculación:

La Compradora,

DIGNA MARIA CIFUENTES
DIGNA MARIA CIFUENTES

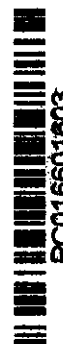
INDICE DERECHO

C.C. 48.654.948 de Rosas

Teléfono o celular: 3127910994



PO002186100



PO016601803

Neida Lora
NOTARIA

COPIA AUTENTICADA
NOTARIA UNIVALENTE TALLA

JOSE M. K...
ID: FHT288...
THOMAS GREG & SONS

Dirección - Ciudad: Carrera 1B No. 9-63 de La Argentina (H)

E-mail: No Tiene

Profesión u Oficio: Ama de Casa

Actividad Económica:

Estado Civil: Soltera, sin unión marital de hecho

Persona Expuesta Políticamente decreto 1674 de 2014 SI ___ NO X ___

Cargo:

Fecha de Vinculación:

Fecha de desvinculación:


NAIDA LORENA RIVERA FALLA

NOTARIA ENCARGADA DE TESALIA HUILA



de PRIMERA (1) Copia tomada de original al archivo
Escritura No. 414 en TRES (3) hojas de papel
autorizado expedido por Tesalia H. a 30-JUNIO-2021
con destino a DIGNA MARIA CIFUENTES.

COPIA AUTENTICADA
NOTARIA ENCARGADA DE TESALIA

Naida Lorena Rivera Falla
NOTARIA ENCARGADA



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

sábado, 4 de octubre de 2025

VENCE: viernes, 31 de octubre de 2025												Página 1 de 1	
Cód. Catastral 413780100000000790002000000000				Nit/ C.C 48654948				Area Has. 0		Area Const. 60			
Propietario DIGNA MARIA CIFUENTES				Area Mts 120						60			
Nombre del Predio DIGNA MARIA CIFUENTES				Dirección Predio K 1B 9 63									
2015	0.00	4.50	si	10/06/2020	5,128,000	23,076	10,068	0	3,461	5,033	0	-9,555	32,100
2016	0.00	4.50	si	10/06/2020	5,282,000	23,769	8,241	0	3,565	4,120	0	-7,713	32,000
2017	0.00	4.50	si	10/06/2020	5,440,000	24,480	6,061	0	3,672	3,031	0	-5,517	31,700
2018	3.00	4.50	si	10/06/2020	5,603,000	25,214	3,272	0	3,782	1,636	0	-2,712	31,200
2019	3.00	4.50	si	10/06/2020	5,771,000	25,970	1,949	0	3,896	975	0	2,828	35,600
2020	3.00	4.50	si	10/06/2020	5,944,000	26,748	0	0	4,012	0	0	10,100	40,900
2021	3.00	4.50	si	27/07/2021	6,122,000	27,549	0	0	4,132	0	1,377	13,400	43,700
2022	3.00	4.50	si	25/05/2022	6,306,000	28,377	0	0	4,257	0	2,838	13,700	43,500
2023	0.00	4.50	si	10/03/2023	6,578,000	29,601	0	0	4,440	0	2,960	14,100	45,200
2024	4.51	4.50	si	11/04/2024	6,875,000	30,938	0	0	4,641	0	3,094	14,500	47,000
2025	3.00	5.00	si	07/02/2025	7,081,000	35,405	0	0	9,282	0	14,162	17,600	48,100
SUBTOTAL						301,127	29,591	0	49,140	14,795	-24,431	60,731	431,000
TOTAL						301,127	29,591	0	49,140	14,795	-24,431	60,731	431,000

Elaboró:

JORODRIGUEZ



EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P

empuarg

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 343383

Codigo de Referencia	0022343	Periodo Facturado	AGOSTO 2025
Numero Factura	343383	Fecha pago oportuno	31/AGO/2025
Valor a Pagar	\$ 9,700	Fecha limite para evitar suspension	05/SEPT/2025

Datos del Suscriptor

CIFUENTES DIGNA MARIA

CALLE 10 # 1C - 11

Codigo Postal:

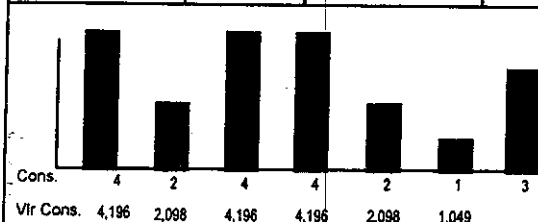
20 DE JULIO

Ruta: 100013912

Datos del Consumo

23/08/2025

Lectura Actual	63	Consumo Actual	3
Lectura Anterior	60	Promedio	2



Atrasos	0	Medidor	CONTROL AGUA	Numero	23041565
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL		

ACUEDUCTO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52
Consumo Basico	3	1,049.00	3,147	-2,203	944
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	0				0
SUBTOTAL ACUEDUCTO			11,815	-8,270	3,545

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	38
SUBTOTAL OTROS COBROS	
	38

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,798
Consumo Basico	3	637.43	1,912	-1,339	574
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	0				0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			7,904.00	-5,532	2,372

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO			3,745

HISTORICO FACTURACION

PERIODO M3 VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	3,545
ALCANTARILLADO	2,372
ASEO	3,745
OTROS COBROS	38
TOTAL FACTURA	9,700

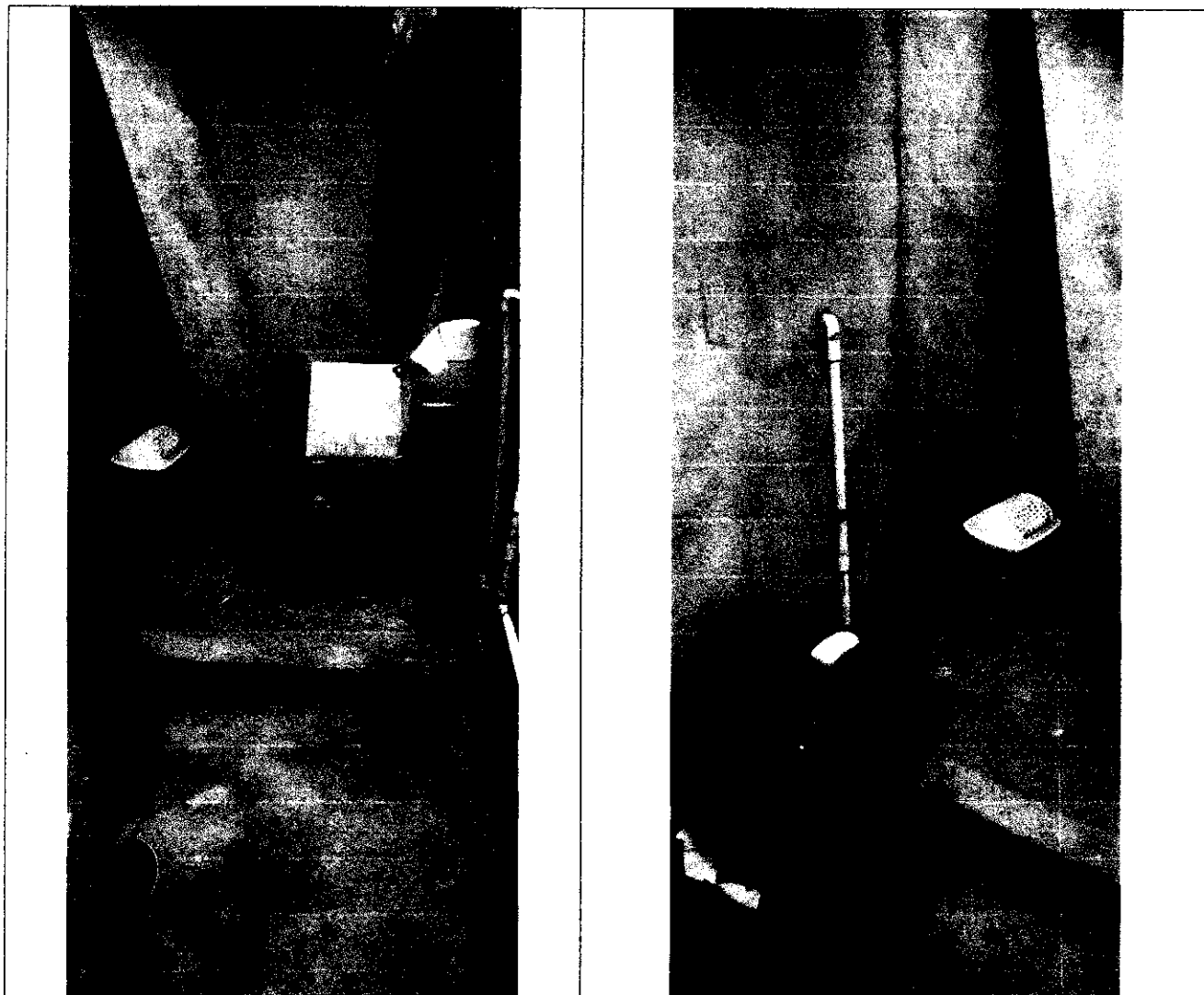
AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Digna maria cifuentes

DIGNA MARIA CIFUENTES

Fecha: 3 / 10 / 2025

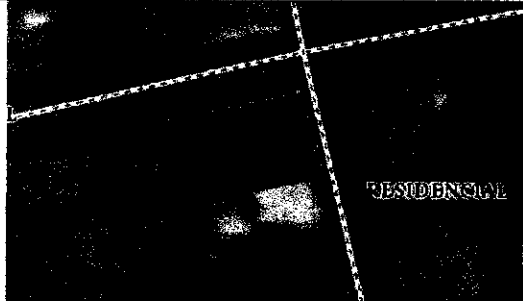
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CARRERA 1B #9-63
PROPIETARIO	DIGNA MARIA CIFUENTES
IDENTIFICACIÓN	48.654.948
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000790002000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	120,68 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	102,68 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	<u>Residencial:</u> Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un

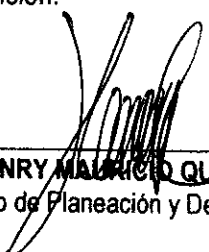
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Compatibles o Complementarios		bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Condicionados		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Prohibido		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.
3. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.
1. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 03 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos- Apoyo a la Gestión Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- Nombre Completo del Postulante: DIGNA MARIA CIFUENTES
- Tipo de Documento: ☒ Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____
- Número de Documento: 48.654.948 ROSAS CAUCA
- Dirección de Residencia: BARRIO 20 DE JULIO
- Teléfono de Contacto: 312 791 0994
- Correo Electrónico: _____

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- Nombre de la Junta de Acción Comunal: B/PRIMITIVO LOSADA
- Nombre del Presidente: CLAUDIA MIKENA CORTES @.
- Tipo de Documento del Presidente: ☒ Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____
- Número de Documento del Presidente: 55.066326 GARZÓN (H)
- Teléfono de la Junta de Acción Comunal: 3125624016
- Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal: jasomunalprimitivo23@gmail.com

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. DIGNA MARIA CIFUENTES, identificado(a) con ☒ Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____ No. 48.654.948, reside en el municipio de La Argentina Huila, en la dirección B/20 DE JULIO barrio _____ durante un tiempo de 5 años.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

Si.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:

Claudia Milena Cortez Q.
C.C. 85. 066.326 GARZON

- Fecha: 05 / 10 / 2025

Junta de Acción Comunal
3r. Primitivo Losada - Argentina H.
NIT. 813.008.524-3
PRESIDENTE



La salud
es de todos

Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
CATHERINE GISELLE CARVAJAL SANDOVAL	Fisioterapia	CC-1127250717
JORGE MAURICIO ESCOBAR LOPEZ	Medicina	CC-12127878
JUAN CARLOS ROJAS PERDOMO	Psicología	CC-83218985

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, **DIGNA MARIA CIFUENTES** manifiesto que: **SI**
estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

digna maria cifuentes
Nombre y Firma

digna maria cifuentes
Documento: CC-48654948 *49654948*

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula.

SI



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
DIGNA	MARIA	CIFUENTES	

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	☒ Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
----------------------------	----------------	----------------------	----------------------	---	-----------	--------------------	---------------------------------

Número de documento de identidad: 48654948

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha		
SEMEP IPS	Año	Mes	Día
	2021	12	20

2.3 Departamento	2.4 Municipio
HUILA	LA ARGENTINA

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Física	SI	X	NO	Dominio	Porcentaje
Visual	SI		NO X	Cognición	0.00
Auditiva	SI		NO X	Movilidad	35.00
Intelectual	SI		NO X	Cuidado Personal	37.50
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO	Relaciones	0.00
Sordoceguera	SI		NO X	Actividades de la Vida Diaria	65.00
Múltiple	SI	X	NO	Participación	68.75
				GLOBAL	34.38

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b280.3 b555.3 b710.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s580.370 s710.373 s730.378

3. Codigos Actividades y Participación

d4501.3 d640.3 d879.3

GOBIERNO DE LA ARGENTINA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.080.265.379

MENESES QUINAYAS

APPELLIDADO

ALEXIS JOHANY

PROVINCIA

Alexis Johany M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1996

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-NOV-2018 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P. 1904700-01069094-M-1080265379-20190322

0064984281G 1

51773864

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205.-7

RECIBIDO

FECHA: 09-10-25 HORA: 11:12

RESPONSABLE: *Yadira Munoz*

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Documento 100002851546

MEMORIO QUINAYAS

APellidos

ALDAS, STANY

Nombre

Alfonso Stany Aldas

SEXO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1996

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-NOV-2018 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P 1904700-01069094-M-1080265379-20190322 0064984281G I 51773864

Grupo familiar - Ficha:
41378003504000000131

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080265379	MENESES	QUINAYAS	ALEXIS	JHOANY	D8	Registro válido

CONTRATO	:	COMPRAVENTA
VENDEDOR	:	TERESITA DE JESUS BORJA ALVAREZ
CEDULAS	:	39 179 037
COMPRADOR	:	ALEXIS JHOANY MENESES QUINAYAS
CEDULA	:	1 080 265 379
OBJETO	:	HABITACION RURAL.
UBICACIÓN	:	VEREDA EL PENSIL
MUNICIPIO	:	LA ARGENTINA - HUILA
TRADICION	:	ESC. 918.
NOTARIA	:	UNICA LA PLATA - HUILA
MATRICULA	:	204-10887
EXTENSION	:	80 M2.
PRECIO	:	\$ 14 000 000

Nosotros : TERESITA DE JESUS BORJA ALVAREZ y ALEXIS JHOANY MENESES QUINAYAS vecinos de La Argentina - Huila – Huila, identificados con la cédulas de ciudadanía 39 179 037 y 1 080 265 379 en su orden respectivo, todos para negociar, transigir y desistir (Art. 1851 del C.C.), hemos celebrado un contrato de COMPRAVENTA, en donde para los efectos legales del mismo el primero en mención en adelante se seguirán llamando EL VENDEDOR y el segundo EL COMPRADOR, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes cláusulas condicionales : *****

PRIMERA : OBJETO. Art. 1849 de3l C.C. EL VENDEDOR, cede a título de venta real y efectiva y EL COMPRADOR, recibe en iguales condiciones, el lote de terreno, segregado de otro de mayor extensión, ubicado en la vereda El Pensil, comprensión Municipal de La Argentina – Huila, con superficie el lote materia de COMPRAVENTA de OCHENTA METROS CUADRADOS (80 M2.), mejorado con habitación construida en bareque, techo con hoja de eternit, pisos en cemento, con servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y se determina por los siguientes linderos : Por el Oriente, con vía pública; por el Occidente, con terrenos de Floralba Revelo; por el Norte, con terrenos de Ramiro Serna y por el Sur, con vía pública.*****

PARAGRAFO : EL COMPRADOR, afirma que destinará el bien inmueble materia de compraventa, para vivienda campesina familiar.*****

SEGUNDA : TRADICION. EL VENDEDOR, manifiesta, que el bien inmueble objeto de la compraventa, lo adquirió por compra hecha a Luis Arsenio Medina, titular de la cédula de ciudadanía 83 241 397, mediante documento privado de fecha 16 de Septiembre de 2 011, autenticado ante el Juzgado Único Promiscuo Municipal de La Argentina - Huila quien lo hubo y proviene de la Escritura Pública 918, otorgada ante la Notaría Única del Círculo de La Plata - huila , registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila, bajo el folio de la matricula inmobiliaria 204-10887; es de su propiedad, antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como, embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura públicos, pleitos pendientes, demandas, anticresis, afectación a patrimonio familiar y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio; en la venta se incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales. **

TERCERA : PRECIO. Este fue pactado y convenido por las partes en CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14 000 000) M/cte., que EL COMPRADOR paga al VENDEDOR, a la firma del presente documento, que EL VENEDOR declara recibidos de manos del COMPRADOR, en dinero efectivo a satisfacción.*****

CUARTA. . . (EGA- Dice EL VENDEDOR, que hizo entrega real y material al COMPRADOR, del bien inmueble materia de COMPRAVENTA y éste por su parte, afirma estar en posesión del mismo por entrega directa y personal que le hiciera EL VENDEDOR.*****

QUINTA : LEGALIZACION. EL VENDEDOR, no se obliga para con EL COMPRADOR a legalizar la transacción con escritura pública, por cuanto la extensión del terreno no alcanza el tope exigido por el Art. 44 de la Ley 160 de 12 994.*****

SEXTA : CLAUSULA PENAL. De conformidad con lo establecido en los Arts. 1592 a 1599 del C.C., las partes se fijaron como sanción pecuniaria la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1 000 000) M/cte., que pagará la parte que incumpla

alguna de las obligaciones contractuales aquí pactadas a la otra parte que cumplió o ser allanó a cumplir, los cuales se harán efectivos una vez se demuestre claramente el incumplimiento.*****

SEPTIMA : Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Arts. 1849, 1850, 1851 y ss. Del C.C., Art. 905, 906 y Conc. Del C. de Co. Y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Art. 25 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2 012.****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en La Argentina – Huila, a veinte y cinco (24) de Noviembre de dos mil diez y seis (2 016).-

TERESITA BORJA
TERESITA DE JESUS BORJA ALVAREZ
Vendedor.

Alexis Jhoany Meneses
ALEXIS JHOANY MENESES QUINAYAS
Comprador.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

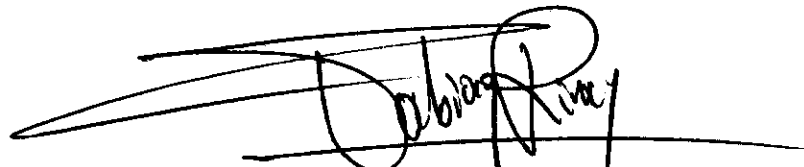
CERTIFICA

Que el señor, **ALEXIS JHOANY MENESES QUINAYAS** identificado con cédula de ciudadanía número, 1.080.265.379 expedida en La Argentina Huila, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de ocho (08) años aproximadamente, de un lote de terreno rural ubicada en el centro poblado El Pensil, con una extensión de (80 M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales, por el Oriente; con vía publica, por el Occidente; con terrenos de Floralba Revelo, por el Norte, con terrenos de Ramiro Serna y por el Sur; con vía publica.

Lo anterior con base a documento de compraventa, de fecha 24 de noviembre de 2016 y certificación expedida por el presidente de la junta de acción comunal del centro poblado El Pensil.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.


FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramírez –Secretario de Planeación y Desarrollo Económico



ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** ALEXIS JHOANY MENESES QUINAYAS
- **Tipo de Documento:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento:** 1080265379
- **Dirección de Residencia:** VEREDA PENSIL
- **Teléfono de Contacto:** 3132043626
- **Correo Electrónico:** NO TIENE

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:** JAC VEREDA EL PENSIL
- **Nombre del Presidente:** WILMER HERNANDEZ
- **Tipo de Documento del Presidente:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento del Presidente:** 1.094.275.643
- **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** 3222815212
- **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:** jacomunalvdaelpensil@gmail.com

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. ALEXIS JHOANY MENESES QUINAYAS, identificado(a) con ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____ No. 1080265379, reside en el municipio de La Argentina Huila, en LA VEREDA EL PENSIL, en el predio con extensión de 80 m2 con los siguientes linderos: por el oriente, con vía pública; por el occidente, con terrenos de Floralba Revelo; por el norte, con terrenos de Ramiro Sema; y con el sur, por vía pública, desde el año 2016.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**

Wilmer Hernandez

- **Fecha:** 30 / 09 / 2025

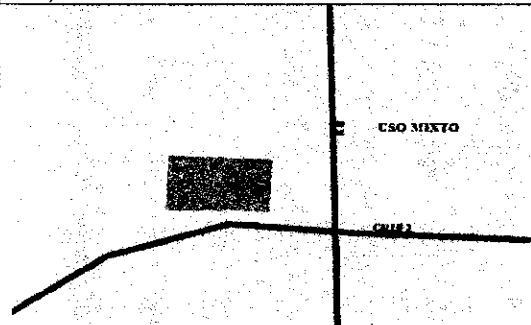
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio rural que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA EL PENSIL
PROPIETARIO	ALEXIS JHOANY MENESES QUINAYAS
CEDULA	1.080.265.379
NÚMERO CATASTRAL	413780200000000100002000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	123,016 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	123,016m2
TIPO DE ACTIVIDAD	Comercial
AREA DE ACTIVIDAD	123,016m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	<u>Residencial:</u> Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		Se refiere al uso que promueve el intercambio de bienes y servicios, el cual se divide en tres grupos: • Grupo 1: Comercio Minorista y Prestación de Servicios Profesionales. Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. • Grupo 2: Comercio Mayorista y Prestación de Servicios Especiales. Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales • Grupo 3: Comercio y Prestación de Servicios de Alta Peligrosidad o de alto impacto social.
Comercial	Principal	
	Compatibles o Complementarios	Residencial Industria de bajo impacto Dotacional (Grupo 2).
	Condicionados	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios de alto impacto.
	Prohibido	No aplica.

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

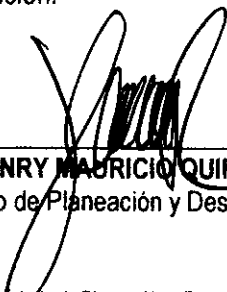
1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.
3. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.

1. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 02 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:891180205-7

FACTURA No.

30/09/2025

2025056567

3 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

REFERENCIA No

102687120250565672025011



SEP 30 2025 10:45:12 REMES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIABARRIO VILLA CANVIS LA
CIUDAD 4 B 105 VILLA DE
CARMEL 3007001974, VER: KADOL262

RECIBO: 143685

RRM: 218999

APRO: 977659

RECAUDO

CONVENIO: 89140

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

FACTURA 20250565672025011

00-00-0010-0002-0-00-00-0000

002-000

PENSIL

CANON TORRES

No.Factura Anterior

2024033070

Area Hectareas

Area Metros

0

126

Area Construida

27

Ultimo Año Pago

2024

Fecha De Pago

31/08/2024

Valor Pagado

19.200

Dirección

04 EL PENSIL

Código Postal

Destino Económico

A

VALOR \$ 12.300

EL CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARLE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

INFORMACION DEL IMPUESTO

INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
0	365	958	0	0		7,000	1,100	-43	12,300

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO TOTAL

Impuesto Predial	3,650
Interes Predial	0
Descuentos	365
Imp Regional	958
Interes CorpoRegional	0
Otros	0
Ejidal	0
Especies	7,000
Sobretasa Bomberil	1,100
Ajuste	-43
TOTAL	12,300

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Pague antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2025056567

30/09/2025

CED. CATASTRAL 41-378-02-00-00-0010-0002-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 02-00-0010-0002-000

PROPIETARIO: JOHN FERDY CAÑON TORRES

NIT./C.C 93297275

DIR. PREDIO C 2 5 04 EL PENSIL

REFERENCIA No

102687120250565672025011

PAGUE HASTA 30-sep-25

VALOR

12,300



(415) 7709998030107 (8020) 102687120250565672025011 (3900) 0000012300 (96) 20250930

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2025	12,300		

PUNTOS DE PAGO



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

**LA JUNTA DE ACUEDUCTO
DEL CENTRO POBALDO EL PENSIL**

CERTIFICA

Que la señora **ALEXIS JHOANY MENESES QUINAYAS** con Cédula de Ciudadanía número 1080265379, residente en la **VEREDA PENSIL**, cuenta con el servicio público de acueducto y alcantarillado en su residencia. Lo anterior para efectos de la postulación al programa de mejoramiento de vivienda.

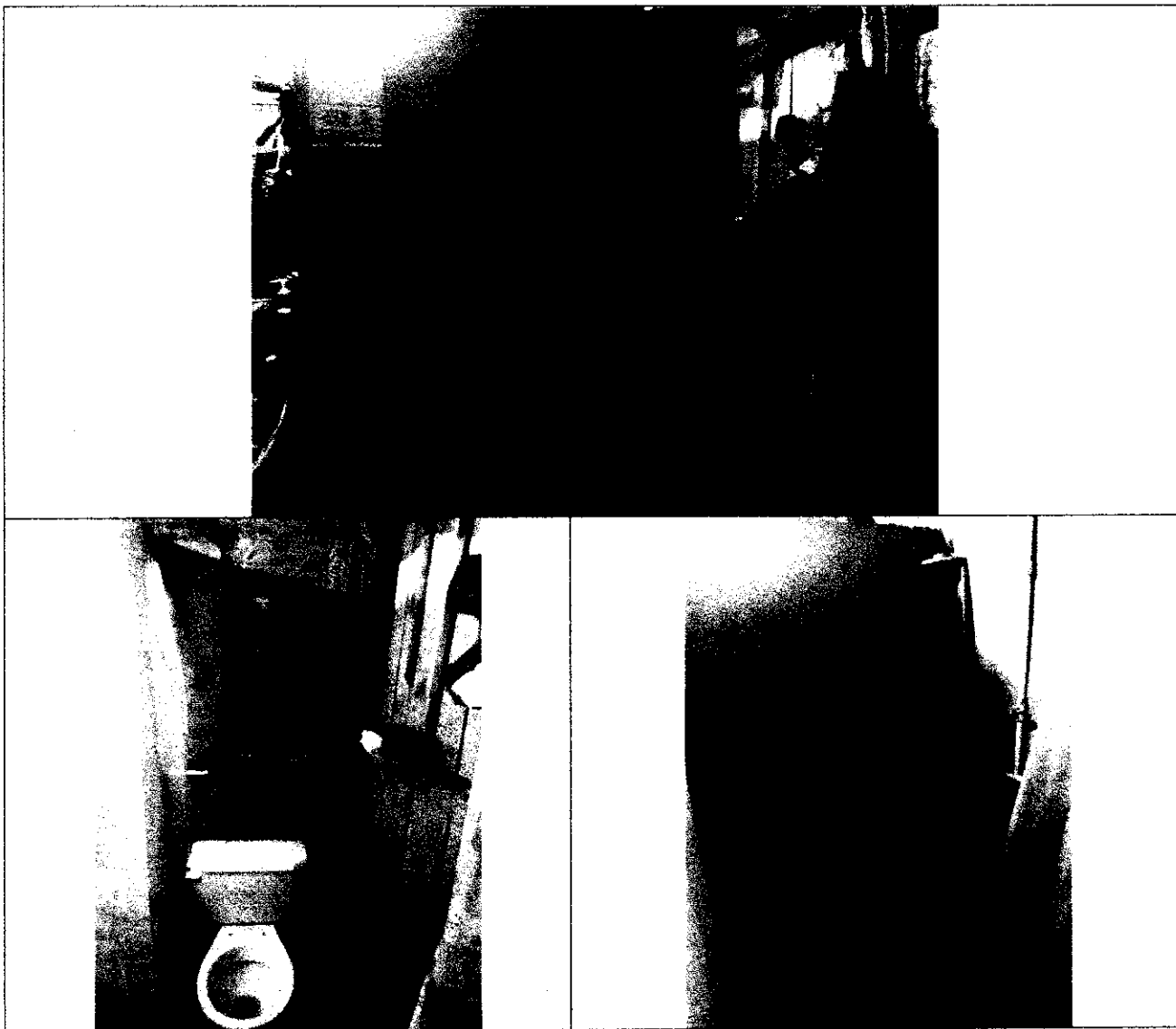
Para constancia, se firma en el municipio de La Argentina – Huila, vereda El Pensil a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.


LUIS ARSENIO MEDINA BOTINA
Presidente Junta De Acueducto
Centro Poblado El Pensil

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

Alexis Jhoany M.

ALEXIS JHOANY MENESES

Fecha: 30 / 09 / 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA
 NUMERO: **83.241.559**
ARCOS
RUBEN ALBEIRO
 NOMBRES
Ruben Albeiro Arcos
 FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
 NIT. 891.180.205. - 7
RECIBIDO
 FECHA: 09-10-2005 HORA: 04:26 P.m.

RESPONSABLE: Yadira Monoz

LA ARGENTINA
 (HUILA)
 FECHA DE NACIMIENTO: **12-JUN-1979**
 LUGAR DE NACIMIENTO:
1.64 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
28-JUL-1997 LA ARGENTINA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA
 INDICE DERECHO

 A-4401000-87163231-M-0083241569-20071128 0058307332B 02 254728644



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.080.263.592**

ARCOS VARGAS

APELLIDOS

JOHAN CAMILO

NOMBRES

Johan Camilo Arcos

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-2011**

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

24-AGO-2029

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G S RH

M

SEXO

14-SEP-2018 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO



P-1904700-01045257-M-1080263592-20181110

0063201325A 1 51773587

Grupo familiar - Ficha:
41378018503900000026

Departamento: **HUILA**
Municipio: **LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	83241569	ARCOS		RUBEN	ALBEIRO	A3	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080263592	ARCOS	VARGAS	JOHAN	CAMILO	A3	Registro válido

CONTRATO	:	COMPRAVENTA
VENDEDOR	:	JOSE ALBERTO TURQUIA BARRIOS
CEDULAS	:	1 116 914 481
COMPRADOR	:	RUBEN ALBEIRO ARCOS
CEDULA	:	83 241 569
OBJETO	:	LOTE DE TERRENO URBANO
UBICACIÓN	:	BARRIO EL JARDINA
NOMENCLATURA	:	CALLE 8ª.
MUNICIPIO	:	LA ARGENTINA – HUILA
TRADICION	:	DOCUMENTO PRIVADO
EXTENSION	:	21 M2.
PRECIO	:	\$ 10 000 000

Nosotros : JOSE ALBERTO TURQUIA BARRIOS y RUBEN ALBEIRO ARCOS, vecinos de La Argentina - Huila, identificados con las cédulas de ciudadanía 1 116 914 481 y 83 241 569, aptos para negociar, transigir y desistir (Art. 1851 del C.C.), hemos celebrado un contrato de COMPRAVENTA, en donde para los efectos legales del mismo el primero en mención en adelante se seguirá llamando EL VENDEDOR y el segundo EL COMPRADOR, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes clausulas condicionales : *****

PRIMERA : OBJETO. Art. 1849 del C.C. EL VENDEDOR, cede a título de venta real y efectiva y EL COMPRADOR, recibe en iguales condiciones, el local, ubicado en el Barrio El Jardin, perímetro urbano del Municipio de la Argentina – Huila, con superficie de VEINTE Y UN METROS CUADRADOS (21 M2.), construido en material, techo con hoja de zinc, pisos en cemento, identificado por los siguientes linderos y dimensiones : Por el Norte, con la calle 8ª. en 3.00 metros; por el Sur, con predios de Hernando Chicue, en 3.00 metros; por el Oriente, en 7.00 metros, con Daniel Pinza y por el Occidente, con Javier Silva Gutierrez, en 7.00 metros.*****

PARAGRAFO : EL COMPRADOR, manifiesta que destinará el bien inmueble materia de la COMPRAVENTA, para vivienda familiar.*****

Diana Rocío Parra Oviedo
 NOVENA UNICA (E)
 La Plata - Huila

Parra Oviedo
 UNICA (E)
 Huila

Parra Oviedo
 UNICA (E)
 Huila

SEGUNDA : TRADICION. EL VENDEDOR, manifiesta, que el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, lo adquirió mediante documento privado, es de su propiedad, antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como, embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura públicos, pleitos pendientes, demandas, anticresis, afectación a patrimonio familiar y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio; que en la venta se incluye las anexidades, usos y servidumbres legales.*****

TERCERA : PRECIO Y FORMA DE PAGO. Este fue pactado y convenido por las partes es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10 000 000) M/cte., que EL COMPRADOR paga al VENDEDOR, a la firma del presente documento, que EL VENDEDOR, declara recibidos de manos del COMPRADOR, en dinero efectivo a satisfacción.*****

CUARTA : ENTREGA- Dice EL VENDEDOR, que hizo entrega real y material al COMPRADOR, del bien inmueble materia de la COMPRAVENTA y éste por su parte afirma estar en posesión del mismo por entrega directa y personal que le hiciera EL VENDEDOR.*****

QUINTA : LEGALIZACION. EL VENDEDOR, NO obliga para con EL COMPRADOR, a legalizar la transacción con titulo escriturario, por cuanto dicho titulo lo perseguirá el COMPRADOR, ante la Directiva de la Asociación de Vivienda El Jardín de la Argentina, por sus propios medios y cuando sea procedente.****

SEPTIMA : PARTE LEGAL. Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Arts. 1849, 1850, 1851 y ss. Del C.C., Art. 905, 906 y Conc. Del C. de Co. Y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Art. 25 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2 012.*****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en La Argentina – Huila, a nueve (9) de Febrero de dos mil diez y ocho (2 018)

Alberto Turquía Barrios
JOSE ALBERTO TURQUIA BARRIOS
Vendedor.

Ruben Albeiro Arcos
RUBEN ALBEIRO ARCOS.
Comprador.

Parra Oviedo
NOTARIA ÚNICA (E)
- Huila

Parra Oviedo
NOTARIA ÚNICA (E)
- Huila

Parra Oviedo
NOTARIA ÚNICA (E)
- Huila

Diana Rocio Parra
NOTARIA ÚNICA (E)
- Huila

Diana Rocio Parra
NOTARIA ÚNICA (E)
- Huila

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA - HUILA

COMPARECÍO:

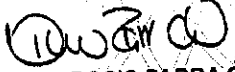
ARCOS RUBEN ALBEIRO

Quien exhibió C.C. 83241569
Reconoció que el contenido de este documento es cierto y
que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento.
La Plata - Huila, 2023-07-28 08:58:12
documento de compraventa lote de terreno urbano


Cod. lybrt



11517-bbb8b168


DIANA ROCIO PARRA OVIEDO
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE LA PLATA
Huila, 20 de mayo de 2023

Diana Rocio Parra Oviedo
NOTARIA ÚNICA (E)
- Huila

Diana Rocio Parra
NOTARIA ÚNICA (E)
- Huila

Diana Rocio Parra
NOTARIA ÚNICA (E)
- Huila

Diana Rocio Parra
NOTARIA ÚNICA (E)
- Huila

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA

Que el señor, **RUBEN ALBEIRO ARCOS** identificado con cédula de ciudadanía número, 83.241.569 expedida en La Argentina Huila, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de siete (07) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicada en el barrio El Jardín, con una extensión de (21 M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales, Por el Norte, con la calle 8, en 3.00 metros, por el Sur, con predios de Hernando Chicue. En 3.00 metros, por el Oriente, en 7.00 metros, con Daniel Pinza y por el Occidente, con Javier Silva Gutiérrez, en 7.00 metros.

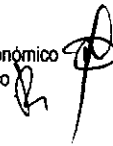
Lo anterior con base a documento de compraventa, de fecha 09 de febrero de 2018 y certificado de residencia expedida por la secretaria general y de gobierno.

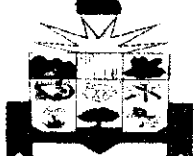
Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.


ANGELA TATIANA COY MORA
 Alcaldesa Encargada (AE)

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
 Revisó: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramírez –secretario de Planeación y Desarrollo Económico



	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CRA 3E N.º7-1
PROPIETARIO	RUBEN ALBEIRO ARCOS
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	83.241.569
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000740001000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	98,19 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	98,19 M2

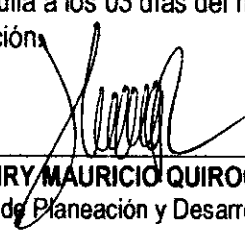
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Conicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 03 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.



PAZ Y SALVO No: 202500407

LA TESORERIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de datos el (los) señor(es): **ALBEIRO ARCOS RUBEN** Identificado, con la cedula o NIT No. **83241569** y Coopropietarios ; se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL VEINTICINCO (2025)** del predio con las siguientes características:

FACTURA DE PAGO.....: **2025056615.**

FECHA DE PAGO.....: **07/10/2025**

No. CATASTRAL ACTUAL.....: **41-378-01-00-00-00-0074-0001-0-00-00-0000.**

No. CATASTRAL ANTERIOR....: **01-00-0074-0001-000.**

DIRECCIÓN.....: **K 3ESTE 7 100.**

AREA TOTAL.....: **0 Hectáreas, 98 m2**

AREA CONSTRUIDA.....: **0 m2**

AVALUO.....: **\$316,000.(TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS MC.).**

Observaciones: **EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA), NO COBRA CONTRIBUCION POR VALORIZACION – SEGUN ACUERDO 014 DE 2020.**

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de La Argentina – Huila, **EL 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

TESORERIA MUNICIPAL

TESORERO
LA ARGENTINA HUILA
JEFERSSON GAVIRIA RIOS
Tesorero General

Proyectó: VANESA BRAVO.



EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA HUILA
"EMPUARG S.A. ESP"
NIT: 900 239 471-8

ACTA DE COMPROMISO DE PAGO No. 678

En el Municipio de La Argentina (Huila), al 4 días del mes de Julio de 2025 se reunieron **SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO**, mayor de edad y vecino (a) de La Argentina – Huila, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.088.326.945 de Pereira, quien obra en nombre y representación de **LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA** identificada con Nit: 900239471-8 en su condición de Gerente, y el suscriptor y/o usuario que corresponde a la siguiente descripción.

NOMBRE DEL USUARIO O SUScriptor	ARCOS FUBEN DARIO
CUENTA INTERNA No.	0023598
UTA No.	100017835
DIRECCION	CALLE 8
VALOR A FINANCIAR:	270,262
DEUDA AL PERIODO:	

Lo anterior con el fin de acordar la forma como el usuario cancelará la suma que se acaba de citar, correspondiente a deuda de la acción de agua A CARGO DEL USUARIO Y/O SUScriptor y A FAVOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA y de común acuerdo, determinaron **REALIZAR ACUERDO DE PAGO** para el efecto, que se regirán por las siguientes condiciones:

El usuario y/o suscriptor de manera irrevocable, acepta por medio del presente, pagar a la EMPRESA en los siguientes términos:

VALOR A FINANCIAR	270,262
-------------------	---------

PERIODO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	VALOR CUOTA	VALOR SALDO
JULIO 2025	\$44,498	\$1,316	\$45,814	\$270,262
AGOSTO 2025	\$44,715	\$1,039	\$45,814	\$225,764
SEPTIEMBRE 2025	\$44,933	\$881	\$45,814	\$181,049
OCTUBRE 2025	\$45,151	\$663	\$45,814	\$136,116
NOVIEMBRE 2025	\$45,371	\$443	\$45,814	\$90,965
DICIEMBRE 2025	\$45,594	\$222	\$45,816	\$45,594
	\$270,262	\$4,624	\$274,886	

CANCELARA LAS CUOTAS ARRIENDE MENCIONADAS MAS EL VALOR DEL COSUMO EN RECIBOS MENSUALES MAS EL INTERES QUE GENERE EN CASO DE NO CUMPLIR ESTE ACUERDO.

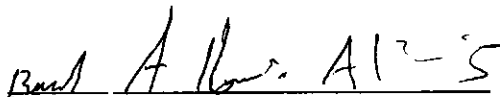
Si el usuario dejase de cancelar alguna de las facturas durante el tiempo de la financiación se procederá a **SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA** el servicio y para su restablecimiento deberá acercarse a las instalaciones de la Empresa, para eliminar la causa que origina la suspensión y cancelar las sumas adeudadas con sus intereses.

De incumplirse lo acordado en la presente Acta, se advierte que no se considerara **NINGUN TIPO DE REFINANCIACION Y LA EMPRESA PROCEDERA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.**

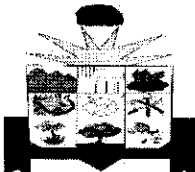
Para todos los efectos a que haya lugar, las partes intervinientes reconocen al presente **ACUERDO**, Mérito Ejecutivo Pleno y completo. Este acuerdo de pago no causara novación alguna de la obligación, ni impedirá el ejercicio de la vía administrativa de ejecución coercitiva.

En mérito de los expuestos, se firmaron los que en ella intervinieron, en el lugar y fecha del encabezamiento así:


SEBASTIAN CAMILO LAVERDE H
Gerente


Nombre y firma de Usuario y/o Suscriptor
C.C. 83 241 569

313 369 5400

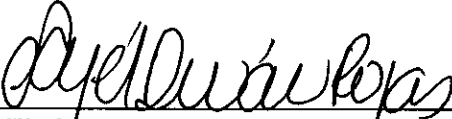
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL		
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

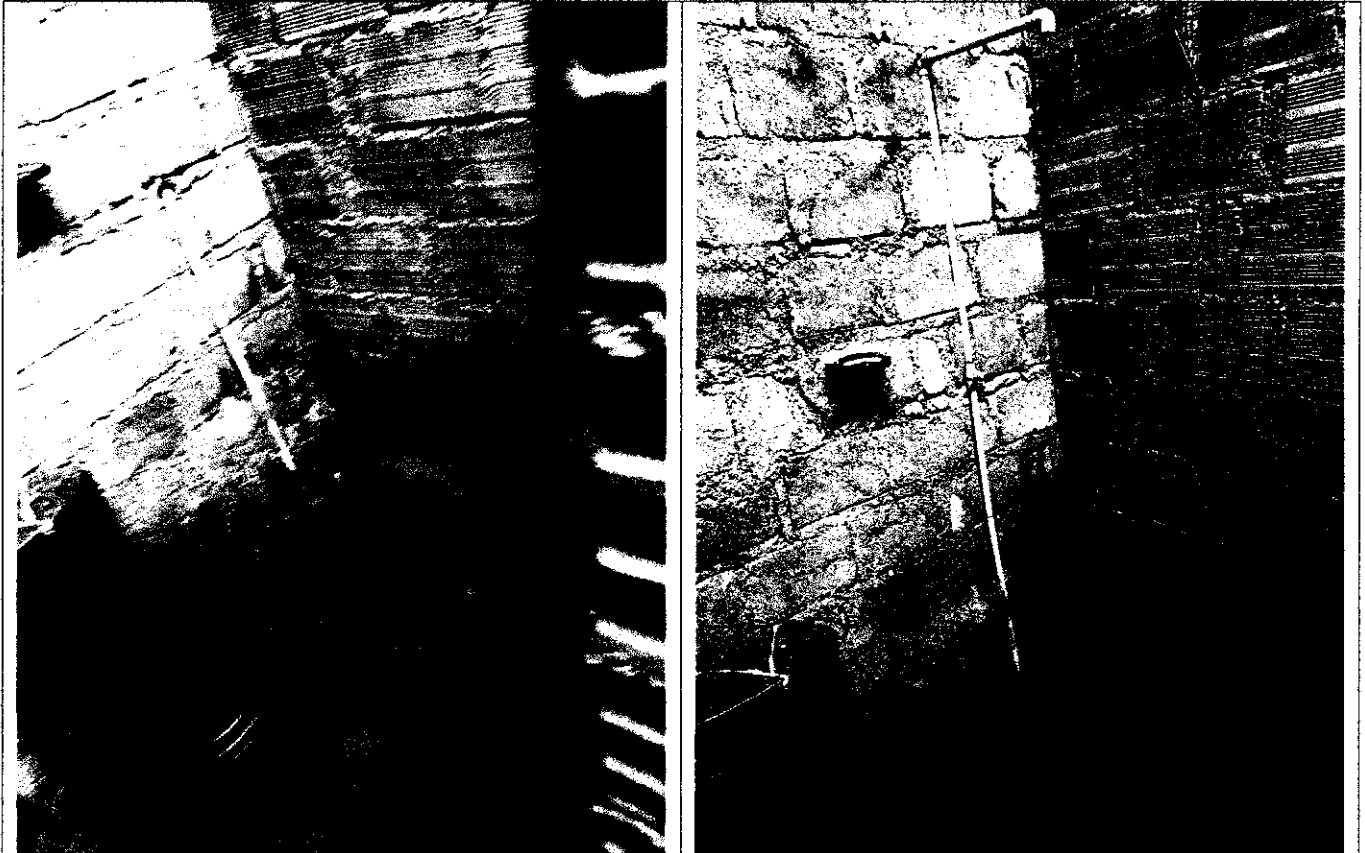
RUBEN ALBEIRO ARCOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 83.241.569 de La Argentina -Huila; Reside en la carrera 3 ESTE N.º 7 – 1 Barrio el Jardín, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya ocho (08) años.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Ruben ALBEIRO ARCOS

Fecha: 8 / 10 / 2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

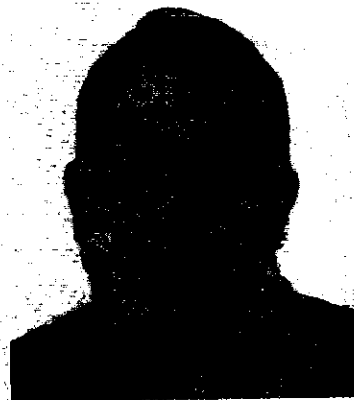
NUMERO **1.081.394.444**
SANCHEZ ZAPATA

APELLIDOS
OLGA LUCIA

NOMBRES

Olga Lucia Sanchez Z

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 08-10-25 HORA: 10:00 AM

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1982**

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

12-OCT-2004 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1904700-01269271-F-1081394444-20211126

0076902400A 1

8502000127

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: **1.080.260.304**
GUEVARA SANCHEZ

APELLIDOS
SONIA

NOMBRES

Sonia Guevara Sz

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+**
ESTATURA G.S. RH

15-SEP-2020 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

14-SEP-2002

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER YECIA ROCIA



P-1904700-01160691-F-1080260304-20200917

0071763643A 1

8500635590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.080.263.752

BOTINA GARCIA

APELLIDOS

WILLIAN

NOMBRES

willian Botina

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1994
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

M

ESTATURA

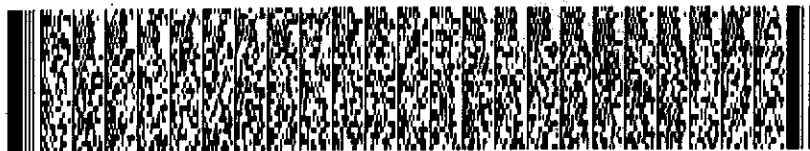
G.S. RH

SEXO

10-ENE-2012 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1904700-01062234-M-1080263752-20190215

0064502400A 1

51773943

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.145.825.076

GUEVARA SANCHEZ

APELLIDOS

OLGA PATRICIA

NOMBRES

0199 Patricia
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-2009

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

05-SEP-2027

FECHA DE VENCIMIENTO

19-MAY-2017 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+
G S RH

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ANILLO CARLOS GABRIEL VARGAS

INDICE DERECHO



P-1904700-00918118-F-1145825076-20170630

056033652A

48429406



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.080.269.174

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 63547828

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒	Notaría ☐	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 1.2.8
---	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	--	--------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA ARGENTINA - COLOMBIA - HUILA - LA ARGENTINA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido		
OIDOR	GUEVARA		
Nombre(s)			
AYLEN DAYANA			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2024 Mes OCT Día 24	FEMENINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)			
COLOMBIA HUILA LA PLATA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	24104511178098

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GUEVARA SANCHEZ ELISA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1 080.260.546	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

OIDOR MERA FRANCO ELY

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1 081 397 407	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GUEVARA SANCHEZ ELISA

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1 080 260 546	Elisa Sanchez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2024 Mes NOV Día 05	MANUEL JESUS LATORRE ADARME - REG
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Francisco Oidor M.	
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Adhesivo Copia Registro Civil

37286083-9

5 NOV 2024

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUPI

1.080.267.869

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

59231277

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒

Notaría ☐

Número ☐

Consulado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código

L 2 B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA ARGENTINA - COLOMBIA - HUILA - LA ARGENTINA

Datos del inscrito

Primer Apellido

GUEVARA

Segundo Apellido

SANCHEZ

Nombre(s)

ANDRES FELIPE

Fecha de nacimiento

Año

2020

Mes

FEB

Día

10

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA HUILA LA PLATA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

15817176 - 1

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GUEVARA SANCHEZ SONIA

Documento de identificación (Clase y número)

TI 1 080.260.304

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ZAPATA OLGA LUCIA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.081.394.444

Firma

Olga Lucia Sanchez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2020

Mes

FEB

Día

13

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MANUEL JESUS LATORRE ADARME - REG

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre

ESPACIO PARA NOTAS



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMEGRÁFICA ES DEL COPA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Manuel Jesus Latorre Adarme
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

EXPRES al 10001100238571

**Grupo familiar - Ficha:
41378019504100000091**

**Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
2	Cédula de Ciudadanía	1081394444	SANCHEZ	ZAPATA	OLGA	LUCIA	A01	Registro válido
2	Cédula de Ciudadanía	1080260304	GUEVARA	SANCHEZ	SONIA		A01	Registro válido
2	Cédula de Ciudadanía	1080260546	GUEVARA	SANCHEZ	ELISA		A01	Registro válido
2	Registro Civil	1080267869	GUEVARA	SANCHEZ	ANDRES	FELIPE	A01	Registro válido
2	Tarjeta de Identidad	1145825076	GUEVARA	SANCHEZ	OLGA	PATRICIA	A01	Registro válido
2	Registro Civil	1080269174	OIDOR	GUEVARA	AYLEN	DAYANA	A01	Registro válido

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 09:07 P.M horas del día cuatro (04) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **OLGA LUCIA SANCHEZ ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.394.444 expedida en La Argentina Huila, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltera; edad, cuarenta y tres (43) años, me desempeño como ama de casa, actualmente residó en el barrio Divino Niño de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy cabeza de hogar y la madre de SONIA GUEVARA SANCHEZ de 24 años de edad, ELISA GUEVARA SANCHEZ, de edad 20 años, OLGA PATRICIA GUEVARA SANCHEZ de 16 años de edad, y del niño ANDRES FELIPE GUEVARA SANCHEZ de 05 años edad, quienes formamos el hogar, así como lo dice la ficha del Sisbén No. 4137801950410000091.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifiqué los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

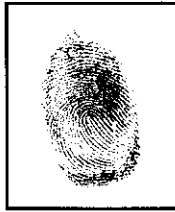
NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 2 de 2

DECLARANTE:



Olga Lucia Sanchez

OLGA LUCIA SANCHEZ ZAPATA

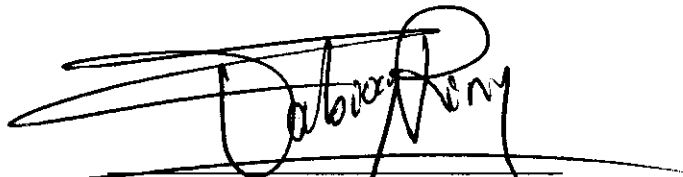
C.C. N°. 1.081.394.444 expedida en La Argentina Huila

Celular: 311 889 38 35

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
 Alcalde Municipal.


 Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDÓÑEZ TORO**
 Cargo: Auxiliar Administrativo

CONTRATO	:	COMPRAVENTA
VENDEDOR	:	NELSY RUBIANO TRUQUE
CEDULA	:	55212218 EXP. LA ARGENTINA H
COMPRADOR	:	OLGA LUCIA SANCHEZ ZAPATA
CEDULA	:	1081394444 EXP. LA ARGENTINA H
COSA OBJETO	:	LOTE URBANO
UBICACIÓN	:	CALLE 4 N. 4E-36
MUNICIPIO	:	LA ARGENTINA – HUILA
TRADICIÓN	:	ESCRITURA PUBLICA
EXTENSION	:	71.50 M2
PRECIO	:	\$ 8.000.000

Nosotros : NELSY RUBIANO TRUQUE y OLGA LUCIA SANCHEZ ZAPATA, vecinas de La Argentina (H), identificados con las cédulas de ciudadanía 55212218 y 1081394444, en su orden respectivo, ambos aptos para negociar transigir y desistir (Art. 1851 del C. C.), hemos celebrado un contrato de COMPRAVENTA, en donde para los efectos legales del mismo el primero en mención en adelante se seguirá llamando simplemente EL VENDEDOR y el segundo EL COMPRADOR, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes cláusulas condicionales : *****

PRIMARA: OBJETO. Art. 1849 del C. C.; Art. 905 del C. de Co. EL VENDEDOR, cede a título de venta real y efectiva y EL COMPRADOR recibe en iguales condiciones el lote de terreno urbano, perteneciente a la urbanización El Futuro Lote N. 3 manzana M, Ubicado en la calle 4 N. 4E-36, Municipio La Argentina, Departamento del Huila, con extensión de setenta y un punto cincuenta metros cuadrados (71.50)MT2, identificado por los siguientes linderos :NORTE: con calle 4, en longitud de 6.50 metros; ORIENTE con el lote N. 4 en longitud de 11 metros; SUR con predios de Orlando Rincón, en longitud de 6.50 metros; y OCCIDENTE con el lote N. 2 en longitud de 11 metros*****

PARAGRAFO: EL COMPRADOR, afirma que destinará el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, para construcción de vivienda*****

SEGUNDA: TRADICIÓN. Dice EL VENDEDOR, que el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, lo adquirió en los términos de la escritura pública 651, fechada el 16 de Julio de 2012 otorgada ante la Notaría Única del Círculo de La Plata – Huila y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata (H), bajo la matricula inmobiliaria 204-36803; es de su exclusiva propiedad, antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura pública y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio; que en la venta se incluye las anexidades, usos y costumbres y no se reserva nada respecto de dicho predio en particular.*****

TERCERA: PRECIO. Este fue pactado y convenido en la suma de OCHO MILLON DE PESOS (\$ 8.000.000) M/cte., que el COMPRADOR, paga al VENDEDOR de la siguiente manera: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, en dinero en efectivo y a satisfacción el día y hora de la firma del presente documento, y los otros CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) M/CTE, en dinero en efectivo, en un plazo no mayo al 13 de Junio del año 2019, momento en el cual se realiza el traspaso del título inmobiliario (escritura pública) al nuevo dueño.*****

CUARTA: ENTREGA. EL VENDEDOR, advierte en el sentido de que hizo entrega real y material al COMPRADOR del bien inmueble objeto de COMPRAVENTA y éste por su parte afirma estar en posesión real y material del mismo por entrega directa y personal que le hiciera EL VENDEDOR.****

QUINTA: LEGALIZACIÓN. EL VENDEDOR, se obliga para con EL COMPRADOR a legalizar la transacción con el otorgamiento de escritura pública en el término verbal y conveniente, en la fecha y hora que posteriormente pacten los contratantes de común acuerdo y los gastos correrán en la forma establecida en el Art. 1862 del C. C.*****

SEXTA: CLAUSULA PENAL. De conformidad con lo establecido en los Arts. 1592 a 1599 del C. C., las partes se fijaron como sanción pecuniaria la suma de UN MILON DE PESOS (\$1.000.000)a quien incumpla alguna de las obligaciones contractuales aquí pactadas a la otra parte que cumplió o se allanó a cumplir, los cuales se harán efectivos una vez se demuestre claramente el incumplimiento y por la vía judicial si fuere el caso.*****

SEPTIMA: PARTE LEGAL. Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Arts. 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855 y ss. del C. C.; Art. 905, 906 y Conc. del C. de Co. y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Art. 25 de la Decrt. 0019 del 10 de Enero de 2 012.*****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en La Argentina – Huila, a trece (13) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2 018).-

Nelsy Rubiano Truque
NELSY RUBIANO TRUQUE
Vendedor.

Olga Lucia Sanchez Z
OLGA LUCIA SANCHEZ ZAPATA
Comprador

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	Página 2 de 2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA

Que la señora, **OLGA LUCIA SANCHEZ ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.081.394.444 expedida en La Argentina Huila, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de siete (07) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en la calle 4 No. 4E -36, con una extensión de (71.50 M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Norte; con calle 4 en longitud de 6.50 metros, por el Oriente; con el lote No. 4 en longitud de 11 metros, Sur; con predios de Orlando Rincón, en longitud de 6.50 metros y Occidente; con el lote No. 2 en longitud de 11 metros.

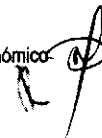
Lo anterior con base a documento de compraventa, de fecha 13 de junio de 2018 y declaración juramentada expedida por el despacho del alcalde.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.


FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico-
 Revisó: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramírez -Secretario de Planeación y Desarrollo Económico-



	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio rural que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CRA 4 N.º 4-36E
PROPIETARIO	OLGA LUCIA SANCHEZ ZAPATA
IDENTIFICACIÓN	1.081.394.444
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000960003000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	71,55 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

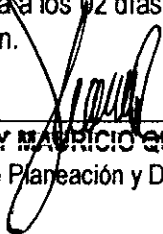
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	71,55 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:



	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 02 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROCA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.



OCT 03 2025 16:24:00 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
CARRIO CENTRO LA ARCA
C. UNICO: 3007035099 TER: 01072640
RECIBO: 252896 RRN: 382261
APRO: 351756

RECAUDO
CONVENIO: 89140
MPIO DE LA ARGENTINA
REF: 105823920250566032025011

VALOR \$ 127.400
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

CIPIO DE LA ARGENTINA
CRETARIA DE HACIENDA
Nit:891180205-7
telefono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

FACTURA No.

2025056603

REFERENCIA No.

105823920250566032025011

96-0003-0-00-00-0000

No Factura Anterior

2019000643

Año a Pagar

Pague Antes Del

31-oct-25

Area Hectareas

Area Metros

Area Construida

72

Ultimo Año Pago

2019

fecha De Pago

07/06/2019

Valor Pagado

6.700

Dirección

Código Postal

14 36 ESTE

Destino Económico

A

INFORMACION DEL IMPUESTO

	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
	0	714	1,052	0		8,400	300	-38	22,200
312	0	375	414	0		4,200	200	-48	10,400
759	0	1,950	1,336	0		4,200	4,300	5	33,700
308	0	2,038	666	0		4,200	4,500	-32	29,400
442	0	4,076	82	0		7,000	4,700	-19	31,700
311	0								

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Pague antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorería General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	49,397
Interes Predial	23,432
Descuentos	0
Cor Regional	9,153
Interes CorpoRegional	3,550
Otros	0
Ejidal	0
Especies	28,000
Sobretasa Bomberil	14,000
Ajuste	-132
TOTAL	127,400

CONTRIBUYENTE

REFERENCIA No.

105823920250566032025011

MÚNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2025056603

03/10/2025

CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-00-0096-0003-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 01-00-0096-0003-000

PROPIETARIO: NELSY RUBIANO TRUQUE

NIT./C.C 55212218

DIR. PREDIO C 4 4 36 ESTE

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2021	22,200	2025	31,700
2022	10,400		
2023	33,700		
2024	29,400		

PUNTOS DE PAGO

pse

RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

PAGUE HASTA 31-oct-25



(415) 7709998030107 (8020) 105823920250566032025011 (3900) 0000127400 (96) 20251031

BANCO: Bancolombia

FECHA: 03/oct/25

VALOR \$: 127.400

SUBTOTAL ASEO

0

50,000

TOTAL FACTURA

50,000

AGUA QUE NO HAS DE BEBER... ¡SE VA PARA NO VOLVER A DARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

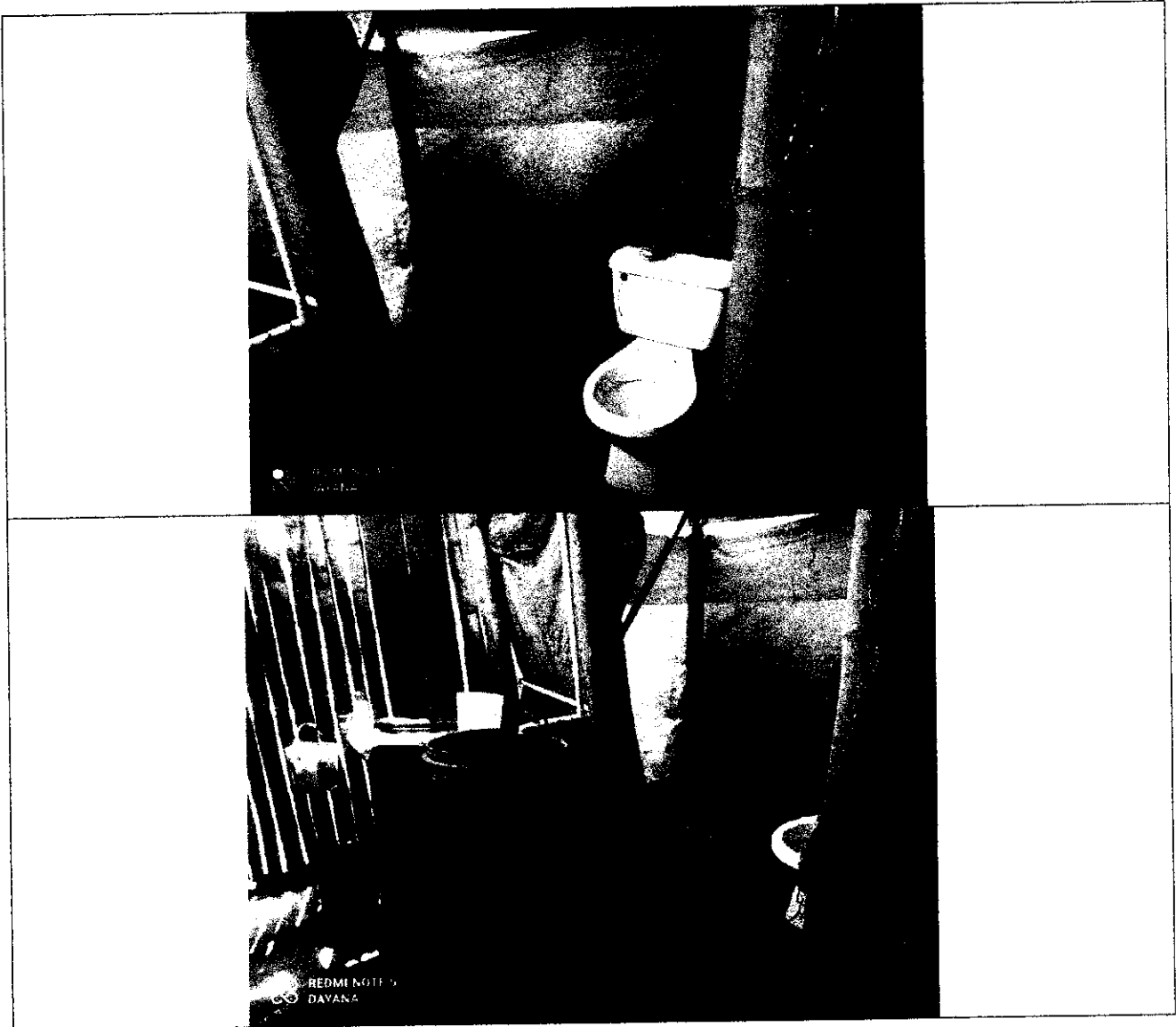
RECAUDO EMPLEADO

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Olga Lucia Sanchez

OLGA LUCIA SANCHEZ ZAPATA

Fecha: 03 / 10 / 2025

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

OLGA LUCIA SANCHEZ ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.081.394.444 de La Argentina -Huila; Reside en la carrera 4 N.º 4 – 36 E Barrio Divino Niño, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya cinco (05) años.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.


 Proyecto: Yadira Muñoz.
 Contratista apoyo a la gestión.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.714.545**
PALLARES PORTILLA

APELLIDOS
TERESA DE JESUS

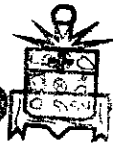
NOMBRES

Teresa Pallares
FIRMA



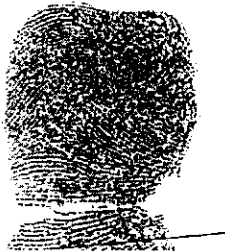
MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205 - 7

RECIBIDO



FECHA: 09-10-2005 HORA: 04:26 PM

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1957**

BUESACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G. S. RH

F

SEXO

16-DIC-1977 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00649945-F-0030714545-20141202

0041621859A 1

43244583

Grupo familiar - Ficha:
41378200301030900000104

Departamento: **HUILA**
Municipio: **LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	30714545	PALLARES	PORTILLA	TERESA	DE JESUS	B3	Registro válido

CONTRATO	: COMPRA VENTA DE CASA LOTE
FECHA	: JUNIO 4 DE 2008
VENDEDOR	: MARIELA CLAVIJO DE CHILITO
C.C.	: 26.526.852 LA ARGENTINA HUILA
COMPRADOR	: TERESA DE JESUS PALLARES PORTILLA
C.C.	: 30.714.545 DE PASTO
INMUEBLE	: CASA LOTE
EXTENSIÓN	: SEIS (06) METROS DE FRENTE POR SEIS (06) METROS DE FONDO
UBICACIÓN	: BARRIO LAS BRISAS
MUNICIPIO	: LA ARGENTINA
VALOR	: \$ 3.500.000

Nosotros, **MARIELA CLAVIJO DE CHILITO**, Mayor de edad, vecina de La Argentina Huila, identificada con cédula de ciudadanía número 26.526.852. expedida en La Argentina Huila, quién en adelante y para los efectos legales de este documento se seguirá llamando el **VENDEDOR**, por una parte, y por la otra parte, **TERESA DE JESUS PALLARES PORTILLA** también mayor de edad, de la misma vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.714.545. expedida en Pasto, quién se seguirá llamando **EL COMPRADOR**, hemos celebrado contrato de **COMPRAVENTA**, de un inmueble urbano que especificamos con base en las siguientes cláusulas condicionales: **PRIMERA – CLAVIJO DE CHILITO**, en calidad de **VENDEDOR** cede a título de venta y enajenación perpetua y **PALLARES PORTILLA**, como **COMPRADOR**, recibe en idénticas condiciones el inmueble urbano denominado casa lote, situado en el barrio las Brisas de la Argentina Huila con extensión de seis (6) metros de frente por seis (6) metros de fondo, cuenta con pieza construida en material, bases para servicios sanitarios, solar, servicios de agua, luz y alcantarillado, El vendedor aclara al Comprador que el contador del agua no entra en la venta, y determinado por los siguientes linderos generales, por el **ORIENTE**, con predios del señor **ISIDRO MONCAYO**, por el **OCCIDENTE**, con predios del señor **FERMIN CHILITO**, por el **SUR** con predios de la señora **ORLANCY CHILITO CLAVIJO**, por el **NORTE**, con predios del señor **ALDEMAR HERNANDEZ** y cierra. **SEGUNDA –** Las partes aceptaron y convinieron la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. (\$3.500.000,00)MCTE**. Que el **COMPRADOR** paga a el **VENDEDOR**, en el momento de firmar el presente documento **TERCERA –** La venta deriva de compra que el vendedor le hiciera a la señora **ROSA DIAZ**, por medio de documento público y advierte el **VENDEDOR** que antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, que se halla libre de todo gravamen judicial, como embargos, pleitos, arrendamientos por documento público, secuestros, hipotecas y que saldrá a su saneamiento en todos los casos de la Ley, que en la venta se incluyen todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales y que no se reserva nada con respecto a ese fondo en particular. **CUARTA – EL VENDEDOR** aclara al **COMPRADOR** que lo pertinente a la escritura lo tramitara el **COMPRADOR** y los gastos derogatorios correrán por partes iguales. **SEXTA –** Este documento presta merito ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 135 de 1887 y demás normas concordantes, No requiere autenticación Notarial o Judicial según la Ley 962 de julio 8 de 2.005, sobre racionalización de tramites. Para constancia se firma en La Argentina Huila, a los Cuatro (4) días del mes de Junio de (del año) Dos mil (2008).

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

Mariela Clavijo

MARIELA CLAVIJO DE CHILITO

C.C. 26.526.652. de La Argentina H.

Teresa Pallares

TÉRESA DE JESUS PALLARES PORTILLA

C.C. 30.714.545. de Pasto.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	Página 8 de 9

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA

Que la señora, **TERESA DE JESUS PALLARES PORTILLA** identificada con cédula de ciudadanía número, 30.714.545 expedida en Pasto, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de diecisiete (17) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio Las Brisas, con una extensión de seis metros de frente por seis de fondo (6*6M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Oriente; con predios del señor Isidro Moncayo, por el Occidente, con predios del señor Fermín Chilito, por el Sur, con predios de la señora Orlancy Chilito Clavijo, por el Norte, con predios del señor Aldemar Hernández y cierra.

Lo anterior con base a documento de compraventa, de fecha 04 de junio de 2008 y certificado de residencia expedido por la presidente de la junta de acción comunal del barrio Las Brisas.

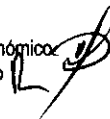
Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.



ANGELA TATIANA COY MORA
Alcaldesa Encargada (AE)

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
Reviso: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramirez -secretario de Planeación y Desarrollo Económico



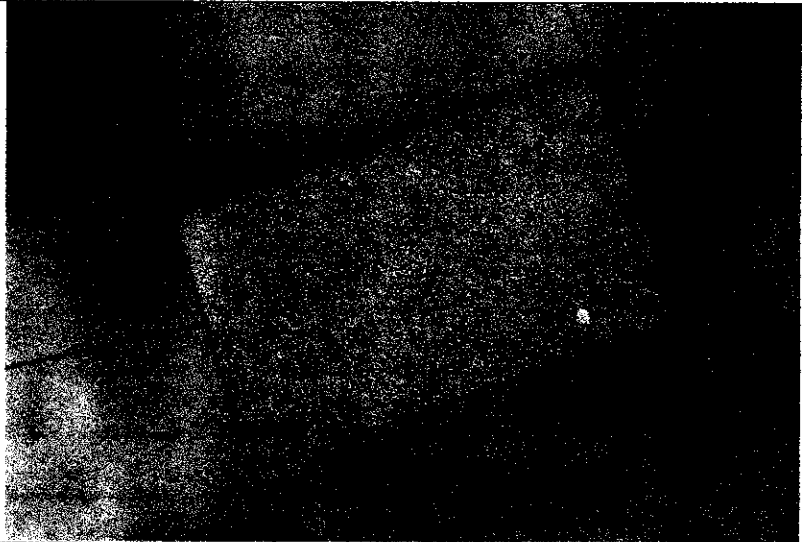
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CRA 3 N.º 3-46 IN 3
PROPIETARIO	TERESA DE JESUS PALLARES PORTILLA
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	30.714.545
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000200033000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	74,64 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	74,64 M2

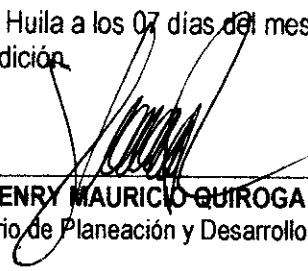
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 07 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

martes, 7 de octubre de 2025

VENCE: **sábado, 31 de mayo de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral **413780100000000200033000000000**

Nit./ C.C 1080264608

Area Has.

0

Area Const.

Propietario **KORAYMA PALMA CHAVEZ**

Area Mts

75

72

Nombre del Predio **KORAYMA PALMA CHAVEZ**

Dirección Predio

C 3 3 46 ln 3

Año	Imp. Terreno	Imp. Constr.	Imp. Mob.	Imp. Total	Imp. Terreno	Imp. Constr.	Imp. Mob.	Imp. Total	Imp. Terreno	Imp. Constr.	Imp. Mob.	Imp. Total	
2015	0.00	20.00	si		1,027,000	20,540	16,699	0	3,081	2,505	0	1,000	43,800
2016	0.00	20.00	si	21/11/2018	1,058,000	21,160	15,690	0	3,174	2,353	0	1,100	43,500
2017	0.00	20.00	si	21/11/2018	1,090,000	21,800	8,960	0	3,270	1,344	0	1,100	36,500
2018	3.00	11.00	si	21/11/2018	2,962,000	13,329	0	0	1,999	0	0	7,000	22,300
2019	3.00	4.50	si	30/08/2024	3,051,000	13,730	22,085	0	2,060	3,314	0	7,300	48,500
2020	3.00	4.50	si	30/08/2024	3,143,000	14,144	17,907	0	2,122	2,687	0	7,300	44,200
2021	3.00	4.50	si	30/08/2024	3,237,000	14,567	15,691	0	2,185	2,354	0	9,100	43,900
2022	3.00	4.50	si	30/08/2024	3,334,000	15,003	12,009	0	2,250	1,801	0	9,200	40,300
2023	0.00	4.50	si	30/08/2024	3,478,000	15,651	5,982	0	2,348	897	0	9,400	34,300
2024	4.51	4.50	si	30/08/2024	3,635,000	16,358	392	0	2,454	59	0	9,700	29,000
2025	3.00	5.00	si	31/02/2025	3,744,000	18,720	0	0	4,908	0	7,488	12,600	28,700
SUBTOTAL					185,002	115,415	0	29,851	17,314	-7,488	74,800	415,000	
TOTAL					185,002	115,415	0	29,851	17,314	-7,488	74,800	415,000	

Elaboró:

VANEBRA

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- Nombre Completo del Postulante: Teresa de Jesus Pañares P
- Tipo de Documento: [] Cédula de Ciudadanía [] Otro: 30714545
- Número de Documento: 30714545
- Dirección de Residencia: Barrio Las brisas
- Teléfono de Contacto: 3106089094
- Correo Electrónico: _____

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- Nombre de la Junta de Acción Comunal: Barrio Las brisas
- Nombre del Presidente: Leonel Zambrano urbano
- Tipo de Documento del Presidente: [] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____
- Número de Documento del Presidente: 29.900685
- Teléfono de la Junta de Acción Comunal: 3227641251
- Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal: leonelzambra@urbano@ame.com

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. _____, identificado(a) con []
Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____ No. _____, reside en el municipio de La
Argentina Huila, en la dirección _____ barrio Las brisas,
durante un tiempo de _____.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**

Leonilde Zambrano Urbano

- **Fecha:** ____ / ____ / 2025

EMPUARG S.A E.S.P



Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 344912

Codigo de Referencia	1209	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	344912	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 8,100	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor

PALLARES TERESA DE JESUS

SIN DIRECCION

Codigo Postal:

LAS BRISAS

Ruta: 100005630



10 SEP 2025

RECAUDO EMPUARG

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual	1088	Consumo Actual	0
Lectura Anterior	1088	Promedio	0

Cons	0	0	0	0	0	0	0	0
Vlr Cons	0	0	0	0	0	0	0	0

ACUEDUCTO						OTROS COBROS	
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	DESCRIPCION VALOR
		Valor Unitario	Valor Total				
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601	Ajuste a la Decena -44
Consumo Basico	0					0	Alivio Aseo 0
Consumo Complementario	0					0	Alivio Alcant 0
Consumo Suntuario	0					0	Alivio Acueducto 0
SUBTOTAL ACUEDUCTO		8,668	-6,067			2,601	SUBTOTAL OTROS COBROS -44

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,797.50
Consumo Basico	0				
Consumo Complementario	0				
Consumo Suntuario	0				
SUBTOTAL ALCANTARILLADO		5,992.00	-4,194		1,798

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

RESUMEN	
ACUEDUCTO	2,601
ALCANTARILLADO	1,798
ASEO	3,745
OTROS COBROS	-44
TOTAL FACTURA	8,100

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12 485		
Subs(-)Sobrp(+)-Recot	-8 740		
SUBTOTAL ASEO		3,745	

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

Teresa Palom
Fecha: 8 / 10 / 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **26.522.987**

MUÑOZ BOLAÑOS

APELLIDOS

FLORANGELA

NOMBRES

Florangela Muñoz

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205 - 7

RECIBIDO

FECHA: 09-10-75 HORA: 09:55 AM

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1982**

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

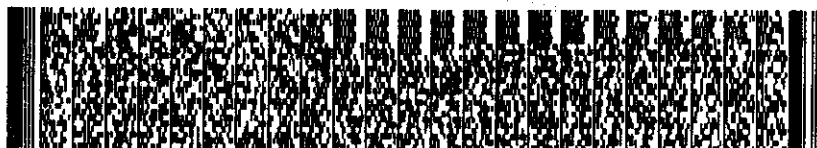
F

SEXO

08-NOV-2000 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1904700-01249425-F-0026522987-20210811

0075255914G 1

8502031808

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.145.828.725

QUINAYAS MUÑOZ

APELLIDOS

JUAN FERNANDO

NOMBRES

Juan Fernando

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-2014

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

30-JUL-2032

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G S RH

M

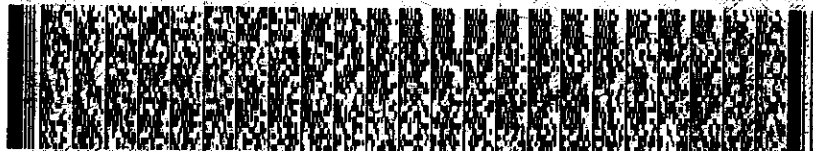
SEXO

19-AGO-2021 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1904700-01251551-M-1145828725-20210824

0075402516A 1

8502690064

NUIP 1.080.267.386 REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 59231111

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 1 2 B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA ARGENTINA - COLOMBIA - HUILA - LA ARGENTINA

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido

QUINAYAS MUNOZ

Nombre(s)

DILAN ANDRES

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH

Año 2018 Mes AGO Día 15 MASCULINO O POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA HUILA LA PLATA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo

ESCRITURA PUBLICA 834 30-AGO-2019

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

MUNOZ BOLANOS FLORANGELA

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

CC 26.522.987 COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

QUINAYAS CORDOBA JOSE ALDEMAR

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

CC 12.282.983 COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MUNOZ BOLANOS FLORANGELA

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC 26.522.987 florangela MUNOZ

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2019 Mes SEP Día 11 DIOGENES ORTIZ BRAND REGISTRADO

Nombre y firma

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

11.SEP.2019 - SERIAL REEMPLAZA A 005823071 - 27.AGO.2018 - CAMBIO DE NOMBRE - CAMBIO DE NOMBRE DEL INSCRITO

ESPACIO PARA NOTAS

100228



u
v

v

2

1

CONTRATO : DONACION
DONANTE : JHON HAROL MUÑOZ BOLAÑOS
CEDULA : 83 241 832
DONATARIO : FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS
CEDULA : 26 522 987
OBJETO : LOTE DE TERRENO URBANO
UBICACIÓN : BARRIO EL JARDIN
MUNICIPIO : LA ARGENTINA - HUILA
TRADICION : DOCUMENTO PRIVADO
EXTENSION : 98 M2.

Nosòtras : JHON HAROL MUÑOZ BOLAÑOS y FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS , vecinas de La Argentina – Huila, identificadas con la cédulas ciudadanía 83 241 832 y 26 522 987, en su orden respectivamente, ambas aptas para negociar, transigir y desistir (Art. 1851 del C.C.), hemos celebrado un contrato de DONACIÓN, en donde para los efectos legales del mismo, la primera en mención en adelante se seguirá llamando EL DONANTE y la segunda EL DONATARIO, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes clausulas condicionales : *****

PRIMERA : OBJETO. Art. 1458 C.C. EL DONANTE, cede a título de DONACION y EL DONATARIO recibe en iguales condiciones, el lote de terreno ubicado en el Barrio El Jardín, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de La Argentina, Departamento del Huila, con superficie de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98 M2.), apto para la construcción de vivienda y se determina por los siguientes linderos y dimensiones : Por el Norte, con terrenos de la Asociacion de Vivienda El Jardín, en 14.00 metros; por el Sur, con tapia del Cementerio, en 14.00 metros; por el Oriente, en 7.00

metros, con tapia del cementerio y por el Occidente, en 7.00 metros, con vía pública.*****

PARAGRAFO : EL DONATARIO, advierte en el sentido, que destinará el bien inmueble materia de la DONACION, para vivienda familiar.

SEGUNDA : TRADICION. Dice el DONANTE que, el bien inmueble de materia de donación, lo hubo por compra hecha a Luis Fernando Sanjuanez, titular de la cédula de ciudadanía 1 109 411 263, mediante documento privado de fecha dos (2) de Abril de 2 011; es de su propiedad, antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, pleitos pendientes, afectación a patrimonio familiar, demandas y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio y se incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales, sin reservas de ninguna naturaleza.*****

TERCERA : ENTREGA . EL DONANTE, advierte en el sentido de que hizo entrega real y material al DONATARIO del bien inmueble materia de la DONACION y éste por su parte afirma estar en posesión del mismo por entrega directa y personal que le hiciera EL DONANTE.*****

CUARTA : LEGALIZACION. EL DONANTE, no se obliga para con EL DONATARIO, a legalizar la donación, por cuanto dicho titulo lo perseguirá EL DONANTE, ante la JUNTA DIRTECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL JARDIN DE LA ARGENTINA, por su cuenta y riesgo y cuando lo considere pprocedente.*****

QUINTA : EL DONANTE, manifiesta que puede hacer perfectamente la presente donación por cuanto le queda lo suficiente para su congrua subsistencia.*****

SEXTA : PARTE LEGAL. Este documento presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 1458 del C.C. Decreto 1712 de 1 989, Ley 902 de 1 988, Decreto 522 de 1 988 y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas, conforme al Art. 25 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2 012.*****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en La Argentina – Huila, a cinco (5) de Enero de dos mil veinte y tres (2 023).-

Jhon Harol Muñoz Bolaños
JHON HAROL MUÑOZ BOLAÑOS

Donante.

Florangel Muñoz Bolaños
FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS

Donatario.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 12:16 P.M horas del día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.522.987 expedida en La Plata Huila, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltera; edad, cuarenta y dos (42) años, me desempeño como ama de casa, actualmente resido en el barrio el Jardín de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy propietaria de un predio adquirido mediante documento de donación de fecha 05 de enero de 2023, donado por el señor JHON HAROL MUÑOZ BOLAÑOS identificado con cedula de ciudadanía 26.522.987 con una extensión de 98 Metros cuadrados ubicado en el barrio el Jardín.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifiqué los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

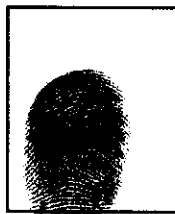
NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024
Página 2 de 2			

DECLARANTE:

florangel a Muñoz B.



FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS

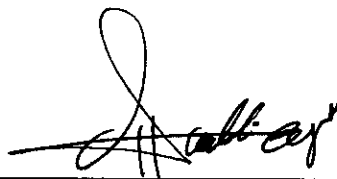
C.C. N°. 26.522.987 expedida en La Plata Huila

Celular: 320 361 20 93

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los siete (07) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



ANGELA TATIANA COY MORA
Alcaldesa Encargada

Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDOÑEZ TORO**
Cargo: Auxiliar Administrativo

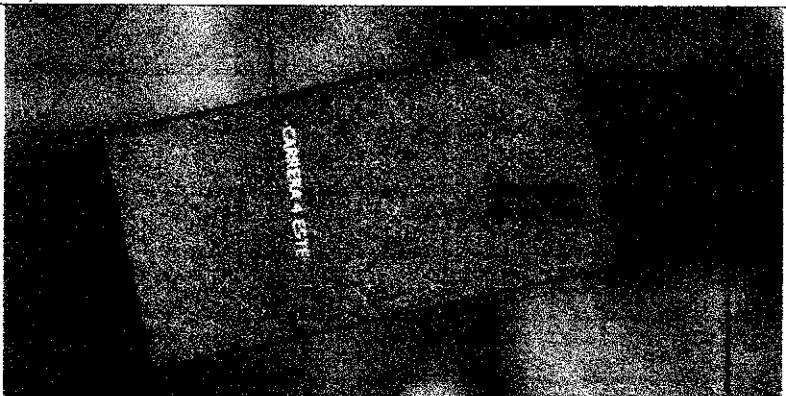
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CRA 4ª E N.º 7-32
PROPIETARIO	FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	26.522.987
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000760005000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	97,82 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	97,82 M2

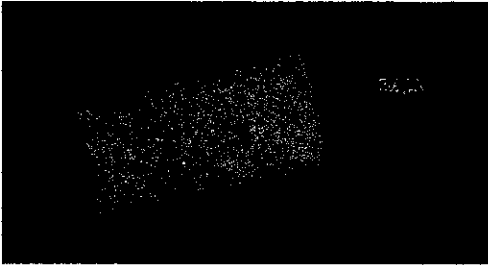
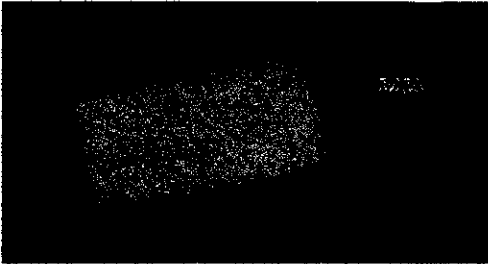
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial; Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

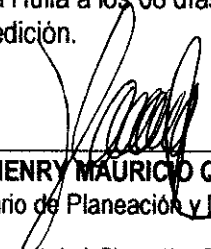
USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial		
	Baja	20,93 hectáreas
Inundaciones		
	Baja	20,93 hectáreas
Remoción en masa		
	Baja	20,93 hectáreas

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 08 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:891180205-7

FACTURA No.

07/10/2025

2025056618

- 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

REFERENCIA No

102170820250566182025011



OCT 07 2025 11:32:40 RBWDS 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIABARRIO VILLA CANVIS LA
CL 10 A 4 B 05 VILLA DE

CANTON 3007061974 TER: KA00L262

RECIBO: 144571

RRN: 220339

APRO: 385845

RECAUDO

CONVENIO: 89140

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

CANTON 3007061974 TER: KA00L262

VALOR \$ 83.600

CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARLE POR
HACER ESTA TRANSACCION.BancoLombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifica
que la información en el CB es correcta.

2025 23.0C 307,000 6,140 2,200 146

2025 23.0C 316,000 7,268

0-00-0076-0005-0-00-00-0000

35-000

No.Factura Anterior

2020006221

Año a Pagar

Pague Antes Del

31-oct-25

Area Hectareas

Area Metros

Area Construida

0

Ultimo Año Pago

2020

Fecha De Pago

10/03/2020

Valor Pagado

22,100

Dirección

AESTE 7 32

Destino Económico

A

INFORMACION DEL IMPUESTO

INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
7,563	0	822	1,134	0		4,200	400	1	19,600
6,224	0	846	934	0		4,200	400	-44	18,200
4,029	0	882	604	0		4,200	400	5	16,000
2,007	0	921	301	0		4,200	500	31	14,100
146	0	474	9	300		7,000	500	3	15,700

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO TOTAL

Impuesto Predial	30,408
Interes Predial	19,969
Descuentos	0
Corporativo Regional	3,945
Impuesto Corporativo Regional	2,982
Otros	300
Ejidal	0
Especies	23,800
Sobretasa Bomberil	2,200
Ajuste	-4
TOTAL	83,600

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Pague antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2025056618

07/10/2025

CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-00-0076-0005-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 01-00-0076-0005-000

PROPIETARIO: PAOLA ANDREA ARISTIZABAL SIERRA

NIT./C.C 1080264379

DIR. PREDIO K 4AESTE 7 32

REFERENCIA No

102170820250566182025011

PAGUE HASTA

31-oct-25

VALOR

83.600



(415) 770998030107 (8020) 102170820250566182025011 (3900) 0000083600 (96) 20251031

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
Años	19,600	2025	15,700
2022	18,200		
2023	16,000		
2024	14,100		

PUNTOS DE PAGO



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

Nit: 891180205-7

RECIBO No. 2025002462

C.C./NIT: 1080264379

	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	7,000	7,000
	1	7,000	7,000

en efectivo	Total a Pagar	14,000
-------------	----------------------	---------------

339280000706

Nit: 891180205-7

RECIBO No. 2025002462

C.C./NIT: 1080264379

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0001	PAZ Y SALVO LD	1	7,000	7,000
0002	PAZ Y SALVO- FGR	1	7,000	7,000

Cancele unicamente en efectivo	Total a Pagar	14,000
---------------------------------------	----------------------	---------------

339280000706



(415) 7709998258006(8020)2025002462 (3900) 0000014000 (96) 20251031

Nit: 891180205-7

RECIBO No. 2025002462

C.C./NIT: 1080264379

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0001	PAZ Y SALVO LD	1	7,000	7,000
0002	PAZ Y SALVO- FGR	1	7,000	7,000

Cancelé únicamente en efectivo	Total a Pagar	14,000
---------------------------------------	----------------------	---------------

339280000706



(415) 77099988258006(8020)2025002462 (3900) 0000014000 (96) 20251031

Elaboró: JOSÉ EIDER RODRÍGUEZ CHILITO

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE**DESPRENDIBLE ALCALDIA****DESPRENDIBILE BANCO**

123



EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P



Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 346040

Codigo de Referencia	0023622	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	346040	Fecha pago oportuno	PAGO INMEDIATO
Valor a Pagar	\$ 24,500	Fecha limite para evitar suspension	PAGO INMEDIATO

Datos del Emisor		Datos del Consumo	
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA BARRIO EL JARDIN Codigo Postal: 1900 Ruta: 10		25/09/2025	
AVISO DE CORTE		Consumo Actual	0
		Consumo Anterior	0
		Promedio	0
RECALDO			
Atrasos	2 Medidor	Consumo Actual	
Estrato	Bajo - Bajo	Consumo Anterior	
Uso	RESIDENCIAL	Promedio	
Numero: 24030364			
		Cons. 0 0 0 0 0 0 0 0	
		Vir Cons. 0 0 0 0 0 0 0 0	

ACUEDUCTO						OTROS COBROS	
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	DESCRIPCION VALOR
		Valor Unitario	Valor Total				
Cargo Fijo		8,668.19	8,668	-6,068	2,600.52	2,601	Ajuste a la Decena -23
Consumo Basico	0					0	Deuda Anterior 16,300
Consumo Complementario	0					0	Recargos 79
Consumo Suntuario	0					0	
SUBTOTAL ACUEDUCTO		8,668	-6,067			2,601	SUBTOTAL OTROS COBROS 16,356

ALCANTARILLADO						DETALLE FINANCIACION		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	CONVENIO	VALOR
		Valor Unitario	Valor Total					
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,797.50	1,798		
Consumo Basico	0					0		
Consumo Complementario	0					0		
Consumo Suntuario	0					0		
SUBTOTAL ALCANTARILLADO		5,992.00	-4,194			1,798		

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION		
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	M3	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485					
Subs(-)/Sobrp(+): Recol.	-8,740					
SUBTOTAL ASEO		3,745				
				RESUMEN		
				ACUEDUCTO 2,601		
				ALCANTARILLADO 1,798		
				ASEO 3,745		
				OTROS COBROS 16,356		
				TOTAL FACTURA 24,500		

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

2

2

2

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL		
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

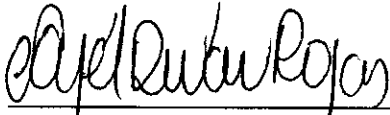
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

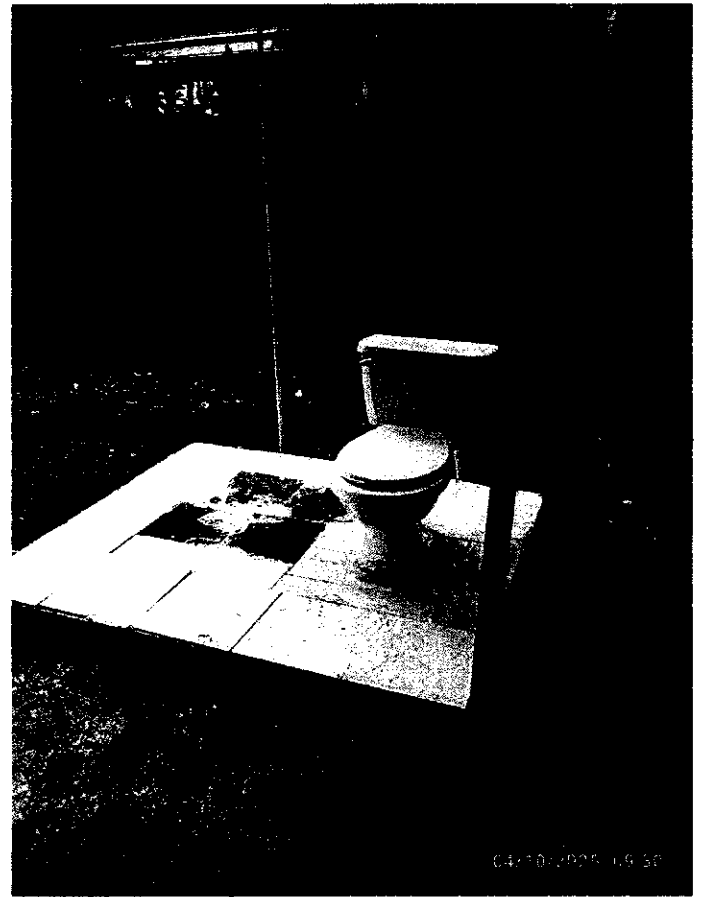
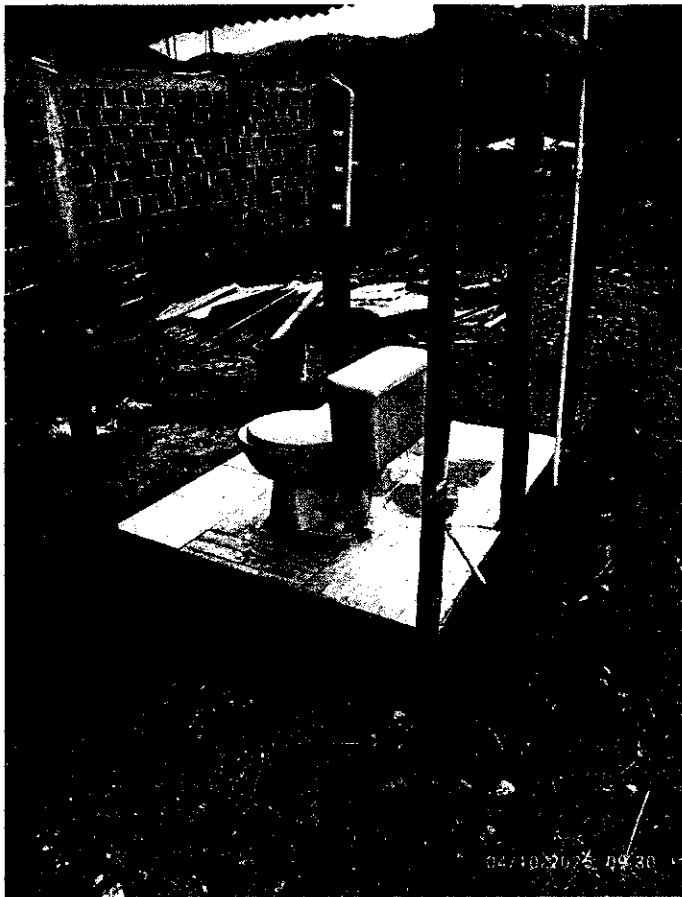
FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.522.987 de La Plata -Huila; Reside en la carrera 4 ESTE N° 7 – 32 Barrio El Jardín, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya cinco (05) años.

FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS, responde al número de celular 320 3612093.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los siete (07) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno.

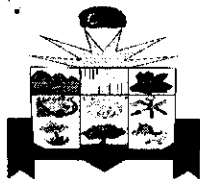
Yadira Muñoz
 Proyecto: Yadira Muñoz.
 Contratista apoyo a la gestión.



florangel marioz blo.

26522987

7-10-25

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 12:08 P.M horas del día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.522.987 expedida en La Plata Huila, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltera; edad, cuarenta y dos (42) años, me desempeño como ama de casa, actualmente resido en el barrio el Jardín de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy cabeza de hogar y la madre de DILAN ANDRES QUINAYAS MUÑOZ de 07 años edad y el niño JUAN FERNANDO QUINAYAS MUÑOZ de 11 años de edad, quienes formamos el hogar, así como lo dice la ficha del Sisbén No. 41378096503400000195.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

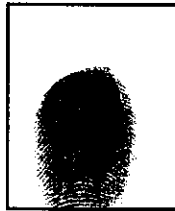
NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 2 de 2

DECLARANTE:

florangel a Muñoz B



FLORANGELA MUÑOZ BOLAÑOS

C.C. N°. 26.522.987 expedida en La Plata Huila

Celular: 320 361 20 93

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los siete (07) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



ANGELA TATIANA COY MORA
Alcaldesa Encargada

Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDOÑEZ TORO**
Cargo: Auxiliar Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

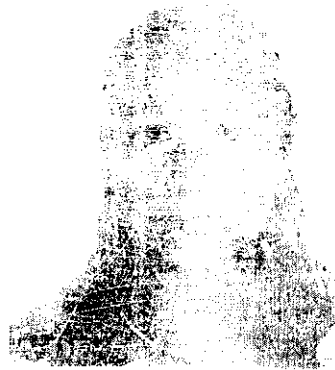
NUMERO **55212008**

RODRIGUEZ MEDINA
APELLIDOS

MARLENY
NOMBRES

Marleni Rodriguez

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO

FECHA: 09-10-25 HORA: 09:55 A.M

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1975**
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

02-ENE-1997 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65087004-F-0055212008-20010626

0125901177A 01 098598861

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **55212068**
RODRIGUEZ MEDINA
 APELLIDOS
MARLENY
 NOMBRES
Marleny Rodriguez




FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1975
LA ARGENTINA
 (HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 B+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
02-ENE-1997 LA ARGENTINA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 INDICE DERECHO REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUISSE ESCOBAR



A-3100100-05067004-F-0055212006-20010625 01259 01177A 01 090598861

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

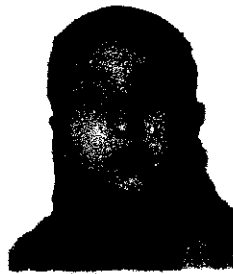
NÚMERO 1.080.265.446
GARZON RODRIGUEZ

APELLIDOS
MARTHA SOFIA

NOMBRES

MARTHA SOFIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-2014
LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

29-DIC-2032

FECHA DE VENCIMIENTO

11-ENE-2022 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

B+

G S RH

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VILGARROCHA

INDICE DE RECHU



P-1904700-01277052-F-1080265446-20220119

0077894564A 1

8503792108

Grupo familiar - Ficha:
41378010503800000221

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	55212008	RODRIGUEZ	MEDINA	MARLENY		A5	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080265446	GARZON	RODRIGUEZ	MARTHA	SOFIA	A5	Registro válido

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT

Programa para el Mejoramiento de Vivienda

Datos Personales del Propietario/Poseedor

Tipo Documento: CC	Documento: 55212008	Nombre Completo: MARLENY RODRIGUEZ MEDINA
Celular: 3142454699	Teléfono Fijo: 3223903025	Fecha de Nacimiento: 07/07/1975
Dentro de su núcleo familiar hay algún miembro en situación de discapacidad: NO		

Datos de otro contacto

Parentesco: Madre	Número de teléfono: 3142454699	Nombre Completo: VIANEY MEDINA
-------------------	--------------------------------	--------------------------------

Datos de la Vivienda

Es propietario o poseedor de una vivienda: SI	Tiene más de una vivienda: NO
Tipo de Vivienda: Propia	Departamento: HUILA
Zona: Urbana	Ciudad: LA ARGENTINA

Documentos Necesarios:

Recuerde que debe traer:

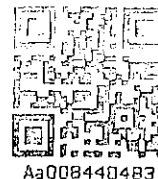
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

Número de Radicado:
20180619-092015-0206624

Marleny Rodriguez



República de Colombia



Aa008440483

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL DOSCIENTOS SIETE (1207)

FECHA: nueve (9) de noviembre de 2013.

CONTRATO: compra venta lote urbano.

OTORGANTE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YALCONES DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA.

NIT: 813010962-2.

REPRESENTANTE LEGAL: MARCO GERARDO MONCAYO MORALES.

C.C. No. 4.919.363 de La Argentina –Huila–.

ACEPTANTE: MARLENY RODRIGUEZ MEDINA.

C.C. No. 55.212.008 de Argentina –Huila–.

CUANTIA: \$ 1.000.000,00

MATRICULA INMOBILIARIA No. 204-38445.

CODIGO CATASTRAL: 010000020047000.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Carrera 7 No 12-31 de La Argentina –Huila–.

En el municipio de La Plata, departamento del –Huila–, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013); ante mí, **VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ**, Notaría Única del Círculo de La Plata –Huila–, Compareció con minuta **MARCO GERARDO MONCAYO MORALES**, mayor de edad domiciliado y residente en el municipio de La Argentina –Huila–, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.919.363 expedida en La Argentina –Huila–, quien bajo la gravedad del juramento informa que su estado civil es unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, y actuando en condición de Representante Legal de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YALCONES DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**, Entidad sin ánimo de lucro, identificada con N.I.T 813010962-2, con domicilio principal en el municipio de La Argentina –Huila–, de conformidad al certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Neiva –Huila–, cuyo original se encuentra protocolizado en la escritura pública número 565 del doce (12) de julio de 2013 y manifestó:

PRIMERO.- Que mediante el presente instrumento público, transfiere a título de **VENTA REAL** a favor de **MARLENY RODRIGUEZ MEDINA**, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:- Determinado como lote

número **CINCUENTA Y OCHO (58)**: Ubicado en la zona urbana del municipio de la Argentina Huila, con un área de noventa y ocho (98) metros cuadrados, determinado con nomenclatura carrera 7 No. 12-31; y se alindera de la siguiente forma: **POR EL NORTE**: con la calle doce (12) A, y mide catorce (14) metros; **POR EL ORIENTE**: con la carrera séptima (7), y mide siete (7) metros; **POR EL OCCIDENTE**: con zona que se reserva LA URBANIZACION LOS YALCONES determinado como lote número doscientos nueve (209), y mide siete (7) metros; **POR EL SUR**: con el lote número cincuenta y siete (57), y mide catorce (14) metros.-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- El anterior inmueble se encuentra aún involucrado en la ficha catastral No. 010000020047000 que tiene avalúo de \$ 69.687.000, oo.-----

PARAGRAFO SEGUNDO.- No obstante la extensión dada y los linderos precisados en la cláusula anterior, la venta se hace como cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO TERCERO.- El vendedor manifiesta que a la fecha entrega el Inmueble objeto de este contrato a PAZ Y SALVO por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones y los que se causen a partir de esta fecha, serán asumidos en su totalidad por la compradora.-----

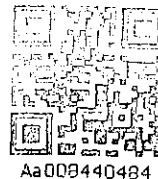
PARÁGRAFO CUARTO.- El lote de terreno, objeto de ésta venta, será destinado única y exclusivamente a la construcción de vivienda.-----

SEGUNDO.- Que el predio objeto de compraventa fue adquirido por la Asociación de Vivienda Los Yalcones del municipio de La Argentina -Huila-, por compra que le hiciera a Pedro Álvaro Urbano Aroca mediante escritura pública No. 226 del 4 de marzo del 2003; por compra que le hiciera a Diógenes Barajas Vallejo mediante Escritura Pública Número 964 de fecha 18 de septiembre de 2006; por compra que le hiciera a María Balbanera Zuleta Lombo, y a Dagoberto Gaitán Guerrero, mediante Escritura Publica Número 1339 de fecha 24 de diciembre de 2008, y englobe realizado en la misma Escritura Publica Número 1339 del 24 de diciembre de 2008, escrituras otorgadas en la Notaría Única de la Plata Huila; así como con **LOTEO** protocolizado mediante escritura pública No. 565 del 12 de julio de 2013, inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata -Huila-, al folio de matrícula inmobiliaria número 204-38445.-----

TERCERO.- Precio: Que el valor de la venta del inmueble es la cantidad de **UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.oo)**, suma que la compradora ha cancelado



República de Colombia



Aa008440484

en su totalidad.

CUARTO.- Servidumbres y gravámenes.- Que la venta comprende todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales que tenga el inmueble, entregando a la compradora el bien vendido libre de embargo, pleito pendiente, hipoteca y cualquier otra restricción que afecte su dominio y posesión.

QUINTO.- Entrega.- Manifiesta el vendedor que ya le hizo entrega real y material del inmueble a la compradora quien manifiesta recibirlo a su plena satisfacción.

SEXTO.- Saneamiento.- Manifiesta el vendedor que promete salirle al saneamiento de lo vendido en todos los casos en que la ley lo obligue.

SEPTIMO.- COMPARECENCIA Y ACEPTACION: Presente **MARLENY RODRIGUEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.212.008 de la Argentina HUILA, quien bajo la gravedad del juramento informa que su estado civil es soltera sin unión marital, ni sociedad patrimonial vigente y manifestó:

a).- Que **ACEPTA** la presente escritura y la venta en ella contenida por estar a satisfacción.

b).- Que ya está en posesión del inmueble por entrega real y material que de ello le hizo el vendedor.

c).- Que para efectos de la Ley 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, la compradora declara que el origen de los recursos, con los que adquiere el inmueble objeto de este contrato, proviene de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiana, o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

ANEXOS

- 1- Fotocopias de la cédula de ciudadanía de los comparecientes.
- 2- Copia del RUT de la Asociación De Vivienda Los Yalcones del Municipio de La Argentina.
- 3- Copia protocolizada CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 5196.

TESORERIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA.

EXPEDICION: 15 DE FEBRERO DE 2013.

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECCION: K 5 10 60 DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA -HUILA.

CEDULA CATASTRAL: 010000020047000.-----

AVALUO CATASTRAL: \$ 69.687.000.-----

SUPERFICIE: H 3 M 1500 AC 0.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan, hacen constar que: -----

PRIMERO: Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos, particulares y / o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio la forma de pago, la tradición en cuanto al número fecha notaría de escritura DEL VENDEDOR así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.-----

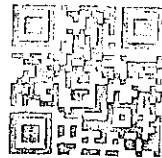
SEGUNDO: Declaran que toda la información que ellos han suministrado es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos pues ello implicará a su costo, su corrección mediante una nueva escritura pública.-----

TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta Notaria y que LA COMPRADORA ha verificado con anterioridad que EL VENDEDOR son realmente los titulares del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identificación.-----

CUARTO.- Leído el instrumento precedente a los exponentes otorgantes por lo que le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman ante mí, y conmigo la notaria, quien les advirtió las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la oficina de Instrumentos públicos



República de Colombia



Aa008440485

de La Plata Huila, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo Art. 14 Decreto (650/96) -----

QUINTO.- Cuando transcurridos dos (2) meses desde la fecha de la firma del primer otorgante no se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarantes, la notaria anotará en este instrumento lo acaecido, dejará constancia de que por ese motivo no lo autoriza y lo incorporara al protocolo (Art. 10, Decreto 2148/83).-----

SEXTO.- La notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el presente acto o contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Ley 960 de 1970.-----

Se utilizaron las hojas de papel notarial 8440483, 8440484, 8440485.-----

DERECHOS NOTARIALES (DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013)

\$ 18.401

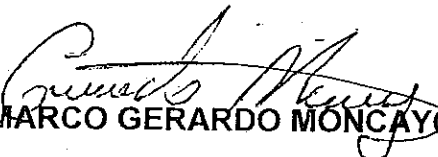
IVA 16% : \$ 8.512

APORTE FONDO ESPECIAL: \$ 3.300

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL: \$ 6.650

RECAUDO SUPERNOTARIADO: \$ 6.650

EL VENDEDOR


MARCO GERARDO MONCAYO MORALES
Rep. Legal de Asociación De Vivienda Lõs
Yalcones del Municipio de La Argentina

HUELLA IND. DER

CÉDULA: 6419 363

DIRECCION: *Guarín*

TELEFONO: 3116253324

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca048443795

Contiene firmas de la escritura número 1207 del 09 de diciembre de 2013

LA COMPRADORA

MARLENY RODRIGUEZ MEDINA
MARLENY RODRIGUEZ MEDINA

CÉDULA: 55212008

DIRECCION: Barrio corinto

TELEFONO: 3145384303

ESTADO CIVIL: soltera



HUELLA IND. DER

LA NOTARIA

ENTRADA	COPIA DE LA ESCRITURA
Principio	Se declara la compra
3	Se declara la compra
A	Intercedo
13	DIC. 2013

Victoria Aleida Oviedo Arbelaez
VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 27 de Enero de 2014 a las 03:43:14 pm

Con el turno 2014-204-6-70 se calificaron las siguientes matriculas:
204-38445

Nro Matricula: 204-38445

CIRCULO DE REGISTRO: 204 LA PLATA No. Catastro:
MUNICIPIO: LA ARGENTINA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: LA ARGENTINA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . LOTE#58,CARRERA 7#12-31.-

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/1/2014 Radicación 2014-204-6-70
DOC: ESCRITURA 1207 DEL: 9/11/2013 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YALCONES DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA NIT# 813010962-2
A: RODRIGUEZ MEDINA MARLENY CC# 55212008 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

27/1/2014

Usuario que realizo la calificación: 54532

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

martes, 7 de octubre de 2025

VENCE: **sábado, 31 de mayo de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral **4137801000000111000200000000**

Nit./ C.C 55212008

Area Has.

0

Area Const.

Propietario **MARLENY RODRIGUEZ MEDINA**

Area Mts

98

56

Nombre del Predio **MARLENY RODRIGUEZ MEDINA**

Dirección Predio

K 7 12 31

Año	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
2015	0.00	20.00	si	31/12/2015	73,931,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	20.00	si	31/12/2016	76,149,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	20.00	si	31/12/2017	78,433,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	20.00	si	17/04/2018	251,000	1,615,720	0	0	242,358	0	242,358	84,800	1,700,500
2019	3.00	20.00	si	18/12/2020	259,000	5,180	1,999	0	777	300	0	4,500	12,800
2020	3.00	20.00	si	18/12/2020	267,000	5,340	232	0	801	35	0	4,500	10,900
2021	3.00	20.00	si	27/02/2023	275,000	5,500	2,767	0	825	415	0	4,600	14,100
2022	3.00	20.00	si	27/02/2023	283,000	5,660	1,282	0	849	192	0	4,600	12,600
2023	0.00	20.00	si	27/02/2023	4,724,000	5,900	0	0	885	0	0	4,600	11,400
2024	4.51	4.50	si	15/08/2024	4,937,000	11,800	283	0	1,770	42	0	11,600	25,500
2025	3.00	5.00	si	27/05/2025	5,085,000	23,600	0	0	3,540	0	7,080	14,600	34,700
SUBTOTAL					1,678,700	6,563	0	0	251,805	984	-249,438	133,800	1,822,500
TOTAL					1,678,700	6,563	0	0	251,805	984	-249,438	133,800	1,822,500

Elaboró:

VANE BRA

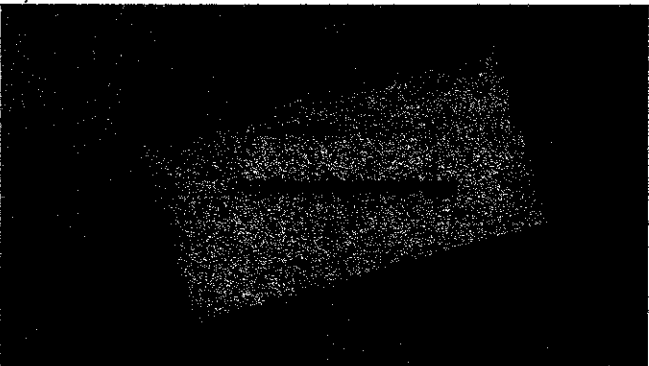
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CRA 7 N.º 12-31
PROPIETARIO	MARLENY RODRIGUEZ MEDINA
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	55.212.008
NÚMERO CATASTRAL	413780100000001110002000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	98,110 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	98,110 M2

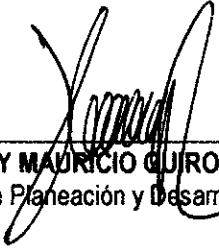
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	<u>Residencial:</u> Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Los cuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1)	Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados	Dotacional (Grupo 2)	Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido	Industria de bajo impacto	Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 03 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyecto: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:891180205-7

FACTURA No.

15/08/2024

2024033151



AGO 15 11:37 REMES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
CENTRO LA ARGENTINA I
CL 6 CR 4 CENTRO

C.U.A.I.D. 3007024823 ERI: 400750
RECIBO: 33470 RRN: 199970
APRO: 615436

RECAUDO
CONVENIO: 89140
MPIO DE LA ARGENTINA
REF: 105885820240331512024011

VALOR 3 25.500
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HALER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CE. El CE no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para realizar consultas al
0800 92345. Consulte la guía de la oficina de
servicio.

*** CLIENTE ***

1 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

REFERENCIA No

105885820240331512024011

10-00-0111-0002-0-00-00-0000

12-000

RIGUEZ MEDINA

No.Factura Anterior

2023013405

Año a Pagar

Pague Antes Del

31-ago-24

Area Hectareas

Area Metros

Area Construida

56

Ultimo Año Pago

fecha De Pago

Valor Pagado

38,100

Dirección

K 7 12 31

Deestino Económico

A

Código Postal

INFORMACION DEL IMPUESTO

ERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
283	0	1,770	42	0		4,200	7,400	5	25,500

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO

TOTAL

Impuesto Predial	11,800
Interes Predial	283
Descuentos	0
Campo Regional	1,770
Impuestos CorpoRegional	42
Otros	0
Ejidal	0
Especies	4,200
Sobretasa Bomberil	7,400
Ajuste	5
TOTAL	25,500

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Pague antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2024033151

15/08/2024

CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-00-0111-0002-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 01-00-0111-0002-000

PROPIETARIO: MARLENY RODRIGUEZ MEDINA

NIT./C.C 55212008

DIR. PREDIO K 7 12 31

REFERENCIA No

105885820240331512024011

PAGUE HASTA 31 ago-24

VALOR

25,500



(415) 7709998030107 (8020) 105885820240331512024011 (3900) 0000025500 (96) 20240831

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2024	25,500		

PUNTOS DE PAGO



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

33

100



EMPUARG S.A E.S.P

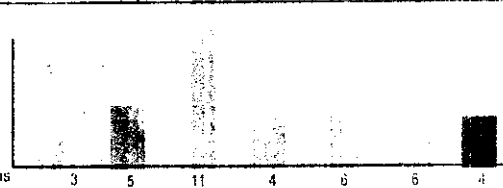


NIT:900239471-8 Nuir: 386131462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 346349

Codigo de Referencia	964	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	346349	Fecha pago oportuno	20/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 10,200	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor RODRIGUEZ MEDINA MARLENA ADRIANA CARPENTERA / No. 12 - 31 Codigo Postal: LOS YALCONES Ruta: 100021920		Datos del Consumo 25/09/2025 Lectura Actual 312 Consumo Actual 4 Lectura Anterior 308 Promedio 5 	
Atrazos	0	Medidor	IBERCONTA
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL

ACUEDUCTO						OTROS COBROS	
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	DESCRIPCION	VALOR
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario		
Carga Fija		3,668.9	3,668	-6,068	2,000.52	Ajuste a la Decena	0
Consumo Acueducto	4	1,049.00	4,196	-2,937	314.70	Alivio Aseo	0
Consumo Complementario	0					Alivio Alcant	0
Consumo Alcantarillado	0					Alivio Acueducto	0
SUBTOTAL ACUEDUCTO			12,864	-9,004		SUBTOTAL OTROS COBROS	32

ALCANTARILLADO						DETALLE FINANCIACION		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	CONVENIO	VALOR	SALDO
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario			
Carga Fija		5,991.47	5,992	-4,194	1,797.50			
Consumo Alcantarillado	4	657.3	2,630	-1,785	191.23			
Consumo Complementario	0							
Consumo Alcantarillado	0							
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			8,542.00	-5,979		RESUMEN		

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION		
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	M3	VALOR
Alivio Alcantarillado	12,465					
Alivio Alcantarillado	-8,740					
SUBTOTAL ASEO			3,745			

ACUEDUCTO	3,860
ALCANTARILLADO	2,563
ASEO	3,745
OTROS COBROS	32
TOTAL FACTURA	10,200

AGUA QUE NO HAS DE BEBER... ¡E VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

Natalia Rodriguez
 No de 2025.

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- Nombre Completo del Postulante: Harleny Rodriguez Medina
- Tipo de Documento: [] Cédula de Ciudadanía [] Otro: SS 212008
- Número de Documento: SS 212008
- Dirección de Residencia: Carrera 7. No 12 31
- Teléfono de Contacto: 322 550 8482 B. los Yalcones
- Correo Electrónico: _____

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- Nombre de la Junta de Acción Comunal: Barrio los Yalcones.
- Nombre del Presidente: Heracles Gonzalez Mazabel.
- Tipo de Documento del Presidente: [] Cédula de Ciudadanía [] Otro: CC
- Número de Documento del Presidente: 26526867
- Teléfono de la Junta de Acción Comunal: 3105380068
- Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal: Heracles Gonzalez 02.02@
gimay.com.

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. Harleny Rodriguez Medina, identificado(a) con []
Cédula de Ciudadanía [] Otro: CC No. SS 212008, reside en el municipio de La
Argentina Huila, en la dirección Carrera 7. 12. 31 barrio los Yalcones.
durante un tiempo de 8. Años.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el periodo requerido.

Si

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:

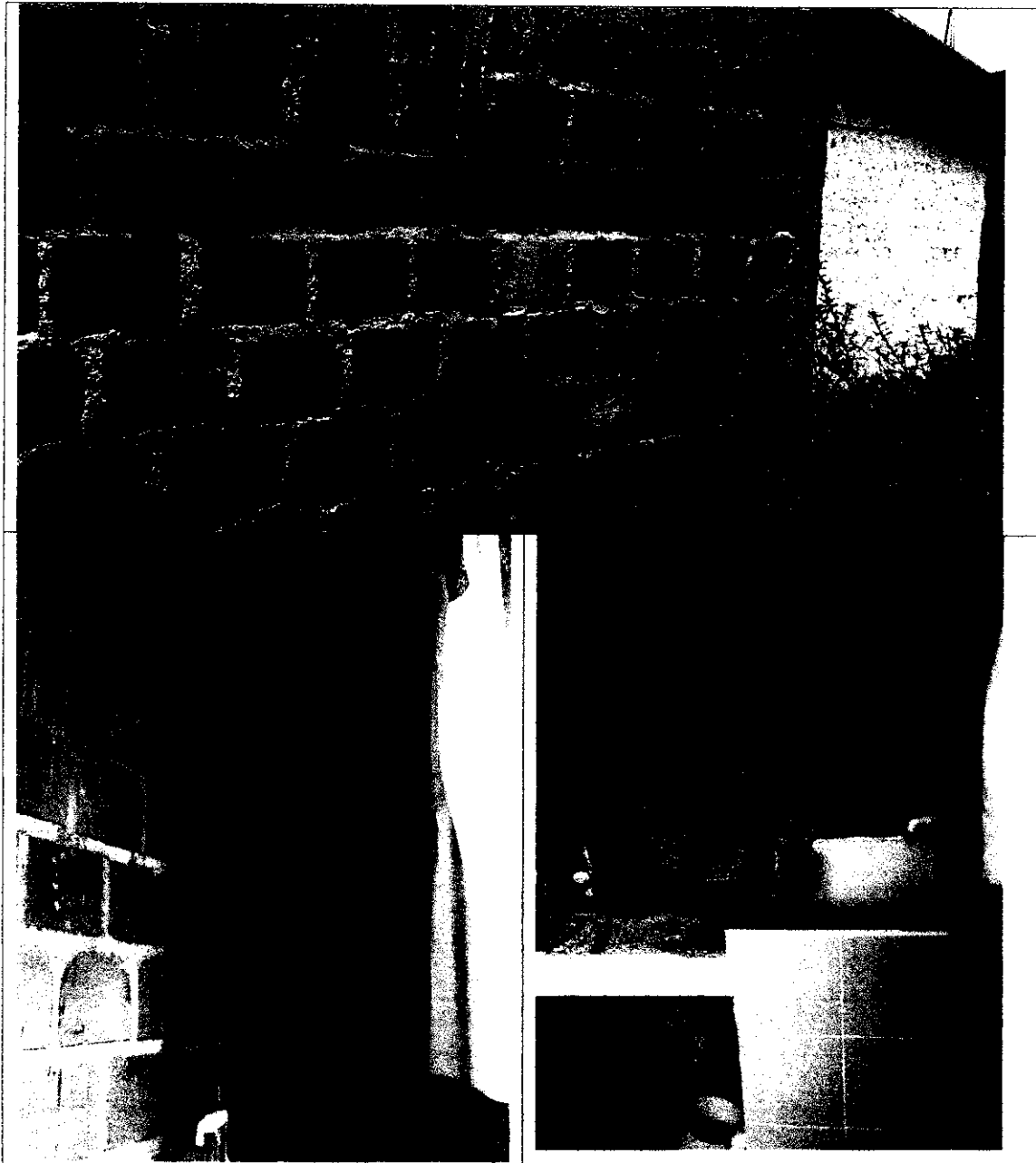
Heredes Gonzalez

- Fecha: 8 / 10 / 2025.

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana





Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

MARLENY RODRIGUEZ

- Fecha: 08/ 10 / 2025

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 03:01 P.M horas del día ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **MARLENY RODRIGUEZ MEDINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.212.008 expedida en La Argentina Huila, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltera; edad, cincuenta (50) años, me desempeño como independiente, actualmente resido en el barrio Los Yalcones de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy madre cabeza de hogar y soy la madre de la niña MARTHA SOFIA GARZON RODRIGUEZ de 10 años de edad, así como lo demuestra la ficha del sisben 41378010503800000221.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

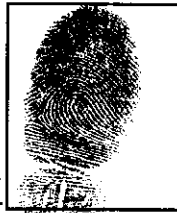
NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024

DECLARANTE:



MARLENY RODRIGUEZ

MARLENY RODRIGUEZ MEDINA

C.C. N°. 55.212.008 expedida en La Argentina Huila

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



ANGELA TATIANA COY MORA

Alcaldesa Encargada.

Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDOÑEZ TORO**
Cago: Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1-077860498

GOMEZ-SENZ

APELLIDOS

LORENA

NOMBRES

LORENA GOMEZ SENZ



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 09-10-2005 HORA: 04:30 P.M.

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1990
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-JUL-2009 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

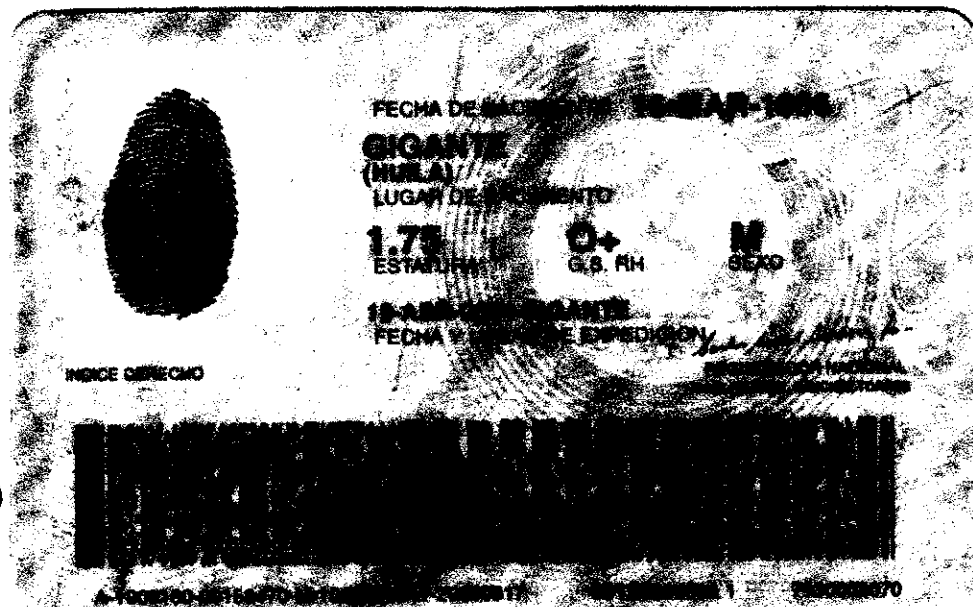
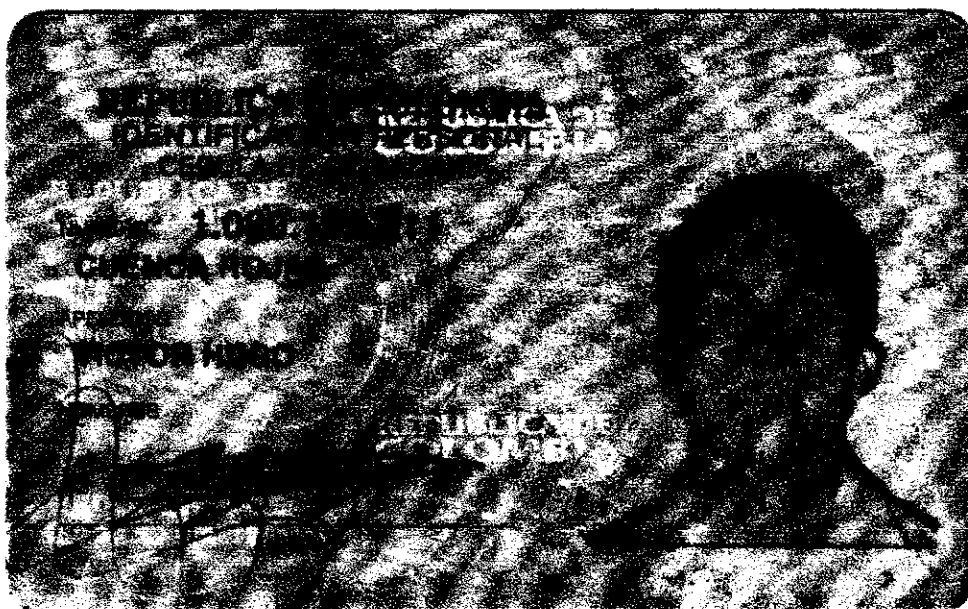
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1903400-00216068-F-1077860498-20100219

0021072530A 1

30986748



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.080.262.053**

RODRIGUEZ GOMEZ

APELLIDOS

LADY NATALIA

NOMBRES

Lady Natalia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-2008**

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

13-JUN-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

15-SEP-2016 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+
G S RH

F
SEXO

Juan Carlos Galindo Vachá
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1903400-00853877-F-1080262053-20161007

0051675357A 2

44904862



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.080.267.741

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

59231122

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 1 1 1

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA ARGENTINA - COLOMBIA - HUILA - LA ARGENTINA

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

CUENCA

COMEZ

Nombre(s)

JUAN ESTEBAN

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

2019

Mes

SEP

Día

13

MASCULINO

O

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA HUILA LA ARGENTINA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

15421228 - 8

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

COMEZ SAENZ LORENA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.077.860.498

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

CUENCA ROJAS VICTOR HUGO

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.080.180.311

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CUENCA ROJAS VICTOR HUGO

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

CC 1.080.180.311

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

11

Mes

NOV

Día

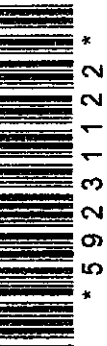
20

PROGENES ORTIZ BRANCO

Nombre y firma



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



* 59231122 *

Grupo familiar - Ficha:
41378018503900000195

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080180311	CUENCA	ROJAS	VICTOR	HUGO	A2	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1077860498	GOMEZ	SAENZ	LORENA		A2	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080262053	RODRIGUEZ	GOMEZ	LADY	NATALIA	A2	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1075279616	CUENCA	GOMEZ	VICTOR	HUGO	A2	Registro válido
1	Registro civil	1080267741	CUENCA	GOMEZ	JUAN	ESTEBAN	A2	Registro válido

CONTRATO	:	COMPRAVENTA
VENDEDOR	:	JOHANA GOMEZ SAENZ
CEDULAS	:	1 080 261 872
COMPRADOR	:	LORENA GOMEZ SAENZ
CEDULA	:	1 077 860 498
OBJETO	:	HABITACION URBANA
UBICACIÓN	:	BARRIO CORINTO
NOMENCLATURA	:	CARRERA 2ª. A 10-05
MUNICIPIO	:	LA ARGENTINA – HUILA
TRADICION	:	DOCUMENTO PRIVADO
EXTENSIÓN	:	127 M2.
PRECIO	:	\$ 60 000 000

Nosotros : JOHANA GOMEZ SAENZ y LORENA GOMEZ SAENZ vecinos de La Argentina - Huila – Huila, identificados con la cédulas de ciudadanía 1 080 261 872 y 1 077 860 498, en su orden respectivo, ambos para negociar, transigir y desistir (Art. 1851 del C.C.), hemos celebrado un contrato de COMPRAVENTA, en donde para los efectos legales del mismo el primero en mención en adelante se seguirán llamando EL VENDEDOR y el segundo EL COMPRADOR, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes clausulas condicionales

PRIMERA : OBJETO. Art. 1849 de3l C.C. EL VENDEDOR, cede a título de venta real y efectiva y EL COMPRADOR, recibe en iguales condiciones, la casa de habitación y el terreno donde está construida ubicada sobre la carrera 2ª. A, marcada con el número 10-05, Barrio Corinto, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de La Argentina – Huila, con superficie de CIENTO VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS (127 M2.), levantada en material (ladrillo y cemento), techo con hoja de zinc, pisos en cemento, con servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, identificada por los siguientes linderos y dimensiones : por el Oriente, en 7.50 metros, con la carrera 2ª.A; por el Occidente, en 7.50 metros, con predios de Obdulio Torres; por el Sur, en 17.00 metros, con Heriberto Noguera y por el Norte, en 17.00 metros, con terrenos de Matilde Tamayo.*****

PARAGRAFO : EL COMPRADOR, afirma que destinará el bien inmueble materia de compraventa, para vivienda familiar.*****

SEGUNDA : TRADICION. EL VENDEDOR, manifiesta, que el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, lo hubo por compra hecha a Mercedes saez, titular de la cédula de ciudadanía 26 527 688, mediante documento privado de fecha nueve (9) de febrero de 2 013 es de su propiedad, antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como, embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura públicos, pleitos pendientes, demandas, anticresis, afectación a patrimonio familiar y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio; en la venta se incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales.*****

TERCERA : PRECIO. Este fue pactado y convenido por las partes en SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60 000 000) M/cte., que EL COMPRADOR paga al VENDEDOR, a la firma del presente documento, que EL VENDEDOR, declara recibidos de manos del COMPRADOR , en dinero efectivo a satisfacción.*****

CUARTA : ENTREGA- Dice EL VENDEDOR, que hizo entrega real y material al COMPRADOR, del bien inmueble materia de COMPRAVENTA y éste por su parte, afirma estar en posesión del mismo por entrega directa y personal que le hiciera EL VENDEDOR.*****

QUINTA : LEGALIZACION. EL VENDEDOR, NO se obliga para con EL COMPRADOR a legalizar la transacción con escritura pública, por cuanto dicho título lo perseguirá EL COMPRADOR, por sus propios medios, cuando lo considere procedente.*****

SEXTA : CLAUSULA PENAL. De conformidad con lo establecido en los Arts. 1592 a 1599 del C.C., las partes se fijaron como sanción pecuniaria la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10 000 000) M/cte., que pagará la parte que incumpla alguna de las obligaciones contractuales aquí pactadas a la otra parte que

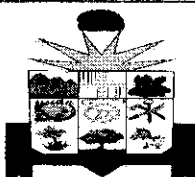
parte que cumplió o ser allanó a cumplir, los cuales se harán efectivos una vez se demuestre claramente el incumplimiento. *****

SEPTIMA: Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Arts. 1849, 1850, 1851 y ss. Del C.C., Art. 905, 906 y Conc. Del C. de Co. Y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Art. 25 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012 Y Art. 24 de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005.*****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en La Argentina – Huila, a veinticuatro (24) de Mayo de dos mil diez y seis (2016).-

Johanna Gómez
JOHANA GOMEZ SAENZ
Vendedor.

Lorena Gomez Saenz
LORENA GOMEZ SAENZ
Comprador.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	Página 6 de 7

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

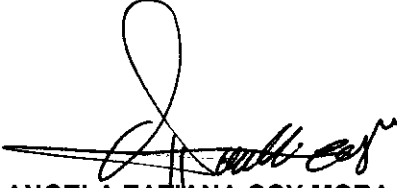
CERTIFICA

Que la señora, **LORENA GOMEZ SAENZ** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.077.860.498 expedida en La Argentina Huila, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de nueve (09) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio Corinto carrera 2ª -10-05, con una extensión de (127 M2) ciento veintisiete metros cuadrados, dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Oriente; en 7.50 metros, con la carrera 2ª, por el Occidente; en 7.50 metros, con predios de Obdulio Torres; por el Sur; en 17.00 metros, con Heriberto Noguera y por el Norte, en 17.00 metros con terrenos de Matilde Tamayo.

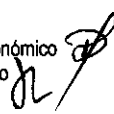
Lo anterior con base a documento de compraventa, de fecha 24 de mayo de 2016 y certificado de residencia expedido por el presidente de la junta de acción comunal del barrio Corinto.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.


ANGELA TATIANA COY MORA
 Alcaldesa Encargada (AE)

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
 Revisó: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramirez –secretario de Planeación y Desarrollo Económico



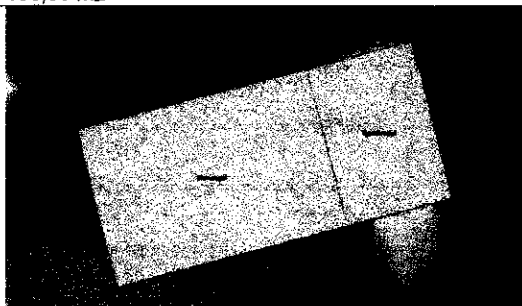
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
PROPIETARIO	LORENA GOMEZ SAENZ
CEDULA	1.077.860.498
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000410012000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	133,56 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	41,84 m2
TIPO DE ACTIVIDAD	Comercial
AREA DE ACTIVIDAD	91,71 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Comercial		Se refiere al uso que promueve el intercambio de bienes y servicios, el cual se divide en tres grupos: • Grupo 1: Comercio Minorista y Prestación de Servicios Profesionales. Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. • Grupo 2: Comercio Mayorista y Prestación de Servicios Especiales. Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales • Grupo 3: Comercio y Prestación de Servicios de Alta Peligrosidad o de alto impacto social.
	Principal	
	Compatibles o Complementarios	Residencial Industria de bajo impacto Dotacional (Grupo 2).
	Condicionados	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios de alto impacto.
	Prohibido	No aplica.

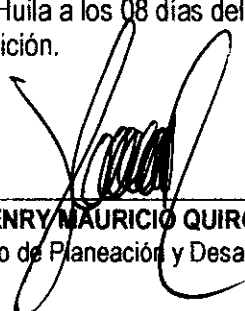
NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.
3. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.
1. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 08 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.

**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit:891180205-7

CLL 6 No. 3 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

08/10/2025

FACTURA No.**2025058949****REFERENCIA No****103285320250589492025011**

CEDULA CATASTRAL 41-378-01-00-00-0041-0012-0-00-00-0000

CEDULA CATASTRAL ANT. 01-00-0041-0012-000

NIT / C.C 83241200

DIRECCION PREDIO K 2 10 45

PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER OSPINA MEJIA

COOPROPIETARIO:

MAT. INMOBILIARIA:

No.Factura Anterior

Año a Pagar

Pague Antes Del

2024048637

31-oct-25

Area Hectareas

Area Metros

Area Construida

0

129

52

Ultimo Año Pago

Fecha De Pago

Valor Pagado

2024

05/11/2024

45.800

Dirección

K 2 10 45

Destino Económico

Código Postal

A

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	V.MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
2025	5.00	5,981,000	29,905	599	0	7,840	157	0		7,000	9,000	-1	54,500

RESUMEN DE LA LIQUIDACION**CONCEPTO****TOTAL**

Impuesto Predial	29,905
Interés Predial	599
Descontos	0
CorpoRegional	7,840
Interés CorpoRegional	157
Otros	0
Ejidal	0
Especies	7,000
Sobretasa Bomberil	9,000
Ajuste	-1
TOTAL	54,500

TOTAL A PAGAR

54,500

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Paguese Antes del

31-oct-25

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2025058949

08/10/2025

CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-0041-0012-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 01-00-0041-0012-000

PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER OSPINA MEJIA

NIT / C.C 83241200

DIRECCION PREDIO K 2 10 45

REFERENCIA No**103285320250589492025011****PAGUE HASTA** 31-oct-25**VALOR****54,500**

(415) 7709998030107 (8020) 103285320250589492025011 (3900) 0000054500 (96) 20251031

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2025	54,500		

PUNTOS DE PAGO**RELACION DE CHEQUES**

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque

Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES
	TOTAL EFECTIVO

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO**- BANCO -**

TESORERIA MUNICIPAL
CALLE DE LA PAZ
CABECERA DE SAN CARLOS
CHIQUE No. 103285320250589492025011
BANCO: Banequeombio
FECHA: 08/10/25
VALOR \$: 54500



EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P

empuarg

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 343275

Codigo de Referencia	38	Periodo Facturado	AGOSTO 2025
Numero Factura	343275	Fecha pago oportuno	31/AGO/2025
Valor a Pagar	\$ 26,500	Fecha limite para evitar suspension	05/SEPT/2025

Datos del Suscriptor

GUERRERO BALVINO (VICTOR GOMEZ)

SIN DIRECCION

Codigo Postal:

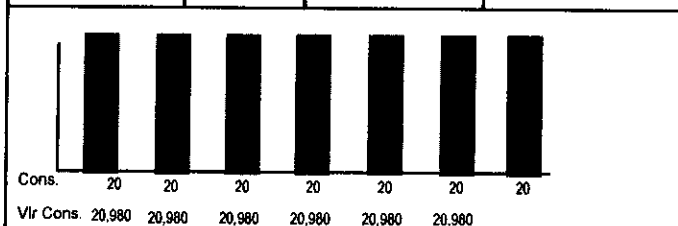
CORINTO

Ruta: 100012680

Datos del Consumo

23/08/2025

Lectura Actual	3596	Consumo Actual	20
Lectura Anterior	3576	Promedio	20



Atrasos	0	Medidor		Numero	
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL		

ACUEDUCTO						
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	314.70	4,091
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	7	1,049.00	7,343	0	1,049.00	7,343
SUBTOTAL ACUEDUCTO		29,648	-15,613			14,035

OTROS COBROS		
DESCRIPCION	VALOR	
Ajuste a la Decena	-26	
Alivio Aseo	0	
Alivio Alcant.	0	
Alivio Acueducto	0	
SUBTOTAL OTROS COBROS		-26

ALCANTARILLADO						
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,797.50	1,798
Consumo Basico	13	637.43	8,287	-5,801	191.23	2,486
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	7	637.43	4,462	0	637.43	4,462
SUBTOTAL ALCANTARILLADO		18,741.00	-9,995			8,746

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO		3,745	

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	14,035
ALCANTARILLADO	8,746
ASEO	3,745
OTROS COBROS	-26
TOTAL FACTURA	26,500

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 2

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

LORENA GÓMEZ SAENZ, identificada con cedula de ciudadanía N°1.077.860.498 de Garzón-Huila; Reside en la carrera 2 N°10-45 Barrio Corinto, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya once (11) años.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

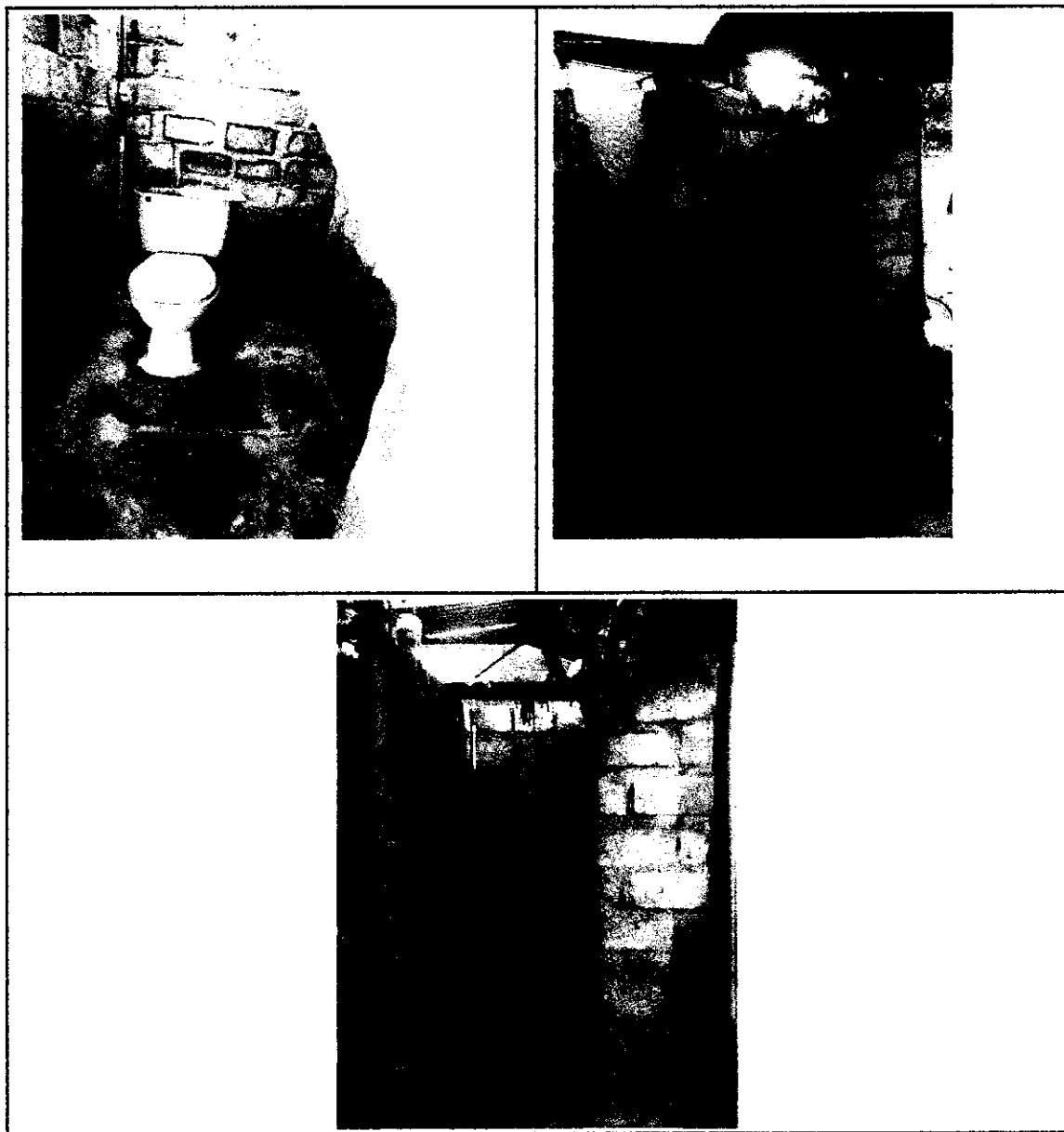

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Loisena Gomez Saenz

- **Fecha:** ____ / ____ / 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PENAL
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero 76258994

DAZA QUINTANA
APELLIDOS

BAUDELINO
NOMBRES

BAUDELINO DAZA QUINTANA

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 09-10-25 HORA: 11:10 am.

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DE FONO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1981
MORALES
(CALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

0+

M

ESTATURA

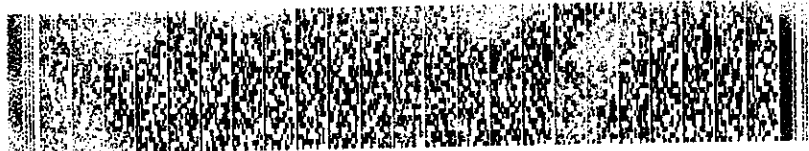
G.S. FH

7310

01-11-2011

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

RECIBIDO MUNICIPAL



P-1105000-36098733-11-0076258994-20011236

0003501354G 01 108711293

2020 年 12 月 25 日

BAIDARNO
KING

44-38861-1000

Abstract



FECHA DE NACIMIENTO
MORALEZ
(1952)

23-25 1681

LUGAR DE NACIMIENTO

175

ESTATURA

G.S. F.F.

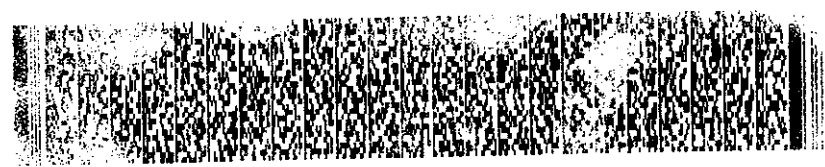
04-000000 341 428

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

100-443887-100



102-12740-0



Case 05-1041-36098733-01-0076258994-20010026

0000001354G 01 01 01 01

314 457 3286

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.059.606.854**

DAZA BAHOS

APELLIDOS

BRIAN

NOMBRES

Brian Daza

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-2017**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

18-MAR-2035

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G S RH

M

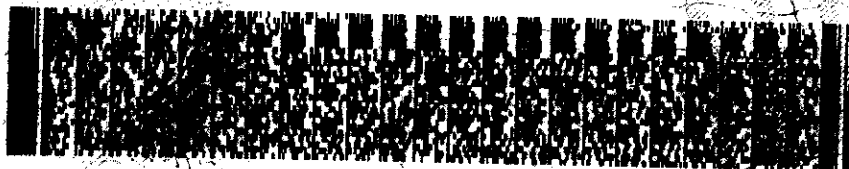
SEXO

22-MAR-2024 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
HERNAN PENAGOS GONZALEZ

ÍNDICE DERECHO



P-1904700-01442049-M-1059606854-20240524

0140296226A 1

8511824505

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.264.699**

BAHOS CHICUE

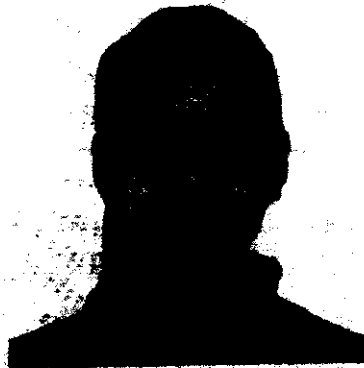
APELLIDOS

CAROLINA

NOMBRES

Carolina Bahos Chicue

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1995**

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

04-SEP-2013 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1904700-00500578-F-1080264699-20131023

0035548250A 1 38715811

Grupo familiar - Ficha:
41378001830800000491

Departamento: **HUILA**
Municipio: **LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080264699	BAHOS	CHICUE	CAROLINA		A2	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1059606854	DAZA	BAHOS	BRIAN		A2	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	76258994	DAZA	QUINTANA	BAUDELINO		A2	Registro válido

CONTRATO	:	COMPRAVENTA
VENDEDOR	:	ADOLFO JAVIER URBANO CERON
CEDULAS	:	83 241 588
COMPRADOR	:	BAUDELINO DAZA QUINTANA
CEDULA	:	76 258 994
OBJETO	:	LOTE DE TERRENO URBANO
UBICACIÓN	:	BARRIO LA PRIMAVERA
MUNICIPIO	:	LA ARGENTINA - HUILA
NOTARIA	:	DOCUMENTO PRIVADO
EXTENSION	:	209 M2.
PRECIO	:	\$ 20 000 000

Nosotros : ADOLFO JAVIER URBANO CERON y BAUDELINO DAZA QUINTANA , vecinos de La Argentina – Huila, identificados con las cédulas de ciudadanía 83 241 588 y 76 258 994, en su orden respectivo, todos para negociar, transigir y desistir (Art. 1851 del C.C.), hemos celebrado un contrato de COMPRAVENTA, en donde para los efectos legales del mismo el primero en mención en adelante se seguirá llamando EL VENDEDOR y el segundo EL COMPRADOR, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes clausulas condicionales :*****

PRIMERA : OBJETO. Art. 1849 de3l C.C. EL VENDEDOR, cede a título de venta real y efectiva y EL COMPRADOR, recibe en iguales condiciones, el lote de terreno ubicado en el Barrio La Primavera, sobre la carrera 2ª. de la actual nomenclatura urbana del Municipio de La Argentina – Huila, con superficie de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (209 M2.), apto para la construcción de vivienda, determinado por los siguientes linderos y dimensiones : Por el Norte, en 14.00 metros, con predios de Nury Bolaños; por el Sur, en 15.07 metros, con terrenos de Helena Valencia; por el Oriente, en 12.17 metros, con predios de Salomón Bolaños y por el Oriente, en 17.75 metros, con la carrera 2ª.*****

SEGUNDA : TRADICION. EL VENDEDOR, manifiesta, que el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, lo hubo por compra hecha a José Salomón Bolaños

Meneses, titular de la cédula de ciudadanía 2 708 032, mediante documento privado de fecha cuatro (4) de Enero de 2 021, es de su propiedad, antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como, embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura públicos, pleitos pendientes, demandas, anticresis, afectación a patrimonio familiar y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio; en la en la venta se incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales, sin reservas de ninguna naturaleza.*****

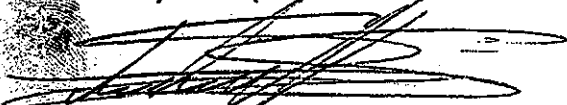
TERCERA : PRECIO Y FORMA DE PAGO. Este fue pactado y convenido por las partes en VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20 000 000) M/cte., que EL COMPRADOR paga al VENDEDOR, a la firma del presente documento, que EL VENDEDOR declara recibidos de manos del COMPRADOR, en dinero efectivo a entera satisfacción.*****

CUARTA : ENTREGA. EL VENDEDOR, afirma que hizo entrega real y material al COMPRADOR, del bien inmueble materia de compraventa y éste por su parte afirma estar en posesión real y material del mismo por entrega directa y personal que le hiciera EL VENDEDOR.*****

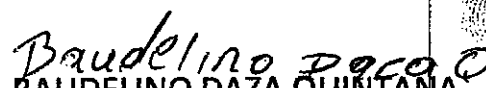
QUINTA : LEGALIZACION. EL VENDEDOR, no se obliga para con EL COMPRADOR, a legalizar la venta con la transferencia de la escritura pública, por cuanto dicho título perseguirá el COMPRADOR, por sus propios medios y cuando lo considere procedente.*****

SEXTA : PARTE LEGAL.- Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Arts. 1849, 1850, 1851 y ss. Del C.C., Art. 905, 906 y Conc. Del C. de Co. Y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Art. 25 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2 012.*****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en La Argentina – Huila, a veinte y dos (22) de Enero de dos mil veinte y tres (2 023).-


ADOLFO JAVIER URBANO CERON

Vendedor.


BAUDELINO DAZA QUINTANA

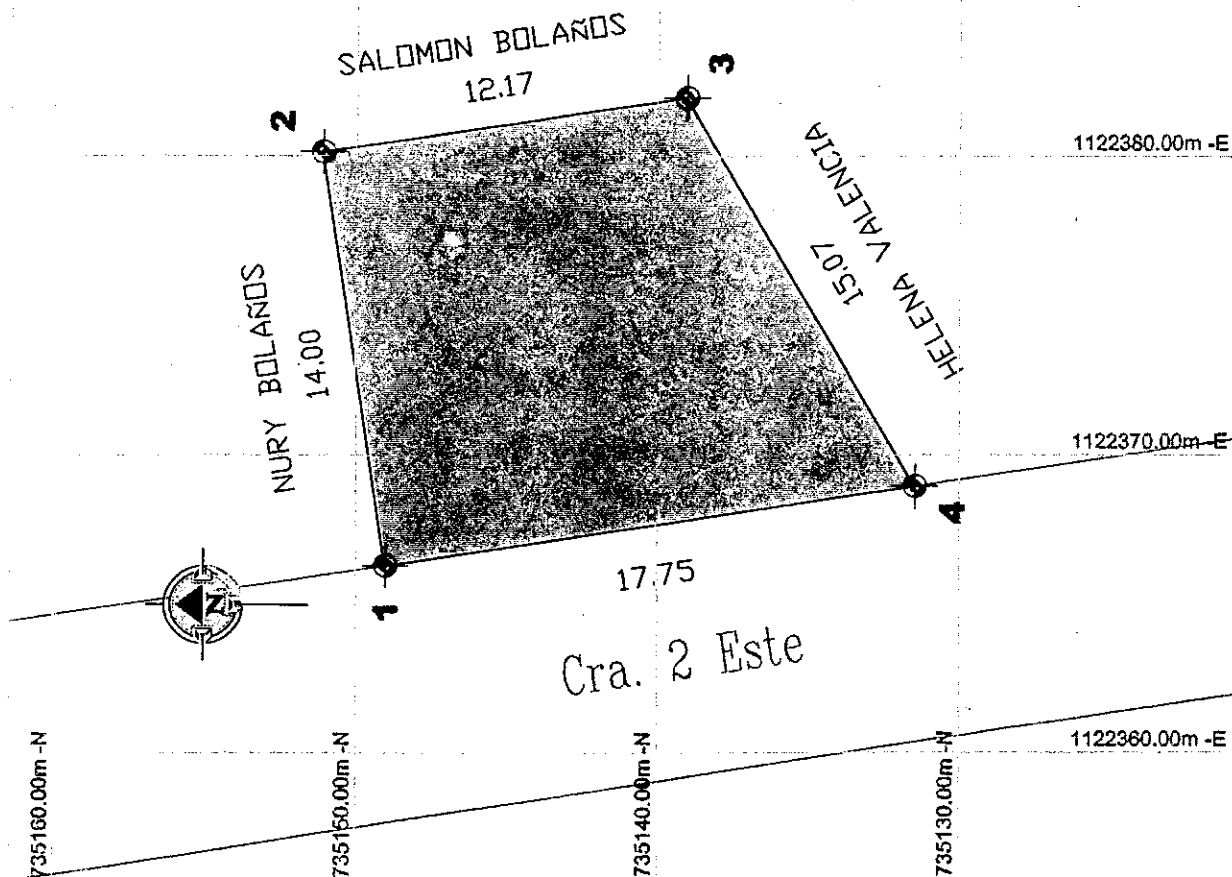
Comprador.

CUADRO GENERAL DE AREAS

ITEM	AREA		%
	m ²	HECTAREAS	
AREA TOTAL	209.00	0.0209	100.000

CARTERA DE CAMPO

PUNTO	COORDENADAS	
	N	E
1	735148.993	1122366.303
2	735151.082	1122380.146
3	735139.051	1122381.962
4	735131.441	1122368.952



FINCA :	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	PROPIETARIO : JAVIER URBANO	DIGITALIZO : TPA JULIO EDUARDO LARA B.	PLANO No. 1
LEVANTO : TPA JULIO EDUARDO LARA B. T.P. 01-10439	OBSERVACIONES : COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS GAUSS-KRUEGER OSSTE	UBICACION : DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE LA ARGENTINA ZONA URBANA	FECHA : Marzo / 2022	ESCALA : 1 : 250

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:891180205-7

FACTURA No.

04/10/2025

2025056607



9 99 230901 EMVCO

OCT 04 2025 11:50:04 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIABARRIO VILLA CANVIS LA
CL 10 A 4 B 05 VILLA DE
CAJALCO: 3007061974 TER: KAOOL262

RECIBO: 144235

RRN: 219816

APRO: 107150

RECAUDO

CONVENIO: 89140

MPIO DE LA ARGENTINA

REF: 100380520250566072025011

3 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

REFERENCIA No

100380520250566072025011

-00-00-0023-0077-5-00-00-0001

077-001

16
OLANOS

No.Factura Anterior

2022033459

Año a Pagar

Pague Antes Del

31-oct-25

Area Hectareas

Area Metros

Area Construida

52

Ultimo Año Pago

2022

Fecha De Pago

27/05/2022

Valor Pagado

150,300

Dirección

1 10A 94 In 6

Destino Económico

A

Código Postal

INFORMACION DEL IMPUESTO

INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
9,852	0	2,157	1,478	0	1,600	4,200	4,800	35	38,500
4,913	0	2,254	737	0	1,600	4,200	5,000	-30	33,700
344	0	4,508	90	0	1,600	7,000	5,200	-37	35,900

VALOR \$ 108,100

CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
01600092345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

LIQUIDACION

CONCEPTO TOTAL

Impuesto Predial	46,599
Interes Predial	15,109
Descuentos	0
Otros Regional	8,919
Interes CorpoRegional	2,305
Otros	0
Ejidal	4,800
Especies	15,400
Sobretasa Bomberil	15,000
Ajuste	-32
TOTAL	108,100

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Pague antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2025056607

04/10/2025

CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-00-0023-0077-5-00-00-0001

CED. CATASTRAL 01-00-0023-0077-001

PROPIETARIO: SALOMON BOLANOS

NIT / C.C 2708032

DIR. PREDIO K 1 10A 94 In 6

REFERENCIA No

100380520250566072025011

PAGUE HASTA

31-oct-25

VALOR

108,100



(415) 7709998030107 (8020) 100380520250566072025011 (3900) 0000108100 (96) 20251031

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2023	38,500		
2024	33,700		
2025	35,900		

PUNTOS DE PAGO



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 01:02 P.M horas del día cuatro (04) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **BAUDELINO DAZA QUINTANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.258.994 expedida en Morales Cauca, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltero; edad, cuarenta y cuatro (44) años, me desempeño como independiente, actualmente residio en el barrio La Primavera de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy propietario de un predio adquirido mediante documento de compraventa de fecha 22 de enero de 2023, comprado al señor ADOLFO JAVIER URBANO CERON identificado con cedula de ciudadanía 83.241.588 con una extensión de 209 Metros cuadrados.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

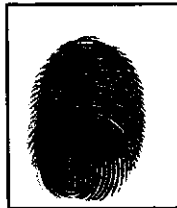
NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024

DECLARANTE:



Baudelino Daza Q.

BAUDELINO DAZA QUINTANA

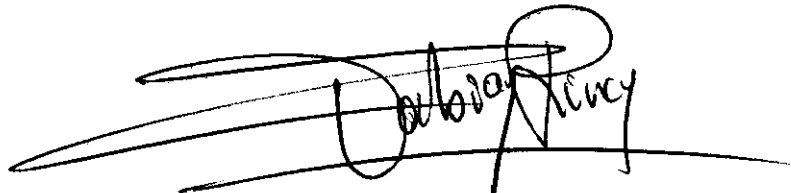
C.C. N°. 76.258.994 expedida en Morales Cauca

Celular: 313 694 03 63

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ

Alcalde Municipal.

Proyectó: *Luz Miryam Ordoñez Toro*
LUZ MIRYAM ORDÓÑEZ TORO
 Cargo: Auxiliar Administrativo

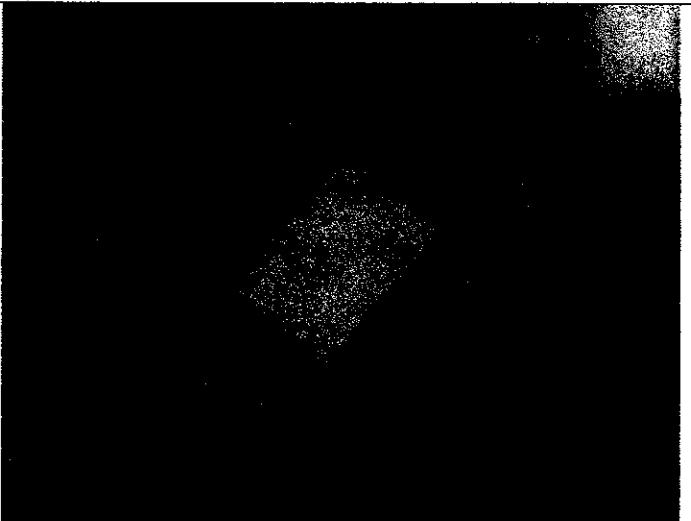
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CRA 1 10ª 94
PROPIETARIO	BAUDELINO DAZA QUINTANA
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	76.258.994
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000230077000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	51,65 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	51,65 m2

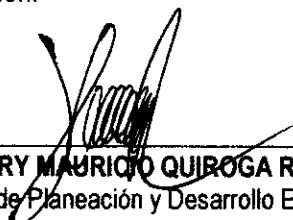
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 03 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.

EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P



Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208 572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 339020

Codigo de Referencia	0023267	Periodo Facturado	JUNIO 2025
Numero Factura	339020	Fecha pago oportuno	30/JUN/2025
Valor a Pagar	\$ 17,800	Fecha limite para evitar suspension	04/JUL/2025

Datos del Suscriptor

DAZA QUINTANA BAUDELINO

CARRERA 1B N10-46 LT 32

Codigo Postal:

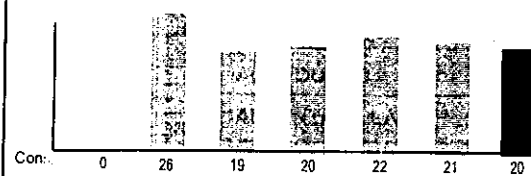
LA PRIMAVERA

Ruta: 100016665

Datos del Consumo

21/06/2025

Lectura Actual	128	Consumo Actual	20
Lectura Anterior	108	Promedio	18



Atrasos	0	Medidor	Numero	24024628
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL	

ACUEDUCTO						OTROS COBROS		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar	DESCRIPCION	VALOR
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario			
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,601.52	2,601	Ajuste a la Decena	20
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	311.70	4,091		
Consumo Complementario	0					0		
Consumo Suntuario	7	1,049.00	7,343	0	1,043.00	7,343		
SUBTOTAL ACUEDUCTO			29,648	-15,613		14,035	SUBTOTAL OTROS COBROS	20

ALCANTARILLADO						DETALLE FINANCIACION		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA / Valor Unitario	Valor a Pagar	CONVENIO	VALOR
		Valor Unitario	Valor Total					
Cargo Fijo						0		
Consumo Basico	0					0		
Consumo Complementario	0					0		
Consumo Suntuario	0					0		
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			0.00	0		0		

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION		RESUMEN	
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	VALOR	ACUEDUCTO	14,035
Aseo Domiciliario	12,485			1/3		ALCANTARILLADO	0
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740					ASEO	3,745
SUBTOTAL ASEO			3,745			OTROS COBROS	20
						TOTAL FACTURA	17,800

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- Nombre Completo del Postulante: Baudelino Daza O.
- Tipo de Documento: [] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____
- Número de Documento: 76 258 994
- Dirección de Residencia: K 7 70 A 96
- Teléfono de Contacto: 374457-32-86
- Correo Electrónico: _____

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- Nombre de la Junta de Acción Comunal: _____
- Nombre del Presidente: Moisés Ramirez
- Tipo de Documento del Presidente: [] Cédula de Ciudadanía [] Otro: 4919291
- Número de Documento del Presidente: _____
- Teléfono de la Junta de Acción Comunal: 322 431 90 54
- Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal: _____

3. Certificación de Residencia y pertenencia

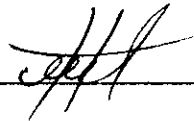
Certifico que el Sr./Sra. Baudelino Daza O., identificado(a) con [] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____ No. 76258994, reside en el municipio de La Argentina Huila, en la dirección K 7 70 A 96 barrio la Primavera, durante un tiempo de 70 AÑOS.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el periodo requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**



- **Fecha:** 05 / 10 / 2025

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

Baudelino Daza Q.

BAUDELINO DAZA QUINTANA

Fecha: 3 / 10 / 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.240.652**
MONCAYO MORALES

APellidos
JUAN ISIDRO

NOMBRES

Juan Isidro Moncayo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1967**

ARBOLEDA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

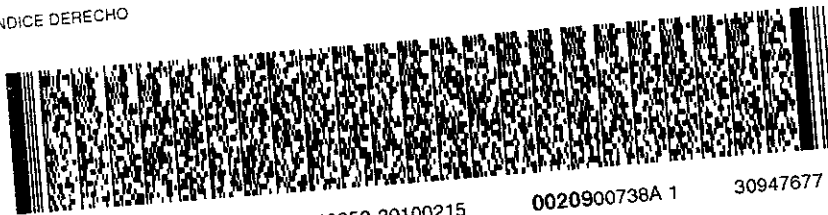
1.64
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

27-ABR-1987 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



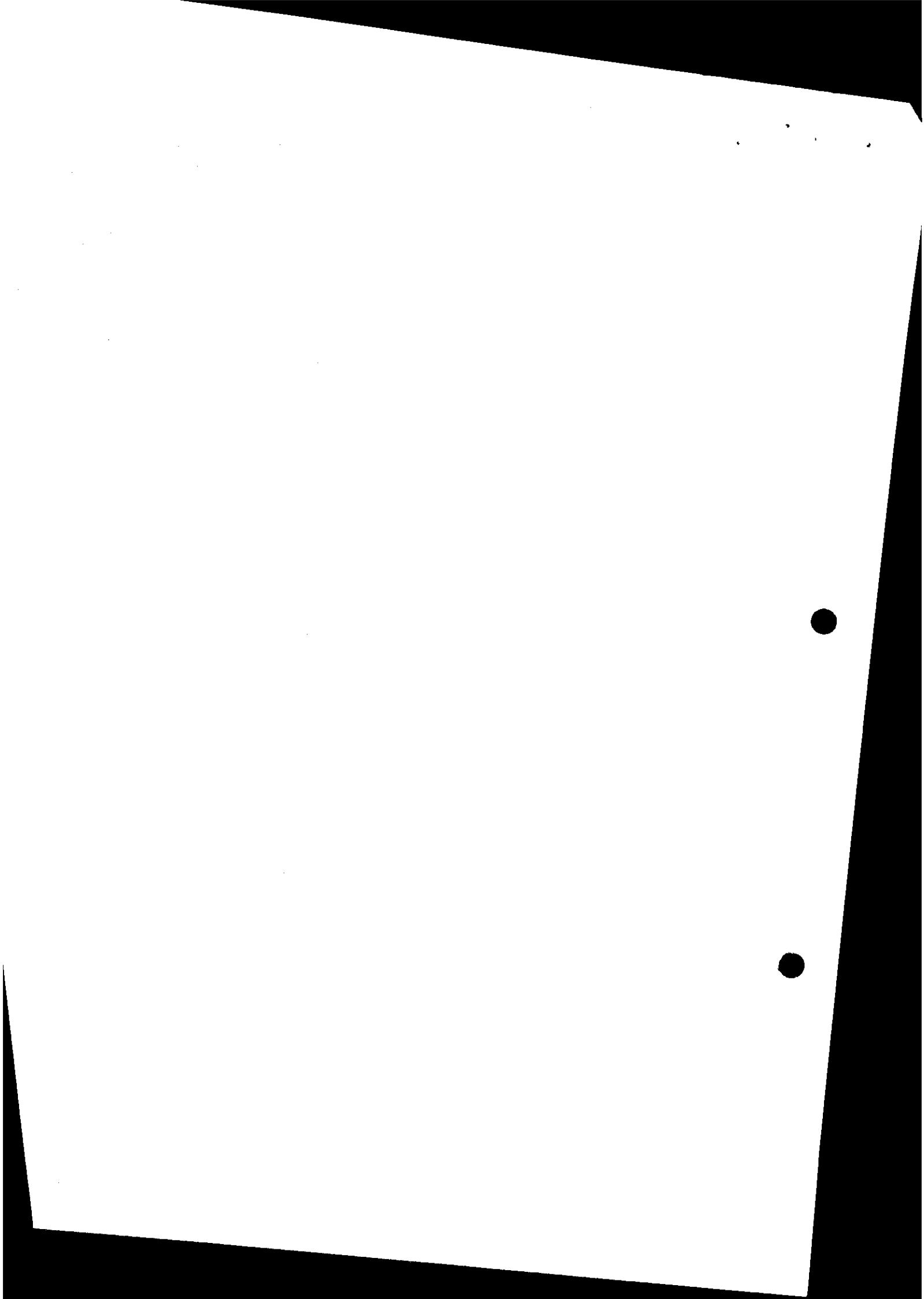
A-1904700-00214752-M-0083240652-20100215

0020900738A 1

30947677

MUN
R
F

RESPON



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.145.826.378**
MONCAYO BETANCURT

APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan sebastian

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-2011**

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

21-ENE-2029

FECHA DE VENCIMIENTO

17-JUL-2018 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

G S RH

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1904700-01037846-M-1145826378-20180914

0062619023A 1

51120594

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 26.527.962
BETANCURT

APELLIDOS
CARMEN ELISA

NOMBRES

Carmen Elisa Betancurt

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1970
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+

ESTATURA G.S. RH

11-MAY-1993 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1904700-01170387-F-0026527962-20201014

0072066784A 1

9913254928

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.083.901.324**
MONCAYO BETANCOURT

APELLIDOS
JUAN DAVID

NOMBRES

Juan David Moncayo

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-2011**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

01-ABR-2029
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH

M
SEXO

17-JUL-2018 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1904700-01037846-M-1083901324-20180914

0062619010A 1

51120595

Grupo familiar - Ficha:
41378013504200000059

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	26527962	BETANCURT		CARMEN	ELISA	B3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	83240652	MONCAYO	MORALES	JUAN	ISIDRO	B3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080261687	MONCAYO	BETANCOURT	SANDRA	LILIANA	B3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1081406674	MONCAYO	BETANCOURT	FABIO	ANDRES	B3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080263983	MONCAYO	BETANCURT	ARACELY		B3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1004153019	MONCAYO	BETANCURT	LINA	MARITZA	B3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080260191	MONCAYO	BETANCURT	CARMEN	JIMENA	B3	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1145826378	MONCAYO	BETANCURT	JUAN	SEBASTIAN	B3	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1083901324	MONCAYO	BETANCOURT	JUAN	DAVID	B3	Registro válido

AA

39191578



ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS
SESENTA Y SEIS (766)

FECHA: DOS (2) de septiembre de 2009
CLASE DE CONTRATO : Desenglobe y
Compra-Venta y donacion .-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL
ACTO: VENDEDORA y DONANTE
LUZ MARIA MORALES DE MONCAYO.-----
C. C. No 27.113.581 Arboleda Nariño .-----

ACEPTANTES: COMPRADOR Y DONATARIOS: .-----

JUAN BAUTISTA ESTRELLA C.C No 87.470.685.- de La Plata
Huila.(COMPRADOR) .-----

JUAN ISIDRO MONCAYO MORALES .C.C . No. 83.240.652 La
Argentina Huila (DONATARIO).-----

LUZ MARINA MONCAYO MORALES .C.C No. 26.527.351 La Argentina
Huila (DONATARIA).-----

MARCO GERARDO MONCAYO MORALES .C.C. No. 4.919.3 3 La
Argentina Huila .(DONATARIO).-----

CUANTIA: \$1.000.000.00 y \$2.100.000.00 .-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 204-13195 .-----

CODIGO CATASTRAL: 01-000-0200-013-000 .-----

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
LA ARGENTINA HUILA .-----

En la ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de
Colombia, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil
nueve (2009), ante mí, **VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ**
Notaria Única del Circulo de La Plata.- -----

I.- DESENGLOBE

Compareció con minuta **LUZ MARIA MORALES DE MONCAYO**,
vecina de La Argentina – Huila, de estado civil casada con su sociedad
conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía 27.113.581
y manifestó, que mediante éste instrumento público procede a
efectuar los siguientes actos jurídicos notariales : -----

PRIMERO : Que adquirió el lote de terreno en mayor extensión por compra que hizo ,al municipio de La Argentina Huila , mediante la Escritura Pública 1.070, fechada el 20 de septiembre de 1 990. otorgada ante la Notaría Única del Círculo de La Plata – Huila y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la misma ciudad, bajo la matricula inmobiliaria 204 – 0013195, con superficie de seiscientos cuarenta y cuatro (644) metros y veinticinco (25) centímetros cuadrados , demarcado por los siguientes linderos :-- Por el Norte en 21 metros con 5 centímetros, con el acueducto y en 3.6 metros, con Sabulón Muñoz Bravo ; por el SUR, en 20 metros con la calle 3ª. por el OCCIDENTE, en 24.40 metros con Adelaida Cano; y por el ORIENTE, en siete (7) metros con Luis Alberto Monayo Morales .-----

PARAGRAFO .Este Inmueble esta identificado catastralmente con el número 01-000-0200-013-000, con un avalúo de \$ 9.485.000,00 -----

SEGUNDO.- Que del inmueble descrito en la cláusula anterior y con fundamento en la Resolución No. 210 del 15 de julio de 2009 expedida por la Alcaldía Municipal de La Argentina Huila, por medio de la cal se concede licencia para el desenglobar, es su voluntad obtener del mismo cuatro (4) nuevos predios autónomos e independientes, así:-----

LOTE NÚMERO UNO : Lote de terreno ubicado en el Barrio Las Brisas, sobre la Calle 3ª. Municipio La Argentina – Huila, con extensión de doscientos veintiseis metros y once centímetros cuadrados (226 11), equivalente al 35.09% del lote grande y se identifica de la siguiente forma : Por el Norte, con terrenos del Municipio de La Argentina (h) y mide nueve metros y veintidós centímetros (9 22); Por el Sur, con la Calle 3ª. Y mide ocho metros y cincuenta centímetros (8 50) metros; Por el Oriente, con el Lote No. 2 y mide veinticinco metros y treinta y nueve centímetros (25 39) y por el Occidente, con la sucesión Chilito y mide veintiséis metros y tres centímetros (26 03).-----

LOTE NÚMERO DOS : Lote Ubicado en el Barrio Las Brisas, Municipio La Argentina, Departamento del Huila, sobre la Calle 3ª. Con extensión doscientos trece metros y tres centímetros cuadrados (213 03), equivalente al 33.07% del lote grande, alinderado así : Por el Norte, con predios del Municipio de La Argentina (h), y mide ocho metros y cincuenta y un centímetros (8 51); Por el Sur, con la Calle 3ª. Y mide ocho metros cuarenta y nueve centímetros (8 49); Por el

AA 39191579



Oriente, con el Lote No. 3 y mide veinticuatro metros y ochenta centímetros (24 80) por el Occidente, con el Lote No. 1 y mide veinticinco metros y treinta y nueve centímetros (25 39).-----

LOTE NÚMERO TRES : Lote Situado en el Barrio Las Brisas, sobre la Calle 3ª. Municipio La Argentina, Departamento del Huila, con extensión de ciento trece metros y treinta y nueve centímetros cuadrados (113 39), equivalente al 17.60% del lote mayor, alinderado así: Por el Norte, con terrenos del Municipio de La Argentina (h), y mide tres metros y treinta centímetros (3 30) y Ana Tulia Tinjaca en distancia de cinco metros y treinta y ocho centímetros (5 38); Por el Sur, con la Calle 3ª. Y mide ocho metros y cuarenta y nueve (8 49); Por el Oriente, con el Lote No. 4, en distancia de seis metros y cincuenta centímetros (6 50), Ana Tulia Tinjaca, en distancia de siete metros y cincuenta centímetros (7 50) y por el Occidente con el Lote No. 2 en distancia de veinticuatro metros y ochenta centímetros (24 80).-----

LOTE NÚMERO CUATRO : Ubicado en la esquina de la Carrera 3ª. Con la Calle 3ª. Del Barrio Las Brisas, Municipio La Argentina, Departamento del Huila, con extensión de noventa y un metros y setenta y dos centímetros cuadrados, equivalente al 14.24% del lote grande, alinderado de la siguiente forma : Por el Norte, con Ana Tulia Tinja y mide y mide catorce metros setenta y siete centímetros (14 77); Por el Sur, con la Calle 3ª. Y mide catorce metros y cincuenta centímetros (14 50); Por el Oriente, con la Carrera 3ª. Y mide seis metros y veintinueve centímetros (6 29) por el Occidente, con el Lote No. 3 y mide 6 metros.-----

II COMPRAVENTA :

Nuevamente comparece **LUZ MARIA MORALES MONCAYO**, de notas civiles y personales ya conocidas y manifestó:-----

PRIMERO : Que por medio de éste mismo instrumento público, trasfiere a título de venta real y efectiva a **JUAN BAUTISTA ESTRELLA**, vecino de La Argentina (H), identificado con la cédula de ciudadanía 87 470 685, de estado civil casado con su sociedad conyugal vigente. -----

EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO (4), ubicado en el Barrio Las Brisas, zona urbana del Municipio de La Argentina, Departamento del Huila, sobre la esquina de la Calle 3ª. Con la Carrera 3ª. Con extensión de noventa y un metros y setenta y dos centímetros cuadrados (91 72), Alinderado de la siguiente forma : Por el Norte, con Anata Tulia Tinjaca, en distancia de catorce metros setenta y siete centímetros (14 77); Por el Sur, con la Calle 3ª. Y mide catorce metros y cincuenta centímetros (14 50); por el Oriente, con la Carrera 3ª. Y mide seis metros veintinueve (6 29) y por el Occidente, con el Lote No. 3, en distancia de seis metros y cincuenta centímetros (6 50).-----

PARAGRAFO PRIMERO .- No obstante la extensión dada y los linderos precisados, la venta se hace como cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO SEGUNDO .-El valor de ésta venta ha sido tasada en **UN MILLON DE PESOS (\$ 1. 000 .000) M/cte** .-----

SEGUNDO : Que adquirió el inmueble en mayor extensión mediante la escritura pública 1.070, de fecha 20 de septiembre de 1990, ordenada ante la Notaría Única de La Plata (H), registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa ciudad bajo la matricula inmobiliaria 204 0013195 y desenglobado mediante esta misma escritura pública .-----

TERCERO : Que en la venta quedan incluidas todas las anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y dependencias, sin reservas ni limitaciones y que además se halla libre de todo gravamen como embargos, secuestros, hipotecas arrendamientos por escritura pública, patrimonio familiar y de todo otro acto que limite el dominio y que se obliga a salir al saneamiento de ésta venta en todos los casos de Ley.-----

AA 39191580



CUARTO : Que el lote que enajena según la presente escritura, no ha sido vendido antes de ahora a ninguna otra persona, entidad pública o privada y que ya hizo al comprador entrega real y material del mismo

QUINTO : COMPARECENCIA Y ACEPTACIÓN. Presente **JUAN BAUTISTA ESTRELLA**, vecino de La Argentina (H), identificado con la cédula de ciudadanía 87 470 685, de estado civil casado con su sociedad conyugal vigente y manifestó : Que acepta la presente escritura por encontrarla de conformidad en todas y cada una de sus partes .
Que acepta la venta que por éste público instrumento se le hace y que está en posesión real y material del bien objeto de la compraventa.---

III.- DONACIONES (3)

Comparece nuevamente **LUZ MARIA MORALES DE MONCAYO**, de notas civiles y personales ya conocidas y manifestó :-----

PRIMERO : Que por medio de la presente escritura pública trasfiere a título de **DONACIÓN** a favor de **JUAN ISIDRO MONCAYO MORALES**, vecino de La Argentina – Huila, de estado civil soltero titular de la cédula de ciudadanía 83.240.652 expedida en Arboleda Nariño a **LUZ MARINA MONCAYO MORALES**, vecina de La Argentina (H), identificada con la cédula de ciudadanía 26.527.351 de estado civil casada con su sociedad conyugal vigente , **MARCO GERARDO MONCAYO MORALES**, vecino de La Argentina (H), identificado con la cédula de ciudadanía 4 919 363, de estado civil casado, con su sociedad conyugal vigente .-----

PRIMERA DONACION.- -----
LOTE DONADO A JUAN ISIDRO MONCAYO MORALES .-----

EL LOTE NÚMERO UNO (1).-----

Lote de terreno ubicado en el Barrio Las Brisas, sobre la Calle 3ª., de la Vereda el Centro del Municipio La Argentina, Departamento del Huila, con extensión de doscientos veintiseis metros y once centímetros cuadrados 226 11), alinderado de la siguiente manera : Por el Norte, con predios del Municipio de La Argentina (h), y mide nueve metros veintidós centímetros (9 22); Por el Sur, con la Calle 3ª. Y mide ocho metros cincuenta centímetros (8 50); Por el Oriente, con el lote No. 2 y mide veinticinco metros y treinta y nueve centímetros (25 39) y por el Occidente, con la sucesión Chilito Clavijo y mide veintiséis metros tres centímetros (26 03).-----

SEGUNDA DONACION .-----

LOTE PARA LUZ MARINA MONCAYO MORALES .-----

NÚMERO DOS (2),, ubicado en el Barrio Las Brisas, sobre la Calle 3ª. Del Municipio de La Argentina, Departamento del Huila, con extensión doscientos trece metros y tres centímetros cuadrados (213 03), alinderado de la siguiente manera : Por el Norte, con predios del Municipio de La Argentina (h), en distancia de ocho metros cincuenta y un centímetros (8 51); Por el Sur, con la Calle 3ª. Y mide ocho metros cuarenta y nueve centímetros (8 49); Por el Oriente, con el Lote No. 3 y mide veinticuatro metros y ochenta centímetros (24 80) y por el Occidente, con el Lote No. 1, y mide veinticinco metros treinta y nueve centímetros (25 39).-----

TERCERA DONACION .-----

LOTE DE TERRENO PARA MARCO GERARDO MONCAYO .-----

LOTE NÚMERO TRES (3), ubicado sobre la Calle 3ª. Barrio Las Brisas, del Municipio de La Argentina – Huila, con extensión de ciento trece metros y treinta y nueve centímetros cuadrados (113 39), alinderado de la siguiente manera : Por el Norte, con predios del Municipio de La Argentina (h), en distancia de tres metros treinta centímetros (3 30) y Ana Tulúa Tinjaca, en distancia de cinco metros y treinta y ocho centímetros (5 38); Por el Sur, con la Calle 3ª. Y mide ocho metros cuarenta y nueve centímetros (8 49); por el Oriente, con el Lote No. 4 y mide seis metros cincuenta centímetros (6 50), Ana Tulia Tinjaca, en distancia de siete metros cincuenta centímetros (7 50) y Leonilde de Zambrano en distancia de diez metros treinta y un centímetros (10 31).-----

SEGUNDO : Que los bienes anteriores están involucrados en la ficha catastral 010000200013000.-----



AA

41114096

TERCERO : Que adquirió el inmueble por compra que hizo al Municipio de La Argentina (h) con la Escritura pública 1 070 del 20 de Septiembre de 1 990, corrida en la Notaría Única de La Plata (h) e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de dicha ciudad bajo la matrícula inmobiliaria 204 – 0013195, desenglobado por ésta misma escritura pública .-----

CUARTO : Que los contratantes le dan a ésta Donación un valor convencional de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700 000) M/cte.**, a cada uno de los bienes objeto de DONACIÓN, para un total de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 2 100 000) M/cte .-----

QUINTO : Que en las donaciones, quedan incluidas todas las anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales y que además se hallan libres de embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de Familia, de todo otro acto que limite el libre ejercicio de la posesión y el dominio, que el donante se obliga a salir al saneamiento de las donaciones en todos los casos de Ley .-----

SEXTO : Que los lotes de terreno objeto de esta DONACIÓN, los garantiza la donante como de su exclusiva propiedad, que no han sido donados por acto ni contrato al presente, que ya hizo entrega real y material a los donatarios de los inmuebles objeto de éste instrumento público.-----

SEPTIMO.- De común acuerdo manifiestan el donante y donataria que la presente donación no contravienen ninguna disposición legal y de conformidad con el Decreto 1712 del 1989 , art. 1º. Por ser la donación un valor inferior a cincuenta 50 salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la donación no requiere de insinuación y por ende no la solicita .-----

SEPTIMO.- CONPARECENCIA Y ACEPTACION. PRESENTES **JUAN ISIDRO MONCAYO MORALES, LUZ MARINA MONCAYO MORALES Y MARCO GERARDO MONCAYO MORALES**, vecinos de La Argentina Huila, de notas civiles y personales conocidas precedentemente en su respectivo aparte y manifestaron conjuntamente.-----

a). Que acepta la presente escritura pública por encontrarla conforme en todas y cada una de sus partes.-----

b). Que aceptan la donación que por éste público instrumento se les hace a los donatarios y que están en posesión cada uno de los inmuebles donados por entrega que les hiciera la donante .-----

ANEXOS :

1º.- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes.----

2º. Licencia para desenglobar expedida por la Alcaldía Municipal de La Argentina (H) , según resolución 210 fecha el 15 de julio de 2009 .----

3º. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 2875 .-----

TESORERIA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA .-----

EXPEDICION: 3 DE JULIO DE 2009 .-----

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2009.-----

DIRECCION: C 3 3 28 .-----

CEDULA CATASTRAL : 010000200013000.-----

AVALUO : \$ 9.485.000.00.-----

SUPERFICIE: H 0 M 593 M2 AC20 .-----

OTORGAMIENTO Y ACEPTACION

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella cosignados con el fin de aclarar modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario . En tal caso este debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura , suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos Artículos 35 Decreto Ley 960 de 1970 .-----

Leído el presente instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal de (2) dos meses Contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o Fraccion

AA 39191582



de mes de retardo, la aprueban y la firman junto con la suscrita Notaria que da fe y autoriza. Se utilizaron las hojas de papel Notarial Notarial AA 39191578 , AA 39191579, AA 391915780 AA 391915781, AA 3919157 82.

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 9.500 DE DICIEMBRE 31 DE 2008) \$36.348

VALOR RETENIDO (Dct. 460 de 1986) \$10.000

IVA 16% \$29.739

La vendedora y donante no sabe firmar y lo hace a ruego JUAN CARLOS TORRES AGREDO, mayor de edad, vecina del Municipio de El pitá Huila identificado con la cédula de ciudadanía número 83.226.733 Pitá H.

La Vendedora y donante

x Juan Carlos Torres
83 226 733 Pitá

A ruego de la vendedora y donante
LUZ MARIA MORALES DE MONCAYO

Ind. Derecho
De la vendedora y
Donante

El Comprador

JUAN BAUTISTA ESTRELLA
JUAN BAUTISTA ESTRELLA

Ind. Derecho

LOS DONATARIOS

+ Juan Isidro Moncayo
JUAN ISIDRO MONCAYO MORALES

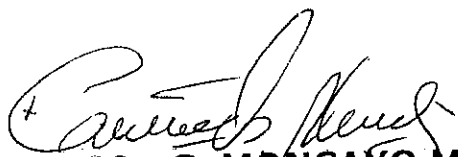


Ind. Derecho

+ Luz Helena Moncayo
LUZ M. MONCAYO MORALES



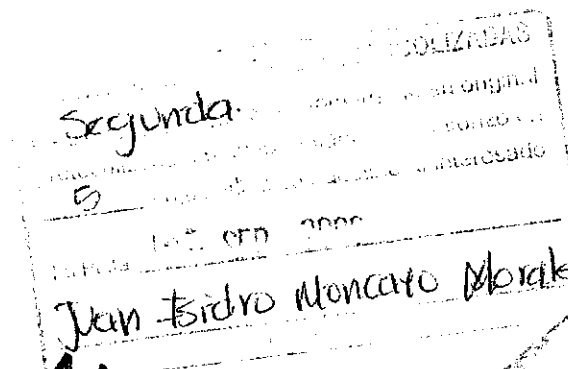
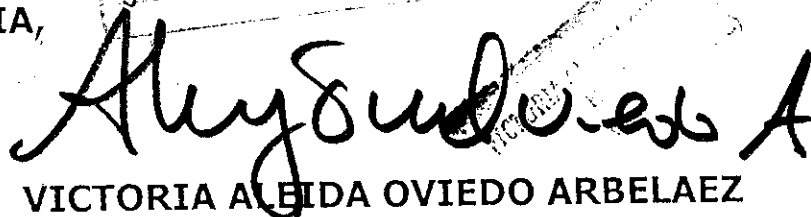
Ind. Derecho

+ 
MARCO G. MONCAYO MORALES



Ind. Derecho

LA NOTARIA,

Segunda. 
Juan Isidro Moncayo Morales

VICTORIA ALEIDA OVIEDO ARBELAEZ



PAZ Y SALVO No: 202500408

LA TESORERIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de datos el (los) señor(es): **JUAN ISIDRO MONCAYO MORALES** Identificado, con la cedula o NIT No. **83240652** y Coopropietarios ; se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL VEINTICINCO (2025)** del predio con las siguientes características:

FACTURA DE PAGO.....:2025056620.

FECHA DE PAGO.....:07/10/2025

No. CATASTRAL ACTUAL.....: 41-378-01-00-00-00-0020-0040-0-00-00-0000.

No.CATASTRAL ANTERIOR....:01-00-0020-0040-000.

DIRECCIÓN.....:C 3 3 34.

AREA TOTAL.....:0 Hectáreas, 215 m2

AREA CONSTRUIDA.....:168 m2

AVALUO.....:\$21,277,000.(VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MC.).

Observaciones: EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA), NO COBRA CONTRIBUCION POR VALORIZACION – SEGUN ACUERDO 014 DE 2020.

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de La Argentina – Huila, EL 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

TESORERIA MUNICIPAL

TESORERÍA
LA ARGENTINA - HUILA
JEFERSSON GAVIRIA RIOS
Tesorero General

Proyectó: VANESA BRAVO.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CALLE 3 N.º 3-34
PROPIETARIO	JUAN ISIDRO MONCAYO MORALES
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	83.240.652
NÚMERO CATASTRAL	4137801000000000200040000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	214,74 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	214,74 M2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	<u>Residencial</u> : Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y

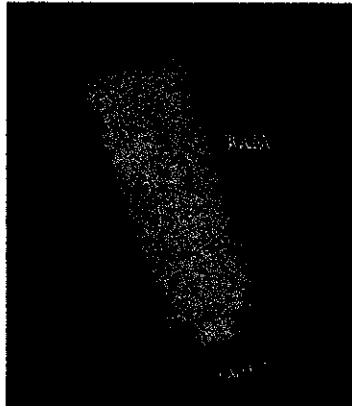
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
---------------------	------------------	--------------------

Avenida Torrencial



Baja

214,74 M2

Inundaciones

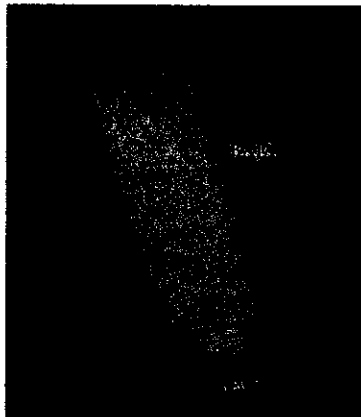


Baja

214,74 M2

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

Remoción en masa



Baja

214,74 M2

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 08 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.

ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.

EMPUARG S.A E.S.P



Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 344919

Codigo de Referencia	214	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	344919	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 18,100	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor

MONCAYO JUAN ISIDRO

CRA 3 #4-27

Codigo Postal:
LAS BRISAS

Ruta: 100005690

Atrasos

0

Medidor

Numero

Estrato

Bajo - Bajo

Uso

RESIDENCIAL

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual

6643

Consumo Actual

15

Lectura Anterior

6628

Promedio

15

Cons. 9 17 15 15 19 18 15

Vlr Cons. 9.441 17,833 15,735 15,735 19,931 18,882

ACUEDUCTO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	314.70
Consumo Complementario	0				
Consumo Suntuario	2	1,049.00	2,098		1,049.00
SUBTOTAL ACUEDUCTO			24,403	-15,613	8,790

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	6
Alivio Aseo	0
Alivio Alcant.	0
Alivio Suntuario	0
PUNTO CONECTATE	
@ L SITIO.COM	
SUBTOTAL OTROS COBROS	
	6

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,797.50
Consumo Basico	13	637.43	8,287	-5,801	191.23
Consumo Complementario	0				
Consumo Suntuario	2	637.43	1,275	0	637.43
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			15,553.00	-9,994	5,559

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO
RECAUDO EMPUARG		

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO			3,745

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	8,790
ALCANTARILLADO	5,559
ASEO	3,745
OTROS COBROS	6
TOTAL FACTURA	18,100

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA



La Argentina, 25 de septiembre de 2025

USUARIO: MONCAYO JUAN ISIDRO
DIRECCION: CRA 3 #4-27
RUTA: 100005690

Asunto: Notificación a usuarios – actualización de estrato socioeconómico

Reciba un cordial saludo de parte de EMPUARG SA ESP.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional sobre estratificación socioeconómica, y en atención a la solicitud realizada por el ente territorial, le informamos que a partir del mes de septiembre de 2025 se adoptará oficialmente la estratificación establecida mediante el Decreto N° 021 de junio 28 de 1996.

Como resultado del proceso de revisión, cruce de bases de datos y actualización realizado, el estrato socioeconómico asignado a su inmueble ha sido actualizado a: 1.

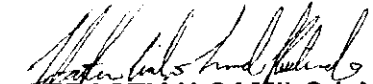
Sabemos que este tipo de cambios pueden generar preguntas o inquietudes. Por eso queremos recalcarle que este proceso no es una decisión propia de la empresa, sino una medida institucional que busca garantizar mayor equidad y coherencia con la realidad social y económica de cada usuario.

Nuestro compromiso es acompañarle de manera cercana y respetuosa:

Si tiene dudas, requiere información o desea orientación sobre este proceso, puede acercarse a nuestras oficinas de atención al usuario, donde con gusto le atenderemos y resolveremos todas sus inquietudes.

Si por el contrario desea presentar una solicitud de revisión, modificación o corrección de su estrato socioeconómico, tenga en cuenta que estos trámites deben ser gestionados directamente ante la Secretaría de Planeación Municipal, entidad competente para realizar dichos ajustes.

Agradecemos su comprensión y confianza.
Estamos para servirle siempre.


SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
Gerente

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- Nombre Completo del Postulante: Juan Isidro Moncayo Morales
 - Tipo de Documento: [☒] Cédula de Ciudadanía [☐] Otro: _____
 - Número de Documento: 83240652
 - Dirección de Residencia: Calle 3 # 3-36
 - Teléfono de Contacto: 3124460031
 - Correo Electrónico: jimenamoncayo0407@gmail.com
-

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- Nombre de la Junta de Acción Comunal: Las Brisas
 - Nombre del Presidente: Leonilde Zambiano
 - Tipo de Documento del Presidente: [☒] Cédula de Ciudadanía [☐] Otro: _____
 - Número de Documento del Presidente: 29900685
 - Teléfono de la Junta de Acción Comunal: 3227641251
 - Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal: leonildezambianoaribano@gmail.com
-

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. Juan Isidro Moncayo Morales, identificado(a) con [☐] Cédula de Ciudadanía [☒] Otro: _____ No. 83240652, reside en el municipio de La Argentina Huila, en la dirección Calle 3 # 3-36 barrio Las Brisas, durante un tiempo de 35 años.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

4. Declaración de Veracidad

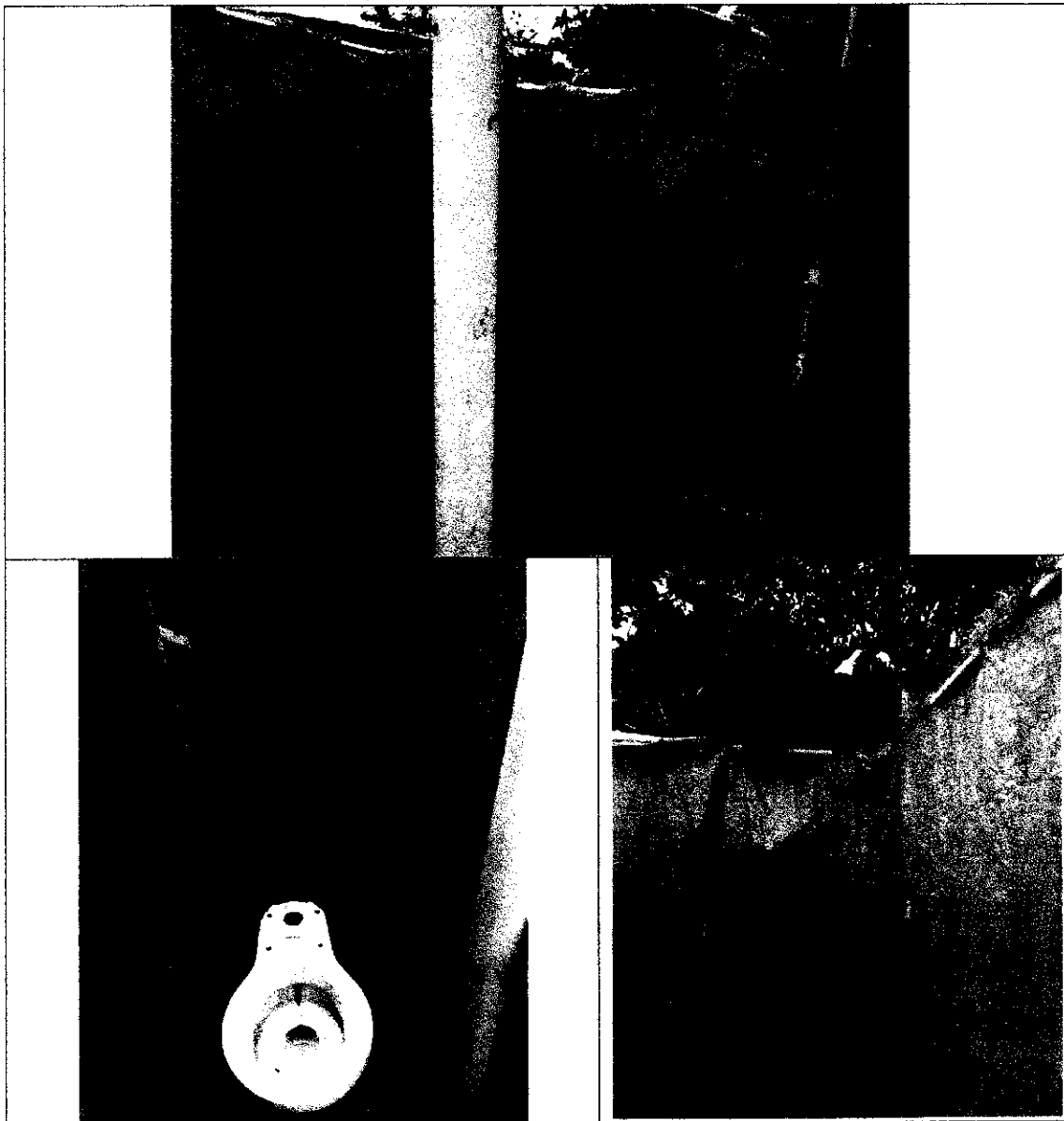
Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:

Leonilda Zembrano Urbano

- Fecha: 07 / 10 / 2025

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Juan Isidro Moncayo Morales

JUAN ISIDRO MONCAYO MORALES

Fecha: 8 / 10 / 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.522.200
CORDOBA SILVA

APELLIDOS
LUZ MYRIAM

NOMBRES

Luz Miriam Cordoba

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1951

LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-1975 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Apol. Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS APOL. SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1904700-00168204-F-0026522200-20000810

0014760742A 2

24770883

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. 7

RECIBIDO

FECHA: 09-10-2023 HORA: 09:55 AM

RESPONSABLE: Yadira Muñoz.

Grupo familiar - Ficha:
41378010503800000117

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	26522200	CORDOBA	SILVA	LUZ	MYRIAM	B1	Registro válido

DOCUMENTO DE COMPRA Y VENTA \$ 100.000,00

Entre los suscritos a saber: LUIS ANTONIO GUALGUAN PAYAN, mayor de edad vecino de La Argentina Huila, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 2.707.272 de Patía (Cauca) de una parte que en el texto del presente contrato y para sus efectos se llamará " EL VENDEDOR", y LUZ MIRIAM CORDOBA SILVA, mayor de edad vecina de La Argentina Huila, identificada con cedula de ciudadanía Nro.- 26.522.200 de La Plata Huila, por la otra parte que en el texto del presente contrato y para sus efectos se llamará " LA COMPRADORA", celebramos el presente negocio de compra y venta que se rige por las normas del Art. 39 de la ley 153 de 1.887, y los Arts: 1592 1599 del C.Civil, y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El Vendedor cede a la Compradora a título de venta y enagenación perpetua un lote de terreno ubicado en la vereda Pensil del Municipio de La Argentina, Huila, lote de diez (10) por veinte (20) metros demarcado por los siguientes linderos: " Por el ORIENTE, linda con Fermín Valencia, por el OCCIDENTE, con Juan Castro, por el NORTE, con la vía pública, y por el SUR, con Juan Castro." SEGUNDA.- Por esta venta por compra que hizo el Vendedor al Señor ISAURO ROJAS, mediante documento, comprende la venta todas las anexidades, usos, costumbres, servidumbres, mejoras y dependencias, sin reservas ni limitaciones, libre de gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio, y saldrá al saneamiento en todos los casos de la ley. TERCERA.- El valor de esta venta es por la suma de CIEN MIL PESOS M/L.ycte, los cuales declara el Vendedor tener recibidos, y la Compradora declara estar en posesión del mencionado lote, la escritura de esta venta la otorga el Vendedor una vez el interesado la solicite y se pongan de acuerdo para fijar el día, y para constancia se firma el presente en La Argentina Huila, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres, 1.993

EL VENDEDOR.- Luis Agud Guán

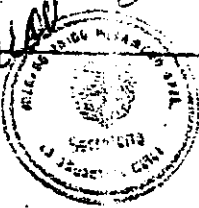
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

En la Argentina a, 15 de Enero de 1993 comparecí en
al suscrito Secretario el Sr. Luis Gualquán Payán
quien se identificó con la C. No 2.707.272 de Balboa-Patía-Cauca
y dijo: La firma que aparece en el presente es estampa de mi puño
y letra y es la misma que uso en todos mis actos públicos y privados.
En constancia se firmó esta diligencia.

El Compareciente

Luis Gualquán Payán

El Secretario

[Firma]


DILIGENCIA DE AUTENTICACION

En la Argentina a, 15 de Enero de 1993 comparecí en
al suscrito Secretario el Sr. Luz Myriam Córdoba Silva
quien se identificó con la C. No 26.522.200 de Belén-La Plata
y dijo: La firma que aparece en el presente es estampa de mi puño
y letra y es la misma que uso en todos mis actos públicos y privados.
En constancia se firmó esta diligencia.

El Compareciente

Luz Myriam Córdoba Silva

El Secretario

[Firma]


	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	Página 4 de 4

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA

Que la señora, **LUZ MYRIAM CORDOBA SILVA** identificada con cédula de ciudadanía número, 26.522.200 expedida en La Plata Huila, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de treinta y dos (32) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en el centro poblado del Pensil , con una extensión de (10*20 M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Oriente; linda con Fermín Valencia, por el Occidente; con Juan Castro, por el Norte; con la vía publica y por el Sur; con Juan Castro.

Lo anterior con base a documento de compraventa, de fecha 15 de enero de 1993 y certificado de residencia expedido por el presidente de la junta de acción comunal de la vereda El Pensil.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.


ANGELA TATIANA COY MORA
 Alcaldesa Encargada (AE)

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
 Revisó: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramirez –secretario de Planeación y Desarrollo Económico



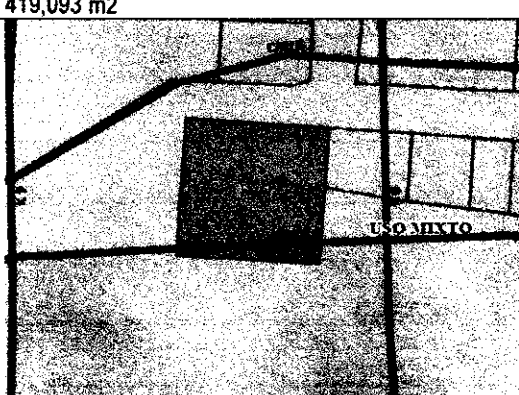
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA EL PENSIL
PROPIETARIO	YESIKA DAYANA REVELO BOLAÑOS
CEDULA	1.080.263.202
NÚMERO CATASTRAL	413780000000000270026500000020
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	419,093 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	419,093 m2
TIPO DE ACTIVIDAD	Comercial
AREA DE ACTIVIDAD	419,093 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Los cuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Comercial	Principal	Se refiere al uso que promueve el intercambio de bienes y servicios, el cual se divide en tres grupos: • Grupo 1: Comercio Minorista y Prestación de Servicios Profesionales. Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. • Grupo 2: Comercio Mayorista y Prestación de Servicios Especiales. Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales • Grupo 3: Comercio y Prestación de Servicios de Alta Peligrosidad o de alto impacto social.
	Compatibles o Complementarios	Residencial Industria de bajo impacto Dotacional (Grupo 2).
	Condicionados	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios de alto impacto.
	Prohibido	No aplica.

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

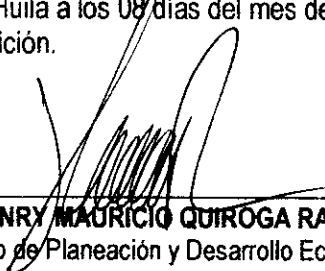
1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

3. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.*

1. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..*

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 08 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico. 



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 8 de octubre de 2025

VENCE: sábado, 31 de mayo de 2025										Página 1 de 1			
Cód. Catastral		413780000000000270026500000020				Nit./ C.C.O		Area Has.		0	Area Const.		
Propietario		LUIS ANTONIO SUC GUALGUAN PAYAN						Area Mts		0	38		
Nombre del Predio		LUIS ANTONIO SUC GUALGUAN PAYAN				Dirección Predio		C 3 10 03					
Año	Inci	Mil	Pagado	Fecha	Avalúo	Impuesto	Módulo	Salvo	Excepción	Módulo	Salvo	Excepción	Módulo
2015	0.00	3.00	si	31/12/2015	290,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	3.00	si	31/12/2016	299,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	3.00	si	31/12/2017	308,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	3.00	si	05/05/2018	317,000	951	0	0	143	0	143	4,300	5,300
2019	3.00	6.00	si	13/04/2019	327,000	981	0	0	147	0	147	4,500	5,500
2020	3.00	3.00	si	15/02/2020	337,000	1,011	0	0	152	0	152	4,500	5,500
2021	3.00	3.00	si	24/02/2021	347,000	1,735	0	0	260	0	174	5,000	6,800
2022	3.00	6.00	si	18/02/2022	357,000	1,071	0	0	161	0	107	4,700	5,800
2023	0.00	3.00	si	31/01/2023	368,000	1,104	0	0	166	0	110	4,800	6,000
2024	4.51	3.00	si	25/02/2024	385,000	1,155	0	0	173	0	116	4,800	6,000
2025	3.00	5.00	si	08/02/2025	397,000	1,985	0	0	346	0	794	7,600	9,100
SUBTOTAL						9,993	0	0	1,548	0	-1,743	40,200	50,000
TOTAL						9,993	0	0	1,548	0	-1,743	40,200	50,000

Elaboró:

VANEBRA

**LA JUNTA DE ACUEDUCTO
DEL CENTRO POBALDO EL PENSIL**

CERTIFICA

Que la señora **LUZ MYRIAM CORDOBA SILVA** con Cédula de Ciudadanía número 326522200, residente en la **VEREDA PENSIL**, cuenta con el servicio público de acueducto y alcantarillado en su residencia. Lo anterior para efectos de la postulación al programa de mejoramiento de vivienda.

Para constancia, se firma en el municipio de La Argentina – Huila, vereda El Pensil a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.



LUIS ARSENIO MEDINA BOTINA
Presidente Junta De Acueducto
Centro Poblado El Pensil



JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE
ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PENSIL
NIT. 900.090.170-3

Vereda El Pensil - La Argentina Huila

FECHA			RECIBO No.
DIA	MES	AÑO	
13	09	2025	

Señor(a) Luz miriam cordoba

No.	POR CONCEPTO DE	No.	VALOR
1	Matrícula		
2	Cuota Familiar		
3	Multas por Retraso		
4	Multas por Reuniones		
5	Metros Adicionales		
6	Alcantarillado		6.000
7	Pagos Atrasados		
8	Reconexión		
9			
10			
11			
12			
13			
TOTAL \$			6.000

Tesorero,

WH
Firma y Sello

"Gota a gota el agua se agota"

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** LUZ MYRIAM CORDOBA SILVA
 - **Tipo de Documento:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
 - **Número de Documento:** 326522200
 - **Dirección de Residencia:** VEREDA PENSIL
 - **Teléfono de Contacto:** 3213140271
 - **Correo Electrónico:** NO TIENE
-

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:** JAC VEREDA EL PENSIL
 - **Nombre del Presidente:** WILMER HERNANDEZ
 - **Tipo de Documento del Presidente:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
 - **Número de Documento del Presidente:** 1.094.275.643
 - **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** 3222815212
 - **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:** jacomunalvdaelpensil@gmail.com
-

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. LUZ MYRIAM CORDOBA SILVA, identificado(a) con ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____ No. 326522200, reside en el municipio de La Argentina Huila, en LA VEREDA EL PENSIL, desde 1993.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el período requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:

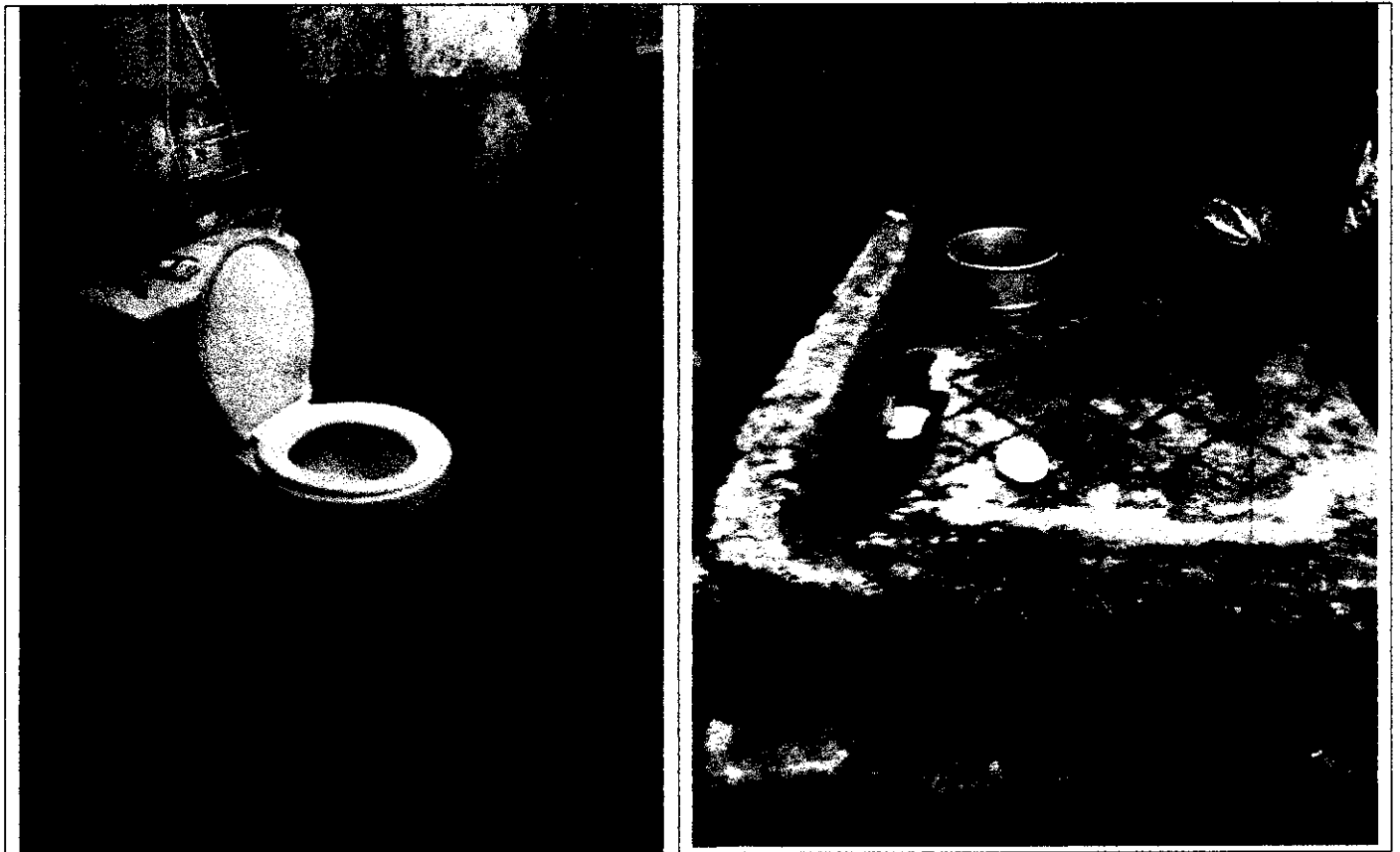
Wilmer Hernandez

- Fecha: 8 / 10 / 2025

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

LUZ MIRIAM CORDOBA SILVA

LUZ MIRIAM CORDOBA SILVA

Fecha: 8 / 10 / 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

55212592

NUMERO

HOYOS AGREDO

APELLIDOS

EMA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



INDICÉ DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1938
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

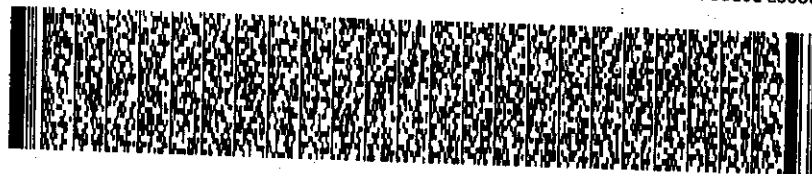
F

SEXO

10-AGO-2001 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1904700-50101371-F-0055212592-20020404

00003 02094M 01 115253946

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 09-10-75 HORA: 09:55 AM

RESPONSABLE: Yadira Muñoz

Grupo familiar - Ficha:
41378053503400000805

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	55212592	HOYOS	AGREDO	EMA		A3	Registro válido

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 10:01 P.M horas del día tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **EMA HOYOS AGREDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.212.592 expedida en La Argentina Huila, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Casada; edad, ochenta y cinco (85) años, me desempeño como ama de casa, actualmente resido en el centro poblado el Pensil de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy poseedora de un lote de terreno en el cual se encuentra construida una vivienda en material, lote adquirido mediante posesión el cual se encuentra ubicado en la dirección Calle 3 8-36 identificado con código catastral No. 41.378-00-00-00-00-0027-0026-5-00-00-0023, ubicado en el centro poblado El Pensil, aproximadamente hace mas de 40 años.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

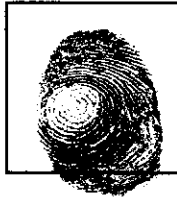
NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 2 de 2

DECLARANTE:

NO FIRMA



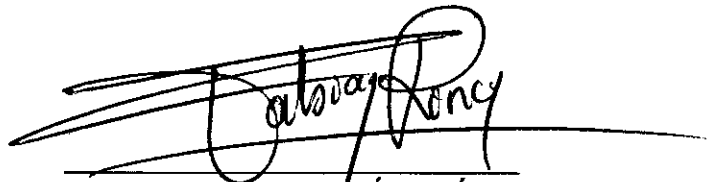
EMA HOYOS AGREDO

C.C. N°. 55.212.592 expedida en La Argentina Huila

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDOÑEZ TORO**
Cargo: Auxiliar Administrativo

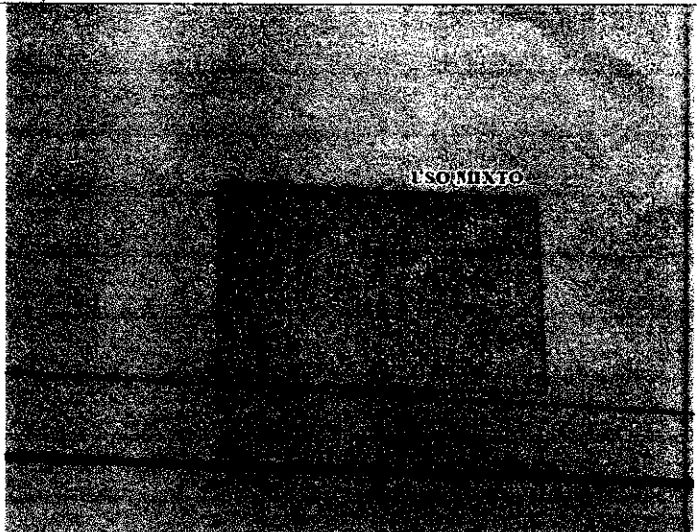
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
CENTRO POBLADO	EL PENSIL
PROPIETARIO	EMA HOYOS AGREDO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	55.212.592
NÚMERO CATASTRAL	41378000000000270026500000023
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	117,40 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	117,40 M2
TIPO DE ACTIVIDAD	Comercial
ÁREA DE ACTIVIDAD	117,40 M2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Comercial	Principal	Se refiere al uso que promueve el intercambio de bienes y servicios, el cual se divide en tres grupos: • Grupo 1: Comercio Minorista y Prestación de Servicios Profesionales. Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. • Grupo 2: Comercio Mayorista y Prestación de Servicios Especiales. Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales • Grupo 3: Comercio y Prestación de Servicios de Alta Peligrosidad o de alto impacto social.
	Compatibles o Complementarios	Residencial Industria de bajo impacto Dotacional (Grupo 2).
	Condicionados	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios de alto impacto.
	Prohibido	No aplica.

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

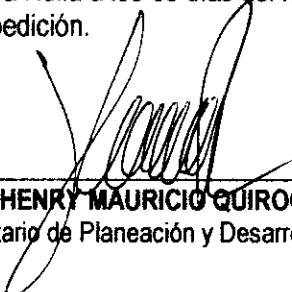
1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

3. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.*

1. *No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..*

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 08 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.

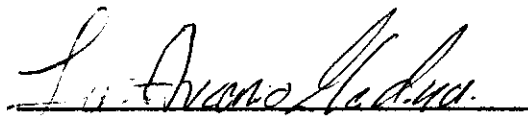
(415) 7709998030107 (8020) 104121920250223092025011 (3900) 0000049600 (96) 20250930

**LA JUNTA DE ACUEDUCTO
DEL CENTRO POBALDO EL PENSIL**

CERTIFICA

Que la señora **EMA HOYOS** con Cédula de Ciudadanía número 55212592, residente en la **VEREDA PENSIL**, cuenta con el servicio público de acueducto y alcantarillado en su residencia. Lo anterior para efectos de la postulación al programa de mejoramiento de vivienda.

Para constancia, se firma en el municipio de La Argentina – Huila, vereda El Pensil a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.



LUIS ARSENIO MEDINA BOTINA

Presidente Junta De Acueducto
Centro Poblado El Pensil

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** EMA HOYOS AGREDO
- **Tipo de Documento:** [X] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____
- **Número de Documento:** 55212592
- **Dirección de Residencia:** VEREDA PENSIL
- **Teléfono de Contacto:** 3133191325
- **Correo Electrónico:** NO TIENE

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:** JAC VEREDA EL PENSIL
- **Nombre del Presidente:** WILMER HERNANDEZ
- **Tipo de Documento del Presidente:** [X] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____
- **Número de Documento del Presidente:** 1.094.275.643
- **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** 3222815212
- **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:** jacomunalvdaelpensil@gmail.com

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. EMMA HOYOS AGREDO, identificado(a) con [X] Cédula de Ciudadanía [] Otro: _____ No. 55212592, reside en el municipio de La Argentina Huila, en LA VEREDA EL PENSIL, durante un tiempo de MÁS DE 40 AÑOS en el predio con dirección C 3 8 36.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el periodo requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**

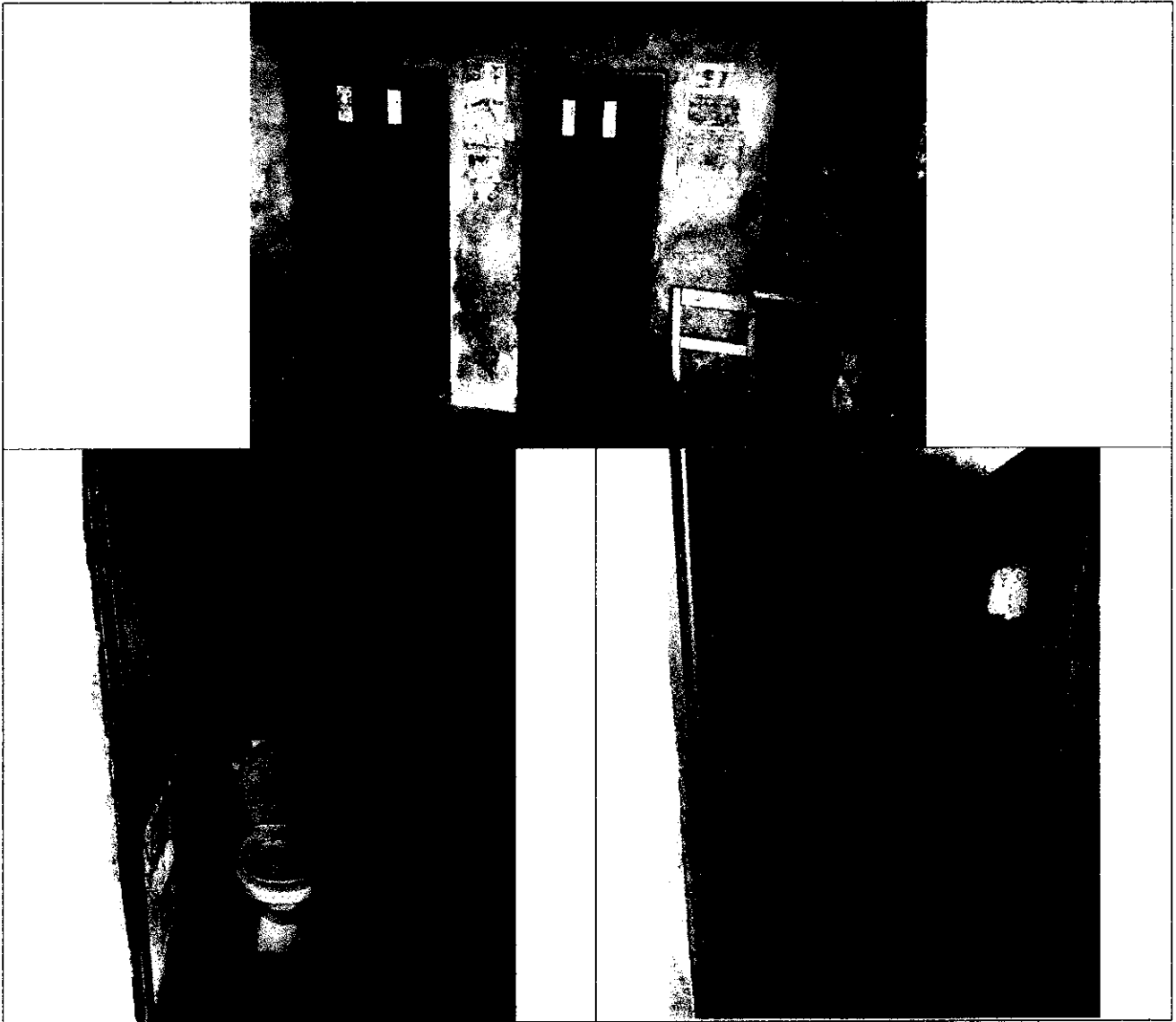
Wilmer Hernandez

- **Fecha:** _03_ / _10_ / 2025

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**



EMA HOYOS AGREDO

Fecha: __ / __ / 2025

10

11

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.080.263.202

REVELO BOLAÑOS

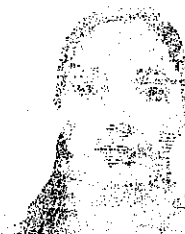
APELLIDOS

YESIKA DAYANA

NOMBRES

Yesica Dayana Revelo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1992

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

29-OCT-2010 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arkel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARKEL SÁNCHEZ TORRES



P-1904700-00269164-F-1090263202-20101203 . 0025110953A 1 34818746

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA

NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 09-10-2005 HORA: 09:53 am

RESPONSABLE: Yadira Moroz



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.080.268.854

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 63547456

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☒	Notaría	☐	Número	☐	Consulado	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	L	2	B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE LA ARGENTINA - COLOMBIA - HUILA - LA ARGENTINA							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
PESCADOR		REVELO	
Nombre(s)			
MAILYN DAYANA			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	2023	Mes	MAY
Día	21	FEMENINO	O
Factor RH			
POSITIVO			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)			
COLOMBIA HUILA LA PLATA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	23057910477426

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con líneas matrilineales, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos	
REVELO BOLANOS YESIKA DAYANA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.080.263.202	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con líneas matrilineales, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos	
PESCADOR NIETO CRISTOBAL DE JESUS	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 15.924.898	COLOMBIA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
PESCADOR NIETO CRISTOBAL DE JESUS	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 15.924.898	Cristobal Pescador

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2023 Mes JUN Día 01	Edna Rocio Perez P
	EDNA ROCIO PEREZ PISSO - REGISTRA
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Edna Rocio Perez P	Edna Rocio Perez P
	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

63547456

Grupo familiar - Ficha:
41378096503400000063

Departamento: **HUILA**
Municipio: **LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080263202	REVELO	BOLAÑOS	YESIKA	DAYANA	A3	Registro válido
1	Registro civil	1080268854	PESCADOR	REVELO	MAILYN	DAYANA	A3	Registro válido

CONTRATO : PERMUTA
 PERMUTANTE 1 : YESIKA DAYANA REVELO BOLAÑOS y
 DANIELA PESCADOR VIVEROS
 CEDULA : 1 080 263 202 y 1 004 154 547
 PERMUTANTE 2 : JOHON FREDY CAÑON TORRES
 CEDULA : 93 297 275
 COSA OBJETO : BIENES INMUEBLE
 TRADICION : DOCUMENTO Y ESCRITUYRA P.

Nosotros : YESIKA DAYANA REVELO BOLAÑOS, DANIELA PESCADOR VIVEROS
 y JOHN FRDY CAÑOS TORRES vecinos de La Argentina (h), identificados con
 las cedula 1 080 263 202, Tarjeta de Identidad 1 004 154 547 y cedula 93 297
 275, en su orden respectivo, ambos aptos para negociar, transigir y desistir
 (Art. 1851 del C.C.), hemos celebrado un contrato de PERMUTA VENTA, en
 donde para los efectos legales del mismo, las dos primeras en mención en
 adelante se seguirá llamando EL PERMUTANTE 1 y el tercero EL
 PERMUTANTE 2, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes
 clausulas condicionales : *****

PRIMERA : OBJETO : EL PERMUTANTE 1, cede a título de PERMUTA VENTA y
 EL PERMUTANTE 2, recibe en idénticas condiciones el lote de terreno
 segregado de otro de mayor e4xtensiòn denominado La Chorrera, ubicado en
 la vereda El Pensil, compresiòn Municipal de La Argentina – Huila, con
 extensiòn de UNA (1) HECTAREA, cubierta con rastros delgados, enerrado
 con cercos artificiales y se determina por los siguientes linderos : Por el
 Norte, con terrenos de Cristobal de Jesus Pescador; por5 el Sur, carretera al
 medio con terrenos de Sandra Yineth Londoño; por el Oriente, con terrenos
 de Paola Andrea Vargas y por el Occidente con predios de Fernando Rojas
 Pita. *****

Tambien la motocicleta marca Bajaj, línea pulsar, modelo 2 013, placa PIB 68C, color negro nebulosa, particular, a gasolina, con motor JEZCCF48403, Licencia de Transito 1000179339, en funcionamiento.*****

Para perfeccionar la PERMUTACIÒN, EL PERMUTANTE 2, cede a título de PERMUTACIÒN, por el bien inmueble y vehìculo atrás descrito; los lotes 1 y 2, ubicados en la vereda El Pensil, comprensiòn Municipal de La Argentina – Huila, con superficie de 576 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos : Punto de partida Lote 1, se tomo como mtal el punto 2 donde concurren las colindancias de Carlos Hernandez, Licenia valencia y el interesado. Colinda así: Norte, en 13 metros con Licenia Vargas el punto 2 al 1; Oriente, en 9 metros con callejón del punto 1 al punto 4; Sur, en 13 metros, callejón del punto 4 al 3. Occide4nte, en 12 metros con Carlos Hernandez, puntos 3 al 2 y cierra. Lote 2. Se tomo como tal el punto donde concurren las colindancias de Carlos Hernandez, callejón y el interesado, colinda así : Norte, 20 metros con callejón al medio del punto 6 al 5, Oriente, en 22 metros, con Jose Mamian puntos al 8, Sur, en 20 metros con Carlos Hernandez puntos 6 al 7, Occidente, en 22 metros, con Carlos Hernandez, puntos 7 al 6 y cierra.*****

SEGUNDA : TRADICIÒN : Dice EL PERMUTANTE 1, que el bien inmueble que ha cedido en calidad de PERMUTACIÒN, lo adquirió por compra hecha a Sandra Yineth Londoño Agudelo, titular de la cédula de ciudadanía 26 577 881, mediante documento privado de fecha 4 de Febrero de 2 018 y la motocicleta con su propio pecunio y Licencia de Transito; EL PERMTANTE 2, en los términos de la Escritura Pùblica 684, fechada el 2 de Diciembre de 2 017, otorgada ante la <Notaria Unica del Circulo de La Plata – Huila, y registrada en la Oficina de Registro de instrume4ntos pùblicos de la misma ciudad bajo el folio de la matricula inmobiliaria 204-10887 antes de ahora no han sido vendidos o enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libres de todo gravamen judicial como embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura pùblica, afectaciòn a patrimonio familiar, pleitos pendientes, anticresis y de todo acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesiòn y el dominio y ambos saldrán al saneamiento de

la permutación en todos los casos de Ley, incluyendo respecto del bienes las anexidades, usos y costumbres sin reservas de ninguna naturaleza.*****

TERCERA : ENTREGA. EL PERMUTANTE 1, afirma haber hecho entrega real y material al PERMUTANTE 2. De terreno objeto de permutación y la motocicleta descrita y EL PERMUTANTE 2, por su parte, se obliga para con EL PERMUTANTE 1, a hacerle entrega del bien materia de la Permutación, 16 DE Septiembre de 2 020, fecha en la cual EL PERMUTANTE 1, entra en posesión real y material del bien inmueble.*****

CUARTA : LEGALIZACIÓN. Para este efecto LOS PERMUTANTES, acordaron un termino de SEIS (6) MES, contados a partir de hoy, para legalizar LA PERMUTACION, mediante la transferencia de la respectiva Escritura, lo cual sucederá ante la Notaria Única del Circulo de La Plata – Huila, en la fecha y hora que posteriormente pacten los contratantes de común acuerdo y los gastos correrán en la forma establecida en el Art. 1862 del C. C. de la motocicleta no recibe documentación alguna, tampoco obligación en cuanto a su legalización se refiere.*****

SEXTA : CLAUSULA PENAL. De conformidad con lo establecido en los Art. 1592 a 1599 del C. C., las partes se fijaron como sanción pecuniaria la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3 000 000) M/cte., que pague la parte que incumpla alguna de las obligaciones contractuales aquí pactadas a la otra parte que cumplió o se allanó a cumplir, los cuales se harán efectivos una vez se demuestre claramente el incumplimiento.*****

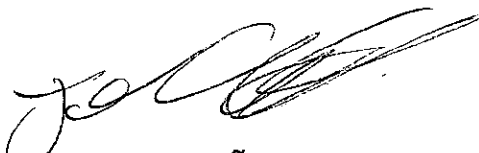
SEPTIMA : PARTE LEGAL. Este documento presta mérito ejecutivo conforme al Art. 1955 y ss. Del C. C. las normas legales de la permutación y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Art. 25 del Decreto 0019 de 2 012, Art. 24 de la Ley 968 de 2 005 y Art. 10 del Decreto 2150 de 1 995.*****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en La Argentina (h) a diez y seis (16) de Agosto de dos mil veinte (2 020).-

Se imprime en dos (2) ejemplares, uno para cada parte.

Yesika Dayana Revelo Bolaños
YESIKA DAYANA REVELO BOLAÑOS
Permutante 1.

Daniela Pescador
DANIELA PESCADOR VIVEROS
Permutante 1


JHON FREDY CAÑON TORRES
Permutante 2.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

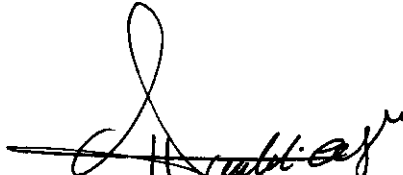
CERTIFICA

Que la señora, **YESIKA DAYANA REVELO BOLAÑOS** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.080.263.202 expedida en La Argentina Huila, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de cinco (05) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en el centro poblado del Pensil , con una extensión de (1 Ha),hectárea, dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Norte, con terrenos de Cristóbal de Jesús Pescador, por el Sur, carretera al medio con terrenos de Sandra Yineth Londoño, por el Oriente, con terrenos de Paola Andrea Vargas y por el Occidente con predios de Fernando Rojas Pita.

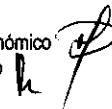
Lo anterior con base a documento de permuta, de fecha 16 de agosto de 2020 y certificado de residencia expedido por el presidente de la junta de acción comunal de la vereda El Pensil.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.


ANGELA TATIANA COY MORA
 Alcaldesa Encargada (AE)

Proyectó: Diana Milena Burbano. -Apoyo a la gestión secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
 Revisó: Ing. Henry Mauricio Quiroga Ramirez –secretario de Planeación y Desarrollo Económico



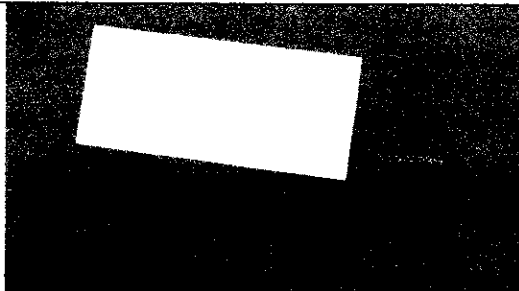
	ALCALDÍA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA EL PENSIL
DIRECCIÓN	CALLE 3 N.º 10-3
SOLICITANTE	LUZ MIRYAM CORDOBA SILVA
IDENTIFICACIÓN	26.522.200
NÚMERO CATASTRAL	413780200000000080001000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	176,92 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Dotacional
AREA DE ACTIVIDAD	176,92 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Dotacional	Principal	Dotacional
	Compatibles o	Residencial Comercio y servicios (Grupo 1, grupo 2) Residencial
	Complementarios	
	Condicionados	Comercio y servicios (Grupo 3) Industria de bajo impacto

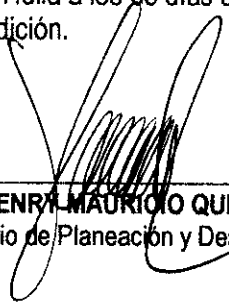
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Prohibido	Comercio y servicios de alto impacto	

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.
3. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.
1. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 08 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 8 de octubre de 2025

VENCE: **jueves, 31 de julio de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral

4137802000000000080001000000000

Nit./ C.C

93297275

Area Has.

0

Area Const.

Propietario

JOHN FERDY CAÑON TORRES

Area Mts

420

0

Nombre del Predio

JOHN FERDY CAÑON TORRES

Dirección Predio

C 2 5 09 EL PENSIL

Año	Incr.	1/Mil.	pagado	Fecha pago	AVALUO	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int Sob Ambiental	(-) Dctos Abonos	Otros Cobros	Total
2015	0.00	20.00	si	31/12/2015	9,583,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	20.00	si	31/12/2016	9,870,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	20.00	si	31/12/2017	10,166,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	20.00	si	12/03/2020	10,471,000	209,420	22,881	0	31,413	11,441	0	10,500	285,700
2019	3.00	20.00	si	12/03/2020	10,785,000	215,700	11,764	0	32,355	5,882	0	15,000	280,700
2020	3.00	20.00	si	12/03/2020	11,109,000	222,180	0	0	33,327	0	0	15,300	270,800
2021	3.00	20.00	si	05/02/2021	11,442,000	228,840	0	0	34,326	0	22,884	32,800	273,100
2022	3.00	20.00	si	26/01/2022	11,785,000	235,700	0	0	35,355	0	23,570	21,900	269,400
2023	0.00	20.00	si	03/03/2023	12,293,000	245,860	0	0	36,879	0	24,586	22,600	280,800
2024	4.51	20.00	si	22/10/2024	12,847,000	256,940	18,358	0	38,541	2,754	0	23,500	340,100
2025	3.00	23.00	si	14/07/2025	13,232,000	304,336	0	0	19,848	0	60,867	40,000	303,300
SUBTOTAL						1,918,976	53,003	0	262,044	20,077	-131,907	181,600	2,303,900
TOTAL						1,918,976	53,003	0	262,044	20,077	-131,907	181,600	2,303,900



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 8 de octubre de 2025

VENCE: **jueves, 31 de julio de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral

413780200000000080001000000000

Nit./ C.C

93297275

Area Has.

0

Area Const.

Propietario

JOHN FERDY CAÑON TORRES

Area Mts

420

0

Nombre del Predio

JOHN FERDY CAÑON TORRES

Dirección Predio

C 2 5 09 EL PENSIL

Año	Incr.	/Mil	pagado	Fecha pago	Avalúo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob Ambiental	De los Abonos	Otros cargo	Total
2015	0.00	20.00	si	31/12/2015	9,583,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	20.00	si	31/12/2016	9,870,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	20.00	si	31/12/2017	10,166,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	20.00	si	12/03/2020	10,471,000	209,420	22,881	0	31,413	11,441	0	10,500	285,700
2019	3.00	20.00	si	12/03/2020	10,785,000	215,700	11,764	0	32,355	5,882	0	15,000	280,700
2020	3.00	20.00	si	12/03/2020	11,109,000	222,180	0	0	33,327	0	0	15,300	270,800
2021	3.00	20.00	si	05/02/2021	11,442,000	228,840	0	0	34,326	0	22,884	32,800	273,100
2022	3.00	20.00	si	26/01/2022	11,785,000	235,700	0	0	35,355	0	23,570	21,900	269,400
2023	0.00	20.00	si	03/03/2023	12,293,000	245,860	0	0	36,879	0	24,586	22,600	280,800
2024	4.51	20.00	si	22/10/2024	12,847,000	256,940	18,358	0	38,541	2,754	0	23,500	340,100
2025	3.00	23.00	si	14/07/2025	13,232,000	304,336	0	0	19,848	0	60,867	40,000	303,300
SUBTOTAL						1,918,976	53,003	0	262,044	20,077	-131,907	181,600	2,303,900
TOTAL						1,918,976	53,003	0	262,044	20,077	-131,907	181,600	2,303,900

Elaboró:

VANEBRA

**LA JUNTA DE ACUEDUCTO
DEL CENTRO POBALDO EL PENSIL**

CERTIFICA

Que la señora **YESIKA DAYANA REVELO BHOLAÑOS** con Cédula de Ciudadanía número 1080263202, residente en la **VEREDA PENSIL**, cuenta con el servicio público de acueducto y alcantarillado en su residencia. Lo anterior para efectos de la postulación al programa de mejoramiento de vivienda.

Para constancia, se firma en el municipio de La Argentina – Huila, vereda El Pensil a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.



LUIS ARSENIO MEDINA BOTINA

Presidente Junta De Acueducto
Centro Poblado El Pensil

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- **Nombre Completo del Postulante:** YESIKA DAYANA REVELO BHOLAÑOS
- **Tipo de Documento:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento:** 1080263202
- **Dirección de Residencia:** VEREDA PENSIL
- **Teléfono de Contacto:** 3167498750
- **Correo Electrónico:** NO TIENE

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- **Nombre de la Junta de Acción Comunal:** JAC VEREDA EL PENSIL
- **Nombre del Presidente:** WILMER HERNANDEZ
- **Tipo de Documento del Presidente:** ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- **Número de Documento del Presidente:** 1.094.275.643
- **Teléfono de la Junta de Acción Comunal:** 3222815212
- **Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal:** jacomunalvdaelpensil@gmail.com

3. Certificación de Residencia

Certifico que el Sr./Sra. YESIKA DAYANA REVELO BHOLAÑOS identificado(a) con ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____ No. 1080263202, reside en el municipio de La Argentina Huila, en LA VEREDA EL PENSIL, desde el año desde el 2020.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el periodo requerido.

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:**

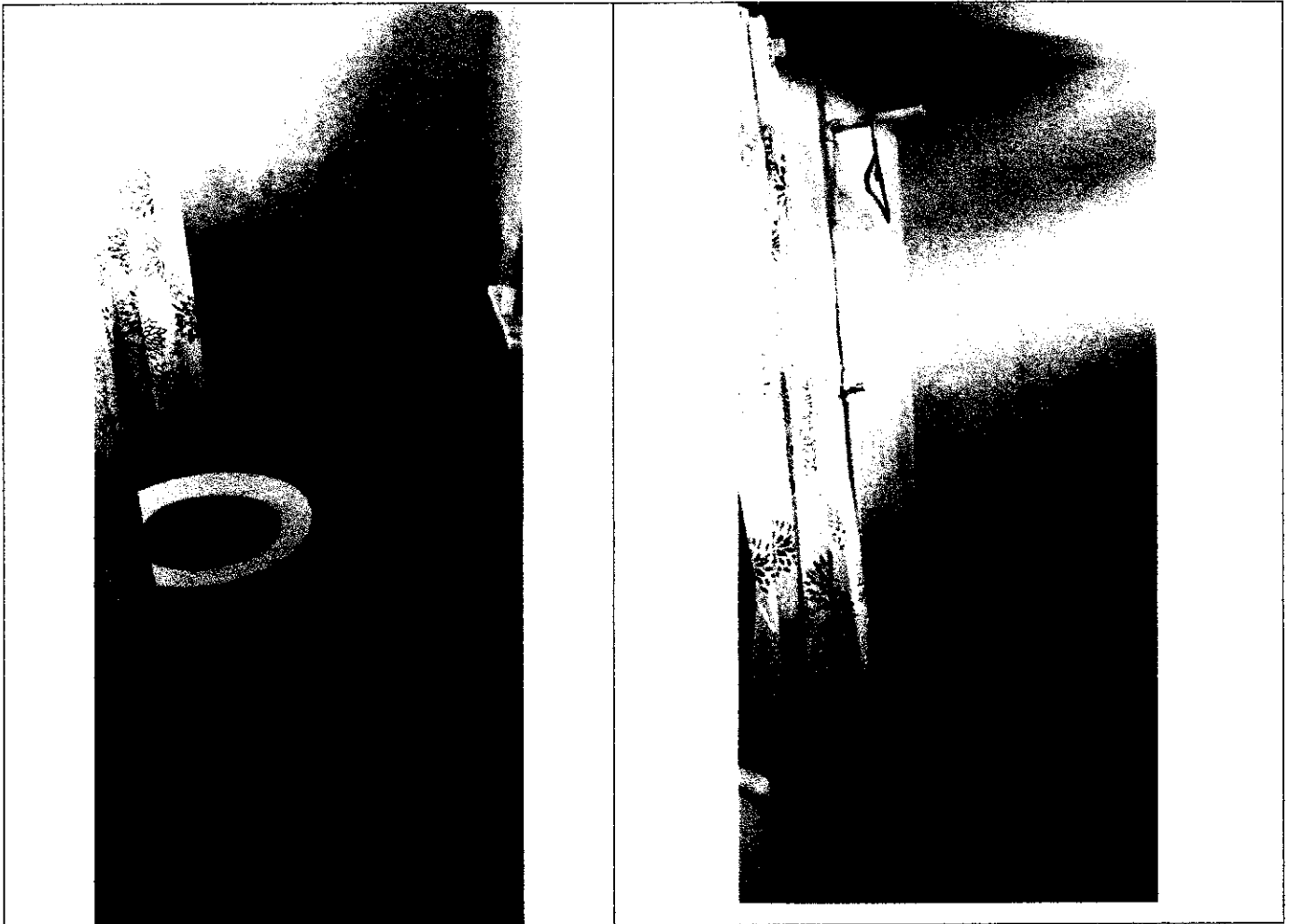
Wilmer Hernandez

- **Fecha:** _08_ / _10_ / 2025

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- **Firma del postulante**

Yesika Dayana Revelo

YESIKA DAYANA REVELO

Fecha: 8 / 10 / 2025

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 11:49 A.M horas del día ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **YESIKA DAYANA REVELO BOLAÑOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.26.202 expedida en La Argentina Huila, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: Soltera; edad, treinta y tres (33) años, me desempeño como independiente, actualmente residido en el Centro Poblado el Pensil de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto que soy madre cabeza de hogar y soy la madre de la niña MAILYN DAYANA PESCADOR REVELO de 02 años de edad, así como lo demuestra la ficha del sisben 41378096503400000063.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizó que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

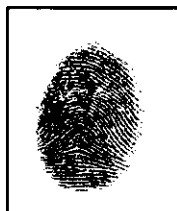
NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 2 de 2

DECLARANTE:



Yesika Dayana Revelo

YESIKA DAYANA REVELO BOLAÑOS

C.C. N°. 1.080.26.202 expedida en La Argentina Huila

La anterior declaración fue leída en su totalidad por el manifestante, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se ha consignado fielmente su información.

El Alcalde Municipal, da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, la autoriza, a petición insistida del interesado, habiéndolo informado de las estipulaciones del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para que conste y surta los efectos, se firma en el municipio de La Argentina Huila, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025 y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANGELA TATIANA COY MORA

Alcaldesa Encargada.

Luz Miryam Ordonez Toro
 Proyectó: **LUZ MIRYAM ORDONEZ TORO**
 Cargo: Auxiliar Administrativo



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205 - 7

RECIBIDO



FECHA: 09-10-75 HORA: 12:06 P.M.

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



FECHA DE NACIMIENTO: 30-OCT-1975

LA ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

O+

F

ESTADISTICA

S.S. RH

SEXO

07-NOV-1975 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-1906100-00195988-F-0055211935-20001101

RECIBIDO

[illegible]

PARA CAMBIO POR CALIDAD ESPECIFICAR

FIRMA PROMOTOR SONIA NOVOA

SOLISTIDIN

Los usuarios de garantía para cualquier producto en garantía de compra.
30 días de garantía para cámaras desde la fecha de compra.
15 días de garantía para accesorios desde la fecha de compra.
Las devoluciones por talas se reciben hasta 15 días calendario desde la fecha de expedición de la factura.
Nota: Para las cámaras virtuales el tiempo empieza a contar desde la fecha de recibido del producto.
El cliente debe ser diligente en su tiempo de garantía y en tiempo, con la mercancía.
El cliente que contiene la información del producto, igualmente las producciones que
corresponden a los productos en garantía de compra y en garantía de compra.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA NUESTRA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES EN LA PÁGINA DE CATÓLOGO BATA <https://catalogobata.com/>

DESPUES DE LOS MATERIALES DEL CUERO (NO DESCRITAS EN EL CATALOGO)

FALLAS EN LA COSTURA

PROBLEMAS EN LAS CAUSADAS POR PUNTAJURAS,

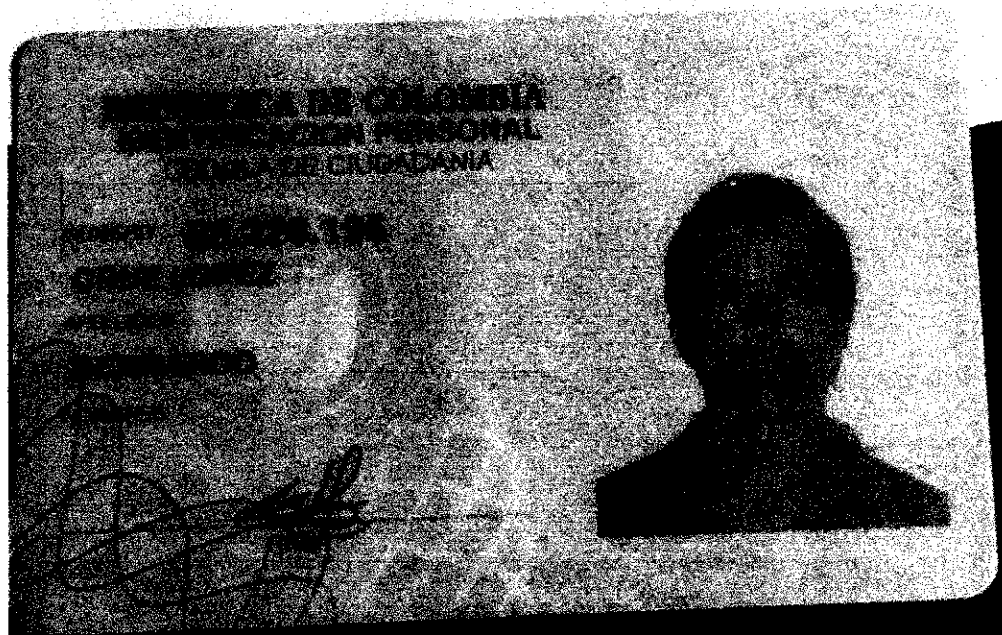
HERRALES QUEBRADOS, ZAFADOS U OXIDADOS

MAL TERMINADO (HILOS SUeltOS, SUCIOS, PEGANTE)

MAL ARMADO O TORCIDO

CONSECUTIVO

TROCADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.265.575**

SISMALES URBANO

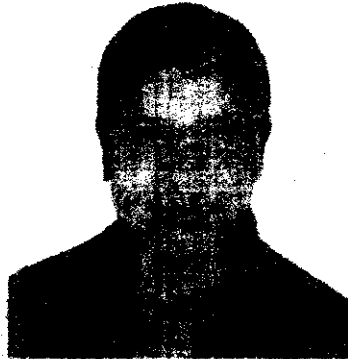
APELLIDOS

DAILY MARCELLA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
LA ARGENTINA
(HUILA)

08-MAR-1997

LUGAR DE NACIMIENTO
1.57

O+

F

ESTATURA

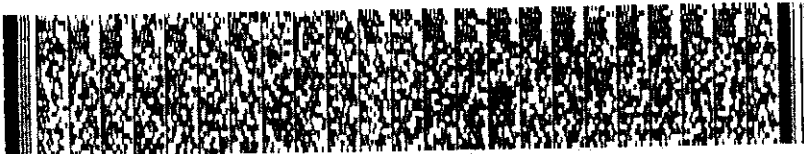
G.S. RH

SEXO

18-MAR-2015 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1904700-00706704-F-1080265575-20150520

0044171282A 1

43245161

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.083.898.759**

CRUZ SISMALES

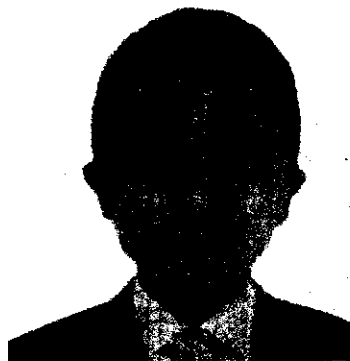
APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andres felipe cruz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-2010**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

01-NOV-2028

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G S RH

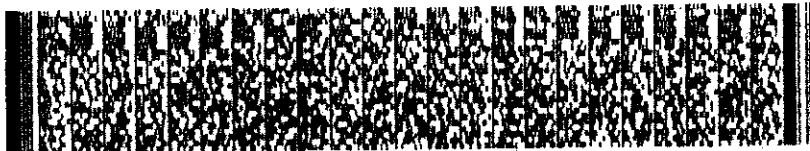
M

SEXO

10-NOV-2017 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1904700-00993107-M-1083898759-20180407

0060684570A 1 49421736

Grupo familiar - Ficha:
41378009505000000083

Departamento: **HUILA**
Municipio: **LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	83228196	CRUZ	LOPEZ	BERNARDO		A3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080265575	SISMALES	URBANO	DAILY	MARCELLA	A3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	55211995	SISMALES	URBANO	EMILCEN		A3	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1083898759	CRUZ	SISMALES	ANDRES	FELIPE	A3	Registro válido



República de Colombia



490038019017

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOCE (12) DE JUNIO DE 2013. * * * *

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. * * * *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: LUIS CARLOS OBANDO OBANDO (VENDEDOR) A: EMILCEN SISMALES URBANO (COMPRADOR). * * *

CUANTIA: \$16.068.000. * * * *

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 204-23770. * * * *

CODIGO CATASTRAL NÚMERO: 01-00-0080-0013-000. * * * *

UBICACIÓN INMUEBLE: CARRERA 1C No. 9-32 LOTE 32, BARRIO VEINTE DE JULIO, Municipio de LA ARGENTINA, Departamento del Huila. * * * *

En el Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, República Colombia a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), en el Despacho de la Notaría Única del Círculo de Tesalia Huila, cuyo Titular en ejercicio es el Doctor **EDGAR QUINTERO GONZALEZ**, se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes Términos: * * * *

Compareció: **ÁLIRIO FERNANDO MORENO DELGADO**, identificado con la C.C. No. 15810217 expedida en La Unión Nariño, obrando en nombre y representación de **LUIS CARLOS OBANDO OBANDO**, mayor de edad, vecino de La Argentina Huila, titular de la cédula de ciudadanía 83241335 de La Argentina Huila, de estado civil soltero, según **PODER ESPECIAL** debidamente reconocido ante la Notaría Única de Tesalia Huila, y manifestó: * * * *

* * * * **SECCIÓN PRIMERA – COMPRAVENTA** * * * *

PRIMERA: manifiesta el señor **ÁLIRIO FERNANDO MORENO DELGADO**, quien obra en nombre y representación de **LUIS CARLOS OBANDO OBANDO**, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, que mediante este Instrumento transfiere a título de venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora **EMILCEN SISMALES URBANO**, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, el

COPIA AUTENTICADA
NOTARIA UNICA DE TESALIA

República de Colombia

15/06/2013 15:10:00



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



siguiente bien inmueble: * * * * *

Una casa construida sobre un lote de terreno urbano ubicado en la carrera 1C9-32, municipio de La Argentina Huila, con superficie de 87 metros cuadrados, con la casa de habitación construida en material ladrillo, que consta de dos (2) alcobas, sala comedor, cocina, baños, pisos en cemento, y con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, y gas domiciliario, en un área de 57 metros cuadrados y demarcado por los siguientes linderos: * * * * *

NORTE, en catorce (14) metros, con cincuenta (50) centímetros con el lote numero treinta y tres (33) metros; **SUR**: en catorce (14) metros, con cincuenta (50) centímetros con el lote numero treinta y uno (31); **ORIENTE**: en seis (6) metros con el lote de propiedad de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, y **OCCIDENTE**: en seis (6) metros, con la vía peatonal publica denominada carrera 1C.

PARÁGRAFO: Este bien inmueble se encuentra inscrito en el catastro vigente, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, bajo el folio de cédula catastral número 01-00-0080-0013-000. * * * * *

SEGUNDA: TRADICIÓN.- EL VENDEDOR adquirió la casa lote por compra que hizo, mediante escritura pública No. 196 de fecha 16 de mayo de 2013 de la Notaría Única del Circulo de Tesalia Huila, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de La Plata Huila bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-23770. * *

TERCERA: ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO.- Que mediante Resolución Número 940 del Fondo Nacional de Vivienda, de 22 de noviembre de dos mil once (2011), le fue asignado por EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA al hogar beneficiario del cual hace parte integrante LA COMPRADORA EMILCEN SISMALES URBANO, un subsidio familiar de Vivienda Urbana por un valor de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.068.000) MONEDA CORRIENTE**, para la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada. * * * * *

CUARTA: PRECIO.- Que el valor de la presente venta es la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.068.000) MONEDA CORRIENTE**.



República de Colombia



Aa003809618

HOJA NÚMERO DOS (2)

Aa003809618

valor que efectivamente será desembolsado por EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA a la compareciente vendedora una vez se encuentre debidamente Registrada y aporte el Certificado de Tradición y libertad. * * * * *

QUINTA: BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA URBANA.-

EMILCEN SISMALES URBANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.211.995 de la Argentina Huila, **DAILY MARCELLA SISMALES URBANO**, identificada con la Tarjeta de Identidad número 97030806631 y **ANDRES FELIPE CRUZ SISMALES**, identificado con el Registro Civil de nacimiento Nuij número 1.083.898.759 de Pitalito (H), son beneficiarios del subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado por EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, según Resolución número 940 del 22 de noviembre de dos mil once (2011). * * * * *

SEXTA.- La solución de Vivienda objeto de este contrato es de INTERES SOCIAL, obtenida con el subsidio familiar de Vivienda Urbana. * * * * *

SEPTIMA.- No obstante la extensión dada y los linderos precisados, de este bien inmueble la venta se hace como cuerpo cierto. * * * * *

OCTAVA: Que el compareciente vendedor garantiza que el bien inmueble objeto de la presente venta, no lo ha comprometido antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación. * * * * *

NOVENO: Que el inmueble lo vende, con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales y que además se halla libre de embargos, demandas, arrendamientos por Escritura Pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio; razón por la cual saldrá al saneamiento de lo aquí vendido, de acuerdo al ordenamiento legal. * * * * *

DECIMA: Que a partir de la fecha del presente Instrumento Público, son de cargo de la Compradora, los pagos y reajustes de los servicios públicos, de los impuestos predial y de valorización, así como de las demás tasas o contribuciones que puedan gravar el inmueble objeto de la venta. * * * * *

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE ENAJENAR LA VIVIENDA Y RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO. (Art. 21 de la ley 1537 de 2012). La vivienda construida o adquirida con el subsidio familiar de vivienda estará sujeta a la prohibición de enajenarse durante los diez (10) años siguientes contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio correspondiente, salvo cuando los beneficiarios que desearan enajenarla restituyan el subsidio recibido en valor constante a la fecha de restitución. Todo lo anterior, sin perjuicio de las enajenaciones que pudieren autorizarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 de la mencionado ley 1537 de 2012. * * * * *

DECIMA SEGUNDA: PATRIMONIO DE FAMILIA.- La compradora constituye PATRIMONIO DE FAMILIA Inembargable sobre este inmueble a favor suyo, y de los menores DAILY MARCELLA SISMALES URBANO y ANDRES FELIPE CRUZ SISMALES y de los hijos que llegare a tener, y será embargable únicamente por Entidades que financian la, construcción, adquisición, mejoras o subdivisión de la vivienda. (Art. 38 ley 3 de 1991). * * * * *

Presente el APODERADO, **ALIRIO FERNANDO MORENO DELGADO**, mayor de edad, vecino del municipio de La Argentina Huila, identificado con la cédula de ciudadanía 15810217 de estado civil casado con la sociedad conyugal vigente y con el poder especial amplio y suficiente de **EMILCEN SISMALES URBANO**, mayor de edad, vecina de La Argentina Huila, identificada con la cédula 55211995 de estado civil soltera Y MANIFESTO: * * * * *

A) Que acepta la presente Escritura Pública y la venta en ella contenida por estar a su entera satisfacción; * * * * *

B) Que ha pagado el precio de la presente compra y recibido a su satisfacción, la posesión real y material del inmueble motivo de la compra. * * * * *

* * * * * **ANEXOS** * * * * *

1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los comparecientes. * * * * *

2.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL, número 5361 expedido por la Tesorería Municipal de



República de Colombia



Aa003809619

HOJA NÚMERO TRES (3)

Aa003809619

la Argentina Huila; DIRECCION: K 1C 9 32; CEDULA CATASTRAL NUMERO: 01-00-0080-0013-000; AREA H-0 M-87 AC-50; AVALUO \$3.830.000; VIGENCIA: 31 de diciembre de 2013. * * * * *

3.- Carta de asignación de subsidio del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA. * * *

Se advirtió a los otorgantes de esta Escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y el del Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante escritura, suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismo (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). * * * * *

Leído el presente Instrumento Público por los comparecientes, lo hallaron conforme a sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió sobre la solemnidad de registrarlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes que señala la Ley, en los términos y para los efectos legales. * * *

El anterior instrumento público quedó elaborado en las hojas de papel Notarial números: Aa003809618, Aa003809619, Aa003809620. * * * * *

DERECHOS NOTARIALES \$156.405; IVA \$42.509; APOORTE SUPER \$6.650; APOORTE FONDO NOTARIADO \$6.650, (DECRETO 0188 DE 12 DE FEBRERO DE 2013), VALOR RETENIDO (DECRETO 460/86); \$160.680.


ALIRIO FERNANDO MORENO DELGADO
C.C. 15.810.217 de la Unión Nariño

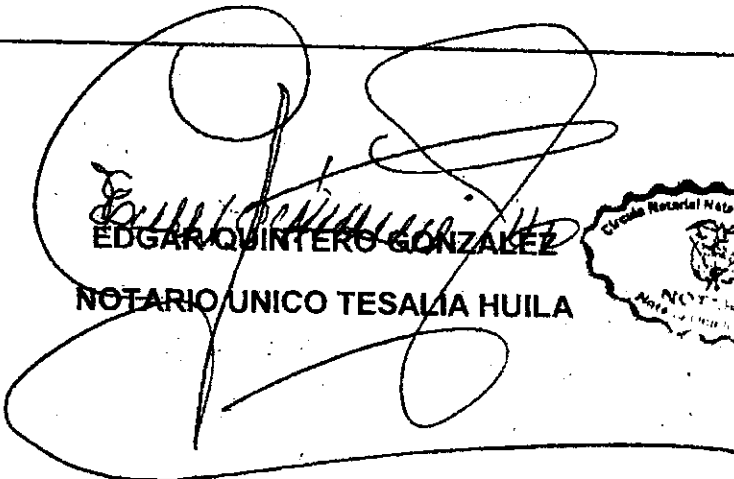
INDICE DERECHO



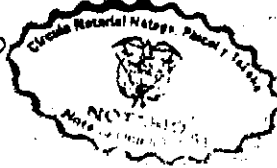
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, refrendado y documentos del archivo notarial

República de Colombia




EDGAR QUINTERO GONZALEZ

NOTARIO UNICO TESALIA HUILA



de Primero (1) copia tomada de original al archivo
Escritura No. 238 en Tes (3) nojas de papel
autorizado expedida en Tesalia H. a 12-06-2013
con destino a Emilio Sismales Urbano

COPIA AUTENTICADA
NOTARIO UNICO DE TESALIA


OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 204-23770

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 10:10:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA ARGENTINA VEREDA: LA ARGENTINA
FECHA APERTURA: 19/10/2000 RADICACIÓN: 0001658 CON: ESCRITURA DE 18/10/2000

COD CATASTRAL: 41378010000800013000
COD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER LINDEROS ESCRITURA 1153 DE 18-10-2000 NOTARÍA UNICA LA PLATA.- CABIDA: 87 M2 LINDEROS: "POR EL NORTE:
EN 14 METROS CON 50 CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO TREINTA Y TRES (33); POR EL SUR: EN CATORCE (14) METROS,
CON CINCUENTA (50) CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO TREINTA Y UNO (31); POR EL ORIENTE: EN SEIS (6) MTROS. CON
EL LOTE PROPIEDAD DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, POR EL OCCIDENTE: EN SEIS (6) METROS, CON
LA VIA PEATONAL PUBLICA DENOMINADA CARRERA 1C".

COMPLEMENTACIÓN:

1-05-10-99- ESCRITURA 964 DE 05-10-99 NOTARÍA LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR: 500.000.00.- DE: HERNÁNDEZ DE
SÁNCHEZ HERMILIA.- A: ASOCIACION DE VIVIENDA EL 20 DE JULIO MUNICIPIO DE LA ARGENTINA. 02-23-08-83- ESCRITURA
467 DE 01-08-83 NOTARÍA LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR: 70.000.00.- DE: MUNICIPIO DE LA ARGENTINA.- A:
HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ HERMILIA. 03-14-08-79- ESCRITURA 426 DE 10-08-79 NOTARÍA LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR:
100.000.00.- DE: YASNÓ LUIS ANGEL, HERNÁNDEZ URBANO.- A: MUNICIPIO DE LA ARGENTINA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 1C 9-32 LOTE 32

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
204-6388

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 19/10/2000 Radicación 001658
DOC: ESCRITURA 1153 DEL: 18/10/2000 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, -Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION DE VIVIENDA EL 20 DE JULIO MUNICIPIO DE LA ARGENTINA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 23/1/2001 Radicación 00135
DOC: RESOLUCION 3108 DEL: 11/10/1999 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 PERMISO PARA ENAJENAR LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, -Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
A: ASOCIACION DE VIVIENDA EL 20 DE JULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/5/2013 Radicación 2013-204-6-944
DOC: ESCRITURA 196 DEL: 16/5/2013 NOTARIA UNICA DE TESALIA VALOR ACTO: \$ 3.830.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, -Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (H)
A: OBANDO OBANDO LUIS CARLOS CC# 83241335 X

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 21/5/2013 Radicación 2013-204-6-944

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 17 de Junio de 2013 a las 12:55:07 pm

FIN DE ESTE DOCUMENTO

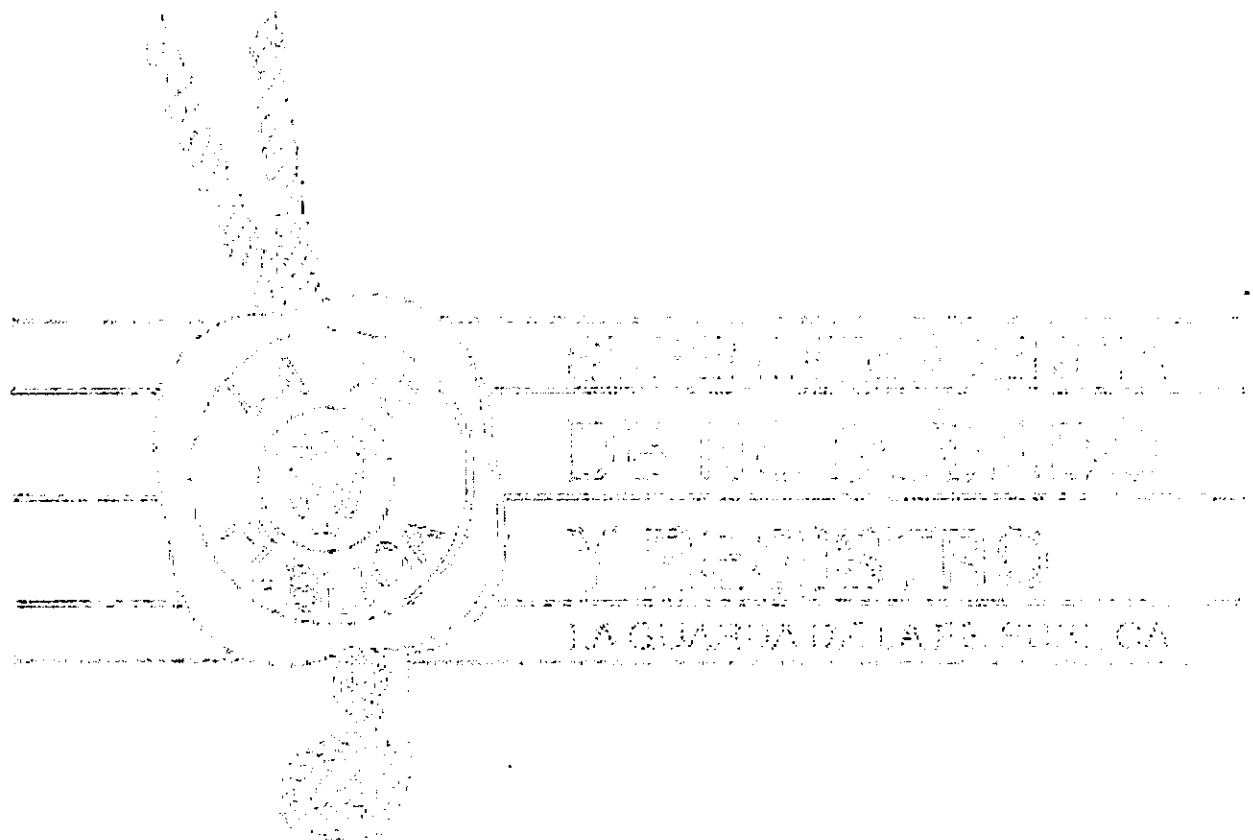
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: El registrador(a)
Día Mes Año Firma

17 6 13

[Firma manuscrita]

Usuario que realizo la calificacion: 54530



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 204-23770

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 10:10:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

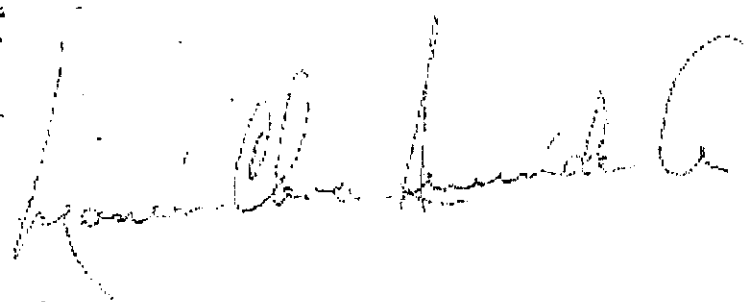
USUARIO: 54801 impreso por: 54533

TURNO: 2013-204-1-9233 FECHA: 13/6/2013

NIS: CCLZa4EEJFKhV4lu6M3HPAg2WuBBCRSAO4orRpVuY0=

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LA PLATA


El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ

LA GUARDA DE LA SECCIONAL

**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit: 891180205-7

CLL 6 No. 3 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

FACTURA No.

07/10/2025

2025056619**REFERENCIA No****102479320250566192025011**

CEDULA CATASTRAL 41-378-01-00-00-0080-0013-0-00-00-0000

CEDULA CATASTRAL ANT. 01-00-0080-0013-000

NIT / C.C. 55211995

DIRECCION PREDIO K 1C 9 32

PROPIETARIO: EMILCEN SISMALES URBANO

COOPROPIETARIO:

MAT. INMOBILIARIA:

No. Factura Anterior

2024023649

Año a Pagar

Pague Antes Del

31-oct-25

Area Hectareas

Area Metros

Area Construida

0

87

50

Ultimo Año Pago

Fecha De Pago

Valor Pagado

2024

06/05/2024

38,100

Dirección

K 1C 9 32

Destino Económico

Código Postal

A

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO / MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
2025 5.00	5,610,000	28,050	562	0	7,354	147	0		7,000	8,400	-13	51,500

RESUMEN DE LA LIQUIDACION**CONCEPTO****TOTAL**

Impuesto Predial	28,050
Interes Predial	562
Descuentos	0
Campo Regional	7,354
Impuestos CorpoRegional	147
Otros	0
Ejidal	0
Especies	7,000
Sobretasa Bomberil	8,400
Ajuste	-13
TOTAL	51,500

TOTAL A PAGAR

* Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.

* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Paguese Antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL**2025056619****07/10/2025**

CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-0080-0013-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 01-00-0080-0013-000

PROPIETARIO: EMILCEN SISMALES URBANO

NIT / C.C. 55211995

DIR. PREDIO K 1C 9 32

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2025	51,500		

PUNTOS DE PAGO**RELACION DE CHEQUES**

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO**- BANCO -****REFERENCIA No****102479320250566192025011****PAGUE HASTA****31-oct-25****VALOR****51,500**

(415) 7709998030107 (8020) 102479320250566192025011 (3900) 0000051500 (96) 20251031

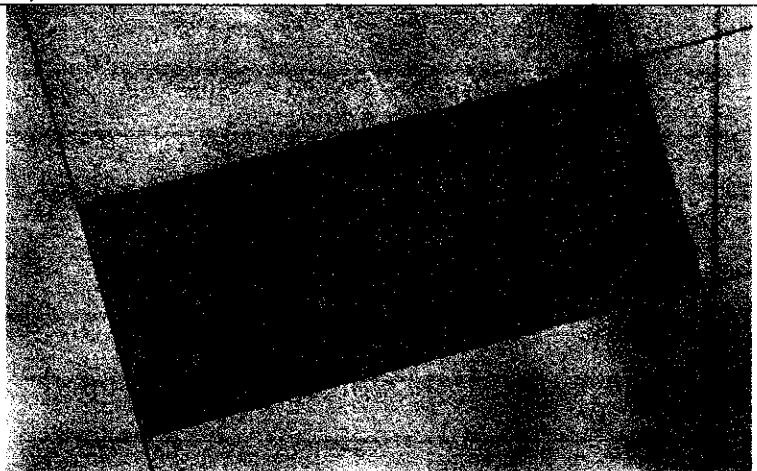
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CRA 1C N.º9-32
PROPIETARIO	EMILCEN SISMALES URBANO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	55.211.995
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000800013000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	87,96 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	87,96 M2

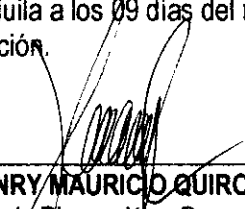
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 09 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.



EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

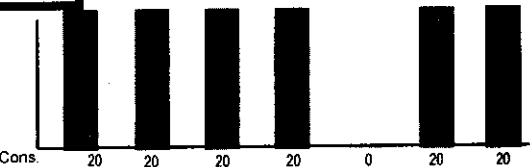
EMPUARG S.A E.S.P

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 343412

Codigo de Referencia	822	Periodo Facturado	AGOSTO 2025
Numero Factura	343412	Fecha pago oportuno	31/AGO/2025
Valor a Pagar	\$ 336,400	Fecha limite para evitar suspension	05/SEPT/2025

Datos del Suscriptor		Datos del Consumo	
SISMALES URBANO EMILCEN		23/08/2025	
20 DE JULIO		AVISO DE CORTE	
Codigo Postal: 20 DE JULIO		Lectura Actual 3053 Consumo Actual 20	
Ruta: 100014240		Lectura Anterior 3033 Promedio 16	
Atrasos 12 Medidor Numero 178506			
Estrato Bajo - Bajo Uso RESIDENCIAL		Vir Cons. 20,980 20,980 20,980 20,980 0 20,980 20	

ACUEDUCTO						OTROS COBROS	
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	DESCRIPCION VALOR
		Valor Unitario	Valor Total				
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601	Ajuste a la Decena 14
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	314.70	4,091	Deuda Anterior 308,400
Consumo Complementario	0					0	Alivio Aseo 0
Consumo Suntuario	7	1,049.00	7,343	0	1,049.00	7,343	Alivio Alcant. 0
							Alivio Acueducto 0
							Recargos 1,460
SUBTOTAL ACUEDUCTO		29,648	-15,613			14,035	SUBTOTAL OTROS COBROS 309,874

ALCANTARILLADO						DETALLE FINANCIACION		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	CONVENIO	SALDO
		Valor Unitario	Valor Total				VALOR	
Cargo Fijo		5,991.67	5,992	-4,194	1,797.50	1,798		
Consumo Basico	13	637.43	8,287	-5,801	191.23	2,486		
Consumo Complementario	0					0		
Consumo Suntuario	7	637.43	4,462	0	637.43	4,462		
SUBTOTAL ALCANTARILLADO		18,741.00	-9,995			8,746	RESUMEN	

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION		ACUEDUCTO	14,035
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	M3 VALOR	ALCANTARILLADO	8,746
Aseo Domiciliario	12,485					ASEO	3,745
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740					OTROS COBROS	309,874
SUBTOTAL ASEO		3,745				TOTAL FACTURA	336,400

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
AGOSTO 2025	100014240	822
NOMBRE SUSCRITOR		DIRECCION
SISMALES URBANO EMILCEN		20 DE JULIO Cod. Pos.
		
(415) (8020)0822 (3900) 0000336400 (96) 20250905		

NUMERO 343412

VALOR TOTAL: \$336,400

ESPACIO PARA TMBRE Y SELLO DEL BANCO

ANEXO 1

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Certificación de Residencia del Postulante

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana

1. Información del Postulante

- Nombre Completo del Postulante: Emilcen Sismales Urbano.
- Tipo de Documento: ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: 55 211.995
- Número de Documento: 55.211.995.
- Dirección de Residencia: CRA 7. 9-32 20 de Julio.
- Teléfono de Contacto: 3133140373 -
- Correo Electrónico: emilcensismales124@gmail.com.

2. Información de la Junta de Acción Comunal

- Nombre de la Junta de Acción Comunal: PRIMITIVO LOZADA
- Nombre del Presidente: Claudia Milena Cortez Q
- Tipo de Documento del Presidente: ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____
- Número de Documento del Presidente: 66066326
- Teléfono de la Junta de Acción Comunal: 3125624016
- Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal: _____

Jaecomunalprimitivolozada23@gmail.com

3. Certificación de Residencia y pertenencia

Certifico que el Sr./Sra. Emilcen Sismales Urbano, identificado(a) con ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otro: _____ No. 55.211.995, reside en el municipio de La Argentina Huila, en la dirección Cra 7c # 9-32 barrio Veinte de Julio, durante un tiempo de 76 años.

La residencia del postulante ha sido verificada con los registros de la Junta de Acción Comunal y se confirma que el postulante ha habitado en el mencionado lugar durante el periodo requerido.

Barrio 20 de Julio

4. Declaración de Veracidad

Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del Presidente de la Junta de Acción Comunal:

Claudia Milena Cortez 
\$5066326 GRACON (4)

- Fecha: 08 / 10 / 2025

Junta de Acción Comunal
Br. Primitivo Losada - Argentina H.
NIT. 813.008.524-3
PRESIDENTE

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

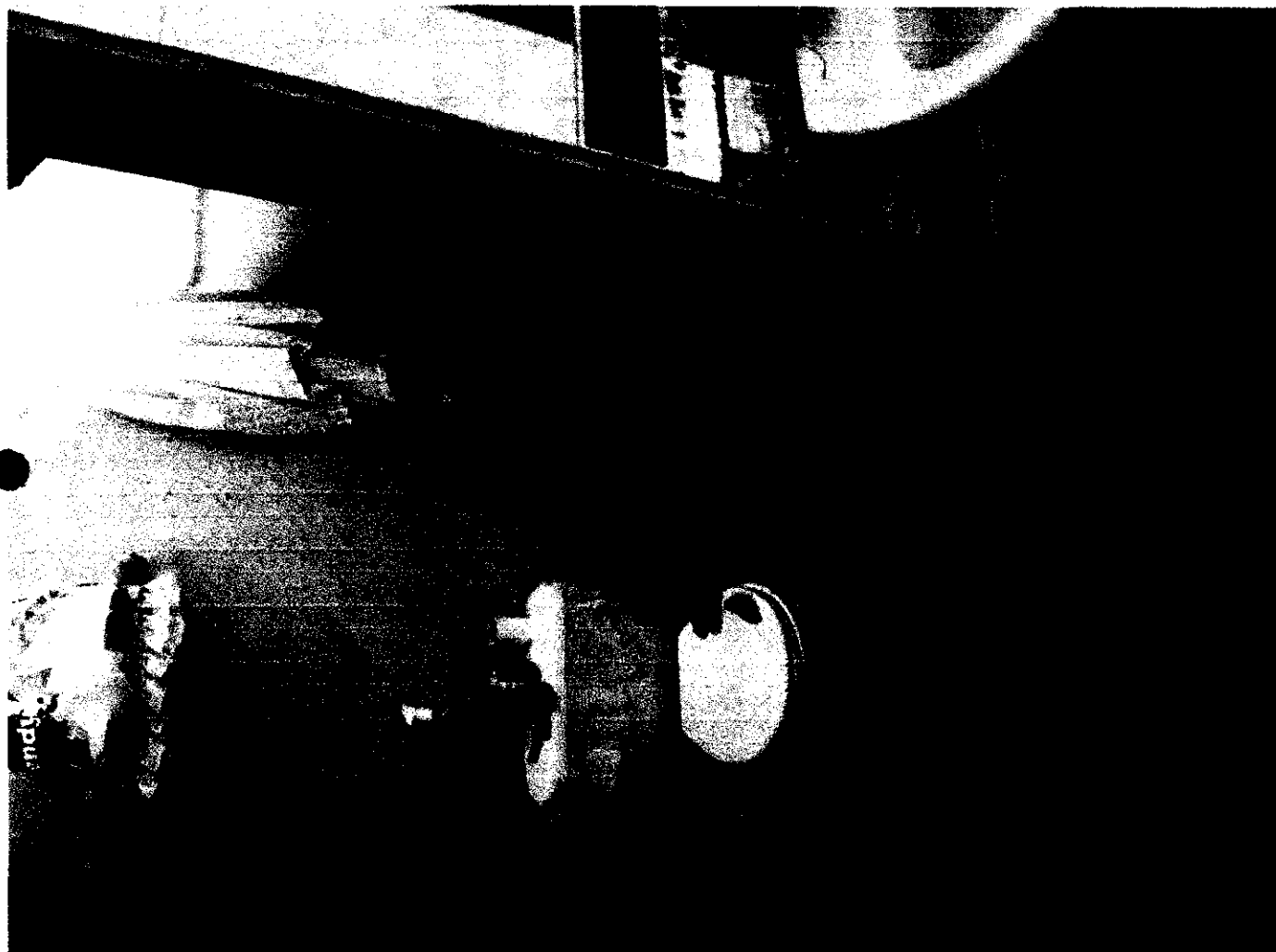
EMILCEN SISMALES URBANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 55.211.995 de La Argentina -Huila; Reside en la carrera 1 N° 9– 32 Barrio 20 de Julio, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya trece (13) años.

EMILCEN SISMALES URBANO, responde al número de celular 313 319 0373

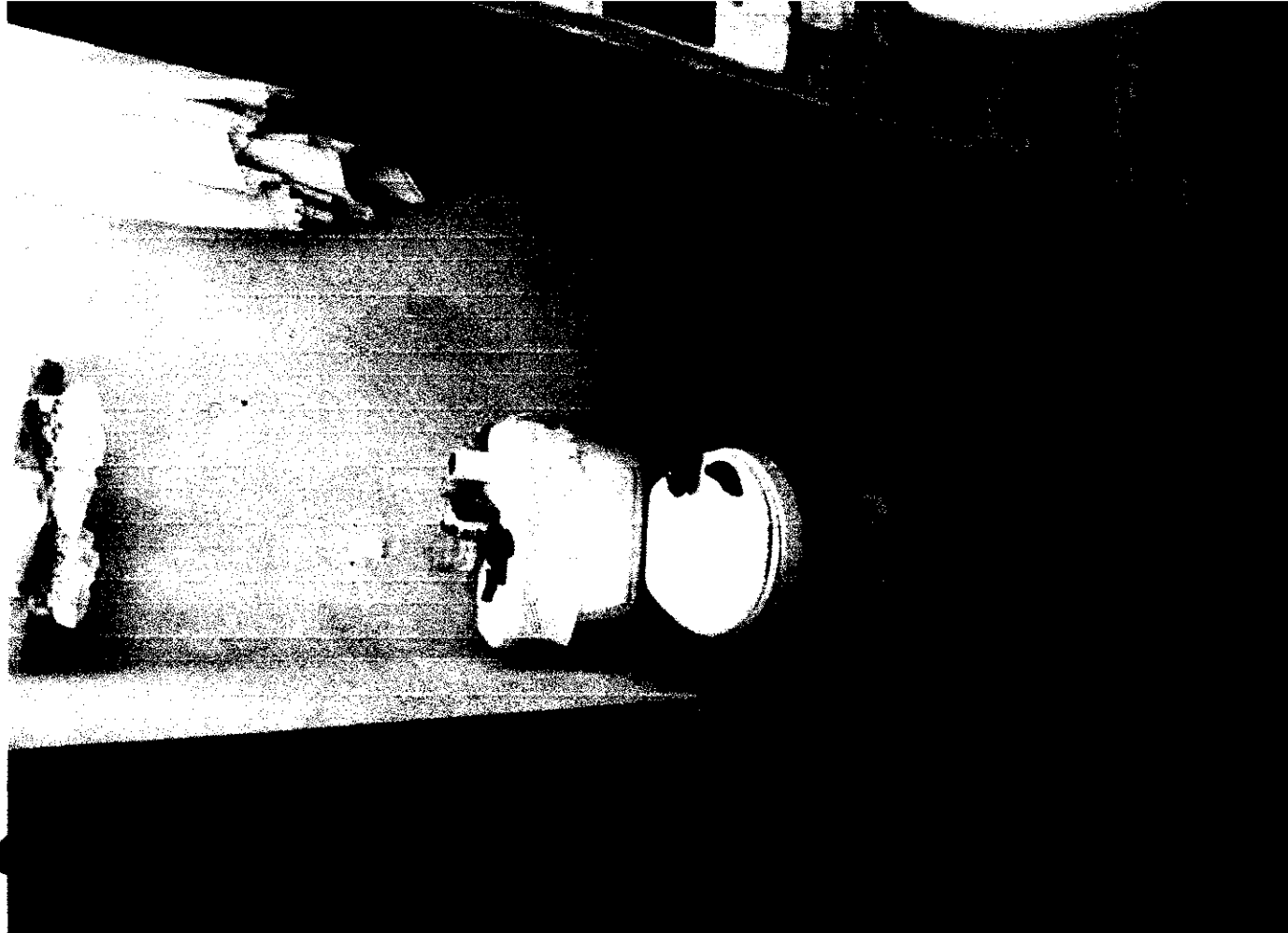
La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.



can be - 55211995



can be - 55211998



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
DAILY	MARCELLA	SISMALES	URBANO
1.5 Departamento de Residencia	1.6 Municipio de Residencia		
HUILA	LA ARGENTINA		

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad:				1080265575				

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha de la Certificación		
SALUD VITAL DEL HUILA SAS	Año	Mes	Día
	2023	7	21
2.3 Tipo de Entidad Valoradora	2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI	900314301		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	NO	X
Visual	SI	NO	X
Auditiva	SI	NO	X
Intelectual	SI	X	NO
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO
Sordoceguera	SI	NO	X
Múltiple	SI	X	NO

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	100.00
Movilidad	40.00
Cuidado Personal	87.50
Relaciones	100.00
Actividades de la Vida Diaria	100.00
Participación	75.00

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales
b117.3 b160.3 b164.3

2. Codigos Estructuras Corporales
s1109.288

3. Codigos Actividades y Participación
d161.4 d598.4 d910.4



I. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
MARIA FERNANDA SILVA SANDOVAL	Fonoaudiología	CC-1094264556
JESSICA MEDINA DIAZ	Medicina	CC-26586364
SANDRA MILENA CELIS ROSAS	Fisioterapia	CC-36301071



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 83.240.831

VIDAL ARCOS

APELLIDOS

JESUS HEBER

NOMBRES

Jesu Heber Vidal

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 09-10-75 HORA: 11:10

RESPONSABLE: *Yadira Muñoz*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1971

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

19-MAY-1989 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00214752-M-0083240831-20100215

0020900859A 1

30947981

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.881.764**
ESTRELLA

APELLIDOS
JUAN

NOMBRES

Juan Estrella

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1936**

SAN LORENZO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-JUN-1958 SAN LORENZO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00204129-M-0001881764-20091218

0019169369A 1

28300443

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.080.260.088

NUMERO

ESTRELLA PALLARES

APELLIDOS

AMANDA DEL CARMEN

NOMBRES

amanda estrella P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1986**

BUESACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-MAR-2004 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1904700-50129511-F-1080260088-20040916

01086042600 02 139929856

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.881.764**
ESTRELLA

APELLIDOS
JUAN

NOMBRES

Juan Estrella

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1936**

SAN LORENZO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

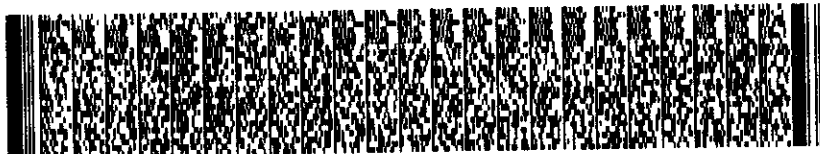
1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-JUN-1958 SAN LORENZO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00204129-M-0001881764-20091218

0019169369A 1

28300443

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.080.261.768

VIDAL ESTRELLA

APELLIDOS

BRAYAN DURLEY

NOMBRES

Brayan Vidal

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-2007

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

11-OCT-2025
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH

M
SEXO

22-OCT-2014 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1904700-00664015-M-1080261768-20150204

0042637995A 2

43244636

Grupo familiar - Ficha:
41378009505000000117

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080260088	ESTRELLA	PALLARES	AMANDA	DELCARMEN	A5	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080261768	VIDAL	ESTRELLA	BRAYAN	DURLEY	A5	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080260574	VIDAL	ESTRELLA	BIBIANA	FERNANDA	A5	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	83240831	VIDAL	ARCOS	JESUS	HEBER	A5	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1881764	ESTRELLA		JUAN		A5	Registro válido



República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE (29)

FECHA: cuatro (4) de febrero de 2016.

CLASE DE ACTO: Compraventa de lote urbano.

OTORGANTE: YENY LINDSAY TIRADO GÓMEZ.

C.C. No. 26.430.660 de Neiva -Huila-.

ACEPTANTE: JESÚS HEBER VIDAL ARCOS.

C.C. No. 83.240.831 de La Argentina -Huila-.

CUANTÍA: \$ 1.000.000.

MATRICULA INMOBILIARIA: 204-27643.

CODIGO CATASTRAL: 010000730016000.

UBICACIÓN INMUEBLE: La Argentina -Huila-.

En el municipio de La Plata, departamento del -Huila-, República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016) ante mí, **VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ**, Notaría Única del Círculo de La Plata -Huila-.

Compareció la señora **YENY LINDSAY TIRADO GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Garzón -Huila- y de paso por éste municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.430.660 de Neiva -Huila-, quien bajo la gravedad del juramento informa que su estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente y manifestó

PRIMERO.- OBJETO.- Que mediante la presente escritura pública transfiere a título de venta a favor de **JESÚS HEBER VIDAL ARCOS**.

El derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

El lote de terreno demarcado con el número treinta y cuatro (34), ubicado en el barrio Primitivo Losada del municipio de La Argentina -Huila-, con superficie de noventa y ocho (98) metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos:

"Por el Norte, en una extensión de catorce (14) metros, colindando con el lote número treinta y cinco (35) de propiedad del señor Pedro Nel Hernández Ibagón; por el Sur, en una extensión de catorce (14) metros colindando con el lote número treinta y tres (33) de propiedad de la señora Rosa Nubia Bravo; por el Occidente, en una extensión de siete (7) metros colindando con vía pública carrera tercera (3ª) Este; por el Oriente, en una extensión de siete (7) metros, colindando con el lote número

veinticuatro (24) de propiedad del señor José Vicente Rojas Hernández".-----

PARAGRAFO PRIMERO.- El anterior inmueble se encuentra inscrito en la ficha catastral número 010000730016000, con avalúo de \$ 236.000,00.-----

PARAGRAFO SEGUNDO.- No obstante la extensión dada y los linderos precisados en la cláusula anterior, la venta se hace como cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO TERCERO.- La vendedora manifiesta que a la fecha entrega el Inmueble objeto de este contrato a PAZ Y SALVO por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones.-----

SEGUNDO.- TRADICIÓN.- Que la vendedora adquirió el inmueble objeto de esta venta, por compra realizada al municipio de La Argentina –Huila-, mediante escritura pública número 307 del 06 de abril de 2005, otorgada y autorizada en la Notaria Única del Círculo de La Plata –Huila-, e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-27643 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Plata –Huila-.-----

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la cantidad de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE 1.000.000,00)** Mcte que el comprador tiene cancelados en su totalidad.-----

CUARTO.- Servidumbres y gravámenes.- Que la venta comprende todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales que tenga el inmueble, entregando al comprador el bien vendido libre de embargo, pleito pendiente, hipoteca y cualquier otra restricción que afecte su dominio y posesión.----

QUINTO.- Entrega.- Manifiesta la vendedora que ya le hizo entrega real y material del inmueble al comprador quien manifiesta recibirlo a su plena satisfacción.-----

SEXTO.- Saneamiento.- Manifiesta la vendedora que promete salirle al saneamiento de lo vendido en todos los casos en que la ley la obligue.-----

COMPARECENCIA Y ACEPTACIÓN.- Presente en este acto notarial el comprador **JESÚS HEBER VIDAL ARCOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de La Argentina –Huila-, lugar donde le fue expedida la cédula de ciudadanía número 83.240.831, quien bajo la gravedad del juramento informa que su estado civil es soltero sin unión marital de hecho vigente y manifestó:-----

a) Que **ACEPTA** la presente escritura y la venta en ella contenida por estar a satisfacción.-----



República Argentina



b) Que ya está en posesión del inmueble por entrega real y material que de ello le hizo la vendedora.-----

c) Que para efectos de la Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, el comprador informa que el origen de los recursos, con los que adquiere el inmueble objeto de venta, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiana, o en cualquier norma que lo modifique o adicione.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970) La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.-----

ANEXOS

-1- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los comparecientes.-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 6681.-----

TESORERIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA -HUILA-.-----

EXPEDICIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2016.-----

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

DIRECCIÓN: K 3 ESTE 9 32 DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.-----

CEDULA CATASTRAL No.: 010000730016000.-----

AVALUO CATASTRAL: \$ 236.000.-----

SUPERFICIE.- H 0 M 98 AC 0.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan, hacen constar que: -----

PRIMERO: Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos, particulares y / o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio la forma de pago, la tradición en cuanto al número fecha notaría de escritura de EL VENDEDOR así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.-----

SEGUNDO: Declaran que toda la información que ellos han suministrado es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos pues ello implicará a su costo, su corrección mediante una nueva escritura pública.-----

TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta Notaria y que EL COMPRADOR ha verificado con anterioridad que EL VENDEDOR es realmente titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identificación.-----

CUARTO.- Leído el instrumento precedente a los exponentes otorgantes por lo que le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman ante mí, y conmigo el notario, quien les advirtió las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la oficina de Instrumentos públicos de La Plata Huila, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha



República de Colombia



de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo Art. 14 Decreto (650/96).

QUINTO.- Cuando transcurridos dos (2) meses desde la fecha de la firma del primer otorgante no se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarantes, la notaria anotará en este instrumento lo acaecido, dejará constancia de que por ese motivo no lo autoriza y lo incorporara al protocolo (Art. 10, Decreto 2148/83).

Se utilizaron las hojas de papel notarial: 25975628, 25975629, 25975630.

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN No. 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016)
\$ 20.350

VALOR RETENIDO (DECRETO 460 DE 1986) \$ 10.000

IVA 16% : \$ 9.592

RECUADO FONDO CUENTA ESPECIAL: \$ 7.750

RECAUDO SUPERNOTARIADO: \$ 7.750

LA VENDEDORA

YENY LINDSAY TIRADO GÓMEZ

CEDULA: 26-430660

DIRECCION: CRA 19 N 1B-56 Garzon (H).

TELEFONO: 3134058897

ESTADO CIVIL: SOLTERA

ACTIVIDAD ECONOMICA: EMPLEADA

INDICE DERECHO

Contiene firmas de la escritura número 29 del 04 de febrero de 2016

EL COMPRADOR



INDICE DERECHO

Jesús Heber Vidal

JESÚS HEBER VIDAL ARCOS

CEDULA: *83240837*

DIRECCION: *B Primitivo la argetita*

TELEFONO: *3204420615*

ESTADO CIVIL: *soltero*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *agricultor*

LA NOTARIA

Victoria Aleysa Oviedo Arbelaez

VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ

AUTENTICACION COPIAS PROTOCOLIZADAS
Es *Primera* copia tomada de su original
protocolizada en esta notaria y la autorizo en
3 hojas utiles con destino a:
A1 Intersaclo
La Plata - Huila - *04 FEB 2016*
NOTARIA

Victoria Aleysa Oviedo Arbelaez
NOTARIA ÚNICA
LA PLATA - HUILA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 18 de Marzo de 2016 a las 10:18:08 am

Con el turno 2016-204-6-512 se calificaron las siguientes matrículas:
204-27643

Nro Matricula: 204-27643

CIRCULO DE REGISTRO: 204 LA PLATA No. Catastro: 413780100000000730016000000000
MUNICIPIO: LA ARGENTINA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: LA ARGENTINA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/3/2016 Radicación 2016-204-6-512
DOC: ESCRITURA 29 DEL: 4/2/2016 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: TIRADO GOMEZ YENY LINDSAY CC# 26430660
A: VIDAL ARCOS JESUS HEBER CC# 83240831 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
| Día | Mes | Año | Firma

18 III 16

Usuario que realizo la calificación: 70826

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



PAZ Y SALVO No: 202500406

LA TESORERIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de datos el (los) señor(es): **JESUS HEBER VIDAL ARCOS** Identificado, con la cedula o NIT No. **83240831** y Coopropietarios ; se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL VEINTICINCO (2025)** del predio con las siguientes características:

FACTURA DE PAGO.....:2025034951.

FECHA DE PAGO.....:31/05/2025

No. CÁATASTRAL ACTUAL.....: 41-378-01-00-00-00-0073-0016-0-00-00-0000.

No.CATASTRAL ANTERIOR....:01-00-0073-0016-000.

DIRECCIÓN.....:K 3ESTE 9 32.

AREA TOTAL.....:0 Hectáreas, 98 m2

AREA CONSTRUIDA.....:0 m2

AVALUO.....:\$316,000.(TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS MC.).

Observaciones: EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA), NO COBRA CONTRIBUCION POR VALORIZACION – SEGUN ACUERDO 014 DE 2020.

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de La Argentina – Huila, EL 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

TESORERIA MUNICIPAL

JEFFERSSON GAVIRIA RIOS

TESORERO
LA ARGENTINA Huila
Tesorero General

Proyectó: VANESA BRAVO.

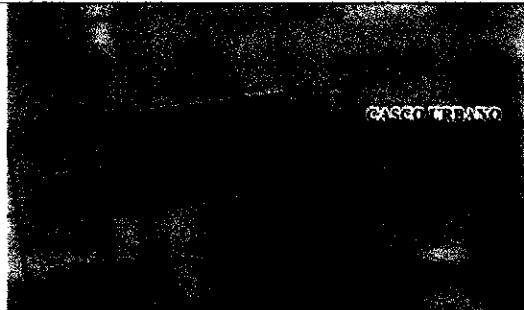
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
DIRECCIÓN	CARRERA 3 E N.º 9-32
PROPIETARIO	JESUS HEBER VIDAL ARCOS
IDENTIFICACIÓN	83.240.831
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000730016000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	96,56 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	96,56 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.
3. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.
1. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 03 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos- Apoyo a la Gestión Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico

EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A. E.S.P.

EMPUAR S.A. E.S.P.

073005
S.A. E.S.P.

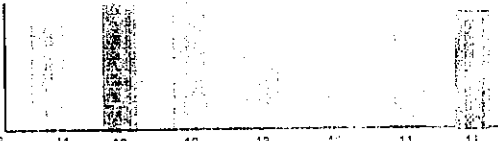
Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar@empuar.com

MEAD

345999

Codigo de Referencia	0015388	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	345999	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 13,700	Fecha limite para evitar suscripcion	30/09/2025

Datos del Suscriptor				Datos del Consumo			
VIDAL JESUS EVER				30/09/2025			
EL JARDIN				Lectura Actual	2756	Consumo Actual	11
Codigo Postal:				Lectura Anterior	2745	Promedio	11
EL JARDIN							
Ruta: 100017085							
Atrascos	0	Medidor	Numero	Cons.	11	12	12
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL	Vir Cons.	11.539	12.588	12.588

ACUEDUCTO							OTROS CARGOS	
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar	DESCRIPCION	VALOR
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario			
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601	Ajuste a la Deterioracion	-10
Consumo Basico	11	1,049.00	11,539	-8,077	314.70	3,462	Alivio Aseo	0
Consumo Complementario	0					0	Alivio Alcant	0
Consumo Suntuuario	0					0	Alivio Acueducto	0
SUBTOTAL ACUEDUCTO		20,207		-14,144		6,063	SUBTOTAL OTROS CARGOS	

ALCANTARILLADO							DETALLE DE FINANCIACION		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar	CONVENIO	VALOR	SALDO
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario				
Cargo Fijo		5,991.87	5,992	-4,194	1,797.50	1,798			
Consumo Basico	11	637.13	7,012	-4,908	191.23	2,104			
Consumo Complementario	0					0			
Consumo Suntuuario	0					0			
SUBTOTAL ALCANTARILLADO		13,004.00		-9,102		3,902			

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION		
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	M3	VALOR
Aseo Domiliano	12,465					
Subsidiario/Recopilador	-8,740					
SUBTOTAL ASEO		3,725				
				RESUMEN		
				ACUEDUCTO 6,063		
				ALCANTARILLADO 3,902		
				ASEO 3,745		
				OTROS CARGOS -10		
				TOTAL FACTURA 13,700		

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA



PAZ Y SALVO No: 202500406

LA TESORERIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de datos el (los) señor(es): **JESUS HEBER VIDAL ARCOS** Identificado, con la cedula o NIT No. **83240831** y Coopropietarios ; se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL VEINTICINCO (2025)** del predio con las siguientes características:

FACTURA DE PAGO.....: **2025034951.**

FECHA DE PAGO.....: **31/05/2025**

No. CÁATASTRAL ACTUAL.....: **41-378-01-00-00-00-0073-0016-0-00-00-0000.**

No.CATASTRAL ANTERIOR....: **01-00-0073-0016-000.**

DIRECCIÓN.....: **K 3ESTE 9 32.**

AREA TOTAL.....: **0 Hectáreas, 98 m2**

AREA CONSTRUIDA.....: **0 m2**

AVALUO.....: **\$316,000.(TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS MC.).**

Observaciones: **EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA), NO COBRA CONTRIBUCION POR VALORIZACION – SEGUN ACUERDO 014 DE 2020.**

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de La Argentina – Huila, EL 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

TESORERIA MUNICIPAL

JEFERSSON GAVIRIA RIOS

TESORERO
LA ARGENTINA HUILA
Tesorero General

Proyectó: VANESA BRAVO.

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
Nit: 891180205-7

RECIBO UNIVERSAL TITULO

RECIBO No. 2025002460

FECHA: 07/10/2025

VENCE: 31/10/2025

CONTRIBUYENTE: JESUS HEBER VIDAL ARCOS

C.C./NIT: 83240831

DESCRIPCION: CANCELA UN PAZ Y SALVO PREDIAL K 3ESTE 9 32

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0001	PAZ Y SALVO LD	1	7,000	7,000
0002	PAZ Y SALVO- FGR	1	7,000	7,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

14,000

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
Nit: 891180205-7

RECIBO UNIVERSAL TITULO

RECIBO No. 2025002460

FECHA: 07/10/2025

VENCE: 31/10/2025

CONTRIBUYENTE: JESUS HEBER VIDAL ARCOS

C.C./NIT: 83240831

DESCRIPCION: CANCELA UN PAZ Y SALVO PREDIAL K 3ESTE 9 32

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0001	PAZ Y SALVO LD	1	7,000	7,000
0002	PAZ Y SALVO- FGR	1	7,000	7,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

14,000

DESPRENDIBLE ALCALDIA



LOGO 1

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
Nit: 891180205-7

RECIBO UNIVERSAL TITULO

RECIBO No. 2025002460

FECHA: 07/10/2025

VENCE: 31/10/2025

CONTRIBUYENTE: JESUS HEBER VIDAL ARCOS

C.C./NIT: 83240831

DESCRIPCION: CANCELA UN PAZ Y SALVO PREDIAL K 3ESTE 9 32

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0001	PAZ Y SALVO LD	1	7,000	7,000
0002	PAZ Y SALVO- FGR	1	7,000	7,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

14,000

DESPRENDIBLE BANCO



	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL		
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

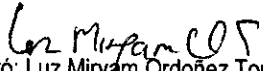
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
 MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

JESUS HEBER VIDAL ARCOS identificado con cédula de ciudadanía No. 83.240.831 expedida en La Argentina Huila; quien reside en el barrio el Jardín en la dirección Carrera 3E No. 8-30 del municipio de La Argentina, desde hace quince (15) años aproximadamente, con número de celular No. 320 442 06 15

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada a los siete (07) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

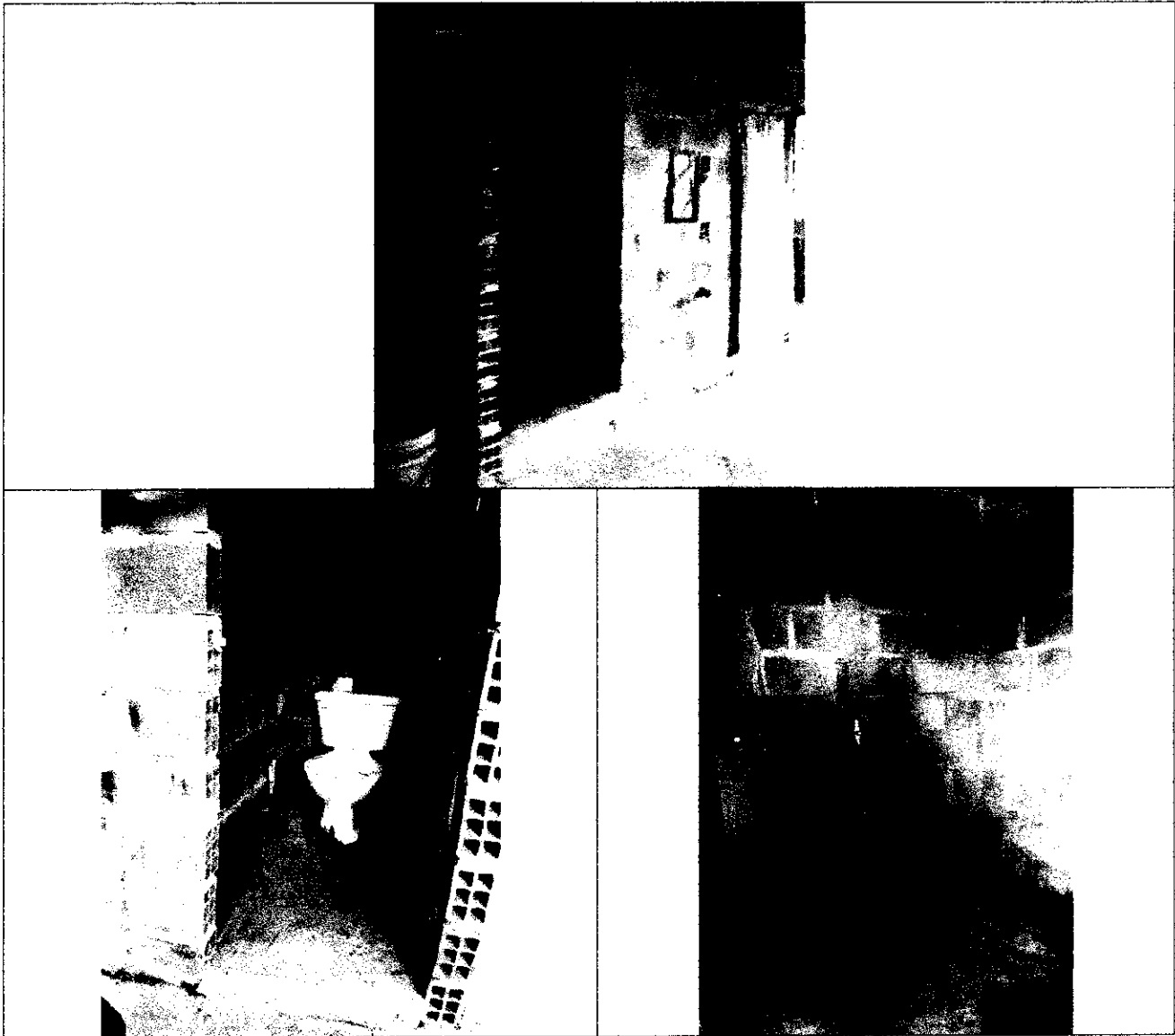

ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno


 Proyectó: Luz Miryam Ordoñez Toro
 Auxiliar Administrativo

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

- Firma del postulante

Jesús Heber Vidal.
JESUS HEBER VIDAL Fecha: 8 / 10 / 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.268.167**
CABRERA MUÑOZ

APELLIDOS
MIGUEL ANGEL

NOMBRES

M. y no tal vez

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO

FECHA: 10-10-75 HORA: 02:15

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1947**
LA ARGENTINA (PLATA VIEJA)
LA ARGENTINA (HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

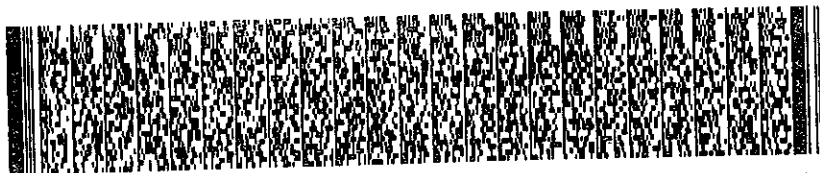
1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-ENE-1973 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00168204-M-0012268167-20090810

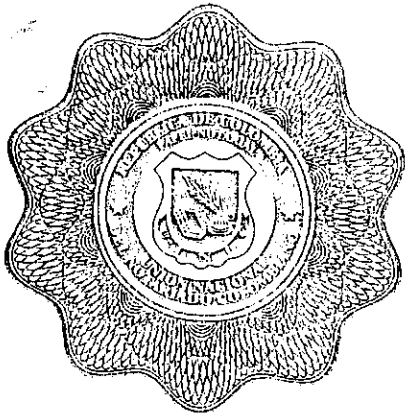
0014779600A 2

22366997

Grupo familiar - Ficha:
41378016505500000051

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	12268167	CABRERA	MUÑOZ	MIGUEL	ANGEL	A3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	26582271	GARCIA	CABRERA	TERESA		A3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1004153544	CHILITO	CABRERA	JUAN	DIEGO	A3	Registro válido



AA 23622050

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: OCHOCIENTOS
NOVENTA Y CINCO (895).
OTORGADA EN LA **NOTARIA SEGUNDA**
DEL CIRCULO DE GARZON
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2.005).

CLASE DE ACTO: DONACION.

INTERVIENEN EN EL ACTO: DE: JOSE PABLO EMILIO CABRERA MUÑOZ
A: MIGUEL ANGEL CABRERA MUÑOZ.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO.

UBICACION: CARRERA 3 A # 9-65 - LA ARGENTINA - HUILA.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 204-0013463.

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 01-00-0038-0003-000.

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005), ante mí, **RAMIRO CUENCA CABRERA, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GARZON**, en esta fecha, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el señor **JOSE PABLO EMILIO CABRERA MUÑOZ**, varón mayor de edad, vecino de Garzón (H), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.918.950** expedida en La Argentina (Huila) y manifestó:

PRIMERO.— Que siendo plenamente capaz y obrando en plenitud de sus facultades, de lo cual yo el Notario, por percepción doy fe, por este instrumento público transfiere a título de **DONACION**

real y legal a favor de su hermano, el señor MIGUEL ANGEL CABRERA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.268.167 expedida en La Plata (Huila), el siguiente bien inmueble, sobre el cual tiene y ejerce dominio y posesión: - - -

- - - - -

Un LOTE DE TERRENO con extensión superficiaria aproximada de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144 M²), inmueble ubicado en la CARRERA TERCERA A (3 A), distinguido con el número NUEVE guión SESENTA Y CINCO (9-65), de la nomenclatura urbana del Municipio de La Argentina (Huila); inmueble inscrito en los cuadros catastrales vigentes bajo los números 01-00-0038-0003-000; y determinado por los siguientes linderos: "ORIENTE, con la calle pública, de por medio con terrenos del Municipio, en distancia de ocho metros (8 mts.); OCCIDENTE, con casa-lote de Angela Rosa Toro Jaramillo, en distancia de ocho metros (8 mts.); NORTE, con casa-lote de Gloria A. Sanchez, en distancia de dieciocho metros (18 mts.) y; SUR, con casa-lote de Blanca Ines Agudelo, en distancia de dieciocho metros (18 mts.)". - - -

- - - - -

PARAGRAFO: Que no obstante la mención a la cabida y linderos determinados, el inmueble lo entrega como CUERPO CIERTO. - - -

- - - - -

SEGUNDO.- TRADICION: Que adquirió el inmueble antes determinado por compra a PIAMBA DE NAVIA ALBA LEONILA, según consta en la escritura pública número 994 del 16 de septiembre de 1.998, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de La Plata (H), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, el 04 de diciembre de 1.998, al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 204-0013463. - - -

- - - - -

TERCERO.- CUANTIA: Que hace esta DONACION con todas sus mejoras anexidades, usos, costumbres y servidumbres, por la suma representativa de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS



AA 23622051

(#3.200.000,00) MONEDA LEGAL, suma esta que declara solo para efecto de liquidación de los Derechos Notariales, de Beneficencia y Registro. -----

CUARTO.- SANEAMIENTO: Que no ha vendido ni enajenado antes a ningún título ni a favor de ninguna otra persona natural ni jurídica, el inmueble objeto de este contrato, el cual se encuentra libre de cualquier gravámen o acción real que pueda afectar o limitar su dominio y posesión, pero en todos los casos previstos en la Ley civil, el donante se obliga a salir a su saneamiento. -----

QUINTO.- ENTREGA: Que ya hizo al donatario la entrega real y material del inmueble determinado, dejándolo en su posesión a entera satisfacción. -----

SEXTO.- INSINUACION DE LA DONACION: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°, del decreto 1712 de 1989, tanto donante como donatario, son hábiles para donar y recibir la donación, respectivamente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1444 y 1446 del Código Civil y, que el donante, tiene los bienes suficientes para su congrua subsistencia. -----

ACEPTACION: Presente el señor MIGUEL ANGEL CABRERA MUÑOZ, varón mayor de edad, vecino del Municipio de La Argentina (Huila), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado como se dejó anotado al comienzo, manifestó: a). Que ACEPTA, para la presente Escritura y consiguientemente, el contrato de compraventa que en ella se hace constar y; b). Que se encuentra en posesión real y material del inmueble que por el presente instrumento adquiere. -----

SOBRE VIVIENDA FAMILIAR: El suscrito Notario deja constancia, que previa consulta al comprador, este manifestó bajo la gravedad del juramento, que el inmueble que adquiere se trata aún solo de LOTE DE TERRENO, por tanto y de conformidad con la ley 258 de 1.996, NO lo afecta a Vivienda Familiar. --

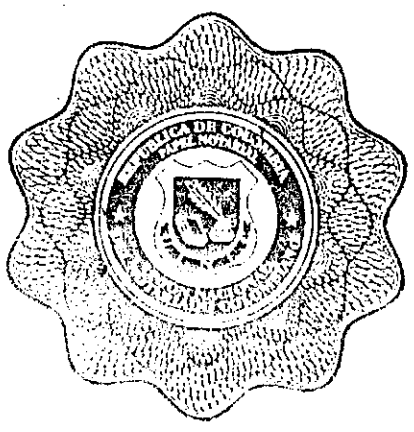
CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE LOS COMPARECIENTES: Se hace constar que los comparecientes fueron identificados con los documentos que se citan. --

COMPROBANTE FISCAL: Se me presentó el Paz y Salvo respectivo expedido por la Tesorería Municipal de *La Argentina (H)*, número 640, a nombre de CABRERA MUÑOZ JOSE PABLO EMILIO, C.C. 4.918.950; de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil cinco (2005), con vigencia al treinta y uno (31) de diciembre del mismo año (2005), sobre el predio: 01-00-0038-0003-000; K 3 A 9-65; AREA M2 136 AC 80; AVALUD \$3.134.000,00. --

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art.35 D.L.960/70). --

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro en la Oficina del Círculo antes de **SESENTA (60)** días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; lo aprobaron y firman conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. --

AA 23622052



DERECHOS NOTARIALES \$ 20.990 DECRETO
1681/96. - RES. 6810/04. - - - - -
- - - - -
ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE
PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA-23622050, AA-
23622051 y AA-23622052. - - - - -

EL DONANTE:

Jose Pablo Emilio Cabrera M.
JOSE PABLO EMILIO CABRERA MUÑOZ.

EL DONATARIO:

Miguel Cabrera
MIGUEL ANGEL CABRERA MUÑOZ.

EL NOTARIO:

Ramiro Cuenca Cabrera
RAMIRO CUENCA CABRERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 4.918.950
DE La Argentina (Huila)
APELLIDOS: CARRERA MUÑOZ
NOMBRES: José Pablo Emilio
NACIDO: 15-Agt-1960-La Argentina (Huila)
ESTATURA: 1-60 COLOR: Trig.
SEÑALES: Ninguna
FECHA: 28-Feb-79
Firma del Ciudadano: *José Carrera*
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 12.268.167
DE La Plata (Huila)
APELLIDOS: CARRERA MUÑOZ
NOMBRES: Miguel Angel
NACIDO: 12-Oct-1947-La Argentina (Huila)
ESTATURA: 1-62 COLOR: Trig.
SEÑALES: Ninguna
FECHA: 28-Ene-73
Firma del Ciudadano: *Miguel Carrera*
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
INDICE DERECHO

Miguel Angel Carrera Muñoz
12.268.167 de La Plata (H)

Primer

*3
Compromiso*

1.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS
SECCIONAL LA PLATA HUILA**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CIRCULO DE LA PLATA			
FECHA DE REGISTRO		No MATRICULA	
20 - 12 - 2005		204 -0013463	
No , DE MATRICULAS DE LOS PREDIOS SEGREGADOS			
CLASE DE REGISTRO			
DONACION			
FIRMA DEL REGISTRADOR			
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUAL QUIER ERROR PRESENTADO EN EL REGISTRO DE ESTE DOC			

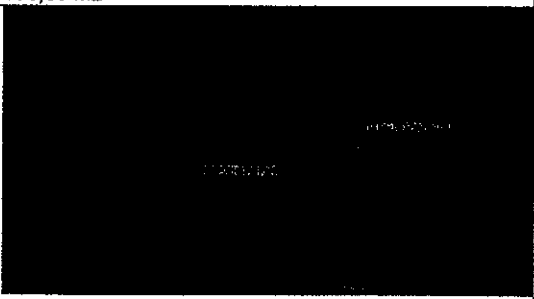
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

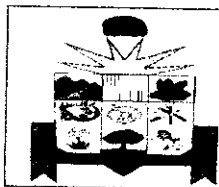
ZONA	URBANA
PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL CABRERA MUÑOZ
CEDULA	12.268.167
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000380003000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	136,69 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	70,18 m2
TIPO DE ACTIVIDAD	Comercial
ÁREA DE ACTIVIDAD	66,51 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y



ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA
NIT. 891.180.205-7

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FORMATO CERTIFICACIÓN

CÓDIGO: F-GA-135

VERSIÓN: 01

FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios(Grupo 3)

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		Se refiere al uso que promueve el intercambio de bienes y servicios, el cual se divide en tres grupos: • Grupo 1: Comercio Minorista y Prestación de Servicios Profesionales. Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. • Grupo 2: Comercio Mayorista y Prestación de Servicios Especiales. Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales • Grupo 3: Comercio y Prestación de Servicios de Alta Peligrosidad o de alto impacto social.
Comercial	Principal	
	Compatibles o Complementarios	Residencial Industria de bajo impacto Dotacional (Grupo 2).
	Condicionados	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios de alto impacto.
	Prohibido	No aplica.

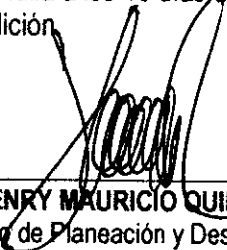
NOTA: Condiciones para el desarrollo del uso del suelo de Comercio y Servicios de Alto Impacto (Artículo 186 Acuerdo 07 de 2023). Para el desarrollo y funcionamiento de los usos urbanos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todos los usos que utilicen para su funcionamiento música deberán implementar obras de insonorización y en ningún caso podrán superar los 50 decibeles.
2. En las Áreas de Actividad Residencial no podrán localizarse usos de Comercio y Servicios de Alto Impacto que manejen altos niveles de música y venta de licores: Bares, discotecas, y/o lugares con venta y expendio de bebidas alcohólicas, casinos, Casas de citas, lenocinio y servicios ligados al trabajo sexual, y actividades afines a estos.
3. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 150 m de los usos dotacionales del Grupo 3: educación, salud, hogares geriátricos o gerontológicos, o similares.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

1. No podrán ubicarse establecimientos donde funcionen los usos específicos de Comercio y Servicios de Alto Impacto a menos de 100 m de los usos dotacionales del Grupo 3: iglesias, templos u otras edificaciones dedicadas al culto y de los usos dotacionales del Grupo 1: cementerios..

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

VENCE: **sábado, 31 de mayo de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral **41378010000000380003000000000**

Nit./ C.C 12268167

Area Has.

0

Area Const.

Propietario **MIGUEL ANGEL CABRERA MUNOZ**

Area Mts

134

103

Nombre del Predio **MIGUEL ANGEL CABRERA MUNOZ**

Dirección Predio

K 3A 9 65

2015	0.00	4.50	si	31/12/2015	9,128,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	4.50	si	31/12/2016	9,402,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	4.50	si	31/12/2017	9,684,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	5.00	si	07/03/2018	9,975,000	49,875	0	0	7,481	0	7,481	14,000	63,900
2019	3.00	11.00	si	13/04/2019	10,274,000	51,370	0	0	7,706	0	7,706	14,500	65,900
2020	3.00	5.00	si	15/02/2020	10,582,000	52,910	0	0	7,937	0	7,937	14,800	67,700
2021	3.00	4.50	si	13/03/2021	10,898,000	54,495	0	0	8,174	0	5,450	31,400	88,600
2022	3.00	5.00	si	19/02/2022	11,226,000	56,130	0	0	8,420	0	5,613	21,000	79,900
2023	0.00	5.00	si	19/05/2023	11,710,000	58,550	0	0	8,783	0	5,855	21,800	83,300
2024	4.51	4.50	si	02/05/2024	12,238,000	55,071	0	0	8,261	0	5,507	22,600	80,400
2025	3.00	5.00	si	30/04/2025	12,605,000	63,025	0	0	16,522	0	18,908	25,900	86,500
SUBTOTAL					441,426	0	0	73,284	0	-64,457	166,000	616,200	
TOTAL					441,426	0	0	73,284	0	-64,457	166,000	616,200	

Elaboró: JORODRIGUEZ

EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P



Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 344649

Codigo de Referencia	1104	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	344649	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 36,600	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor

GUTIERREZ NURY

SIN DIRECCION

Codigo Postal:

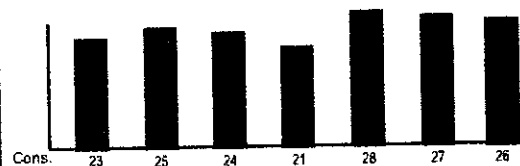
PRIMITIVO LOSADA

Ruta: 100002860

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual	2038	Consumo Actual	26
Lectura Anterior	2012	Promedio	24



Atrasos	0	Medidor	Numero	8360
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL	

ACUEDUCTO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,601
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	4,091
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	13	1,049.00	13,637	0	13,637
SUBTOTAL ACUEDUCTO			35,942	-15,613	20,329

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	-45
SUBTOTAL OTROS COBROS	-45

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		5,991.57	5,992	-4,194	1,797.50
Consumo Basico	13	637.43	8,287	-5,801	2,486
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	13	637.43	8,287	0	8,287
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			22,565.00	-9,994	12,571

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO	3,745		

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	20,329
ALCANTARILLADO	12,571
ASEO	3,745
OTROS COBROS	-45
TOTAL FACTURA	36,600

AGUA QUE NO HAS DE BEBER... ¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
SEPTIEMBRE 2025	100002860	1104
NOMBRE SUSCRITOR	DIRECCION	
GUTIERREZ NURY	SIN DIRECCION Cod. Pos.	
(415) (8020) 1104 (3900) 0000036600 (96) 20251005		

NUMERO 344649

VALOR TOTAL: \$36,600

ESPACIO PARA TMBRE Y SELLO DEL BANCO

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

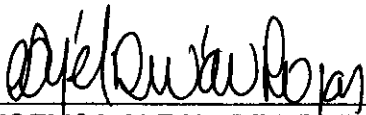
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL CABRERA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.268.167 de La Argentina -Huila; Reside en la carrera 3 a N° 9- 65 Barrio Corinto, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya veinte (20) años.

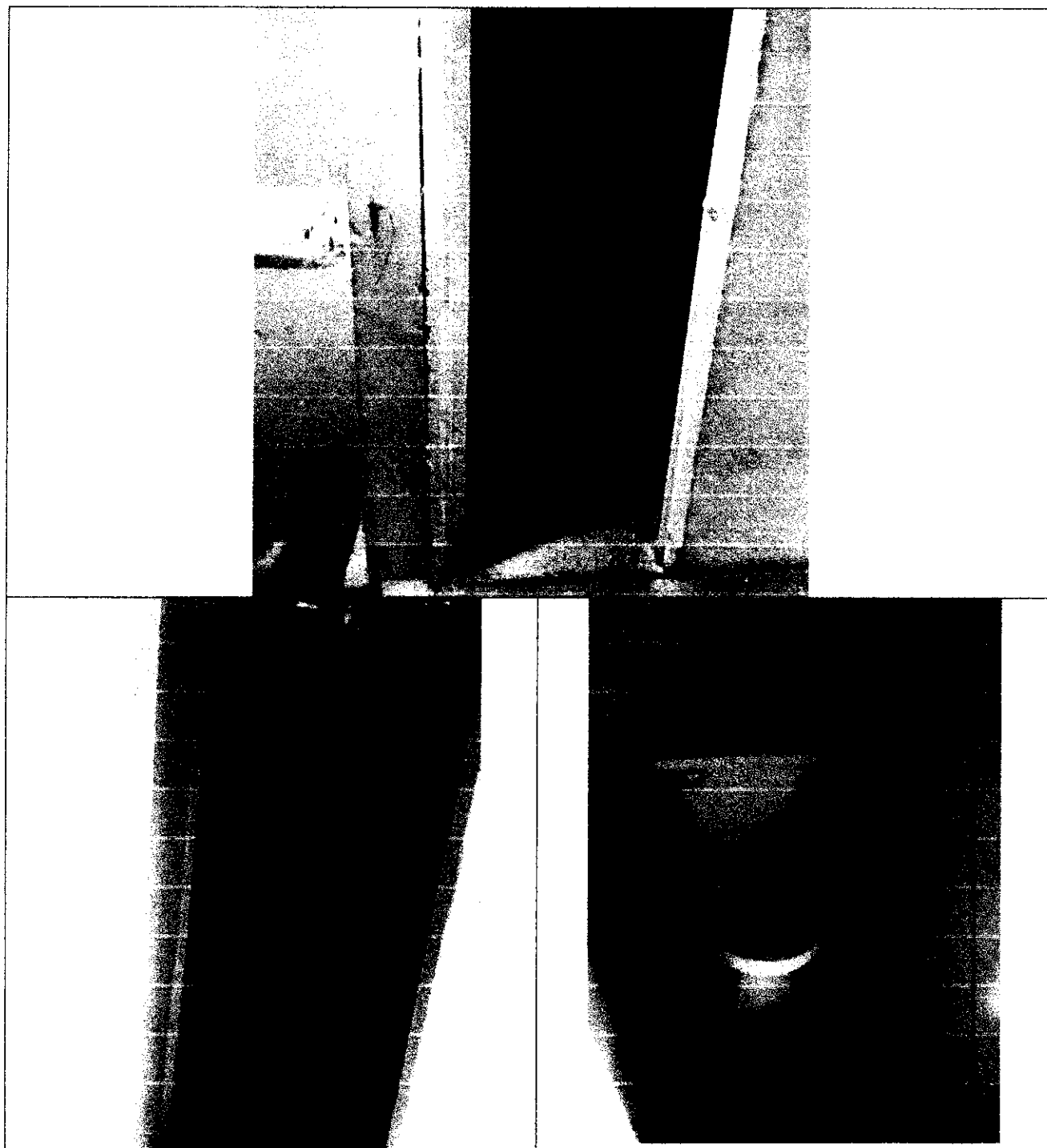
MIGUEL ANGEL CABRERA MUÑOZ, responde al número de celular 3104139969

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.527.203**
MONSALBE ARGUELLO

APELLIDOS
RUBIELA

NOMBRES

Rubiel Monsalve A.



FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1981**

LA ARGENTINA
(HULA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.47
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

01-JUN-1981 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



A-1904700-00194213-F-0026627203-30091106

0017740037A 1

0020000004

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 10-10-25 HORA: 02:00 p.m

RESPONSABLE: Yadira Muñoz

Grupo familiar - Ficha:
41378010503800000034

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
2	Cédula de ciudadanía	26527203	MONSALBE	ARGUELLO	RUBIELA		B2	Registro válido

AA 21972652



ESCRITURA NUMERO MIL OCHENTA
(1.081)



FECHA: Noviembre 15 del 2005.*****

CONTRATO: Compra-venta.*****

OTORGANTE: Municipio de La Argentina Huila.*****

ACEPTANTE: Rubiela Monsalbe Arguello.*****

C.C. No. 26.527.203 La Argentina Huila.*****

CUANTIA: \$60.000.00.*****

MATRICULA INMOBILIARIA: 204-0003284.*****

CODIGO CATASTRAL: 010000230041000.*****

UBICACIÓN: calle 7ª. No. 1-86 Barrio Primavera del Municipio de La Argentina Departamento del Huila.*****

En la Ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil cinco (2005), ante mí, **GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA**, Notaria Unica del Circulo de La Plata H.*****

Compareció con minuta **DIOGENES ACHURY GOMEZ**, Mayor de edad, vecino de La Argentina Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.918.898 expedida en La Argentina Huila, EN SU CALIDAD DE Alcalde Municipal de La Argentina Huila, según Acta de Posesión del treinta y uno 31 de Diciembre del 2003, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de La Argentina, para efectuar esta negociación mediante acuerdo número diecisiete (17) del catorce de mayo de dos mil uno (2001) y como representante legal del Municipio, quien en adelante se denominará EL VENDEDOR y de otra parte la señora **RUBIELA MONSALBE ARGUELLO**, persona mayor de edad, con domicilio en el Municipio de La Argentina Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.527 203 expedida en La Argentina, de estado, civil viuda, obrando en nombre propio, Quien para efectos del contrato contenido en este instrumento público se llamará el COMPRADOR.*****

En este estado, las partes ha celebrado el contrato de compraventa que se hace constar en las siguientes cláusulas.*****

PRIMERO.- OBJETO.- LA VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA COMPRADORA, quien adquiere de aquel el derecho de dominio y posesión que el primero tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad:*****

Un lote de terreno con un área total NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, (91 M2), ubicado en la carrera septima (7ª) número uno

ochenta y seis (1-86), área urbana del Municipio de La Argentina Huila, demarcado por los siguientes linderos *****

POR EL NORTE en una extensión de trece metros (13mts) , colindando con la vía pública calle once (11ª.) POR EL SUR, en una extensión de trece metros (13mts.) colindando con predios de propiedad de la señora FIDELINA CUAJI Y EDUARDO SANCHEZ ; por el OCCIDENTE, en extensión de cinco metros (5 mts.) colindando con la carrera segunda (2ª.) POR EL ORIENTE, en extensión de siete metros (7 mts.) colinda con la vía pública .-*****

PARAGRAFO PRIMERO : El lote de terreno aquí descrito hace parte de otro de mayor extensión, el cual contaba con una superficie de sesenta (60) hectáreas, o sea seiscientos mil metros cuadrados (600.000 M2) demarcado por los siguientes linderos generales :*****

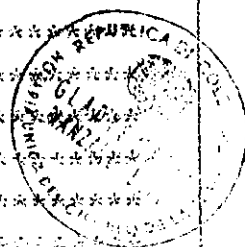
“Tomando de la muralla frente al hoyo histórico de aquí, a dar con la quebrada Esmeralda, por arriba a dar con la boca de la quebrada el Tachuelo, de esta arriba a da con un mojón de piedra al pie de unas matas de cabuya, siguiendo la quebrada el tachuelo aguas arriba hasta el mojón que está en el camino real que conduce a la hacienda Boliva, de aquí siguiendo por el cerco de alambre hasta la puerta de golpe del pueblo, de aquí, siguiendo por el mismo alambre que va por el pueblo abajo hasta la esquina de alambre de la pauería de entrada, de aquí, en línea recta al hoyo histórico, punto de partida .

PARAGRAFO SEGUNDO : No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el inmueble objeto del presente instrumento , se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes .-*****

PARAGRAFO TERCERO : El inmueble objeto de la presente compraventa hace parte de otro de mayor extensión identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 204-0003284 en y la Cédula Catastral número 010000320030000 en mayor extensión La parte restante del inmueble enajenado no se determina o identifica por su ubicación y linderos, por tratarse de titulación masiva efectuada por entidad pública según el artículo 10. Y 9º. del Decreto n 2056 de noviembre 28 de 1995 .-*****

SEGUNDO .- TRADICION .- Que el Municipio de La Argentina adquirió el lote de terreno en mayor extensión en los términos de la Escritura Pública Número cuatrocientos veintiseis (426) de la Notaría Unica de La Plata , otorgada el primero (10.) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979) , registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la misma ciudad en el folio de matrícula Inmobiliaria 204-0003284 .-****





TERCERO .- POSESION Y LIBERTADES : El inmueble objeto de esta compraventa es del dominio exclusivo de El Vendedor quien lo posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente ; no lo ha enajenado antes de ahora y lo transfiere libre de hipotecas, embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y servidumbres

PARAGRAFO .- Que en todo caso EL VENDEDOR , se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley .- *****

CUARTO .- PRECIO Y FORMA DE PAGO .- El precio de la presente negociación es la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que el VENDEDOR declara totalmente recibidos a entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA.-

QUINTA .-ENTREGA .- Se deja constancia que en la fecha de este instrumentos público EL VENDEEDOR ha hecho entrega real y material de el inmueble objeto de la compraventa a favor de LA COMPRADORA quien declara tenerlo recibido a su entera satisfacción , libre de inquilinos, incluidas todas las mejoras, costumbres, usos y anexidades que lo benefician, por lo tanto LA COMPRADORA se sabiega desde la fecha de todos los derechos y obligaciones relacionados con el inmueble que declara recibir .-*****

SEXTA .- IMPUESTOS, SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES : El inmueble objeto de esta compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones de valorización .- *****

SEPTIMA .- COSTOS DE ESCRITURACION .- Los costos y gastos notariales que se causen de la compraventa que contiene este instrumento público serán cancelados por la compradora, los de beneficencia y Registro de la misma, serán de cargo de la compradora .- *****

OCTAVA .- ACEPTACION .- PRESENTE LA COMPRADORA, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó : *****
Que acepta la presente escritura pública, la venta que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en un todo de acuerdo con lo convenido .-*****

b) .- Que ya tiene recibido en forma real y material dicho inmueble de el compareciente vendedor y sobre el cual se encuentra ejerciendo los atributos propios de señor y dueño .-*****

c) .- Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreta o liquide la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha .-*****

d.) Que para los efectos propios de las Ley 333 de 1996 y 365 de 1997, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiestan que adquirió el bien inmueble con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas .-*****

ADVERTENCIA. OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION . Adverti a los otorgantes , la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente .-*****

ANEXOS

- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes.- *****
- Acuerdo No. 017 del 14 de mayo del 2001 .- *****
- Acta de posesión del alcalde Municipal de La Argentina Huila .-*****
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva .-*****
- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. .-*****
- TESORERIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA.- *****

EXPEDICION: 24 Junio del 2005 .-*****

VENCIMIENTO: 31 de Diciembre del 2005 .-*****

DIRECCION: C 7 No. 186 .-*****

CEDULA CATASTRAL No . 010000230041000 .-*****

AVALUO: \$ 59.036.00 .-*****

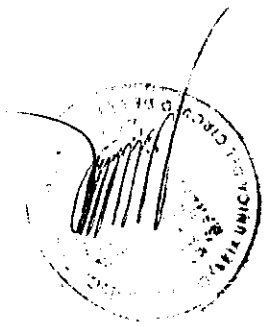
SUPERFICIE: 91 M2 .-*****

NOTA : Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados , con el fin de aclarar, modificar, corregir lo que les pareciere ; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -

Leído el presente instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del termino legal de dos (2) meses a partir de la fecha del otorgamiento de la presente escritura , la aprueban y la firman junto con la suscrita Notaria que da fe y autoriza .-*****

Se utilizaron las hojas de papel Notarial

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 6810 de Diciembre 27 de 2004) \$ 11.690.00



Noviembre 2005
Hensolba / Hergueta
Roberto
15
1084

GLADYS MARY STANFORD DE CASTANEDA

RUBIELA MONSALBE ARGUELLO

Handwritten: *Handwritten*

LA COMPRADORA:

BIROENES ACHURY GOMEZ
Alcalde Municipal de La Argentina
Huila.

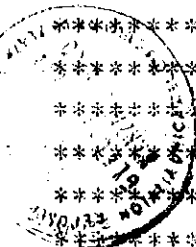
Ing. Detecção

VENDEDOR:

VA 16% \$ 1019.00

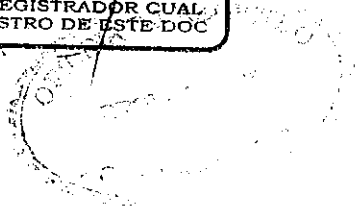


21872554 WA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS
SECCIONAL LA PLATA HUILA**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CIRCULO DE LA PLATA			
FECHA DE REGISTRO		No MATRICULA	
17 - 11 - 2005		204 -0028791	
No. DE MATRICULAS DE LOS PREDIOS SEGREGADOS			
DE LA		A LA	
CLASE DE REGISTRO			
COMPRVENTA			
FIRMA DEL REGISTRADOR			
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER ERROR PRESENTADO EN EL REGISTRO DE ESTE DOC			



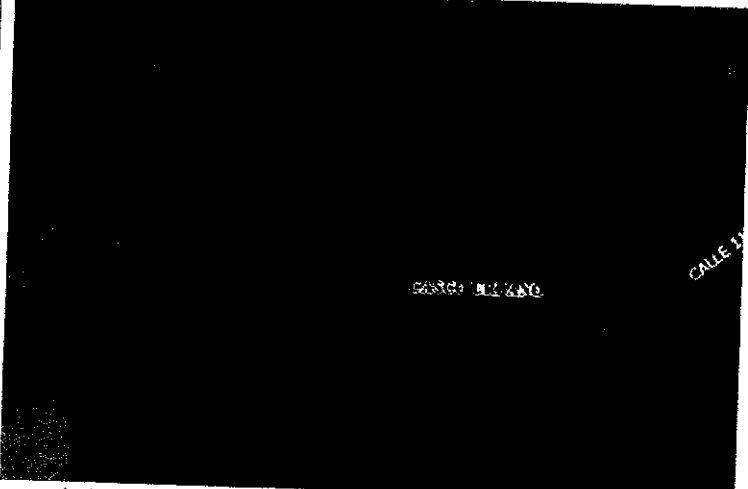
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbana que se identifica a continuación:

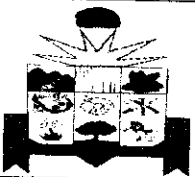
ZONA	URBANA
SOLICITANTE	RUBIELA MONSALBE ARGUELLO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	26.527.203
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000030068000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	99,017 M2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	99,017M2

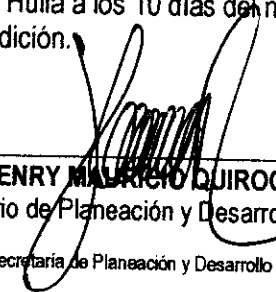
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Compatibles o Complementarios		bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Condicionados		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Prohibido		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

VENCE: lunes, 31 de marzo de 2025										Página 1 de 1				
Cód. Catastral 413780100000000030068000000000					Nit./ C.C 26527203					Area Has.		0	Area Const.	
Propietario RUBIELA MONSALBE ARGUELLO										Area Mts		80	32	
Nombre del Predio RUBIELA MONSALBE ARGUELLO					Dirección Predio K 11 1B 15									
2015	0.00	4.50	si	31/12/2015	720,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
2016	0.00	4.50	si	31/12/2016	742,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
2017	0.00	4.50	si	31/12/2017	764,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
2018	3.00	11.00	si	31/05/2018	787,000	3,542	0	0	531	0	531	4,800	8,300	
2019	3.00	4.50	si	13/07/2019	811,000	3,650	0	0	548	0	365	5,000	8,800	
2020	3.00	4.50	si	06/10/2020	835,000	3,758	0	0	564	0	378	5,000	8,900	
2021	3.00	4.50	si	18/03/2022	860,000	3,870	677	0	581	102	0	5,500	10,700	
2022	3.00	11.00	si	18/03/2022	886,000	3,987	0	0	598	0	0	5,500	10,100	
2023	0.00	11.00	si	03/03/2023	924,000	4,158	0	0	624	0	416	5,600	10,000	
2024	4.51	4.50	si	15/05/2024	966,000	4,347	0	0	652	0	435	5,600	10,200	
2025	3.00	5.00	si	24/02/2025	995,000	4,975	0	0	1,304	0	1,990	8,500	12,800	
SUBTOTAL						32,287	677	0	5,402	102	-4,113	45,500	79,800	
TOTAL						32,287	677	0	5,402	102	-4,113	45,500	79,800	

Elaboró:

VANEBA

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
 MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

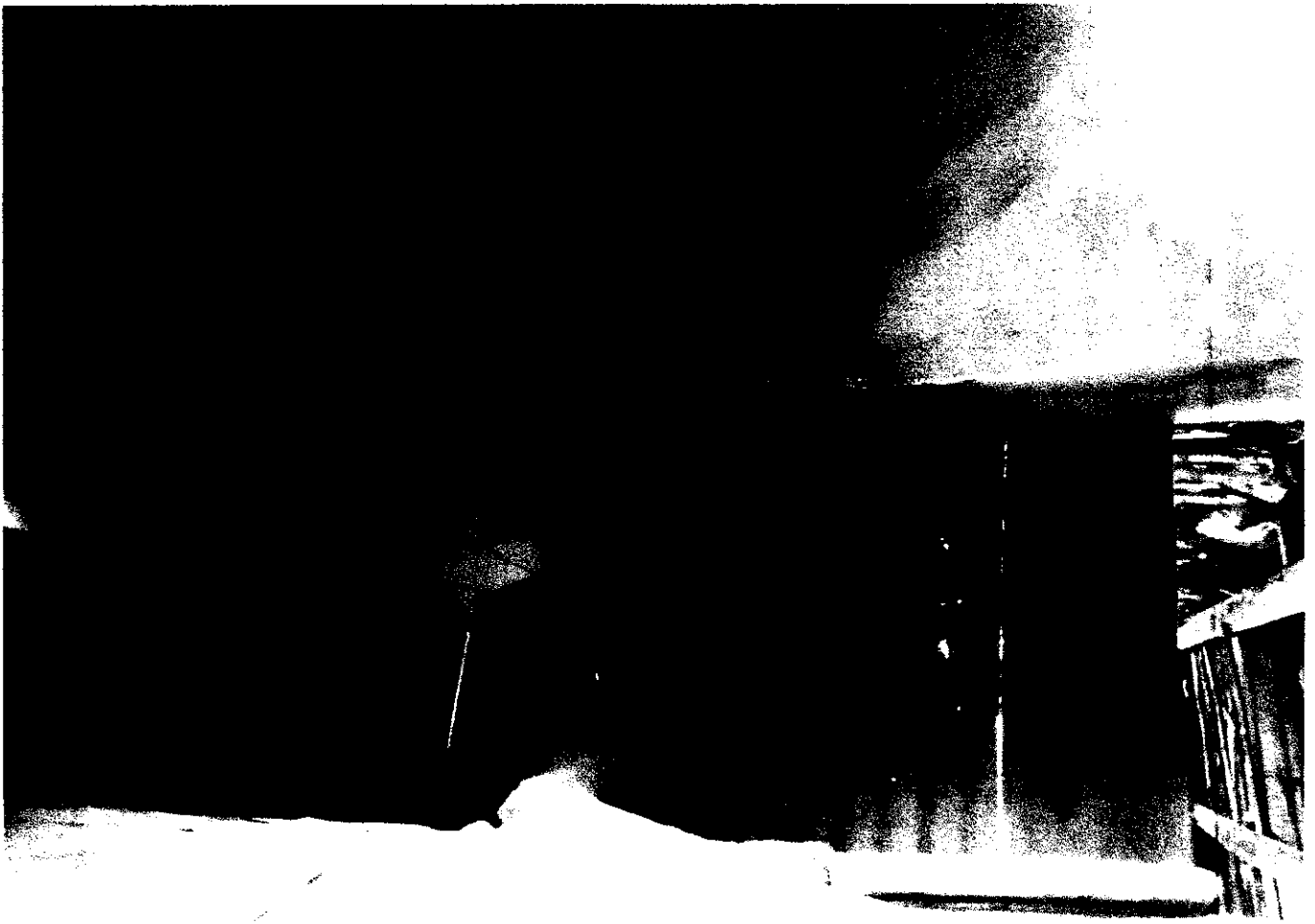
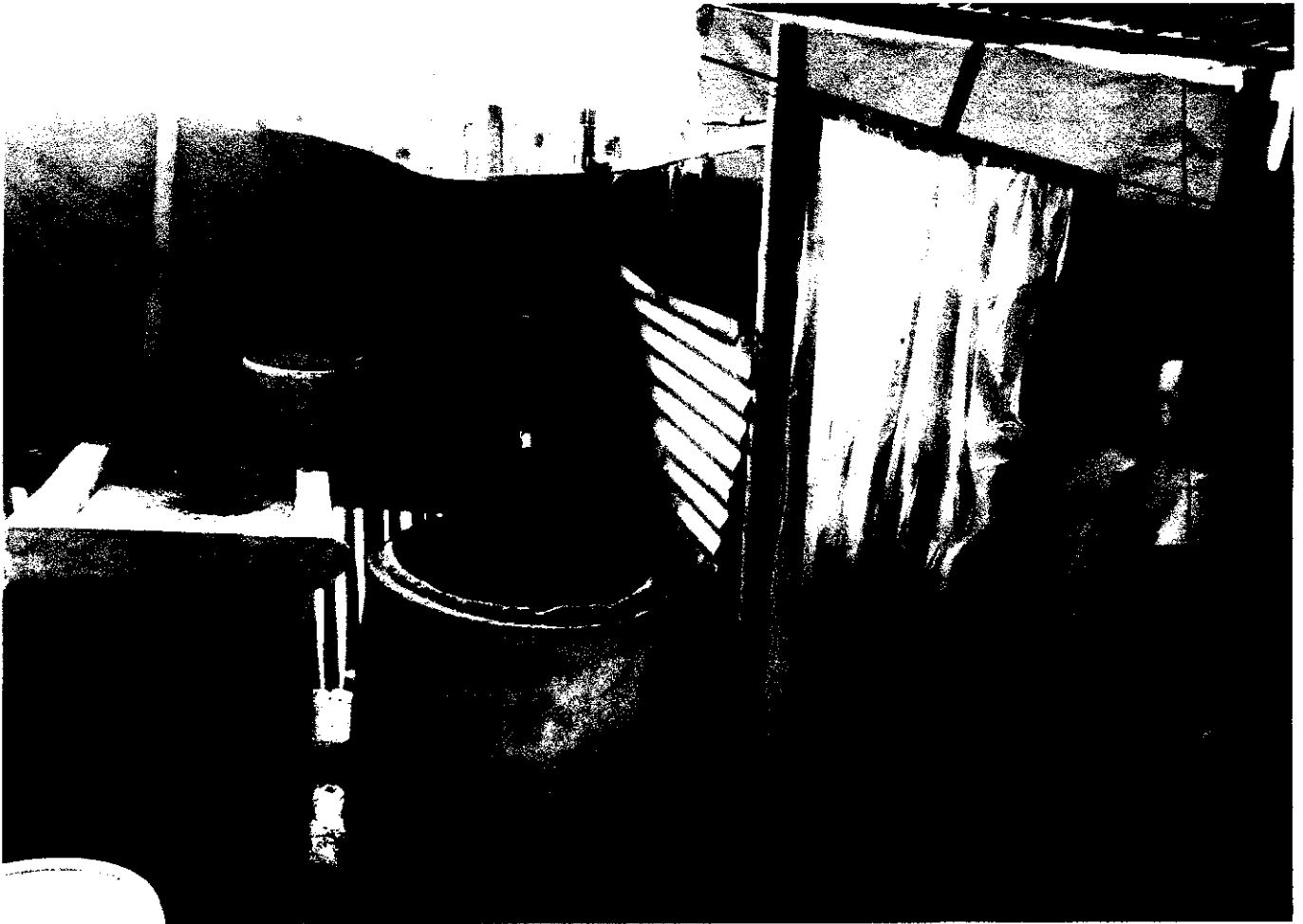
RUBIELA MONSALBE ARGUELLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 26.527.203 de La Argentina -Huila; Reside en la carrera 1 # 1b -15 Barrio primavera, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya veinte (20) años.

RUBIELA MONSALBE ARGUELLO, responde al número de celular 3202002205

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yaira Muñoz.
 Contratista apoyo a la gestión.





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1-080-262-472

PILLIMUE MUNOZ

APELLIDOS

ORACIO

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO

FECHA: 10-10-75 HORA: 10:00 am.

RESPONSABLE: Yadira Munoz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1988

INZA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

11-MAR-2009 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1904700-00196248-M-1080262472-20091112

0017945847A 1

28301112

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.080.262.515

LOPEZ NOGUERA

APELLIDOS

MARIA MAYERLI

NOMBRES

Maria Mayerli Lopez N.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
LA PLATA
(HUILA)

10 FEB-1990

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

07-ABR-2009 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1904700-00161298-F-1080262515-20090704

0013071340A 1

33004198

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.080.263.532**
PILLIMUE LOPEZ

APELLIDOS
NASLY MICHEL

NOMBRES

Nasly Michel
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-2011**
LA ARGENTINA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
24-JUN-2029
FECHA DE VENCIMIENTO
18-OCT-2018 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ F

G S RH SEXO

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VASQUEZ



P-1904700-01056214-F-1080263532-20190117

0064214285A 1 - 51773752

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.081.416.509
PILLIMUE LOPEZ

APELLIDOS
NAOMI ALEJANDRA

NOMBRES

Naomi Aleja
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-2013
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
19-NOV-2031

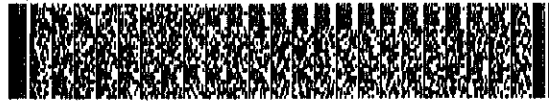
FECHA DE VENCIMIENTO
02-DIC-2020 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ F
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-1904700-01187783-F-1081416509-20201211

0072790594A 1

8501095760

REGISTRADURÍA

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

60366299

Año		080.268.299	
Tipo de inscripción de registro (Clase de inscripción)			
Registraduría	Notaría	Número	Consulado
Corregimiento	Inspección de Policía	Código	L 2 0
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - LA ARGENTINA - COLOMBIA - HUILA - LA ARGENTINA			
Datos del inscrito		Segundo Apellido	
Primer Apellido		LOPEZ	
Nombre(s)			
JUAN CARLOS			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	Mes	Día	Factor RH
2004	FEB	22	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA - LA ARGENTINA			
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos		Número certificado de nacido vivo	
DECLARACIÓN DE NACIDO VIVO		160289934	
Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)			
Apellidos y nombres completos			
JOSE FERNANDO MARIA HAYSLER			
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
C.C. 268 299		COLOMBIA	
Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)			
Apellidos y nombres completos			
JOSE FERNANDO MARIA HAYSLER			
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
C.C. 268 299		COLOMBIA	
Datos del declarante			
Apellidos y nombres completos			
JOSE FERNANDO MARIA HAYSLER			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
C.C. 268 299		Oracio Pellmar	
Datos primer testigo			
Apellidos y nombres completos			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
Datos segundo testigo			
Apellidos y nombres completos			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	MANUEL JESUS LATORRE ADARNE - REG
2004	FEB	22	Nombre y firma
Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
Oracio Pellmar		Nombre y firma	
Firma		Nombre y firma	
ESPACIO PARA NOTAS			
Adhesivo Copia Registro Civil			

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

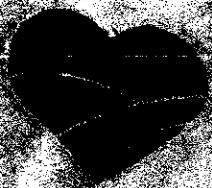
Grupo familiar - Ficha:
41378008503500000032

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080262515	LOPEZ	NOGUERA	MARIA	MAYERLI	A3	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080263532	PILLIMUE	LOPEZ	NASLY	MICHEL	A3	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1081416509	PILLIMUE	LOPEZ	NAOMI	ALEJANDRA	A3	Registro válido
1	Registro civil	1080268200	PILLIMUE	LOPEZ	KEILY	ZAMARA	A3	Registro válido

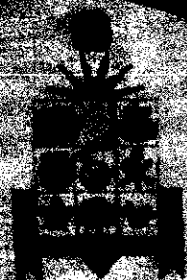


ARTICULO PRIMERO.- GABRIEL Pader a título gratuito de bien fiscal urbano segregado del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 209-3284, ocupado legalmente por una vivienda de interés social a favor de GRACIO PILLIMUE MUNOZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.080.262.515 de estado civil casado, predio con actual nomenclatura Carrera 1B No 12-30 del barrio La Primavera del Municipio de La Argentina del Departamento del Huila, con un área de 78.57 metros cuadrados, que catastralmente se identifica con el número predial e oficial catastral 415760100000000000000000000000 y cuyos linderos se detallan así: NORTE: Con la Carrera 1B del punto No 421 con coordenadas (N736242.56 y E1122222.48) al punto No 422 con coordenadas (N736244.87 y E1122224.92) en una distancia de 3.36 metros; de aquí al punto No 423 con coordenadas (N736248.40 y E1122227.73) en una distancia 4.51 metros; de aquí al punto No 424 con coordenadas (N736250.99 y E1122231.54) en una distancia de 4.85 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 1A del punto No 424 con coordenadas (N736250.99 y E1122231.54) al punto No 425 con coordenadas (N736245.79 y E1122232.47) en una distancia de 5.23 metros; de aquí al punto No 416 con coordenadas (N736240.33 y E1122233.71) en una distancia de 5.60 metros; SUR: Con predios de BLANCA YISELA PILLIMUE del punto No 416 con coordenadas (N736240.33 y E1122233.71) al punto No 419 con coordenadas (N736235.35 y E1122225.37) en una distancia de 5.40 metros; de aquí al punto No 420 con coordenadas (N736235.84 y E1122223.09) en una distancia de 2.33 metros; OCCIDENTE: con predios de JAGO CUADRAÑO del punto No 420 con coordenadas (N736235.84 y E1122223.09) al punto No 431 con coordenadas (N736230.15 y E1122220.45) en una distancia de 3.77 metros y demás.



la
Argentina

Ministerio de Planificación y Gestión
Administración Municipal
2012 - 2019



Resolución de Colombia Departamental del Hulla
Municipio de La Argentina N°: 891.180.205-7

PARÁGRAFO: La parte restante del inmueble objeto de esta segregación no se identifica por ubicación y linderos, por tratarse de procesos masivos de titulación efectuada por entidad pública según artículo 9° del Decreto 2157 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. El beneficiario de esta cesión de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 1001 de 2005 y el artículo 8° de la ley 3 de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, no podrá transferir el inmueble ni dejar de vivir en él antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo autorización concedida mediante actuación administrativa emitida por el Municipio de La Argentina. Hulla previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito según lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1° de la Ley 95 de 1990.

La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo segundo de la presente resolución condiciona con condición resolutoria del acto de transferencia del predio fiscal que se cede a título gratuito. El beneficiario de la cesión a título gratuito deberá restituir el inmueble objeto de la misma caso sobrevenga cualquier acto de enajenación del inmueble, incluidos contratos de promesa, antes de transcurridos los diez (10) años antes señalados, e igualmente, cuando se compruebe fehacientemente que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados o en la información suministrada para acreditar los requisitos establecidos por las normas legales y reglamentarias.

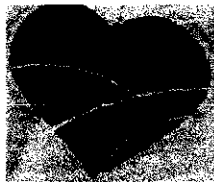
Cuando se advierte el acaecimiento de alguna de las causales para la restitución prevista en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, la entidad cedente estará facultada para iniciar ante las autoridades competentes y bajo los procedimientos determinados en la ley, un proceso reivindicatorio del predio, en virtud del parágrafo 4° del artículo 60 de la Ley 1753 de 2016 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBICIÓN DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACIÓN. Sobre el inmueble objeto de la presente cesión, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, abstenerse de inscribir cualquier acto de enajenación del bien inmueble, con anterioridad al cumplimiento del término establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DERECHO DE PREFERENCIA. Una vez vencido el plazo de los diez (10) años previsto en el artículo 2° de la presente Resolución, la entidad cedente a título gratuito del predio fiscal, tendrá derecho de preferencia para la compra del predio en el evento en que el beneficiario, desde vendido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

El derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO SEIS: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el Decreto 1077 de 2016 en su artículo 2.1.2.2.10, numeral 8° literal a), sobre el inmueble objeto de esta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 79 de 1991, modificada por la Ley 496 de 1999, garantizando la obligación por el cumplimiento de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata. Hulla previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito según lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1° de la Ley 95 de 1990.



La Argentina

Municipio de Paz y Espiritualidad
Administración Municipal
2016 - 2019



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de La Argentina Nit: 691.180.355-7

los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012, a favor del adquirente y los menores actuales y los que llegare a tener.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. - De acuerdo a los requisitos de la Ley 258 de 1995, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

ARTÍCULO OCTAVO: REGISTRO. - Se ordena la apertura del folio de matrícula segregado del de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria 204-3284 y por tanto se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, Huila como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 35 de la ley 1537 de 2012, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 0041 del 23 de agosto de 2017 "Por medio de la cual se otorga una exención al impuesto de registro de los actos jurídicos que se efectúan de cesión gratuita en los programas de cesión de bienes fiscales, ocupados con vivienda de interés social de entidades territoriales del orden municipal y donde entidades de naturaleza pública del Departamento del Huila."

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN. - El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS. - De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución proceda el recurso de reposición ante el Alcalde del Municipio de La ARGENTINA, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Argentina (Huila) a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

EDWIN HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal de La Argentina

Asesor Legal Municipal - Promoción
Asesor Legal Municipal - Promoción
Asesor Legal Municipal - Promoción

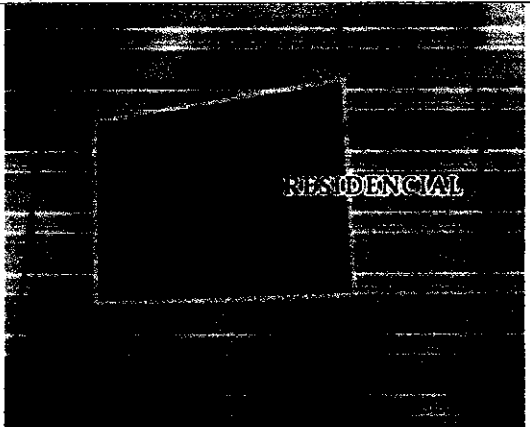
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	ORACIO PILLIMUE MUÑOZ
CEDULA	1.080.262.472
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000850002000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	78,92 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

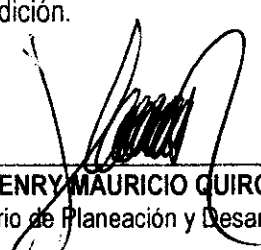
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	78,92 m2

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	<u>Residencial:</u> Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:891180205-7

FACTURA No. 2025064630

CLL 6 No. 3 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

REFERENCIA No 100903420250646302025011

CEDULA CATASTRAL 41-378-01-00-00-00-0085-0002-0-00-00-0000
CEDULA CATASTRAL ANT. 01-00-0085-0002-000
NIT./C.C 1080262515
DIRECCION PREDIO K 1B 12 30
PROPIETARIO: ORACIO PILLIMUE MUÑOZ
COOPROPIETARIO:
MAT. INMOBILIARIA: 204-43188

No.Factura Anterior Año a Pagar Pague Antes Del
31-oct-25
Area Hectareas Area Metros Area Construida
0 112 0
Ultimo Año Pago fecha De Pago Valor Pagado
2018 0
Dirección C 1B 12 30 Deestino Económico
Código Postal A

AÑO /MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
Años Imp	Anteriores	35,540	57,397	0	5,331	8,610	0		12,600	2,100	22	121,600
2022 20.00	628,000	12,560	13,860	0	1,884	2,079	0		4,200	900	17	35,500
2023 20.00	655,000	13,100	8,976	0	1,965	1,346	0		4,200	1,000	13	30,600
2024 20.00	685,000	13,700	4,479	0	2,055	872	0		4,200	1,000	-6	26,100
2025 23.00	706,000	16,238	325	0	1,059	21	700		7,000	1,100	-43	26,400

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	91,138
Interes Predial	85,037
Descuentos	0
CorpoRegional	12,294
Interés CorpoRegional	12,728
Otros	700
Ejidal	0
Especies	32,200
Sobretasa Bomberil	6,100
Ajuste	3
TOTAL	240,200

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Paguese Antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 891180205-7
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

REFERENCIA No 100903420250646302025011

PAGUE HASTA 31-oct-25 VALOR 240,200



(415) 7709998030107 (8020) 100903420250646302025011 (3900) 000240200 (96) 20251031

2025064630 21/10/2025
CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-00-0085-0002-0-00-00-0000
CED. CATASTRAL 01-00-0085-0002-000
PROPIETARIO: ORACIO PILLIMUE MUÑOZ
NIT./C.C 1080262515
DIR. PREDIO K 1B 12 30

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
Años	121,600	2025	26,400
2022	35,500		
2023	30,600		
2024	26,100		

PUNTOS DE PAGO



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco No. Cheque Valor del Cheque

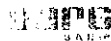
Nro. Cheques TOTAL CHEQUES
TOTAL EFECTIVO

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P



NIT:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Telefono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 346197

Código de Referencia	0016600	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	346197	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 13,200	Fecha límite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor

PILLIMUE MUÑOZ ORACIO

BARRIO LA PRIMAVERA

Codigo Postal:

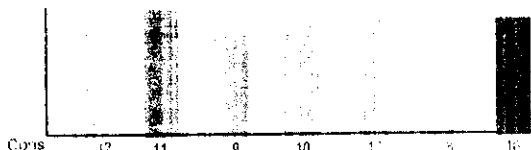
LA PRIMAVERA

Ruta: 100019700

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual	742	Consumo Actual	10
Lectura Anterior	732	Promedio	10



Vir Cons 12 588 11 539 9 441 10 490 12 588 8 391 10 490

Atrasos	0	Medidor		Numero	
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL		

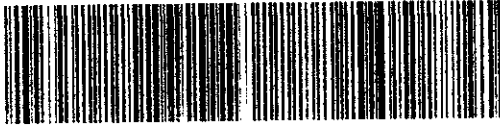
ACUEDUCTO						OTROS COBROS	
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	DESCRIPCION VALOR
		Valor Unitario	Valor Total				
Carga Fija		8,668.19	8,668	-6,068	2,600.52	2,601	Ajuste a la Decena 3
Consumo Básico	10	1,049.10	1,490	-7,343	314.70	3,147	Alivio Aseo 0
Consumo Complementario	0					0	Alivio Alcant 0
Consumo Alcantarillado	0					0	Alivio Acueducto 0
SUBTOTAL ACUEDUCTO						5,748	SUBTOTAL OTROS COBROS -3

ALCANTARILLADO						DETALLE FINANCIACION		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	CONVENIO	VALOR
		Valor Unitario	Valor Total					SALDO
Carga Fija		5,991.27	5,992	-4,194	1,797.50	1,798		
Consumo Básico	10	637.43	6,374	-4,462	191.23	1,912		
Consumo Complementario	0					0		
Consumo Alcantarillado	0					0		
SUBTOTAL ALCANTARILLADO						3,710	RESUMEN	

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION		
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	M3	VALOR
Aseo General	12,465					
Subtotal Aseo General	-8,745					
SUBTOTAL ASEO						3,745
ACUEDUCTO 748						
ALCANTARILLADO 3,710						
ASEO 3,745						
OTROS COBROS -3						
TOTAL FACTURA 13,200						

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA	NUMERO 346197
SEPTIEMBRE 2025	100019700	0016600	
NOMBRE SUSCRITOR	DIRECCION	VALOR TOTAL:	\$ 13,200
PILLIMUE MUÑOZ ORACIO	BARRIO LA PRIMAVERA Cod. Pos.		
			
(415) (3020:00016000 (3100) 000113200 (96) 20251005			
ESPACIO PARA TIMBRE Y SELLO DEL BANCO			

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL		
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

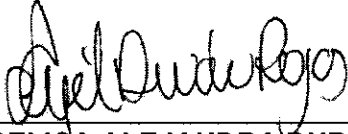
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

ORACIO PILLIMUE MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.080.262.472 de La Argentina -Huila; Reside en la carrera 1 B No. 12 - 30 Barrio La Primavera, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya nueve (09) años.

ORACIO PILLIMUE MUÑOZ, responde al número de celular 3212818029

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

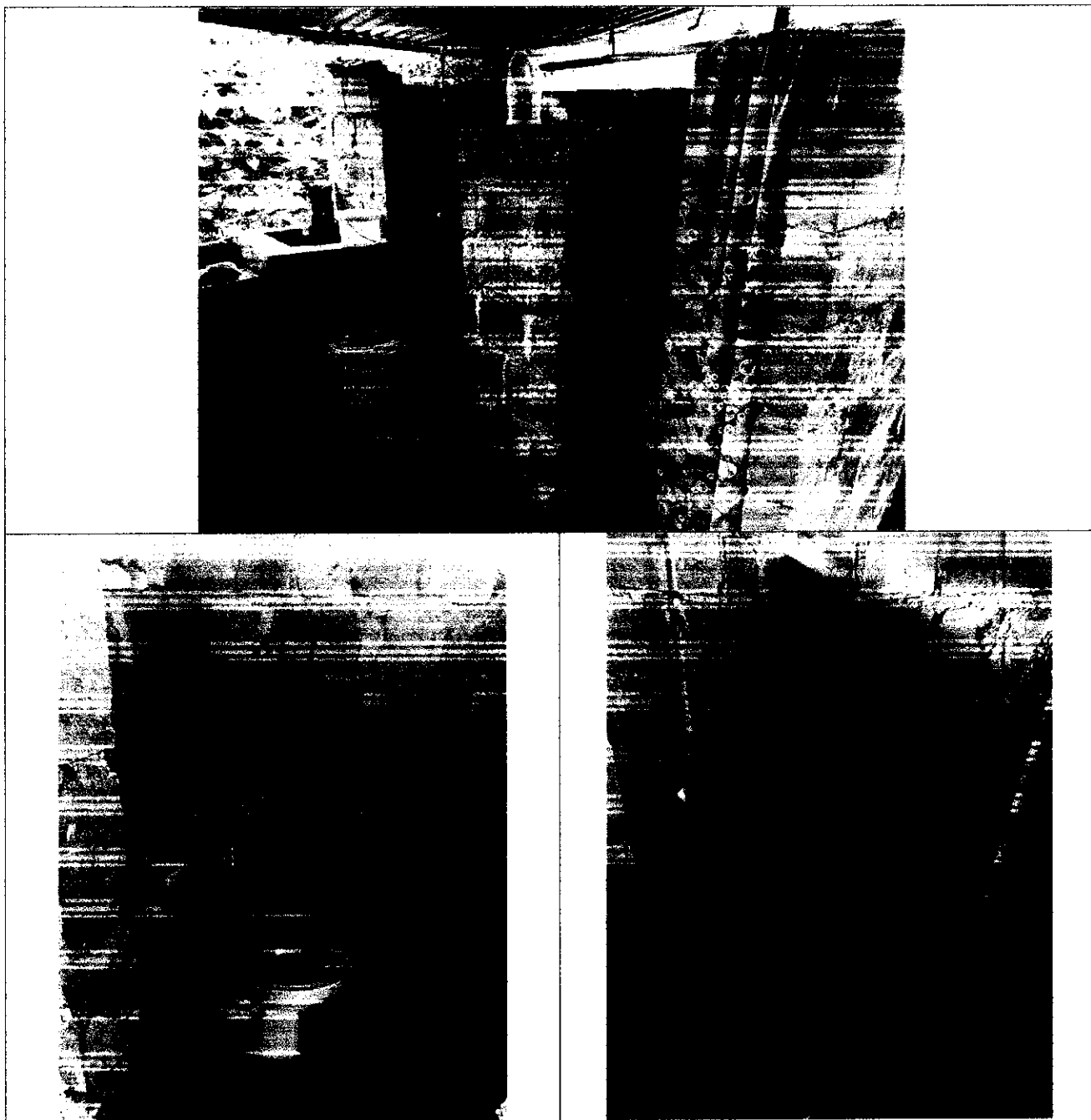

ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.

ANEXO 4

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO

Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

1000

1000

1000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.493.627**

CALDON TAO
APELLIDOS

LOURDES
NOMBRES

LOURDES CALDON TAO
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
LA ARGENTINA
(HUILA)

02-OCT-1988

LUGAR DE NACIMIENTO
1.56

O+

F

ESTATURA G.S. RH

SEXO

26-FEB-2007 SILVANIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA VARGAS

P-1524100-39160686-F-1072493627-20070628

00653 07179A 02 244170220

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 10-10-25 HORA: 05:29 P.M.

RESPONSABLE: Yadira Muñoz

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 83.226.200

PILLIMUE CASTRO

APELLIDOS

JOSE VICENTE

NOMBRES

Jose Vicente Pillimue Castro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1971

PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 0+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-NOV-1981 PITAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1905800-00195234-M-0083226200-20091011 0017079635A 1 30966372

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.080.263.538

PILLIMUE CALDON

APELLIDOS

YOLANDA

NOMBRES

yolanda p.c

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-2011

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

21-JUN-2029

FECHA DE VENCIMIENTO

26-NOV-2018 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

G S RH

F

SEXO

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-1904700-01081430-F-1080263538-20190214

0084475820A 1 51773953



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

59230776

NUIP

1.080.267.438

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒

Notaría ☐

Número ☐

Consulado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código

L 2 B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE LA ARGENTINA COLOMBIA HUILA LA ARGENTINA

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

PILLIMUE

CALDON

Nombre(s)

WILMER

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año 2018

Mes OCT

Día 17

MASCULINO

O

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA HUILA LA PLATA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

14969692-0

Notas de la niña o niño (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

CALDON TAO LOURDES

Nacionalidad

Documento de identificación (Clase y número)

COLOMBIA

CC 1.072.493.627

Notas de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

PILLIMUE CASTRO JOSE VICENTE

Nacionalidad

Documento de identificación (Clase y número)

COLOMBIA

CC 83.226.200

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PILLIMUE CASTRO JOSE VICENTE

Firma

Documento de identificación (Clase y número)

CC 83.226.200

Jose Vicente Pillimue

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2018

Mes

OCT

Día

23

LYDA PATRICIA VARGAS BURBANO - RE

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Jose Vicente Pillimue

Firma

Lyda Patricia Vargas Burbano

Nombre y firma

FEEL COPY FORMULARIO DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN
ESTA OFICINA EXCENTRO PARA NOVI
ART 11 DECRETO 2150 DE 2018

17 OCT 2018

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.080.262.546
CALDON TAO

APELLIDOS
LEONOR

NOMBRES

LEONOR CALDON



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1990
LA ARGENTINA (PLATA VIEJA)
LA ARGENTINA (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-ABR-2009 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



P-1904700-00161298-F-1080262546-20090704

0013071355A 1

30947455

Grupo familiar - Ficha:
41378007504300000014

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080262546	CALDON	TAO	LEONOR		A3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	83226200	PILLIMUE	CASTRO	JOSE	VICENTE	A3	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1072493627	CALDON	TAO	LOURDES		A3	Registro válido
1	Registro civil	1080267438	PILLIMUE	CALDON	WILMER		A3	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080263538	PILLIMUE	CALDON	YOLANDA		A3	Registro válido



La Argentina

Territorio de Paz y Equidad Social
Municipio de La Argentina - Huila
2016 - 2019

República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de **La Argentina** Nit: 891.180.205-7



CODIGO: 1-38

RESOLUCIÓN N° 1090 DE 2017
(Agosto 25)

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, el capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, y en especial la conferida mediante acuerdo municipal N°02 del 20 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, que modificó el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, *"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación; tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia."*

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de titulación de Vivienda de Interés Social, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a las familias ocupantes de los predios fiscales urbanos ocupados ilegalmente con vivienda de interés social conforme los requisitos contemplados en los artículos 2° y 10° de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuará la segregación del inmueble que se transfiera a favor de los beneficiarios del proceso fue adquirido por el Municipio de La Argentina Huila mediante Escritura Pública No. 426 del 10 de agosto de 1.979, otorgada en la Notaria Única del circuito de La Plata, e inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.204-3284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de La Plata Huila y catastralmente se identifica con código predial vigente 413780100000000510004000000000.

Que el señor EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía 83.241.492 expedida en La Argentina, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de La Argentina, departamento del Huila, identificado con NIT. 891.180.205-7, en condición de **Alcalde Municipal**, de acuerdo con Acta de Posesión del 14 de diciembre de 2015 ante el Juez Promiscuo Municipal de La Argentina y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 02 del 20 de febrero de 2017, se facultó

HB



La Argentina
Territorio de Paz y Equidad Social
Administración Municipal
2016 - 2019



República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de **La Argentina** Nit: 891.180.205-7

al Alcalde del Municipio de La Argentina, para *"Transferir bienes fiscales de propiedad del Municipio"*.

Que el artículo 19 de la Ley 14 de 1983, establece que: *"Los propietarios o poseedores de predios o mejoras no incorporadas al Catastro, tendrán obligación de comunicar a las Oficinas Seccionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o a las Oficinas de Catastro de Bogotá, Cali, Medellín y Antioquia o a las Tesorerías Municipales en donde no estuvieren establecidas dichas oficinas, tanto el valor como la fecha de adquisición o posesión de estos inmuebles así como también la fecha de terminación y el valor de las mejoras con el fin de que dichas entidades incorporen estos valores con los ajustes correspondientes como avalúos del inmueble."*

Que realizada la verificación previa de los documentos concernientes a la ocupante LOURDES CALDON TAO mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.072.493.627 expedida en Silvania Cundinamarca Huila de estado civil soltera, el municipio encontró que la misma cumple con los requisitos para ser beneficiaria del Programa Nacional de Titulación- PNT de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el avalúo catastral efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para el predio en la vigencia 2017, el predio y la mejora en él construida – TIENE CARÁCTER DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN.- Ceder a título gratuito un bien fiscal urbano segregado del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 204-3284, ocupado ilegalmente con una vivienda de interés social, a favor de LOURDES CALDON TAO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.493.627 de estado civil soltera, predio con actual nomenclatura carrera 1B No. 12A-69 del barrio La Primavera del Municipio de La Argentina del Departamento del Huila, identificado con el número predial o cédula catastral 413780100000000510004000000000, con un área de 74.64 metros cuadrados y cuyos linderos se determinan así: **NORTE:** iniciando con predios de DAMASO CORDOBA del punto 74 con coordenadas (N735302.79 y E1122252.06) al punto 73 con coordenadas (N735301.54 y E1122254.66) en una distancia de 2.89 metros; continua con predios de DAMASO CORDOBA del punto 73 con coordenadas (N735301.54 y E1122254.66) al punto 72 con coordenadas (N735301.98 y E1122255.01) en una distancia de 0.56 metros, continua con predios de DAMASO CORDOBA del punto 72 con coordenadas (N735301.98 y E1122255.01) al punto 145 con coordenadas (N735299.29 y E1122259.93) en una distancia de 5.61 metros, continua con predios de BELIS YANETH CORDOBA del punto 145 con coordenadas (N735299.29 y E1122259.93) al punto 76 con coordenadas (N735298.57 y E1122261.26) en una distancia de 1.52 metros **ORIENTE:** con la carrera 1B del punto 76 con coordenadas (N735298.57 y E1122261.26) al punto 78 con coordenadas (N735295.16 y E1122259.18) en una distancia de 3.99 metros; continua con la carrera 1B del punto 78 con coordenadas (N735295.16 y E1122259.18) al punto 77 con coordenadas (N735294.63 y E1122260.04) en una distancia de 1.01 metros 4; continua con la carrera 1B del punto 77 con coordenadas (N735294.63 y E1122260.04) al punto 79 con coordenadas (N735291.51 y E1122258.19) en una distancia de 3.63 metros. **SUR:** con predios de AIDA LUZ CORDOBA del punto 79 con coordenadas (N735291.51 y E1122258.19) al punto 75 con coordenadas (N735297.46 y E1122248.88) en una distancia de 11.05 metros. **OCCIDENTE:** con predios de MARIA ISABEL CORDOBA del punto 75 con coordenadas (N735297.46 y E1122248.88) al punto 147 con coordenadas (N735300.73 y E1122250.83) en una distancia de 3.80 metros;



continúa con predios de DAMASO CORDOBA del punto 147 con coordenadas (N735300.73 y E1122250.83) al punto 74 con coordenadas (N735302.79 y E1122252.06) en una distancia de 2.40 metros y cierra.

PARÁGRAFO: La parte restante del inmueble objeto de esta segregación no se identifica por ubicación y linderos, por tratarse de procesos masivos de titulación efectuada por entidad pública según artículo 9° del Decreto 2157 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- La beneficiaria de esta cesión de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 1001 de 2005 y el artículo 8° de la ley 3 de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, no podrá transferir el inmueble ni dejar de vivir en él antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo autorización concedida mediante actuación administrativa emitida por el Municipio de La Argentina, Huila previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito según lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1° de la Ley 95 de 1980.

La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. - El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo segundo de la presente resolución constituyen condición resolutoria del acto de transferencia del predio fiscal que se cede a título gratuito. La beneficiaria de la cesión a título gratuito deberá restituir el inmueble objeto de la misma cuando celebre cualquier acto de enajenación del inmueble, incluidos contratos de promesa, antes de transcurridos los diez (10) años antes señalados, e igualmente, cuando se compruebe plenamente que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados o en la información suministrada para acreditar los requisitos establecidos por las normas legales y reglamentarias.

Cuando se advierta el acaecimiento de alguna de las causales para la restitución prevista en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, la entidad cedente estará facultada para iniciar ante las autoridades competentes y bajo los procedimientos determinados en la ley, un proceso reivindicatorio del predio, en virtud del parágrafo 4° del artículo 90 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBICIÓN DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACIÓN. Sobre el inmueble objeto de la presente cesión, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, abstenerse de inscribir cualquier acto de enajenación del bien inmueble, con anterioridad al cumplimiento del término establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DERECHO DE PREFERENCIA. - Una vez vencido el plazo de los diez (10) años descrito en el artículo 2° de la presente Resolución, la entidad cedente a título gratuito del bien fiscal, tendrá derecho de preferencia para la compra del predio en el evento en que el propietario decida venderlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

El derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

1000

1000

1000

1000

1000



ARTÍCULO SEXTO: - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.1.2.2.10. numeral 8° literal e), sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata Huila, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012; a favor del adquirente y los menores actuales y los que llegare a tener.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: - De acuerdo a los requisitos de la Ley 258 de 1996, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

ARTÍCULO OCTAVO: REGISTRO.- Se ordena la apertura del folio de matrícula segregado del de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria 204-3284 y por tanto se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, Huila como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 35 de la ley 1537 de 2012, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 0041 del 23 de agosto de 2017 *"Por medio de la cual se otorga una exención al impuesto de registro de los actos jurídicos que se efectúen de cesión gratuita en los programas de titulación de bienes fiscales, ocupados con vivienda de interés social de entidades territoriales del orden municipal y demás entidades de naturaleza pública del Departamento del Huila."*

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN. - El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS. - De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde del Municipio de La ARGENTINA, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Argentina (Huila) a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)


EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ
Alcalde Municipal de La Argentina.

Aprobó: Mery Rocio Maje - Supernotariado 
Revisó: Diego Andrés Rivera T. - Asesor Jurídico
Proyectó: David 

Página: 1

Impreso el 8 de Septiembre de 2017 a las 09:21:43 am

Con el turno 2017-204-6-2019 se calificaron las siguientes matrículas:

204-3284

Nro Matricula: 204-3284

CIRCULO DE REGISTRO: 204 LA PLATA No. Catastro: 41378010000130021000
MUNICIPIO: LA ARGENTINA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: LA ARGENTINA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE
- 2) CALLE 7 CARRERA 4

ANOTACIÓN: Nro: 541 Fecha 7/9/2017 Radicación 2017-204-6-2019
DOC: RESOLUCION 1090 DEL: 25/8/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES - DE
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 1090, FECHADA EL 25 - VIII - 2017 Y PROFERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE LA ARGENTINA - HUILA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7
A: CALDON TAO LOURDES CC# 1072493627 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
204-43131 LOTE DE TERRENO URBANO

Nro Matricula: 204-43131

CIRCULO DE REGISTRO: 204 LA PLATA No. Catastro:
MUNICIPIO: LA ARGENTINA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: LA ARGENTINA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 1B # 12A - 69 / LOTE DE TERRENO URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/9/2017 Radicación 2017-204-6-2019
DOC: RESOLUCION 1090 DEL: 25/8/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES - DE
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 1090, FECHADA EL 25 - VIII - 2017 Y PROFERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE LA ARGENTINA - HUILA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA. NIT# 891180205-7
A: CALDON TAO LOURDES CC# 1072493627 X

Página: 2

Impreso el 8 de Septiembre de 2017 a las 09:21:43 am

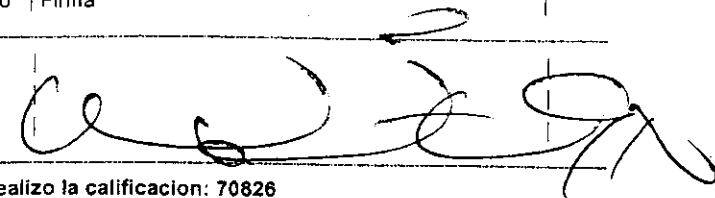
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)

Día | Mes | Año | Firma

08/09/17 

Usuario que realizo la calificacion: 70826

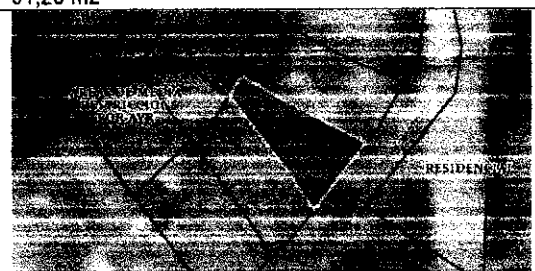
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	LOURDES CALDON TAO
CEDULA	1.072.493.627
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000510004000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	91,25 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	91,25 m2

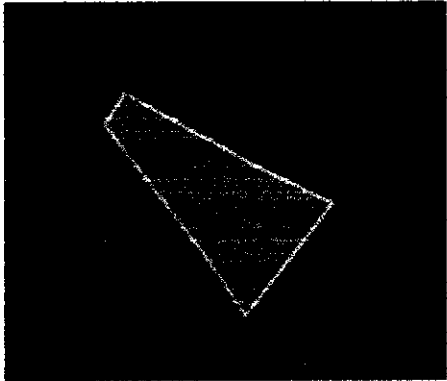
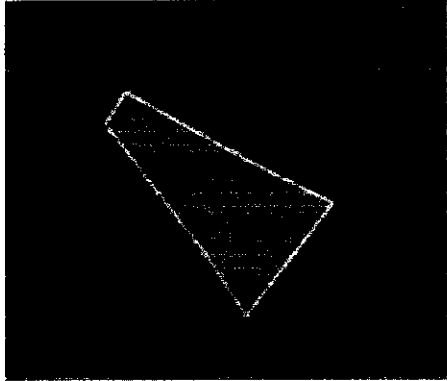
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

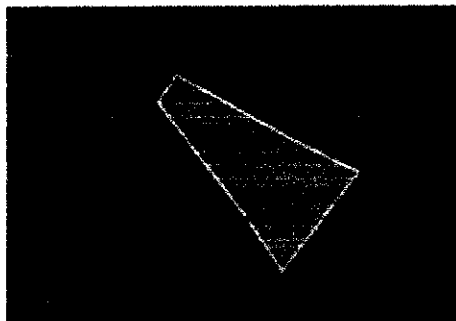
El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial		
	Baja	91,25 M2
Inundaciones		
	Baja	91,25 M2
Remoción en masa		
	Alta	91,25 M2

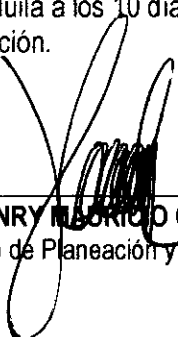


2

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	



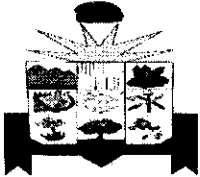
Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.



ING. HENRY RICARDO QUIROGA RAMIREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.



	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

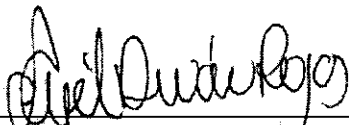
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

LOURDES CALDON TAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.493.627 de La Argentina -Huila; Reside en la carrera 1 B No. 12A - 69 Barrio La Primavera, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya nueve (09) años.

LOURDES CALDON TAO, responde al número de celular 3142445361

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno.

Yadira Muñoz
 Proyectó: Yadira Muñoz.
 Contratista apoyo a la gestión.



EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 346215

Codigo de Referencia	0016287	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	346215	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 17,800	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor

CALDON TAO DAYANA MARCELA

LA PRIMAVERA

Codigo Postal:

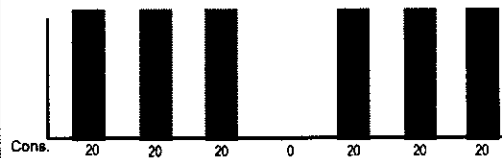
LA PRIMAVERA

Ruta: 100019860

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual	0	Consumo Actual	20
Lectura Anterior	0	Promedio	16



Atrasos	0	Medidor		Numero	
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL		

ACUEDUCTO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	4,091
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	7	1,049.00	7,343	0	7,343
SUBTOTAL ACUEDUCTO			29,648	-15,613	14,035

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	20

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo					0
Consumo Basico	0				0
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	0				0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			0.00	0	0

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

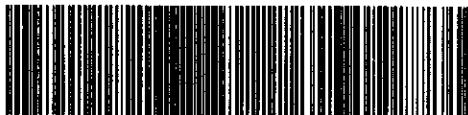
LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO			3,745

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	14,035
ALCANTARILLADO	0
ASEO	3,745
OTROS COBROS	20
TOTAL FACTURA	17,800

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
SEPTIEMBRE 2025	100019860	0016287
NOMBRE SUSCRITOR		DIRECCION
CALDON TAO DAYANA MARCELA		LA PRIMAVERA Cod. Pos.
		
(415) (8020)00016287 (3900) 0000017800 (96) 20251005		

NUMERO 346215

VALOR TOTAL: \$17,800

ESPACIO PARA TMBRE Y SELLO DEL BANCO



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido					
LEONOR		CALDON	TAO					
1.5 Departamento de Residencia	1.6 Municipio de Residencia							
HUILA	LA ARGENTINA							
1.7 Documento de Identidad								
Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad:		1080262546						

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha de la Certificación		
SEMEP IPS	Año	Mes	Día
	2024	10	22
2.3 Tipo de Entidad Valoradora	2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI	901057957		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO
Visual	SI		NO X
Auditiva	SI		NO X
Intelectual	SI	X	NO
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO
Sordoceguera	SI		NO X
Múltiple	SI	X	NO

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	75.00
Movilidad	80.00
Cuidado Personal	37.50
Relaciones	75.00
Actividades de la Vida Diaria	87.50
Participación	93.75

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales
b139.3 b189.3 b798.3

2. Codigos Estructuras Corporales
s110.388

3. Codigos Actividades y Participación
d161.3 d175.3 d4600.3



f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
MARIA CAMILA MEDINA NARVAEZ	Psicología	CC-1075301041
CATHERINE GISELLE CARVAJAL SANDOVAL	Fisioterapia	CC-1127250717
JORGE MAURICIO ESCOBAR LOPEZ	Medicina	CC-12127878



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.527.136

ARCILA MUÑOZ

APELLIDOS

LUZ FABIOLA

NOMBRES

Luz Fabiola Arcila

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1962
LA ARGENTINA (PLATA VIEJA)
LA ARGENTINA (HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

21-OCT-1982 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-1904700-00146170-F-0026527136-20090109 0009393971A 1 22366801

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 16-10-25 HORA: 04:22

RESPONSABLE: Yedira Muñoz

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	CODIGO: F-GA-093	VERSION: 02	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el municipio de La Argentina (Huila), siendo las 04:30 P.M horas del día diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la Alcaldía del municipio de La Argentina, compareció **LUZ FABIOLA ARCILA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.527.136 expedida en La Argentina Huila, donde de manera verbal solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente voluntariamente, manifestó: actuando de manera voluntaria y de forma verbal, para **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, presentando el documento de identidad y declarando que:

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho y escrito, estado civil: viuda; edad, sesenta y tres (63) años, me desempeño como ama de casa, actualmente residio en el barrio La Primavera de La Argentina Huila, de nacionalidad Colombiana.

SEGUNDO: manifiesto soy poseedora de un predio el cual adquirimos con mi pareja SEGUNDO G UMERINDO BOLAÑOS identificado con cedula de ciudadanía No. 5.210.184 con documento de compra venta con fecha de 07 del mes de marzo de 2004, el cual se compró a PIO TULIO BOLAÑOS, en el barrio La Primavera de La Argentina Huila.

TERCERO: Declaro que toda la información suministrada es verídica, los documentos entregados son copia fiel del original y autorizo que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se aplique las sanciones contempladas en la ley.

CUARTO: Esta declaración la rindo con el fin de presentarla para fines legales y pertinentes.

NOTA: Que el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), en su artículo 7, indica: *"Prohibición de declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"*.

NOTA: Que el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, señala: *"Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración". "Estos testimonios, que comprenden los que estén destinados a servir como prueba sumaria en actuaciones judiciales, también podrán practicarse ante notario o alcalde"*.

Se le advirtió al declarante que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012, no es necesaria esta declaración, pero se expide a solicitud expresa del solicitante.

HELA LUZ FABIOLA

t: 26527136

E - 06 B PRIMAVERA

378 LA ARGENTINA HUILA Ruta: 43780044760

Postal:

Sector: 4-LIBRETIN 4 DE LA ARGENTINA

Su código de cuenta NIU

370008592

Para cualquier consulta
y pago electrónico

Factura de venta No.

06462048

E_-364238]

E_-364214]

RECAUDOS SUCHANCE

ECHA: 03/06/2025 16:00:10

CAUDO PARA: ELECTROHUILA

IT: 900299244

OLILLA: 6E_-364239

EL CLIENTE: 0

NOM CLIENTE: ARCILA LUZ FABIOLA

TRANSACCION: 41840259

PLAN-OFFIC: -86462048

OFICINA:

TEL CONTACTO

Vlr: ***35380.0 IVA: ****0.0 VT: ****35380

OF: 56

E: 23714

SV: 56001

003278744058

Costo unitario prestación del servicio

Costo unitario prestación del servicio

1 Comercialización 293.26

2 Distribución 448.95

TOTAL ELECTROHUILA =

MERCADO ENERGIA MAYORISTA

3 Generación 385.91

4 Transmisión 56.28

5 Restricciones 20.75

6 Pérdidas 91.05

TOTAL MERCADO MAYORISTA =

Costo unitario = 1002.94

ElectroHulla - Mercado

Histórico de consumo

Año	Mes	Consumo	Año	Mes	Consumo
2025	4	67	2024	10	68
2025	3	73	2024	9	50
2025	2	77	2024	8	53
2025	1	75	2024	7	56
2024	12	55	2024	6	61
2024	11	68	2024	5	58

Promedio de la cuenta

69

Consumo mes

año anterior

58

Cálculo actual del consumo

Contador	Marca	Medidor	Observación	Actual	Anterior	Factor	Consumo
1-36709269	ISK	A-S	0-Toma exitosa de Lectu	6396	6324	1	72

Liquidación de consumo

1	1	130	72 KWh	\$423.6395	\$72.212	-58%	\$30.502
---	---	-----	--------	------------	----------	------	----------

Numero de Factura Electronica EH-3153142 Numero de factura: 86462048

CUFE

Fecha de emisión

16/05/2025

Mi último pago fue

\$ 7,920

29/04/2025

Tengo plazo de

pagar hasta

26/05/2025

Vencimiento

Me quedo sin servicio

a partir de

Suspensión

Financiación ElectroHulla

0%

Valor Energía

ElectroHulla

\$30,500

Valor Servicio de Asesor

Impuesto Alumbrado

Público (Alcaldía)

\$4,880

Valor Otros

Cobros

\$0

\$35,380

TOTAL

A PAGAR

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN

01 8000 952 115 (0) 3134354436

Trata cualquier problema con

www.electrohulla.com

¡Escanea!

paga en línea

Pag: 2150

REPRESENTANTE LEGAL

DECRETO 2150 DE 1995

AHORRO DE ENERGÍA.

Antes de salir **apaga la luz.**

Desenchufa los aparatos eléctricos que no este usando.

Usa focos led o ahorradores

**AHORRAR ENERGÍA
ES TAREA DE TODOS**



Escanea el Código QR

Reporta en la línea de transparencia todos los presuntos actos de soborno, Línea de transparencia corrupción o comportamientos indebidos de nuestros trabajadores y/o contratistas.

Llama al **018000 117766**

✉ electrohuila@lineatransparencia.com

Impuesto municipal de alumbrado público (Alcaldía)

Municipio= 376-LA ARGENTINA
Acuerdo=ACUERDO MUNICIPAL 29 DEL 09 DE
DICIEMBRE DE 2013

Concepto	Valor
51 Impuesto Alum. Publico	4,880

RECLAMOS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CA
6 # 3-50- ALCALDIA

Facturación conjunta del servicio público de aseo

Concepto	Valor

Indicadores de calidad individual

Otros productos y servicios

FOES

Concepto	Valor

Kwh	\$/Kwh	Total	N. Fact

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 016 de 2018 y 036 de 2019

Emitida Por: YULIETH.CEBALLES

Pág: 2150

Asegúrate de que tus instalaciones internas, equipos y aparatos eléctricos estén en óptimas condiciones realizando mantenimiento periódico.

Puntos autorizados



iPaga
en línea!



Sedes atención usuario

KM 1 VIA NEIVA PALERMO
Sede Administrativa
KM 1 VIA NEIVA PALERMO
COMPLEJO ECOLÓGICO EL BOTE
PBX: (608) 8864600

Neiva
Carrera 18 calle 9 esquina
BARRIO CALIXTO

Pitalito
Calle 19 Sur No. 3-05
BARRIO SOLARTE

Garzón
Calle 8 No. 7-54
BARRIO CENTRO

La Plata
Calle 10 No. 6-20
BARRIO SAN RAFAEL

USO CONFIABLE DE
ENERGÍA ELÉCTRICA



USO SEGURO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA



CONTRATO DE
CONDICIONES UNIFORMES





Nosotros PIO TULIO BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.918.679 de La Argentina (Huila) y que para efectos legales se denomina el vendedor y por otra parte el señor SEGUNDO GUMERCINDO BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.210.184 de San Bernardo (Nariño) y que en el contrato se llama el comprador, celebramos un contrato de compraventa de un lote de terreno el cual consignamos mediante las siguientes cláusulas. PRIMERA: El señor Pio Tulio Bolaños transfiere a título de venta real y enagenación perpetua a favor del señor ... Segundo Gumercindo Bolaños un lote de terreno ubicado en el Barrio La Primavera Jurisdicción del Municipio de La Argentina (huila) y se distingue del lote de mayor extensión mediante los siguientes linderos especiales "Por el Oriente delimita con predios del señor Pablo Rios en una extensión de 7 metros, por el Occidente delimita con predios del vendedor en una extensión de 12 metros Por el Sur delimita con predios del vendedor en extensión de 7 metros y por el Norte, delimita con el señor Carlos, de por medio la vía pública y cierra." SEGUNDA: El valor objeto de esta venta es por \$300.000 (TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE) los cuales el comprador paga al vendedor al momento de firmar el presente contrato. TERCERA: Declara el comprador que ya se encuentra en posesión y el vendedor le entrega a entera satisfacción por ambas partes y se comprometen recíprocamente a cumplir con las condiciones ya mencionadas sin que haya lugar a requerimiento Judicial ni extra judicial y para constancia se firma en La Argentina (huila) a los 7 días del mes de marzo del 2004

EL VENDEDOR

PIO TULIO BOLAÑOS

C.C. 4.918.679 de La Argentina (Huila)

EL COMPRADOR

SEGUNDO GUMERCINDO BOLAÑOS

C.C. 5.210.184 de San Bernardo (Nariño)

5210184



LEGIS

Todos los
derechos
Reservados

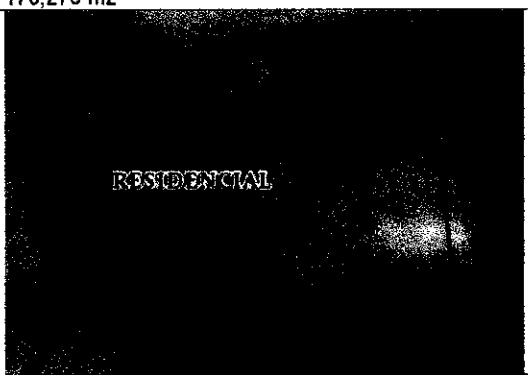
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	FABIOLA ARCILA MUÑOZ
CEDULA	26.527.136
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000230093500000001
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	170,276 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	170,27 m2

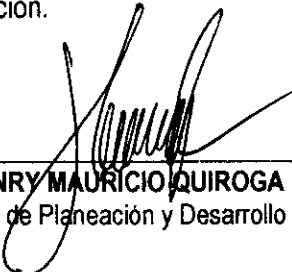
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

VENCE: **jueves, 31 de julio de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral **413780100000000230093500000001**

Nit./ C.C 26527136

Area Has.

0

Area Const.

Propietario **LUZ FABIOLA ARCILA MUNOZ**

Area Mts

0

65

Nombre del Predio **LUZ FABIOLA ARCILA MUNOZ**

Dirección Predio

C 13B 2 35 ESTE

Año	Incr	IMH	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	(-) Dctos- Abonos	Otros Cobros	Total
2015	0.00	4.50	si	31/01/2025	1,793,000	8,069	22,696	0	1,210	3,403	0	3,200	38,600
2016	0.00	4.50	si	31/01/2025	1,847,000	8,312	20,897	0	1,247	3,135	0	3,300	36,900
2017	0.00	4.50	si	31/01/2025	1,902,000	8,559	18,690	0	1,284	2,804	0	3,500	34,800
2018	3.00	4.50	si	31/01/2025	1,959,000	8,816	15,789	0	1,322	2,368	0	3,700	32,000
2019	3.00	4.50	si	31/01/2025	2,018,000	9,081	14,607	0	1,362	2,191	0	7,900	35,100
2020	3.00	4.50	si	31/01/2025	2,079,000	9,356	11,845	0	1,403	1,776	0	8,000	32,400
2021	3.00	4.50	si	31/01/2025	2,141,000	9,635	10,378	0	1,445	1,556	0	9,400	32,400
2022	3.00	4.50	si	31/01/2025	2,205,000	9,923	7,943	0	1,488	1,191	0	9,500	30,000
2023	0.00	4.50	si	31/01/2025	2,300,000	10,350	3,956	0	1,553	594	0	9,700	26,200
2024	4.51	4.50	si	31/01/2025	2,404,000	10,818	259	0	1,623	39	0	9,800	22,500
2025	3.00	5.00	si	23/07/2025	2,476,000	12,380	0	0	3,246	0	2,476	12,700	25,900
SUBTOTAL						105,299	127,060	0	17,183	19,057	-2,476	80,700	346,800
TOTAL						105,299	127,060	0	17,183	19,057	-2,476	80,700	346,800

Elaboró:

VANEBA



EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 346215

Codigo de Referencia	0016287	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	346215	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 17,800	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor			
CALDON TAO DAYANA MARCELA			
LA PRIMAVERA			
Codigo Postal:			
LA PRIMAVERA			
Ruta: 100019860			
Atrasos	0	Medidor	Numero
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL

Datos del Consumo			
25/09/2025			
Lectura Actual	0	Consumo Actual	20
Lectura Anterior	0	Promedio	16

ACUEDUCTO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	314.70
Consumo Complementario	0				
Consumo Suntuario	7	1,049.00	7,343	0	1,049.00
SUBTOTAL ACUEDUCTO			28,648	-15,613	14,035

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	20
SUBTOTAL OTROS COBROS	
20	

ALCANTARILLADO					
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario
Cargo Fijo					0
Consumo Basico	0				0
Consumo Complementario	0				0
Consumo Suntuario	0				0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			0.00	0	0

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO			3,745

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	14,035
ALCANTARILLADO	0
ASEO	3,745
OTROS COBROS	20
TOTAL FACTURA	17,800

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
SEPTIEMBRE 2025	100019860	0016287
NOMBRE SUSCRITOR	DIRECCION	
CALDON TAO DAYANA MARCELA	LA PRIMAVERA Cod. Pos.	
(415) (8020)00016287 (3900) 0000017800 (96) 20251005		

NUMERO 346215

VALOR TOTAL: \$17,800

ESPACIO PARA TMBRE Y SELLO DEL BANCO

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

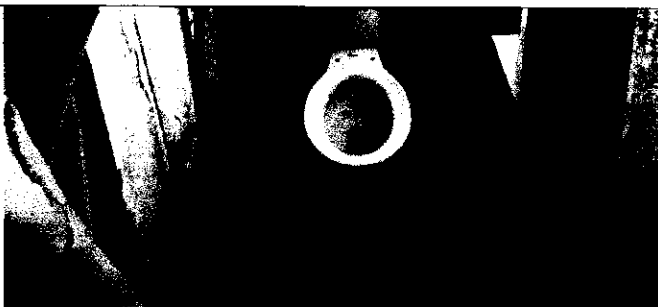
FABIOLA ARCILA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 26.527.136 de La Argentina -Huila; Reside en el Barrio La Primavera, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya VEINTIUN (21) años.

FABIOLA ARCILA MUÑOZ, responde al número de celular 3143942262

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.212.152**
CARLOSAMA MORENO

APELLIDOS
ISABEL

NOMBRES

Isabel Carlosama M.

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIDIDO



FECHA: 10-10-75 HORA: 09:00 am

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1977**

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

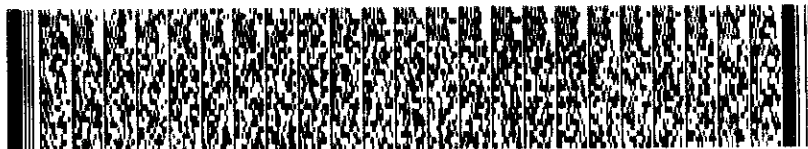
1.43
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-ENE-1998 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00188228-F-0055212152-20091020

0017320453A 1

28300727

Grupo familiar - Ficha:
41378042503400000053

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	55212152	CARLOSAMA	MORENO	ISABEL		A5	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	12281072	FALLA	OCHOA	FAIVER		A5	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080261766	LUNA	CARLOSAMA	SARA	VALENTINA	A5	Registro válido

CONTRATO	:	COMPRAVENTA
VENDEDOR	:	GUILLERMO CARLOSAMA MORENO
CEDULA	:	83.240.538
COMPRADOR	:	ISABEL CARLOSAMA MORENO
CEDULA	:	55.212.152 DE LA ARGENTINA
COSA OBJETO	:	CASA LOTE
UBICACIÓN	:	BARRIO LA PRIMAVERA
MUNICIPIO	:	LA ARGENTINA HUILA
TRADICION	:	DOCUMENTO PRIVADO
PRECIO	:	\$ 10.300.00

Nosotros , GUILLERMO CARLOSAMA MORENO Y ISABEL CARLOSAMA MORENO, vecinos de La Argentina (H), identificados con las cédulas de ciudadanía 83.240.538 Y 55.212.152 en su orden respectivo, ambos aptos para negociar transigir y desistir (Art. 1851 del C. C.), hemos celebrado un contrato de COMPRAVENTA, en donde para los efectos legales del mismo el primero en mención en adelante se seguirá llamando simplemente EL VENDEDOR y el segundo EL COMPRADOR, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes cláusulas condicionales :****

PRIMERA: OBJETO. Art. 1849 del C. C.; Art. 905 del C. de Co. EL VENDEDOR, cede a título de venta real y efectiva y EL COMPRADOR recibe en iguales condiciones todos los derechos de posesión y dominio que tiene y detenta sobre la casa de habitación, el terreno donde está construida y el adyacente al mismo, levantada en bareque, techo con hoja de zinc, pisos en tierra, sobre una extensión de ciento sesenta y ocho metros (168 M²), ubicada en el barrio La Primavera perímetro Urbano del municipio de La Argentina, Departamento del Huila, alinderada de la siguiente manera: Por el oriente con propiedades del señor Segundo Bolaños; por el occidente, con terrenos de Hermencia Bolaños por el Norte, con vía publica y por el sur, con predios de Pio Artulio Bolaños. *****

SEGUNDA.TRADICIÓN. Dice EL VENDEDOR, que el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, lo adquirió por compra que hizo a SILVIA ESNETH CLEVES PERDOMO, titular de la cédula de ciudadanía 36.301.465, en ejercicio de actividades lícitas, es de su exclusiva propiedad, antes de ahora no ha sido enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como, embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, pleitos pendientes, demandas, afectación a patrimonio familiar y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio de Ley *****

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Este fue pactado y convenido por las partes en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000.00) M/CTE. Que el COMPRADOR, cancela al VENDEDOR, a la firma del presente documento, declarando el VENDEDOR, tenerlos recibidos del COMPRADOR, en dinero efectivo a satisfacción. *****

CUARTA: ENTREGA. Advierte EL VENDEDOR, que hizo entrega real y material al COMPRADOR del predio materia de COMPRAVENTA y éste por su parte afirma estar en posesión de la misma por entrega directa y personal que le hiciera EL VENDEDOR. *****

QUINTA: LEGALIZACION. EL VENDEDOR, no se obliga para con EL COMPRADOR, a otorgarle la correspondiente Escritura pública por cuanto dicho título lo perseguirá ante la administración municipal de La Argentina Huila, ente autorizado por el Honorable concejo Municipal para hacer esta clase de legalización *****

SEXTA: CLAUSULA PENAL, Con base y fundamento en los Arts. 1592 a 1599 del C. C., las partes se fijaron como sanción pecuniaria la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000 000) M/cte., que pagará la parte que incumpla alguna de las obligaciones contractuales aquí pactadas a la otra parte que cumplió o se allanó cumplir los cuales se harán efectivos una vez se demuestre claramente el incumplimiento. *****

SEPTIMA: PARTE LEGAL: Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Arts. 1849, 1850, 18510, 1852, 1853, 1854, 1855 y ss. Del C. C.; Art. 905, 906 y Conc. Del C. de Co. y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Art. 25 del Decrt. 0019 del 10 de Enero de 2 012.
.....

En constancia de lo anterior, se firma por los contratantes en La Argentina (h), a los dieciocho (18) días de diciembre del dos mil veinte (2 020).

Guillermo Carlosama
GUILLERMO CARLOSAMA M
Vendedor.

Isabel Carlosama
ISABEL CARLOSAMA M
Comprador.

**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit:891180205-7

CLL 6 No. 3 - 66 Teléfono 8311608 - 8311609 FAX 8311608

FACTURA No.**2025064646****REFERENCIA No****100391220250646462025011**

CEDULA CATASTRAL 41-378-01-00-00-0023-0092-5-00-00-0001

CEDULA CATASTRAL ANT. 01-00-0023-0092-001

NIT / C.C 4768334

DIRECCION PREDIO C 13A 2 35 ESTE

PROPIETARIO: MANUEL CAMPO SOSCUE

COOPROPIETARIO:

MAT. INMOBILIARIA:

No.Factura Anterior

Año a Pagar

Pague Antes Del

31-oct-25

Area Hectareas

Area Metros

Area Construida

64

Ultimo Año Pago

fecha De Pago

Valor Pagado

0

Dirección

A 2 35 ESTE

Deestino Económico

A

Código Postal

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO /MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
Años Imp	Anteriores	45,821	112,511	0	6,872	16,875	0	16,700	12,600	10,800	-79	222,100
2022 4.50	1,308,000	5,886	6,495	0	883	974	0	2,300	4,200	2,000	-38	22,700
2023 4.50	1,364,000	6,138	4,206	0	921	631	0	2,300	4,200	2,000	4	20,400
2024 4.50	1,426,000	6,417	2,098	0	963	315	0	2,300	4,200	2,100	7	18,400
2025 5.00	1,469,000	7,345	147	0	1,926	39	0	2,300	7,000	2,200	43	21,000

RESUMEN DE LA LIQUIDACION**CONCEPTO****TOTAL**

Impuesto Predial	71,607
Interes Predial	125,457
Descuentos	0
CorpoRegional	11,565
Interés CorpoRegional	18,834
Otros	0
Ejidal	25,900
Especies	32,200
Sobretasa Bomberil	19,100
Ajuste	-63
TOTAL	304,600

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Paguese Antes del

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE**MUNICIPIO DE LA ARGENTINA****SECRETARIA DE HACIENDA**

Nit: 891180205-7

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL**2025064646****21/10/2025**

CED. CATASTRAL 41-378-01-00-00-0023-0092-5-00-00-0001

CED. CATASTRAL 01-00-0023-0092-001

PROPIETARIO: MANUEL CAMPO SOSCUE

NIT / C.C 4768334

DIR. PREDIO C 13A 2 35 ESTE

REFERENCIA No**100391220250646462025011****PAGUE HASTA****31-oct-25****VALOR****304,600**

(415) 7709998030107 (8020) 100391220250646462025011 (3900) 0000304600 (96) 20251031

PUNTOS DE PAGO**RELACION DE CHEQUES**

Cod. Banco No. Cheque Valor del Cheque

Nro. Cheques

TOTAL CHEQUES

TOTAL EFECTIVO

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO**- BANCO -**

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025
			Página 16 de 16

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

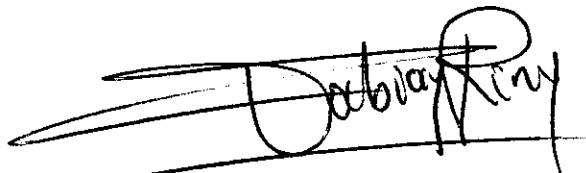
CERTIFICA

Que la señora, **ISABEL CARLOSAMA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía número, 55.212.152 expedida en La Argentina, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de cuatro (04) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio La Primavera, con una extensión de ciento sesenta y ocho metros cuadrados (168 M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Oriente; con propiedades del señor Segundo Bolaños, por el Occidente; con terrenos de Hermencia Bolaños, por el Norte; con vía publica y por el Sur; con predios de Pio Artulio Bolaños.

Lo anterior con base a documento de compraventa de un lote de terreno rural, de fecha 18 de diciembre de 2020.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.


FABIAN ERNESTO RINCÓN CHAVEZ
 Alcalde Municipal

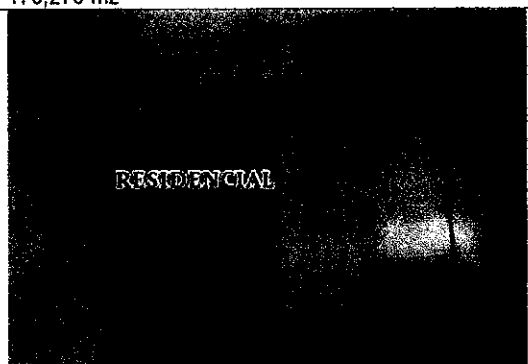
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	ISABEL CARLOSAMA MORENO
CEDULA	55.212.152
NÚMERO CATASTRAL	413780100000000230092000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	170,276 m2
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	170,27 m2

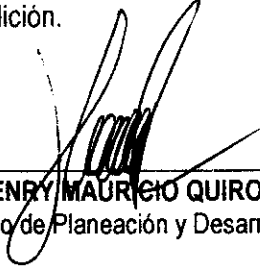
La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyecto: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

098050

FS 14300500

Nerva: KM 3 vía al Sur, Pitalito: Cr 1B 4-58, Mocoa: Km 2 vía Pitalito, Puerto Asís: Cr 19 14-28, Cel: 3103157028, Email: atencionalusuario@surgas.com

No somos Grandes contribuyentes, Responsables de IVA
Resolución de Facturación Electrónica DIAN No. 18764099286921 de fecha 29/09/2025.
Desde No. 14264117 Hasta No.16904117 vigencia 28/09/2027

ISABEL CARLOSAMA MORENO
Cédula de ciudadanía: 55212152 1

CL 13A 1-60
LA PRIMAVERA -LA ARGENTINA
LA ARGENTINA (LA PLATA VIEJA)
Método de Pago: Consignación bancaria

Fecha y Hora de Generación: 15/10/2025 8:16 AM
Fecha y Hora de Validación: 15/10/2025 8:36 AM

Días de Retención: 30
Período de Cobro: 5-sep-2025 / 4-oct-2025
Oficina: Pago: 21-sep-2025 / 74070
Condiciones de pago: CREDITO 22 DÍAS

Valor del Crédito: \$112,100

Fecha de vencimiento: 31-oct-2025

El orden de pago se va procesando en concepto de crédito de...

1-nov-2025

1

R

01

202002016378

000100075100

0

OCTUBRE /

Normal

NORMAL

256

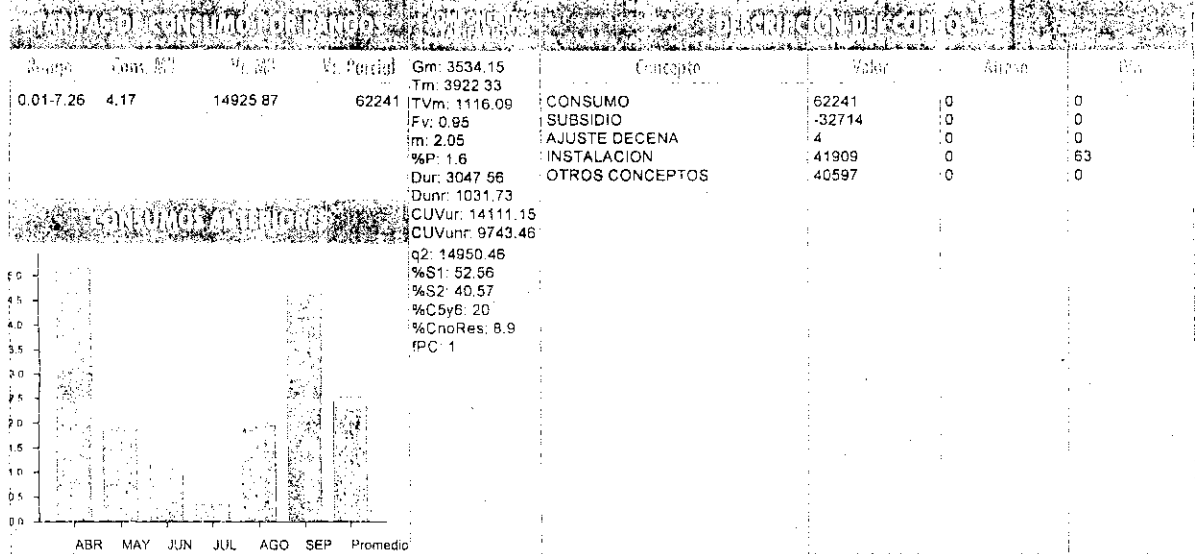
260.26

4.26

0.98

4.17

GLP



Intereses por pago: 1.6334 %

63

\$112,100

CONCEPTO	SALDO CAPITAL		DESCRIPCION CREDITOS FACTURADOS			NUEVO SALDO CAPITAL	CUMULAS PEND.	DOL. %
	ABITENEDOR	Capital	Int. Fin	Valor Enele				
CREDITO INTERNA	110276	21231	2128	23359		89045	4/60	1.93
CREDITO DERECHO CONEXION	87592	18860	1690	18550		70732	4/60	1.93
CREDITO QUINQUENAL	77575	25858	0	25858		51717	2/3	0

NINGÚN COLABORADOR DE LA EMPRESA ESTÁ AUTORIZADO EN RECIBIR DINERO, POR FAVOR REALIZAR SUS PAGOS SOLO EN LOS PUNTOS DE RECAUDO

Señor Usuario, es importante que considere lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 lo cual establece la responsabilidad solidaria que existe en el pago de las obligaciones contraídas por alguna de las partes del contrato de prestación de servicios. SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P vela por su seguridad y bienestar, por esta razón le informamos que su próxima REVISIÓN PERIÓDICA VENCE el 2030-09-25. El saldo acumulado CREG 048/20 del mes anterior es \$337278 , su saldo acumulado CREG 048/20 actual es \$334353.

FS 14300500

Código: 098050

Período: 5-sep-2025 / 4-oct-2025

Pago: 31-oct-2025

Valor a pagar: \$112,100



(415)7709998013193(8020)0014300500(3900)0000112100(96)20251108

QR DIAN

3112a23f9c1308adba72dbe5143cc91382a522427e5a7eb85a8db18518e7826c3375655e3d0a7155629a417db59af808

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

ISABEL CARLOSAMA MORENO, identificado con cedula de ciudadanía N° 55.212.152 de La Argentina -Huila; Reside en el Barrio La Primavera, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya un (01) año.

PEDRO PABLO ORTIZ, responde al número de celular 3116311892

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.



EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 346215

Codigo de Referencia	0016287	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE 2025
Numero Factura	346215	Fecha pago oportuno	30/SEPT/2025
Valor a Pagar	\$ 17,800	Fecha limite para evitar suspension	05/OCT/2025

Datos del Suscriptor

CALDON TAO DAYANA MARCELA

LA PRIMAVERA

Codigo Postal:

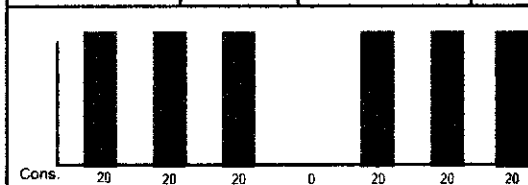
LA PRIMAVERA

Ruta: 100019860

Datos del Consumo

25/09/2025

Lectura Actual	0	Consumo Actual	20
Lectura Anterior	0	Promedio	16



Atrasos	0	Medidor		Numero	
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL		

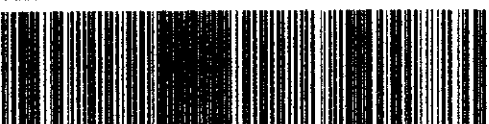
ACUEDUCTO							OTROS COBROS		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar	DESCRIPCION	VALOR	20
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario				
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601	Ajuste a la Decena		
Consumo Basico	13	1,049.00	13,637	-9,546	314.70	4,091			
Consumo Complementario	0					0			
Consumo Suntuario	7	1,049.00	7,343	0	1,049.00	7,343			
SUBTOTAL ACUEDUCTO			29,648	-15,613		14,035	SUBTOTAL OTROS COBROS		20

ALCANTARILLADO						DETALLE FINANCIACION		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar	CONVENIO	SALDO
		Valor Unitario	Valor Total				VALOR	
Cargo Fijo						0		
Consumo Basico	0					0		
Consumo Complementario	0					0		
Consumo Suntuario	0					0		
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			0.00	0		0		

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION	
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	M3 VALOR
Aseo Domiciliario	12,485				
Subs(-)/Sobrp(+) Recol.	-8,740				
SUBTOTAL ASEO			3,745		
				RESUMEN	
				ACUEDUCTO	14,035
				ALCANTARILLADO	0
				ASEO	3,745
				OTROS COBROS	20
				TOTAL FACTURA	17,800

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
SEPTIEMBRE 2025	100019860	0016287
NOMBRE SUSCRITOR		DIRECCION
CALDON TAO DAYANA MARCELA		LA PRIMAVERA Cod. Pos.
		
(415) (8020)00016287 (3900) 0000017800 (96) 20251005		

NUMERO 346215

VALOR TOTAL: \$17,800

ESPACIO PARA TMBRE Y SELLO DEL BANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.919.150**

ORTIZ HERRERA

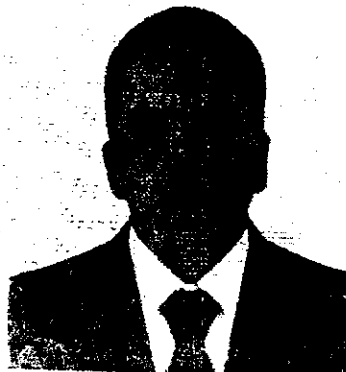
APELLIDOS

PEDRO PABLO

NOMBRES

Pedro Pablo Ortiz H

FIRMA



MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.206.7

RECIBIDO



FECHA: 16-10-25 HORA: 03:50 P.m

RESPONSABLE: Yadira Muñoz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1961**

LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

15-SEP-1981 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00196247-M-0004919150-20091112

0017946188A 1

28300869



Grupo familiar - Ficha:
41378014503700000052

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	4919150	ORTIZ	HERRERA	PEDRO	PABLO	C1	Registro válido

CONTRATO DE DONACIÓN

FECHA: veintiuno (21) de octubre del 2025. -----

CLASES DE ACTOS: donación a título gratuito. -----

OTORGANTE:

MARTHA ELENA SILVA MOLINA.-----

C.C No. 36.274.558 de saladoblanco- Huila- -.-----

ACEPTANTE: -----

PEDRO PABLO ORTIZ HERRERA. -----

C.C No 4.919.150. de La Argentina – Huila-. -----

CUANTIA: \$000.000

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES: barrio villa mejía, del Municipio de La Argentina –Huila-.República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).-----

Por una parte, el señor, **MARTHA ELENA SILVA MOLINA**, mayor de edad, domiciliado y residente en La Argentina – Huila, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 36.274.558 de saladoblanco- Huila, quien bajo la gravedad de juramento informa que su estado civil es casado y en adelante se denominará el DONANTE; por otra parte, **PEDRO PABLO ORTIZ HERRERA**, mayor de edad, domiciliado y residente en La Argentina – Huila, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.919.150.

de La Argentina – Huila-. La Argentina – Huila, de estado civil unión libre, quien se denominarán el DONATARIO y manifestaron. -----

PRIMERO. - Domicilio del donante. Que las partes intervinientes en la DONACIÓN y comparecientes en el presente instrumento, celebran de común acuerdo un contrato de donación. -----

PARÁGRAFO PRIMERO. Que como se indicó, el DONANTE está domiciliado en el Municipio de La Argentina – Huila-. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO. Que de esta forma se da estricto cumplimiento a las exigencias contenidas en el artículo 2º del Decreto Ley 1712 de 1989. -----

PARÁGRAFO TERCERO: El anterior inmueble se encuentra inscrito en la matricula inmobiliaria de mayor extensión de un lote de mayor extensión denominado “lote 18 de terreno ubicado en la carrera 1ª No 10-36 en el área urbana en el municipio de la argentina Huila”

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL DONANTE promete y se obliga a DONAR a EL DONATRIO y este a su vez se obliga a adquirir a título de DONACION por documento de DONACION, el siguiente bien inmueble. -----

El derecho de dominio y de posesión, de un lote de terreno con un área de **setenta y dos METROS CUADRADOS (72 MTS²)**, que se denominara de ahora en adelante. "**lote No 18**" ubicado barrio villa mejía, del Municipio de La Argentina –Huila, delimitado por los siguientes linderos. -----

POR EL NORTE, iniciando con predios del lote 17 del punto 40 con coordenadas (N735097.357 y E1122246.585) al punto 35 con coordenadas (N735100041 Y E1122258.281) con una distancia de 12.00metros -----

POR EL OREINTE, con predios de la zona verde del punto 35 con coordenadas (N735100.041 Y E1122258.281) con una distancia de 6.00 metros -----

POR EL SUR, con predios del LOTE 19 del punto 36 con coordenadas (N735094.193 y E 1122259.622) Al punto de 39 con coordenadas (N735091.509 Y E1122247.926) con una distancia de 12.00 metros

POR EL OCCIDENTE, Con carrera 1ª del punto 39 con coordenadas (n735091.509 y e1122247.926) al punto de 40 con coordenadas (n735097.357 y E1122246.585) con una distancia de 6.00metros y cierra -----

PARAGRAFO: el anterior inmueble se encuentra aun involucrado en uno de mayor extensión inscrito en la fecha catastral actual 41-378-01-00-00-00-0023-0054-0-00-00-0000 y ficha catastral anterior número 01-00-0023-0054-000 avaluado en \$11.396.000.000. -----

TERCERO. – Tradición. el lote objeto de este contrato fue adquirido en mayor extensión, por compra que hizo la **ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MEJIA** al municipio de La Argentina-Huila, mediante la escritura pública Nro.: 682 del (16) de septiembre del 2004 posteriormente loteado según escritura publica Nro. 1021 del (18) de octubre del 2019 ambos otorgadas autorizadas en la notaria única del circuito de la plata -Huila, debidamente inscritas e el folio de instrumentos publicas de la Plata Huila -----

CUARTO. - Del derecho de propiedad del inmueble. Que es propietaria del inmueble **ubicado** barrio villa mejía, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de La Plata –Huila-. -----

QUINTO- Cuantía: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ley 1712 de 1989, respecto a la "prueba fehaciente" del valor comercial del inmueble descrito en la cláusula segunda de la presente donación y sólo para la liquidación de los Derechos Notariales, de Beneficencia y de Registro, se declara como precio de esta DONACIÓN la suma de **CUANTIA: \$000.000** -----

SEXTO. - Prueba de la calidad de propietario. Que EL DONANTE acredita la calidad de propietaria del inmueble enajenados a título de donación, contrato de compraventa, suscrito con el señor **PEDRO PABLO ORTIZ HERRERA**. Suscrito el día 21 de octubre del 2012. —

SEPTIMO. - Servidumbres y gravámenes. Que en la donación quedan incluidas todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales y que además se halla libre de embargos, demandas, arrendamiento por escritura pública y demás gravámenes que afecten a la propiedad o limiten el dominio y que se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de ley. -----

OCTAVA. - Entrega. Que este lote no ha sido donados, vendidos, ni enajenado antes a ninguna otra persona natural o jurídica y que, además, ya se hizo entrega real del inmueble a los donatarios. -----

NOVENO. NO SE REQUIERE INSINUACIÓN. De común acuerdo manifiestan EL DONANTE y EL DONATARIO que las presentes donaciones no contraviene ninguna disposición legal y de conformidad con el art. 1º del Decreto 1712 de 1989, por ser las donaciones un valor inferior a los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la donación, como se determinó con los valores de los avalúos comerciales de cada inmueble, no se requiere de insinuación y, por ende, no la solicitan-----

DECIMO. Que acorde con lo exigido en el artículo 3º. Ib., manifiesta el donante bajo la gravedad del juramento que conserva lo necesario para atender su congrua subsistencia, "en la medida que es propietaria de la parte restante del lote objeto de esta donación. ---

CLAUSULA PRIMERA: el donante **MARTHA ELENA SILVA MOLINA**, hace la donación del "lote 18 de terreno ubicado en la carrera 1º No 10-36 en el área urbana en el municipio de la argentina Huila", la construcción hecha en el lote es propiedad de "**OBRAS CON AMOR**" que también será donación al señor **PEDRO PABLO ORTIZ HERRERA**. -----

CLAUSULA SEGUNDA El señor **PEDRO PABLO ORTIZ HERRERA**, mientras esté en vida tiene el derecho a usufructuar el inmueble y una vez fallezca, el lote 18 de terreno ubicado en la carrera 1º No 10-36 en el área urbana en el municipio de la argentina Huila", vuelve a PROPIEDAD DE LA OTORGANTE **MARTHA ELENA SILVA MOLINA** y la obra pasaría a propiedad de "**OBRAS CON AMOR**"-----

CLAUSULA TERCERA: el ocupante del lote, su estado civil debe ser soltero, (convivir solo) ---

CLAUSULA CUARTA: El donatario **PEDRO PABLO ORTIZ HERRERA**, no podrá subarrendar el bien inmueble.-----

CLAUSULA QUINTA: El donatario **PEDRO PABLO ORTIZ HERRERA**, se obliga a responder por el pago de los servicios públicos domiciliarios, mientras ocupe el bien inmueble, de no cumplir

CLAUSULA SEXTA: el ocupante se obliga a realizar, las mejoras que requiera el bien inmueble mientras este ocupada por él, cualquier arreglo realizado a la vivienda no le da el derecho de propiedad absoluta del bien inmueble.-----

EL DONANTE:

Marta E Silva M
MARTHA ELENA SILVA MOLINA

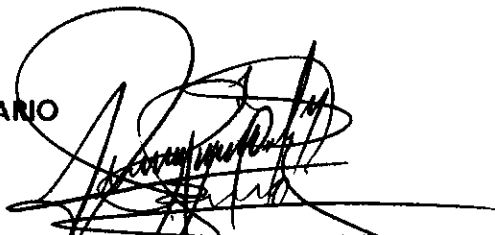
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 36274558

TEL O CEL: 31384847575

DIRECCION: Ara 5 E No 4-124

CIUDAD: La Argentina

LA DONATARIO



PEDRO PABLO ORTIZ HERRERA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 4919150

TEL O CEL: 3134177618

DIRECCION: Cra 3# 3-82. B. Brisas

CIUDAD: La Argentina

FILED

26-OCT-1962

SALADO BLANCO
(HUILA)

1.55

0-

F

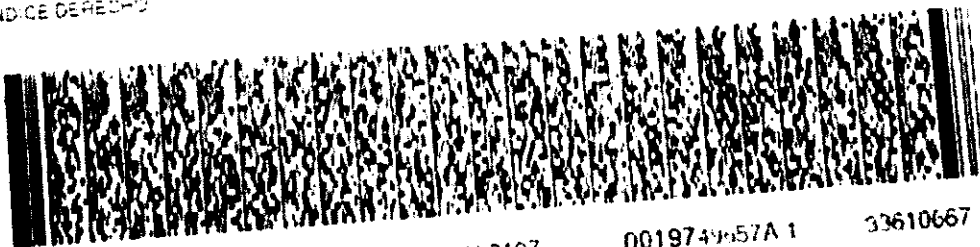
14-DIC-1981 PITALITO

1504

THE EXPLOITATION

400.500.0000 - AMNH 21000-2

INDEX DEFECTO



A-1904700-00208179-F-00362745-8-20100107

001974957A 1

33610667

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

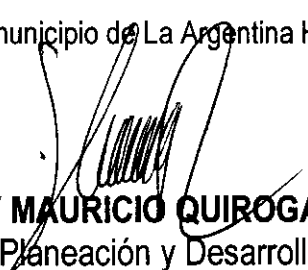
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ARGENTINA HUILA

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante acuerdo 07 del 01 agosto del año 2023 y los acuerdos que modifiquen y complementen y después de efectuar la respectiva visita al predio, de propiedad de la señora **MARTHA ELENA SILVA MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.558 expedida en Pitalito H, predio identificado con código catastral 413780100000001400019000000000, se constató que se halla ubicado en el barrio **NUEVA ESPERANZA**, dentro de la zona Urbana del Municipio de La Argentina, identificado con la **NOMENCLATURA: K 1A 10 – 36 Lote 18**



Se expide a solicitud del interesado, en el municipio de La Argentina Huila, a los 27 días del mes de septiembre de 2025.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyecto: Diana Milena Burbano -Apoyo a la Gestión Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila
 Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: alcaldia@laargentina-huila.gov.co
 Web: www.laargentina-huila.gov.co

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

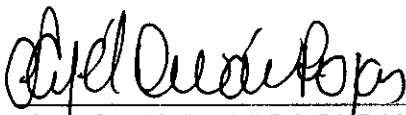
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

PEDRO PABLO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.919.150 de La Argentina - Huila; Reside en el Barrio Villa Mejia, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya un (01) año.

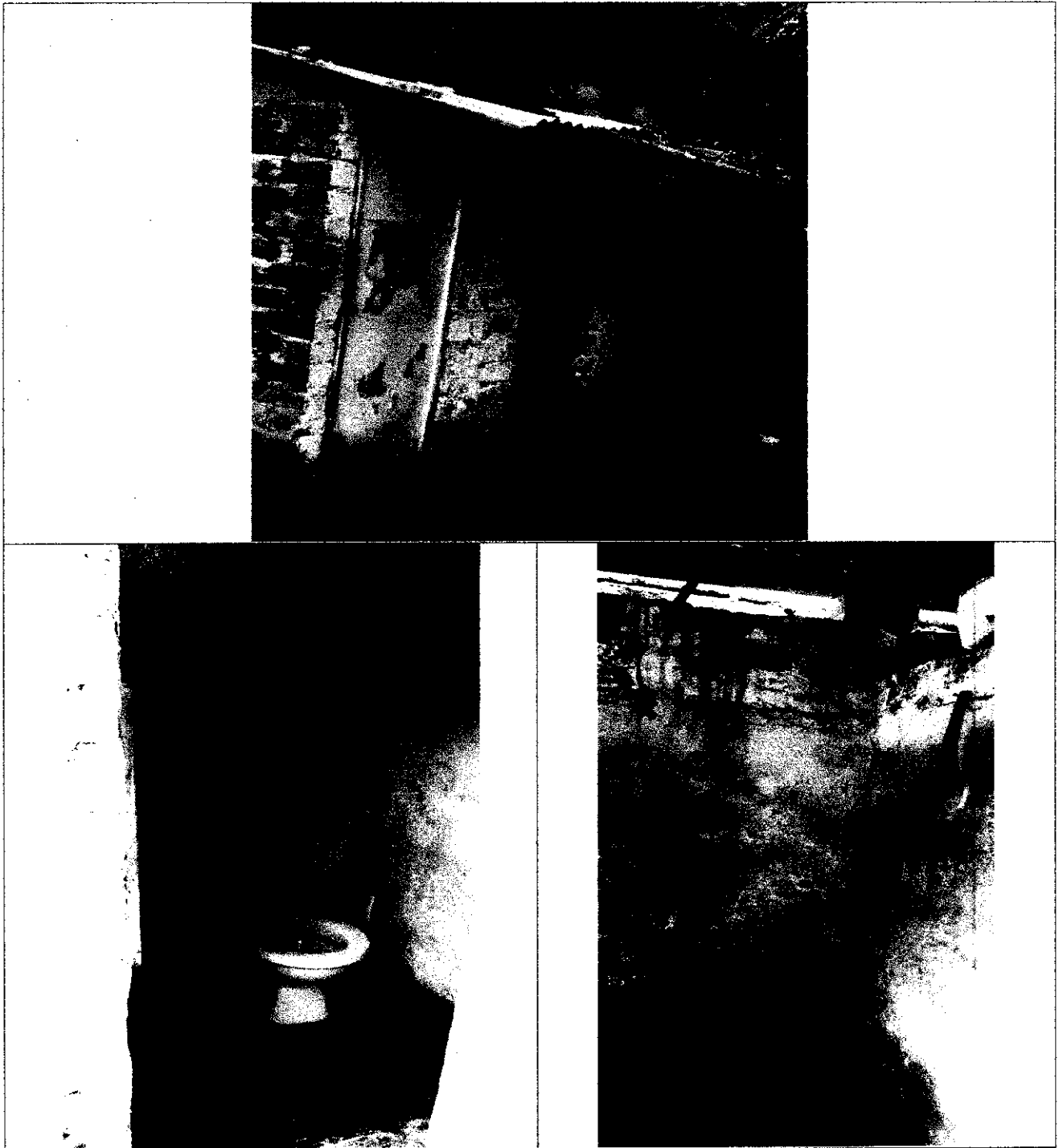
PEDRO PABLO ORTIZ, responde al número de celular 3134177618

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.



FACTURA DE VENTA

747

Solicitud No. 0		Orden de Trabajo	
Suscriptor SILVA MOLINA MARTHA ELENA		Documento de Identificación C.C. ☒ NIT ☐ 36274558	
Dirección: K 1A 10 -36 LOTE 18		Barrio: VILLA MEJIA	
Fecha: 22/10/2025		Tel. 3134177618	
Contado: ☒ Crédito: ☐		Cuota Inicial: \$0	
Codigo del Usuario(a)		100015745	
DETALLE DEL CONCEPTO			

CODIGO	CONCEPTO	VAL. UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
02	COSTOS DE CONEXIÓN ACUEDUCTO	386,262.00	1.00	386,262.00
SUBTOTAL:				\$386,262.00
IVA:				\$0.00
TOTAL				\$386,262.00
ABONO				\$0.00
SALDO				\$0.00

FORMA DE PAGO	CHEQUES	TELEFONO GIRADOR	COD. BANCO.	No. DE CHEQUE	VALOR
	Son: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MC.				TOTAL CHEQUES
					EFFECTIVO
				VALOR TOTAL A PAGAR	

FECHA LIMITE DE PAGO:

FIRMA AUTORIZADA

EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA

RECIBIDO

ESPACIO PARA SELLO Y VALIDACION REGISTRADORA

ESTE COMPROBANTE NO ES VALIDO SIN EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Señor usuario: Verifique la información consignada en este documento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



CONTRATO	:	COMPRAVENTA
VENDEDOR	:	WILLIAN CHAVARRO ALMARIO
CEDULA	:	83 241 224
COMPRADOR	:	MARCELA TRUJILLO
CEDULA	:	28 956 172
COSA OBJETO	:	LOTE DE TERRENO URBANO
UBICACIÓN	:	16 DE DICIEMBRE
MUNICIPIO	:	LA ARGENTINA - HUILA
TRADICIÓN	:	ACCIONISTA
EXTENSIÓN	:	98 M2.
PRECIO	:	\$ 2 300 000

Nosotros : WILLIAN CHAVARRO ALMARIO y MARCELA TRUJILLO, vecinos de La Argentina (h), identificados con las cédulas de ciudadanía 83 241 224 y 28 956 172 en su orden respectivo, ambos aptos para negociar transigir y desistir (Art. 1851 del C. C.), hemos celebrado un contrato de COMPRAVENTA, en donde para los efectos legales del mismo el primero en mención en adelante se seguirá llamando simplemente EL VENDEDOR y el segundo EL COMPRADOR, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes cláusulas condicionales : *****

PRIMARA : OBJETO. Art. 1849 del C. C.; Art. 905 del C. de Co. EL VENDEDOR, cede a título de venta real y efectiva y EL COMPRADOR recibe en iguales condiciones el lote de terreno, ubicado en el Barrio Villa del Cambis, perímetro urbano del Municipio de La Argentina, Departamento del Huila, concretamente sobre la calle 10, con extensión de ciento cinco metros cuadrados (105 M2.), determinado por los siguientes linderos : Por el Occidente, con solar de Sandro Robayo Medina, en 15.00 metros; por el Sur, con la Calle 10ª. En 7.00 metros; por el Oriente, con casa y solar hoy de Humberto Golondrino, en 15.00 metros y por el Norte, en 7.00 metros con terrenos de Manuel Antonio Adarme.*****

PARAGRAFO : EL COMPRADOR, afirma que destinará el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, para Vivienda Familiar de conformidad con el Lit. b. Del Art. 44 de la Ley 160 de 1 994.*****

SEGUNDA : TRADICIÓN. Advierte EL VENDEDOR, que el bien inmueble materia de COMPRAVENTA, lo adquirió como accionista en el programa de vivienda 16 de Diciembre de La Argentina - Huila ; en ejercicio de actividades lícitas, es de su exclusiva propiedad, antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libre de todo gravamen judicial como embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura pública y de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la

TERCERA : PRECIO. Este fue pactado y convenido en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2 300 000) M/cte., que EL COMPRADOR, paga al VENDEDOR a la firma del presente documento, declarando éste tenerlos recibidos en dinero efectivo a satisfacción.*****

CUARTA : ENTREGA. EL VENDEDOR, advierte en el sentido de que hizo entrega real y material al COMPRADOR del BIEN INMUEBLE objeto de COMPRAVENTA y éste por su parte afirma estar en posesión real y material del mismo por entrega directa y personal que le hiciera EL VENDEDOR.****

QUINTA : LEGALIZACIÓN. EL VENDEDOR, No se obliga para con EL COMPRADOR a legalizar la transacción con el otorgamiento de escritura pública, por cuanto dicho título lo perseguirá el Comprador, ante la Asociación de vivienda 16 de Diciembre de La Argentina (h), entidad que puede legalizar esos terrenos mediante título escriturario.*****

SEXTA : CLAUSULA PENAL. De conformidad con lo establecido en los Arts. 1592 a 1599 del C. C., las partes se fijaron como sanción pecuniaria la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500 000) M/cte., que pagará la parte que incumpla alguna de las obligaciones contractuales aquí pactadas a la otra parte que cumplió o se allanó a cumplir y por la vía judicial si fuere el caso.*****

SEPTIMA : PARTE LEGAL. Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Arts. 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855 y ss. del C. C.; Art. 905, 906 y Conc. del C. de Co. y demás normas sustanciales y procesales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas conforme al Art. 25 del Decreto 0019 de 2 012.*****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en La Argentina – Huila, a los veinte y cuatro (24) Enero días de dos mil trece (2 013)).-

William Chavarro
WILLIAN CHAVARRO ALMARIO
Vendedor.

Marcela Trujillo
MARCELA TRUJILLO.
Comprador.

WILLIAM CHAVARRO ALMARIO
83 241 224 La Argentina

MARCELA TRUJILLO

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	Página 1 de 1

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA

Que la señora, **MARCELA TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía número, 28.956.172 expedida en Santa Isabel, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de doce (12) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio Villa del Cambis, con una extensión de noventa y ocho metros cuadrados (98 M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Occidente; con solar de Sandro Robayo Medina, en 15.00 metros; por el Sur, con la calle 10ª. En 7.00 metros; por el Oriente, con casa y solar hoy de Humberto Golondrino, en 15.00 metros y por el Norte, en 7.00 metros con terrenos de Manuel Antonio Adarme.

Lo anterior con base a documento de compraventa de un lote de terreno urbano, de fecha 24 de enero de 2019.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.



FABIAN ERNESTO RINCÓN CHAVEZ
Alcalde Municipal

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	MARCELA TRUJILLO
CEDULA	28.956.172
NÚMERO CATASTRAL	413780000000000120293000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	4,93 Ha
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	4,93 Ha

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y



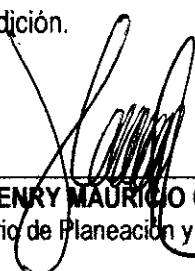
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Los cuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial	Baja	4,044 Ha
	Alta	0,89 Ha
Inundaciones	Baja	3,415 Ha
	Media	0,44 Ha
	Alta	1,07 Ha
Remoción en masa	Baja	4,46 Ha
	Media	0,139 Ha
	Alta	0,33 Ha

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

EMPUARG S.A E.S.P



Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 341841

Codigo de Referencia	0021162	Periodo Facturado	JULIO 2025
Numero Factura	341841	Fecha pago oportuno	PAGO INMEDIATO
Valor a Pagar	\$ 22,700	Fecha limite para evitar suspension	PAGO INMEDIATO

Datos del Suscriptor				Datos del Consumo											
TRUJILLO MARCELA				24/07/2025											
CASA 73				AVISO DE CORTE <table><tr><td>Deuda Actual</td><td>0</td><td>Consumo Actual</td><td>0</td></tr><tr><td>Deuda Anterior</td><td>0</td><td>Promedio</td><td>0</td></tr></table>				Deuda Actual	0	Consumo Actual	0	Deuda Anterior	0	Promedio	0
Deuda Actual	0	Consumo Actual	0												
Deuda Anterior	0	Promedio	0												
Codigo Postal:															
16 DE DICIEMBRE															
Ruta: 100027400															
Atrasos	5	Medidor		Numero											
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL												

Cons.	0	0	0	0	0	0	0
-------	---	---	---	---	---	---	---

ACUEDUCTO						OTROS COBROS	
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	DESCRIPCION	VALOR
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario		
Cargo Fijo						Deuda Anterior	18,900
Consumo Basico	0					Recargos	91
Consumo Complementario	0						
Consumo Suntuario	0						
SUBTOTAL ACUEDUCTO		0	0			SUBTOTAL OTROS COBROS	18,991

ALCANTARILLADO						DETALLE FINANCIACION		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	CONVENIO	VALOR	SALDO
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario			
Cargo Fijo								
Consumo Basico	0							
Consumo Complementario	0							
Consumo Suntuario	0							
SUBTOTAL ALCANTARILLADO		0.00	0					

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION		
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	M3	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485					
Subs(-)/Solwp(+) Recol.	-8,740					
Ajuste Aseo	-36					
SUBTOTAL ASEO	3,709					
				RESUMEN		
				ACUEDUCTO		
				ALCANTARILLADO		
				ASEO		
				OTROS COBROS		
				TOTAL FACTURA		

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
JULIO 2025	100027400	0021162
NOMBRE SUSCRITOR	DIRECCION	
TRUJILLO MARCELA	CASA 73 Cod. Pos.	
		
(415) (8020)00021162 (3900) 0000022700 (96) 20250805		

NUMERO 341841

VALOR TOTAL: \$22,700

ESPACIO PARA TMBRE Y SELLO DEL BANCO



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

VENCE: **lunes, 31 de marzo de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral **4137800000000012029300000000**

Nit./ C.C 813008421-3

Area Has.

4

Area Const.

Propietario **ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENI**

Area Mts

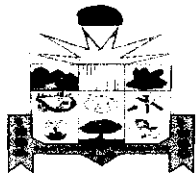
5000

0

Nombre del Predio **ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVEN** Dirección Predio **LOTE**

Año	Incr	1/MTI	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Debra Iscat	Subretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Fi.Debto Ambient	Otras Cobras	Total
2015	0.00	3.00	si	31/12/2015	14,036,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	3.00	si	31/12/2016	14,457,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	3.00	si	31/12/2017	14,891,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	6.00	si	21/03/2018	14,939,000	44,817	0	0	6,723	0	6,723	18,900	63,700
2019	3.00	3.00	si	09/04/2019	15,387,000	46,161	0	0	6,924	0	6,924	19,600	65,800
2020	3.00	3.00	si	31/07/2020	15,849,000	47,547	0	0	7,132	0	7,132	20,000	67,500
2021	3.00	3.00	si	28/04/2021	16,324,000	81,620	0	0	12,243	0	8,162	45,000	130,700
2022	3.00	6.00	si	01/02/2022	16,814,000	50,442	0	0	7,566	0	5,044	29,400	82,400
2023	0.00	3.00	si	03/03/2023	17,318,000	51,954	0	0	7,793	0	5,195	30,200	84,800
2024	4.51	3.00	si	04/03/2024	17,760,000	53,280	0	0	7,992	0	5,328	30,800	86,700
2025	3.00	5.00	si	19/02/2025	18,293,000	91,465	0	0	15,984	0	36,586	34,400	105,300
SUBTOTAL						467,286	0	0	72,357	0	-81,094	228,300	686,900
TOTAL						467,286	0	0	72,357	0	-81,094	228,300	686,900

Elaboró: JORODRIGUEZ

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL		
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024
			Página 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

CERTIFICA QUE:

MARCELA TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 28.956.172 de La Argentina - Huila; Reside en el Barrio 16 de diciembre, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya DOCE (12) años.

MARCELA TRUJILLO, responde al número de celular 3204947646

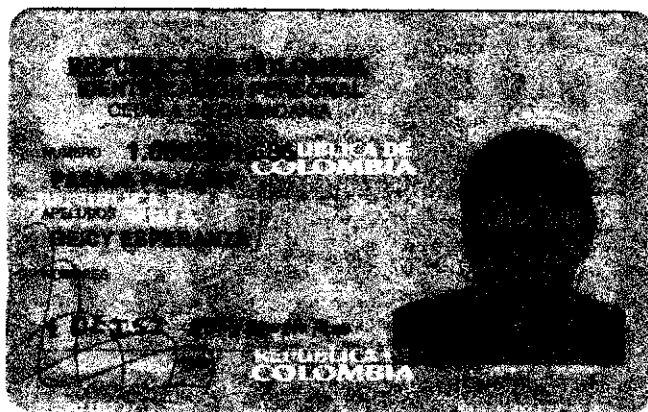
La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



ANGÉLICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.





MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 10-10-85 HORA: 02:30 p.m.

RESPONSABLE: Ladira Muñoz

	FECHA DE NACIMIENTO	27-JUN-1968	
	LA PLATA	(BUENOS AIRES)	
	LUGAR DE NACIMIENTO		
	1.47	O+	F
	ESTATURA	G.S. RH	SEXO
	09-AGO-1985 LA ARGENTINA		
	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN		
	REGISTRO NACIONAL		
	CÓDIGO NACIONAL		
P-1004700-00002001-F-1080261286-20081811 8004204405A 1 22300673			



Grupo familiar - Ficha:
41378012504400000081

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080261340	CAICEDO	CASTAÑEDA	EDWARD		A5	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080261686	PASAJE	PAJAJÓY	DEICY	ESPERANZA	A5	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1029882277	CAICEDO	PASAJE	YUNEIDI	DANIELA	A5	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080264875	CAICEDO	PASAJE	SHARITH	SAMARA	A5	Registro válido



La Argentina
Territorio de Paz y Equidad Social
Administración Municipal
2016 - 2019

República de Colombia Departamento del Huila
Municipio de **La Argentina** Nit: 891.180.205-7



CÓD: 1-09-028

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA –
HUILA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.**

CERTIFICA:

Que la señora **DEISY ESPERANZA PASAJE PAJAJEJOY** identificada con cedula de ciudadanía N. 1.080.261.686 expedida en La Argentina, posee una vivienda con 7 metros de frente por 12 metros de fondo. Ubicado en el sector 16 de diciembre del Municipio de La Argentina, delimitada por los siguientes linderos:

Norte: Alonso Guañarita

Oriente: K 8

Sur: Luis Alirio Pasaje

Occidente: Quebrada Campoalegre

Se expide para proyecto de gasificación.



HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO
Coordinador Oficina de Planeación Municipal

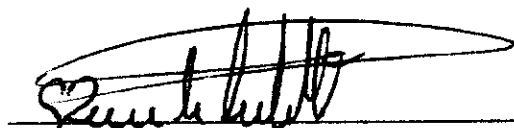
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
JUNTA DE ACCION BARRIO 15 DE DICIEMBRE
NIT: 900573020-00
RES:001-2011**

HACE CONSTAR QUE:

la señora, **DEICY ESPERANZA PASAJE PAJAJEJOY**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.080.261.686, mayor de edad y vecina de este municipio , ejerce **SANA Y PACÍFICAMENTE POSESIÓN** sobre una casa de habitación ubicada en el barrio 16 de diciembre zona urbana del municipio de La Argentina Huila, la conozco de vista y trato desde hace aproximadamente seis (6) años y doy fe de que es una persona honesta, humilde de excelentes valores éticos y valores por lo que no hay impedimento alguno en recomendarla ampliamente.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada para trámites que ella estime convenientes a los veinte nueve (29) días del mes Enero del 2019.

Atentamente,



**MARCELA TRUJILLO
PRESIDENTE JAC
CC. 28.956172
CEL. 3204947646**

EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA S.A E.S.P

EMPUARG S.A E.S.P



Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 Teléfono: 3208572013 - 3208557968 e-Mail: empuar

NUMERO 344132

Codigo de Referencia	0020719	Periodo Facturado	AGOSTO 2025
Numero Factura	344132	Fecha pago oportuno	31/AGO/2025
Valor a Pagar	\$ 9,800	Fecha limite para evitar suspension	05/SEPT/2025

Datos del Suscriptor

PASAJE PAJAJAJOY DEICY ESPERANZA

CASA 71

Codigo Postal:

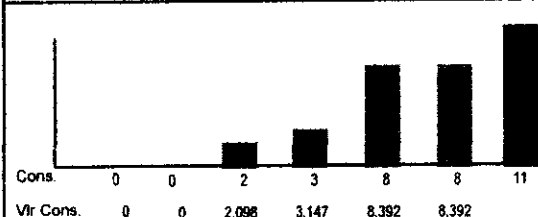
16 DE DICIEMBRE

Ruta: 100027550

Datos del Consumo

23/08/2025

Lectura Actual	38	Consumo Actual	11
Lectura Anterior	27	Promedio	3



Atrasos	0	Medidor	CONTROL AGUA	Numero	23044306
Estrato	Bajo - Bajo	Uso	RESIDENCIAL		

ACUEDUCTO

DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario	
Cargo Fijo		8,668.39	8,668	-6,068	2,600.52	2,601
Consumo Basico	11	1,049.00	11,539	-8,077	314.70	462
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ACUEDUCTO		20,207	-14,144			6,063

OTROS COBROS

DESCRIPCION	VALOR
Ajuste a la Decena	-8
SUBTOTAL OTROS COBROS	

ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario	
Cargo Fijo						0
Consumo Basico	0					0
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO		0.00	0			0

DETALLE FINANCIACION

CONVENIO	VALOR	SALDO

RESUMEN

ACUEDUCTO	6,063
ALCANTARILLADO	0
ASEO	3,745
OTROS COBROS	-8
TOTAL FACTURA	9,800

LIQUIDACION DE ASEO

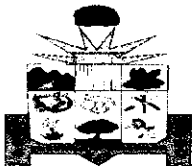
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485		
Subs(-)/Sobrp(+): Recol.	-8,740		
SUBTOTAL ASEO		3,745	

HISTORICO FACTURACION

PERIODO	M3	VALOR

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

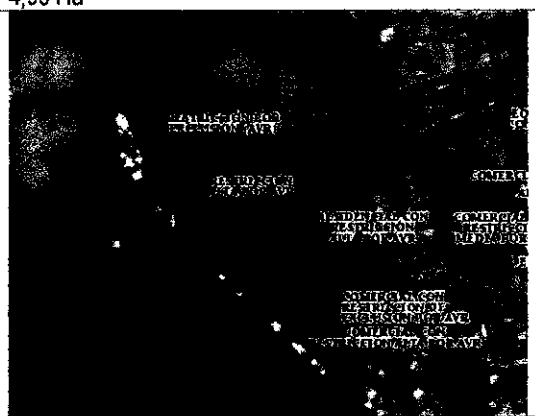
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	DEICY ESPERANZA PASAJE PAJAJÓY
CEDULA	1.080.261.696
NÚMERO CATASTRAL	413780000000000120293000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	4,93 Ha
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
AREA DE ACTIVIDAD	4,93 Ha

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y



	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
	Compatibles o Complementarios	Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
	Condicionados	Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
	Prohibido	Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial	Baja	4,044 Ha
	Alta	0,89 Ha
Inundaciones	Baja	3,415 Ha
	Media	0,44 Ha
	Alta	1,07 Ha
Remoción en masa	Baja	4,46 Ha
	Media	0,139 Ha
	Alta	0,33 Ha

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

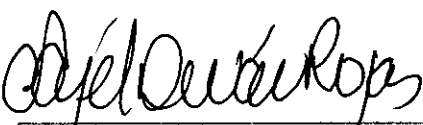
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

DEISY ESPERANZA PASAJE PAJAJEJOY, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.080.261.686 de La Argentina -Huila; Reside en el Barrio 16 de diciembre, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya SEIS (06) años.

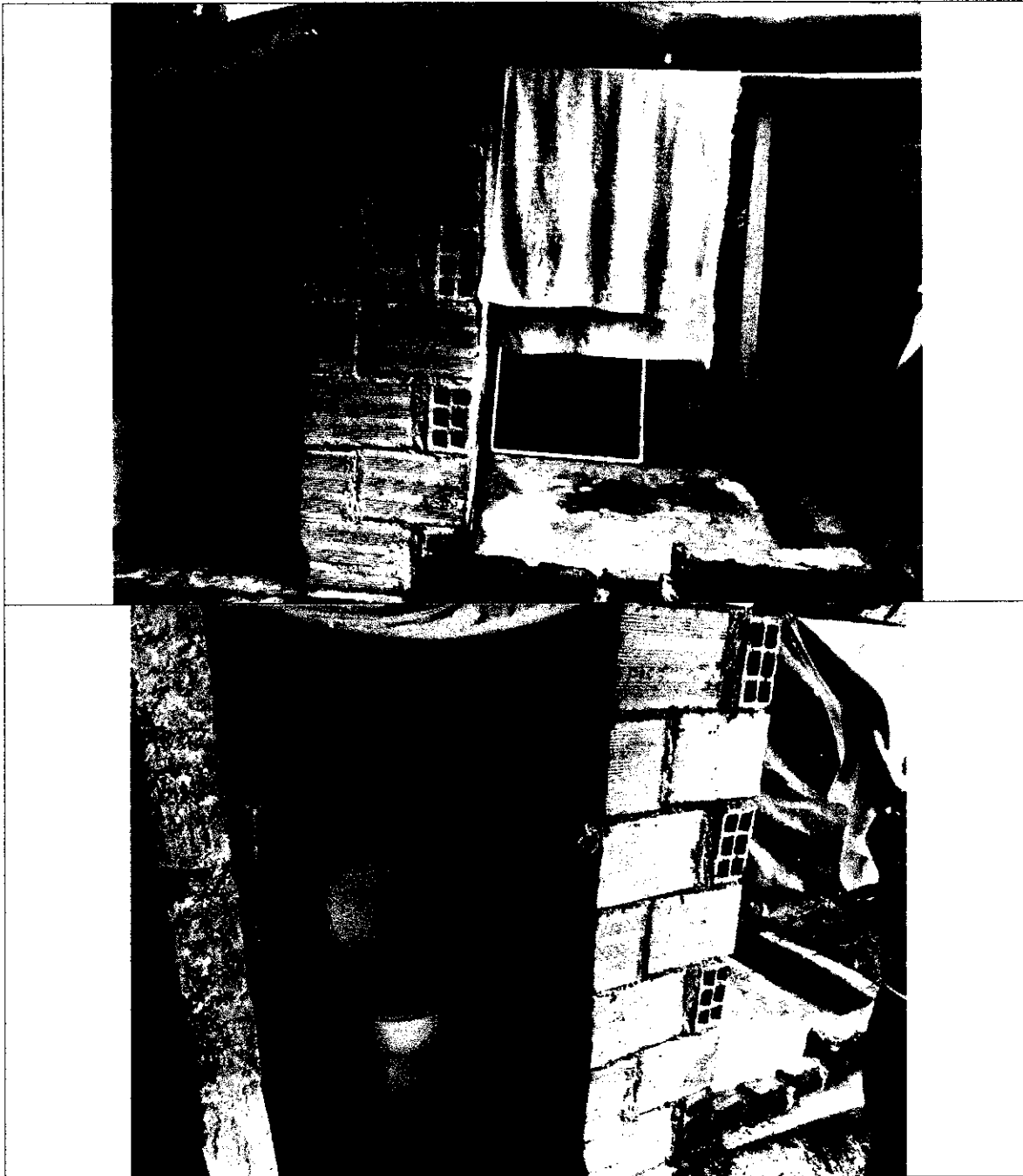
DEISY ESPERANZA PASAJE PAJAJEJOY, responde al número de celular 3202658642

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.262.776**
REALPE REALPE

APELLIDOS
ESNEIDER

NOMBRES
esneider realpe

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06 NOV-1991**
LA ARGENTINA
 (MURLA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
 ESTATURA

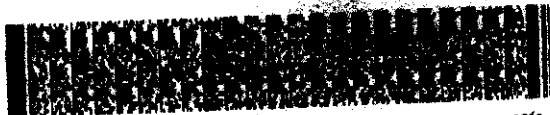
O+
 G.S. RH

M
 SEXO

07-NOV-2006 LA ARGENTINA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS LUIS MACHO TORRES



P-1904700-00208179-M-1080262776-20100107 0019752257A 1 33610758

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
 NIT. 891.180.205.-7
RECIBIDO



FECHA: 10-10-25 HORA: 04:20 P.M.

RESPONSABLE: Yadira Muñoz





Departamento
Nacional de Planeación

Grupo familiar - Ficha:
41378053503400000538

Departamento: **HUILA**
Municipio: **LA ARGENTINA**

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1080262776	REALPE	REALPE	ESNEIDER		B1	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1060101440	GUETIO	CALIZ	MARIA	FLORINDA	B1	Registro válido
1	Registro civil	1080267296	REALPE	GUETIO	DYLAN	ESNEYDER	B1	Registro válido
1	Tarjeta de identidad	1080263179	OTECA	GUETIO	LEIDY	VANESA	B1	Registro válido

CONTRATO	:	PERMUTA
PERMUTANTE	:	ESNEIDER REALPE REALPE
CEDULA	:	1 080 262 776
PERMUTANTE 2	:	RENE REALPE GONZALEZ
CEDULA	:	16 841 142
OBJETO	:	HABITACION POR HABITACION
TRADICION	:	DOCUMENTOS PRIVADOS

Nosotros : ESNEIDER REALPE REALPE y RENE REALPE GONZALEZ, vecinos de La Argentina – Huila, identificados con las cédulas de ciudadanía 1 080 262 776 Y 16 841 142 ambos aptos para negociar, transigir y desistir, hemos celebrado un contrato de PERMUTA, en donde para los efectos legales del mismo el primero en mención en adelante se seguirá llamando EL PERMUTANTE 1 y el segundo EL PERMUTANTE 2, el cual dejamos puntualizado conforme a las siguientes clausulas condicionales : *****

PRIMERA : OBJETO. EL PERMUTANTE 1, cede a titulo de PERMUTA y EL PERMUTANTE 2 , recibe en iguales condiciones, la casa de habitación y el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio El Porvenir, vereda Las Aguilas, comprensión Municipal de La Argentina – Huila, con superficie de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2.), construida en bareque, techo con hoja de zinc, pisos en tierra, con servicios públicos de energía eléctrica y acueducto, identificada por los siguientes linderos : Por el Norte, con casa y solar de Nabor Vidal; por el Sur, con predios de Alirio Moreno; por el Oriente, con propiedades de Omar Aldana y por el Occidente, con vía pública.*****

Para perfeccionar la PERMUTACIÓN, EL PERMUTANTE 2, cede en calidad de PERMUTA, por la habitación atrás descrita y EL PERMUTANTE 1, recibe en idénticas condiciones los derechos de posesión y dominio que tiene y ejerce, sobre la casa de habitación, el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio 16 de Diciembre, vereda Las Aguilas, jurisdicción del Municipio de La Argentina – Huila, con superficie de CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2.), construida en bareque, techo con hoja de zinc, pisos en cemento,

con servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas, identificada por los siguientes linderos : Por el Norte, con casa y solar de Alirio Realpe; por el Sur, con casa y solar de Alcides Molina; por el Oriente, con vía pública y por el Occidente, con solar de Cielo Quigua.*****

PARAGRAFO : Los Permutantes, afirman en el sentido que destinarán los bienes materia de la permutación, exclusivamente para vivienda campesina.*

TERCERO : TRADICION. Manifiestan los PERMUTANTES, que los bienes inmueble involucrados en la presente PERMUTACION, fueron adquiridos de la siguiente manera ; EL PERMUTANTE 1, Por compra hecha a Roberto Realpe, titular de la cédula de ciudadanía 1 518 210, mediante documento privado de fecha 10 de Marzo de 2 015, EL PERMUTANTE 2, mediante documento privado; antes de ahora no han enajenado los bienes inmueble involucrados en ésta permuta, son de su propiedad, antes de ahora no los han enajenado a ninguna otra persona, entidad pública o privada, libres de todo gravamen judicial, como embargos, secuestros, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, pelitos pendientes, libres de todo otro acto que pueda limitar el libre ejercicio de la posesión y el dominio, se incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales, respecto del terreno.*****

CUARTA LEGALIZACION: para éste efecto, ninguno de los contratantes, se obliga para con el otro a legalizar la transacción con título escriturario, por cuanto dicho titulo lo persigue cada uno, en el momento oportuno y por sus propios medios.*****

QUINTA : ENTREGA. LOS PERMUTANTES, afirman en el sentido de que se hicieron mutua entrega de los bienes materia de ésta permutación y cada quien dice estar en posesión real y material del bien recibido por reciproca entrega que se hicieran.*****

SEXTA : CLAUSULA PENAL. De conformidad con lo establecido en los Arts. 1592 a 1599 del C.C., las partes e fijaron como sanción pecuniaria la suma de DOS MILLONES DE PESAOS (\$ 2 000 000) M/Cte. Que pagará la parte que incumpla

alguna de las obligaciones contractuales aquí pactadas a la otra parte que cumplió o se allanó a cumplir.*****

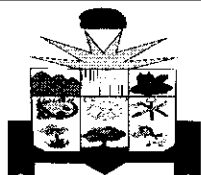
SEPTIMA: PARTE LEGAL . Este documento presta mérito ejecutivo al tenor de los Art. 19 y ss del C. C. y demás normas legales que lo rigen y para su validez no requiere autenticar las firmas, conforme al Art. 25 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2 012.*****

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en La Argentina – Huila, a treinta (30) de Mayo de dos mil diez y nueve (2 019).-

Se imprime en dos ejemplares, uno para cada parte.


Esneider Realpe
ESNEIDER REALPE REALPE
Permutante 1.


Rene Realpe
RENE REALPE GONZALEZ
Permutante 2.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EN USO DE SUS FACULTADES

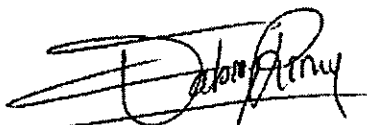
CERTIFICA

Que el señor, **ESNEIDER REALPE REALPE** identificado con cédula de ciudadanía número, 1.080.262.776 expedida en La Argentina, ejerce **SANA, QUIETA Y PACÍFICA POSESIÓN**, hace más de seis (06) años aproximadamente, de un lote de terreno urbano ubicado en el Porvenir, con una extensión de ochenta y cuatro metros cuadrados (84 M2), dicho lote se encuentra demarcado por los siguientes linderos generales: por el Norte, con casa y solar de Nabor Vidal; por el Sur, con predios de Alirio Moreno; por el Oriente, con propiedades de Omar Aldana y por el Occidente, con vía pública.

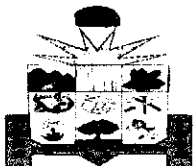
Lo anterior con base a documento de compraventa de un lote de terreno urbano, de fecha 30 de mayo de 2019.

Dicha certificación se expide a petición del solicitante para tramites de proyecto de mejoramiento de vivienda. Dado a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

NOTA: Este documento no da fe ni acredita propiedad alguna del terreno rural mencionado, pues es un hecho provisional y no da fe sobre derecho real alguno.



FABIAN ERNESTO RINCÓN CHAVEZ
Alcalde Municipal

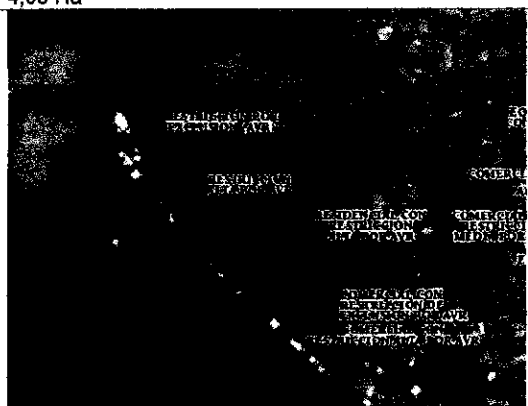
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO CERTIFICACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	ESNEIDER REALPE REALPE
CEDULA	1.080.252.776
NÚMERO CATASTRAL	413780000000000120293000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	4,93 Ha
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	4,93 Ha

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y



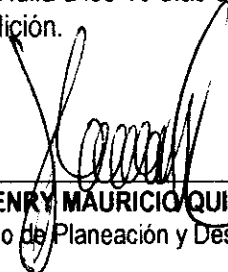
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial	Baja	4,044 Ha
	Alta	0,89 Ha
Inundaciones	Baja	3,415 Ha
	Media	0,44 Ha
	Alta	1,07 Ha
Remoción en masa	Baja	4,46 Ha
	Media	0,139 Ha
	Alta	0,33 Ha

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

ANEXO 4
FORMATO DE REGISTRO FOTOGRAFICO
Modalidad Mejoramiento de Vivienda familiar Zona Urbana



Declaro que la información proporcionada en este formato es veraz y corresponde a la realidad de la residencia del postulante.





MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

VENCE: **lunes, 31 de marzo de 2025**

Página 1 de 1

Cód. Catastral **41378000000000120293000000000**

Nit./ C.C 813008421-3

Area Has.

4

Area Const.

Propietario **ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENI**

Area Mts

5000

0

Nombre del Predio **ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVEN** Dirección Predio **LOTE**

Año	Iner	IMU	pagado	Fecha pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Saldo Iner	Supresión Anterior	Saldo Anterior	Saldo Actual	Otras Cobras	Total
2015	0.00	3.00	si	31/12/2015	14,036,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	3.00	si	31/12/2016	14,457,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	3.00	si	31/12/2017	14,891,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	6.00	si	21/03/2018	14,939,000	44,817	0	0	6,723	0	6,723	18,900	63,700
2019	3.00	3.00	si	09/04/2019	15,387,000	46,161	0	0	6,924	0	6,924	19,600	65,800
2020	3.00	3.00	si	31/07/2020	15,849,000	47,547	0	0	7,132	0	7,132	20,000	67,500
2021	3.00	3.00	si	28/04/2021	16,324,000	81,620	0	0	12,243	0	8,162	45,000	130,700
2022	3.00	6.00	si	01/02/2022	16,814,000	50,442	0	0	7,566	0	5,044	29,400	82,400
2023	0.00	3.00	si	03/03/2023	17,318,000	51,954	0	0	7,793	0	5,195	30,200	84,800
2024	4.51	3.00	si	04/03/2024	17,760,000	53,280	0	0	7,992	0	5,328	30,800	86,700
2025	3.00	5.00	si	19/02/2025	18,293,000	91,465	0	0	15,984	0	36,586	34,400	105,300
SUBTOTAL						467,286	0	0	72,357	0	-81,094	228,300	686,900
TOTAL						467,286	0	0	72,357	0	-81,094	228,300	686,900

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
 MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

ESNEIDER REALPE REALPE, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.080.626.776 de La Argentina -Huila; Reside en el Barrio 16 de diciembre, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya seis (06) años.

ESNEIDER REALPE REALPE, responde al número de celular 3142764931

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadira Muñoz.
 Contratista apoyo a la gestión.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.077.855.255

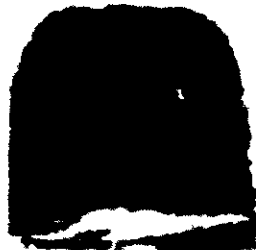
RAMÍREZ SANCHEZ

APELLIDO

GERARDO

NOMBRE

Gerardo Ramirez S.



RENCE DEBENCHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1988

LA ARGENTINA (PLATA VIEJA)

LA ARGENTINA (PLATA VIEJA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

20-SEP-2005 GARCÓN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA



P. 1000480-00454100-45 00778555-25554000

00778555-25554000

20700004

MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA
NIT. 891.180.205. - 7

RECIBIDO



FECHA: 10-10-25 HORA: 09:00 am.

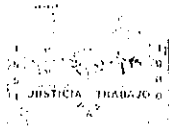
RESPONSABLE: Yadira Muñoz.



Grupo familiar - Ficha:
41378013504200000090

Departamento: HUILA
Municipio: LA ARGENTINA

Hogar:	Tipo Documento:	Documento:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Grupo Sisbén IV:	Estado
1	Cédula de ciudadanía	1077855265	RAMIREZ	SANCHEZ	GERARDO		B2	Registro válido
1	Cédula de ciudadanía	1080264236	RUANO	CAICEDO	MAIDY	JOHANA	B2	Registro válido



Cód: 1-09-028

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA

CERTIFICA:

Que, el(la) señor(a) GERARDO RAMIREZ SANCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1077855265, expedida en Garzón, posee una vivienda con 10 metros de frente por 13,300000000000001 metros de fondo, ubicada en el Sector 16 de diciembre del Municipio de La Argentina, delimitada por los siguientes linderos:

Norte: Monica León
Oriente: José Ignacio Manquillo
Sur: Ana Florez
Occidente: Carrera 8

Se expide para proyectos de electrificación.

Dada en La Argentina Huila, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.

HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO
Coordinador Oficina de Planeación Municipal

EMPUARG S.A E.S.P

IMPUGNARE

Nit:900239471-8 Nuir: 386231462 Resolución DIAN:

Dirección: Calle 6 N 3 52 segundo piso, local 8 **Teléfono:** 3208 572013 - 3208557968 **e-Mail:** empuar

NUMERO 339545

Codigo de Referencia	0020909	Periodo Facturado	JUNIO 2025
Numero Factura	339545	Fecha pago oportuno	30/JUN/2025
Valor a Pagar	\$ 3,700	Fecha limite para evitar suspension	04/JUL/2025

ACUEDUCTO						OTROS COBROS		
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar	DESCRIPCION	VALOR
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario			
Cargo Fijo						0		
Consumo Basico	0					0		
Consumo Complementario	0					0		
Consumo Suntuuario	0					0		
SUBTOTAL ACUEDUCTO			0	0		0	SUBTOTAL OTROS COBROS	0

ALCANTARILLADO						DETALLE FINANCIACION			
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA	Valor a Pagar	CONVENIO	VALOR	SALDO
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario				
Cargo Fijo						0			
Consumo Basico	0					0			
Consumo Complementario	0					0			
Consumo Suntuuario	0					0			
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			0.00	0		0			

RECARGO

RESUMEN

LIQUIDACION DE ASEO				HISTORICO FACTURACION		
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	PERIODO	1/3	VALOR
Aseo Domiciliario	12,485					
Subs(-)/Sobrp(+). Recol.	-8,740					
Ajuste Aseo	-45					
SUBTOTAL ASEO			3,700			

ALCANTARILLADO	0
ASEO	3,700
OTROS COBROS	0
TOTAL FACTURA	3,700

AGUA QUE NO HAS DE BEBER...¡SE VA PARA NO VOLVER! CUIDARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

FIRMA REPRESENTANTE LEGA

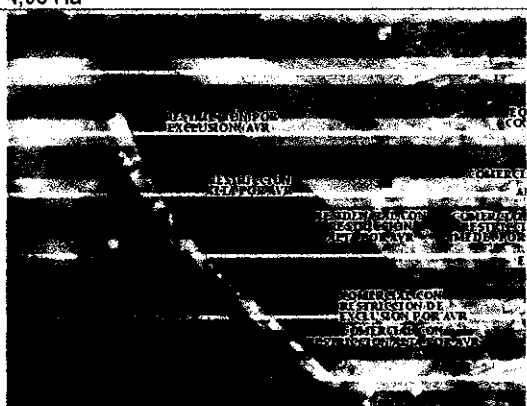
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio urbano que se identifica a continuación:

ZONA	URBANA
SOLICITANTE	GERARDO RAMIREZ SANCHEZ
CEDULA	1.077.855.265
NÚMERO CATASTRAL	413780000000000120293000000000
ÁREA DE TERRENO SIG MUNICIPAL	4,93 Ha
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano
TIPO DE ACTIVIDAD	Residencial
ÁREA DE ACTIVIDAD	4,93 Ha

La clasificación para los usos del suelo es la siguiente:

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
Residencial	Principal	Residencial: Representa las áreas de uso exclusivo residencial. La localización de otros usos complementarios al residencial como el uso dotacional y el comercial y



	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	FORMATO CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-135	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: ENERO 2025

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
		servicios del grupo 1, son necesarios para satisfacer las demandas sociales y garantizar condiciones de accesibilidad a bienes y servicios de escala zonal a la población residente. Se restringe o condiciona el desarrollo de dotacionales y usos de comercio y servicios del Grupo 2. Loscuales se podrán localizar garantizando un bajo impacto en la movilidad peatonal y vehicular, que el uso pueda generar, este concepto debe ser emitido por la Oficina de Planeación Municipal.
Compatibles o Complementarios		Dotacional (Grupo 1) Comercio y servicios (Grupo 1)
Condicionados		Dotacional (Grupo 2) Comercio y servicios (Grupo 2) Industrial de bajo impacto
Prohibido		Industria de bajo impacto Comercio y servicios de alto impacto Comercio y servicios (Grupo 3)

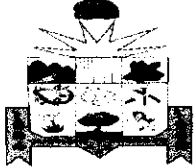
El predio se encuentra afectado por amenazas, de acuerdo por el siguiente detalle:

Fenómeno de Amenaza	Nivel de Amenaza	Área de Afectación
Avenida Torrencial	Baja	4,044 Ha
	Alta	0,89 Ha
Inundaciones	Baja	3,415 Ha
	Media	0,44 Ha
	Alta	1,07 Ha
Remoción en masa	Baja	4,46 Ha
	Media	0,139 Ha
	Alta	0,33 Ha

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 10 días del mes de octubre de 2025. Con una validez de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.


ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Maritza Quisobony Hoyos - Apoyo a la gestión en la secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
 Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación y Desarrollo Económico.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL			
	CODIGO: F-GA-092	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**

CERTIFICA QUE:

GERARDO RAMIREZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.077.855.265 de La Argentina -Huila; Reside en el Barrio 16 de diciembre, ubicado en el Municipio de La Argentina, desde hace ya siete (07) años.

GERARDO RAMIREZ SANCHEZ, responde al número de celular 3204504435

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, dado a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno.

Proyectó: Yadirá Muñoz.
Contratista apoyo a la gestión.





MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit 891180205-7

LISTADO DE AVALUOS

VENCE: lunes, 31 de marzo de 2025

Página 1 de 1

Cód. Catastral 41378000000000120293000000000

Nit./ C.C 813008421-3

Area Has.

4

Area Const.

Propietario ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENI

Area Mts

5000

0

Nombre del Predio ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVEN **Dirección Predio** LOTE

Año	Incr	IMU	pagado	Fecha Pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Contrib. Luz	Contribución Ambiental	Contrib. Ambiental	Contrib. Almuerzo	Otros Cobros	Total
2015	0.00	3.00	si	31/12/2015	14,036,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	0.00	3.00	si	31/12/2016	14,457,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	0.00	3.00	si	31/12/2017	14,891,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	3.00	6.00	si	21/03/2018	14,939,000	44,817	0	0	6,723	0	6,723	18,900	63,700
2019	3.00	3.00	si	09/04/2019	15,387,000	46,161	0	0	6,924	0	6,924	19,600	65,800
2020	3.00	3.00	si	31/07/2020	15,849,000	47,547	0	0	7,132	0	7,132	20,000	67,500
2021	3.00	3.00	si	28/04/2021	16,324,000	81,620	0	0	12,243	0	8,162	45,000	130,700
2022	3.00	6.00	si	01/02/2022	16,814,000	50,442	0	0	7,566	0	5,044	29,400	82,400
2023	0.00	3.00	si	03/03/2023	17,318,000	51,954	0	0	7,793	0	5,195	30,200	84,800
2024	4.51	3.00	si	04/03/2024	17,760,000	53,280	0	0	7,992	0	5,328	30,800	86,700
2025	3.00	5.00	si	19/02/2025	18,293,000	91,465	0	0	15,984	0	36,586	34,400	105,300
SUBTOTAL						467,286	0	0	72,357	0	-81,094	228,300	686,900
TOTAL						467,286	0	0	72,357	0	-81,094	228,300	686,900

Elaboró: JORODRIGUEZ